

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//42.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1985 / 1989

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 113 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres

25-Sept. 1985

LA MINERVA EXTREMEÑA
ANTONIO BARRENA GORDON

AYUNTAMIENTO PLENO

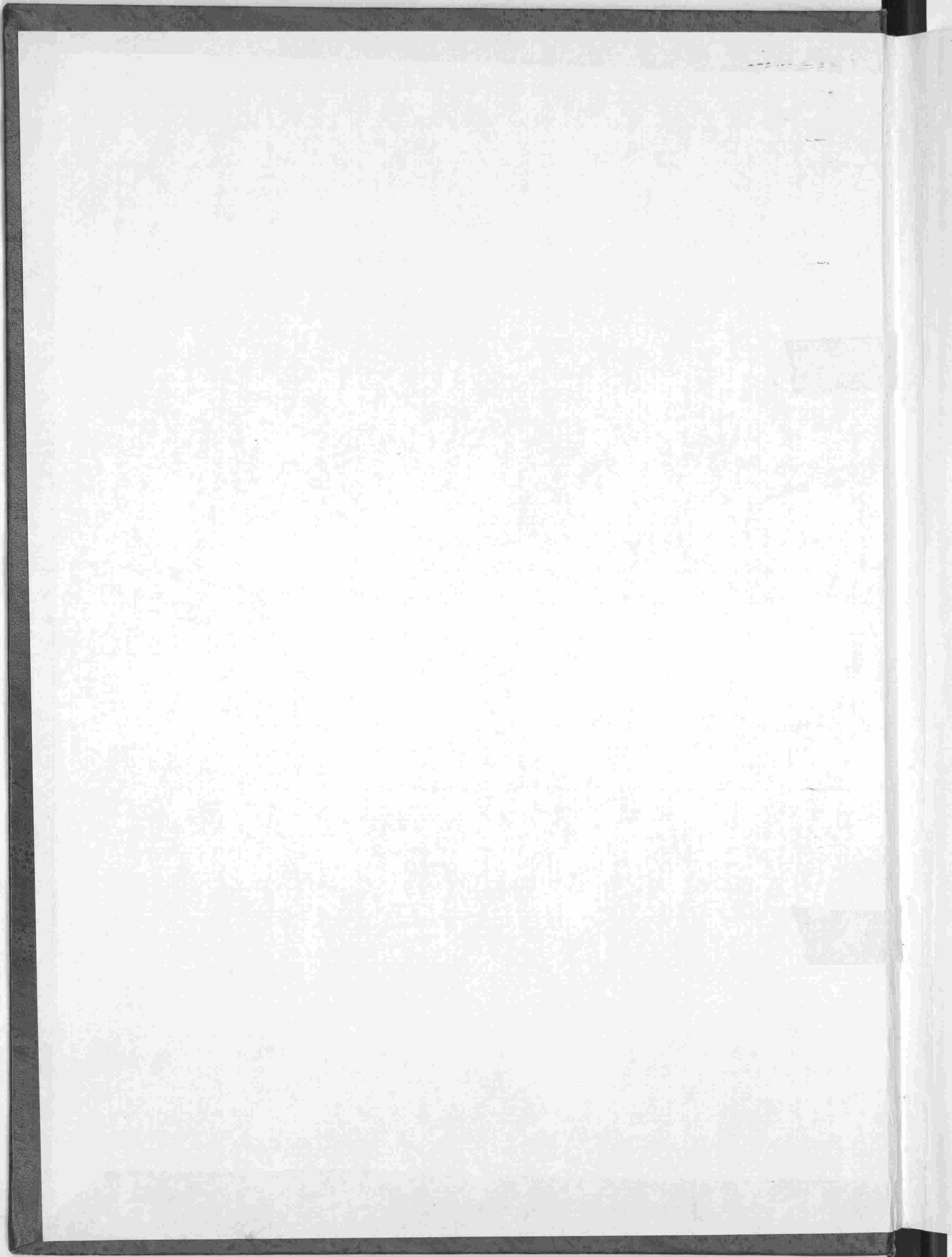
LIBRO

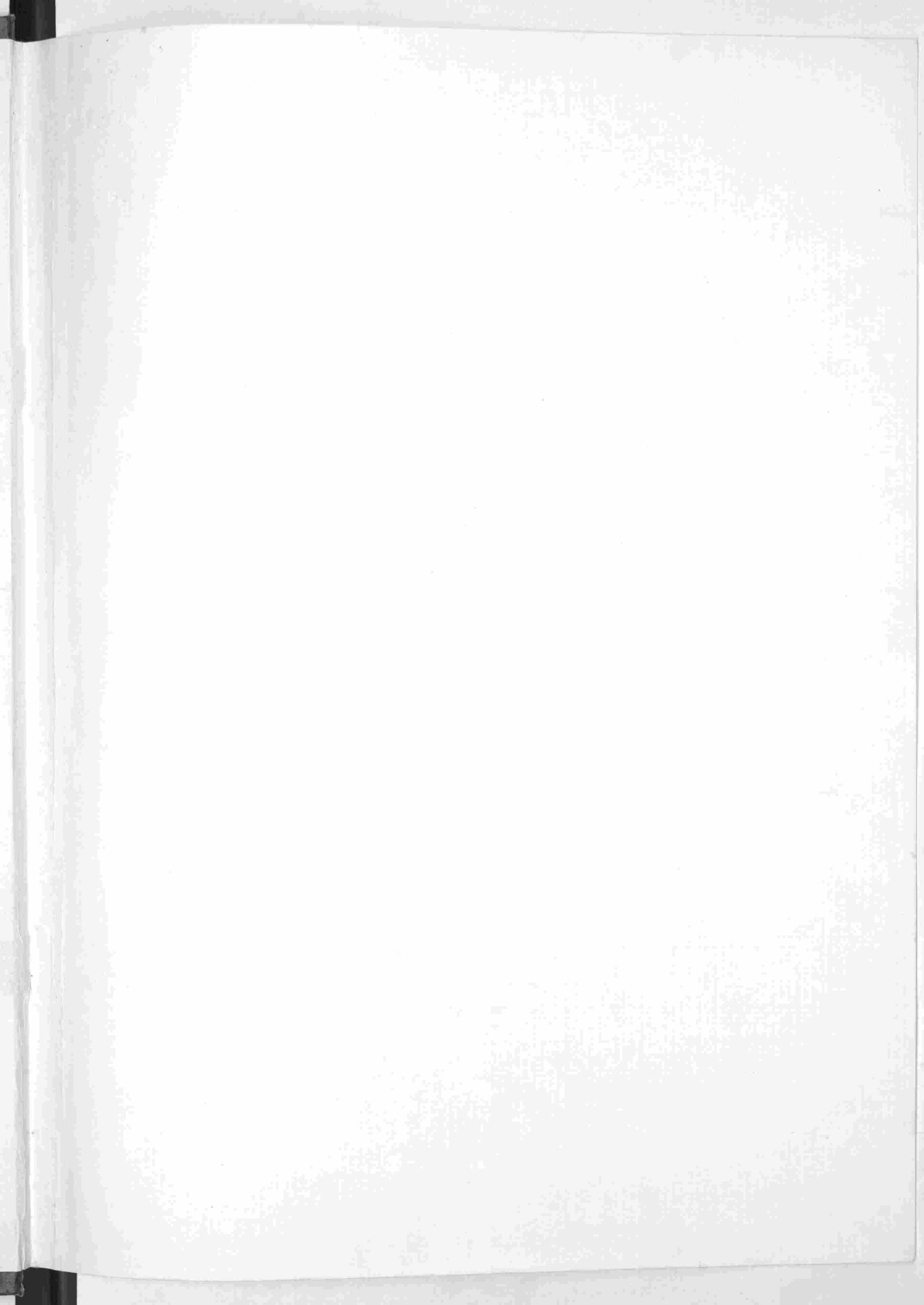
de

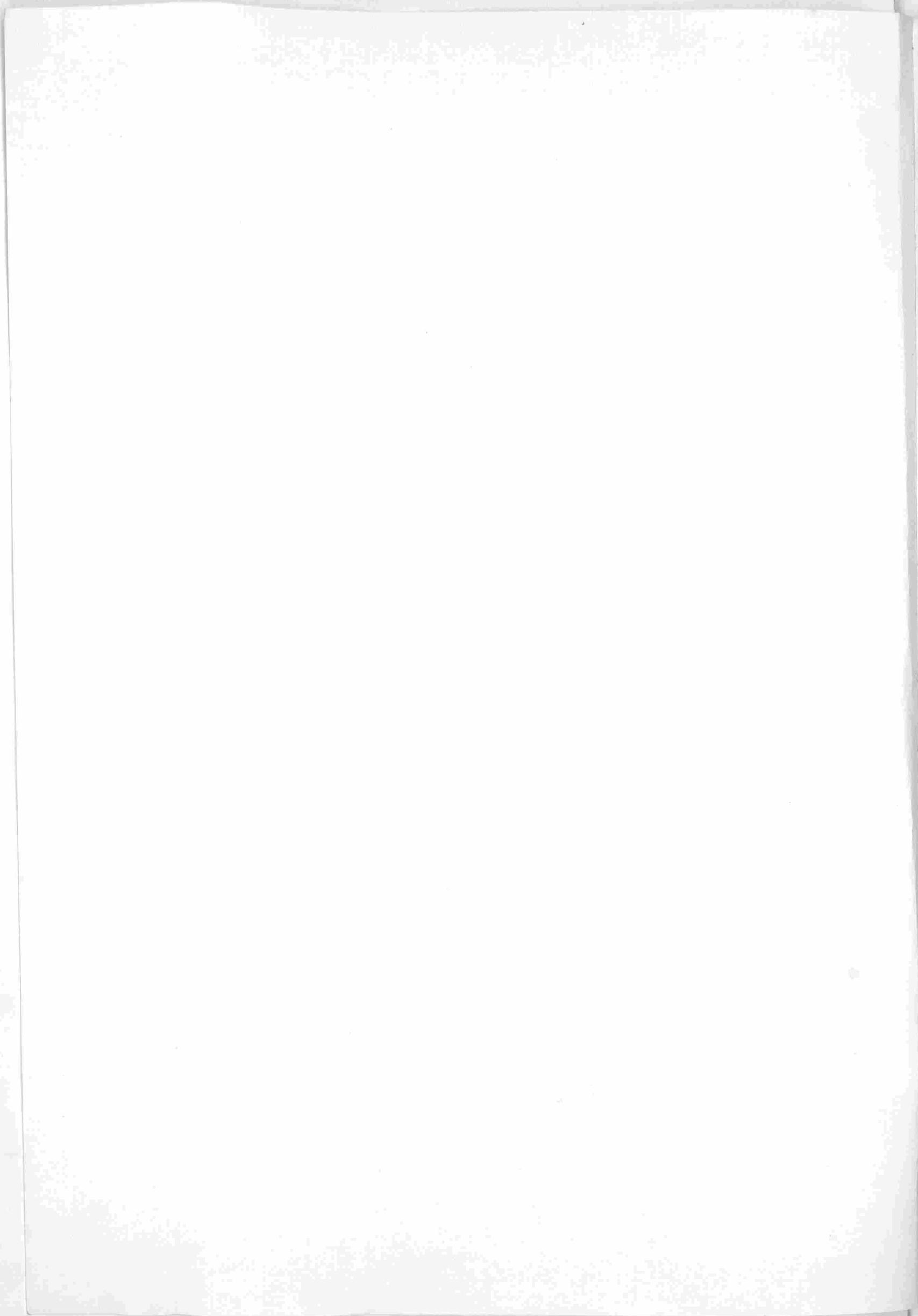
ACTAS

Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuadernación
Plaza de España, 12 - Tels. 22 26 59 y 22 22 17 - Badajoz

10-Marzo-1989







PROVINCIA DE Badajoz

PARTIDO DE Zafra

TERMINO MUNICIPAL DE Medina de las Torres

AÑO DE 19 85

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Medina de las Torres a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco

El Secretario

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Medina de las Torres a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco

V.º B.º

El Alcalde



1985-1989

PROVINCIA DE _____

TERMINO MUNICIPAL DE _____

AÑO DE 19__

LIBRO DE ACTAS

de las sesiones ordinarias

En este libro se registrarán las sesiones ordinarias de la Municipalidad, las resoluciones que se adopten y el cumplimiento de las mismas. Este libro contendrá el acta de cada una de las sesiones ordinarias que se celebren en el término municipal de _____.

Y en virtud de lo prescrito en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de _____, se declara que este libro es de carácter obligatorio y que su contenido será de dominio público.

El presente libro se encuentra en el archivo de la Municipalidad de _____ y se encuentra disponible para su consulta en el momento de la sesión ordinaria de la Municipalidad. Este libro se encuentra en el archivo de la Municipalidad de _____ y se encuentra disponible para su consulta en el momento de la sesión ordinaria de la Municipalidad.



Señores
Alcalde
Sr. Ramón
Sr. Juan
Sr. José
Sr. José
Sr. Juan
Sr. José
Sr. Juan
Sr. José
Sr. José
Sr. Juan



Señores asistentes:

Sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 1985.

Alcalde-Presidente:

En la villa de Medina de la Torre, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

D. Ramón Maya Cabrera
Concejales:

D. Antón Tinoco Cacho

D. Manuel García Villan

D. José M^o Sánchez Pérez

D. José Follarat Sivero

D. Juan S. Muñoz Pérez

D. José S. Follarat Santos

D. Emilio Lagares Ferrer

D. José S. Soto Clemente

D. José M^o de los Reyes Calvo

Secretario

D. Juan Castro Ortiz

siendo los veintidos horas quince minutos, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, asistidos por un Secretario de esta Corporación, todos los demás miembros que al margen se expresan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Asistencia.- Concurren a la presente sesión todos los miembros que al margen se expresan. No está presente por ausencia causa examen 1^o Remedio Judicial Municipal, constituyendo quórum suficiente, según lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Ley 40/81 y manteniéndose el mismo durante el transcurso de la sesión. Ausente sin justificación: Ninguno.

De orden de la presidencia se declara abierto el acto y se pasa a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y aprobación si procede de los borradores anteriores. De orden de la presidencia fueron leídos por un Secretario, los borradores correspondientes a los actos últimos de siete de Agosto y cinco de Septiembre, siendo aprobado por unanimidad.

2.- Disposiciones oficiales y correspondencia. De orden de la presidencia fue leído por el Secretario la correspondencia que ha tenido entrada en esta Corporación hasta el día de la fecha, dándose los señores Concejales por enterados de la misma.

Se da cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Alvarez Tarrío, exponiendo que don Daniel Tárquez Scribas, en su domicilio calle Cristo, posee un porche en la puerta de su casa, ocupando parte de la vía pública. Es por lo que denuncia el hecho, a fin de que se haga desaparecer el mencionado porche lo antes posible, quedando así la vía pública libre.

El Sr. Alcalde señala que está en su competencia la obligación de adoptar las medidas precisas a fin de que se observe la norma urbanística y que en tal sentido procederá a notificar orden de derribo de la mencionada obra por ir en contra de la legislación vigente en la materia, en relación al tiempo que se concede para el derribo tras consulta y debate con los señores Concejales señala el plazo de tres meses desde la notificación.

3.- Aprobación de padrones del ejercicio de 1985, derogación o implantación de exámenes. Por el Sr. Secretario se da lectura a los padrones y valoración de los mismos que se someten a la aprobación del Pleno que son:

- Desagüe de canalones	286.719 pesetas
- Rejas de pisos	91.932 "
- Balcones	42.135 "
- Voladizos	26.060 "
- Entrada vehículos y quados permanentes	80.854 "
- Solares	4.936 "

- Alcantarillado - - - - -	488.015 pesetas
- Imp.º Mpal. sobregastos Suntuarios	
Biblioteca - - - - -	10.000 "
Cotos - - - - -	85.746 "
- Portada, escaparates y vitrinas - - - - -	3.000 "
- Servicio de recogida de basuras - - - - -	665.000 "
- Cerros - - - - -	16.400 "
- Publicidad - - - - -	2.000 "
- Custodia y limpieza de Cementerio - - - - -	46.100 "

Fueron todos ellos aprobados por unanimidad.

4: A continuación se dió lectura por el Secretario al informe emitido por la Comisión de Hacienda, sobre derogación, modificación y nueva implantación de exacciones, cuyo contenido es el siguiente:

Reunida la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el día nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, procede a examinar los Ordenanzas Fiscales que constituyen el expediente, a fin de dictaminar sobre la derogación, modificación y nueva implantación de exacciones.

El dictamen que se emite, es el siguiente:

- Arbitrio sobre solares sin edificar: Se entiende que dicho arbitrio establecido en 1957 está fuera de contexto en un municipio de las características de Medina de las Torres, no habiéndose constituido además registro de solares, y siendo el padrón existente injusto en definitiva, por afectar a una misma parte de los posibles contribuyentes, aconsejándose en base a ello, su derogación.

- Tasa sobre el disfrute de agua: Aprobada en 1960, sobre el aprovechamiento de las aguas residuales, estimamos que el canon de aprovechamiento señalado ha de elevarse por el mero transcurso del tiempo y señalamos:

Para regadío tasa de 1.000 pesetas, por area y anual.

Para usos industriales 1.000 pesetas, los 50 m².

- Tasas sobre puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones situados en terrenos de uso público: aprobada en 1967. Se entiende se ha quedado defasada en los precios de los aprovechamientos y se propone la siguiente elevación: Puestos permanentes tasa de 300 pesetas m² y mes.

Idem. de temporales en ferias y fiestas se fijará por concierto con los interesados en función de las necesidades e intereses municipales.

Idem. sin fijación de tiempo y lugar (eventuales), tasa de 100 pesetas y día.

Modificación del impuesto municipal sobre gastos suntuarios: en vigor de 1961. Proponemos la modificación de los tipos existentes disminuyendo los mismos a considerarse excesivos estos y comprobarse que de su vigencia la imposibilidad de exaccionarlos en tales circunstancias:



- Bares, cualquiera que sea su categoría, Wisquerías, Pub, y discotecas, no incluidas en el apartado c) del Real Decreto 3.250/76 y establecimientos similares, la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 1 por 100.

Entrada y consumiciones en salas de fiestas, discotecas excluidas del apartado anterior, la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de 2 por 100.-

El pago se podrá concertar con los disfrutes que se afectados en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 3250/76 y el artículo 736 de la Ley de Bases de Régimen Local.

- Modificación de la tasa por expedición de documentos: Tras la consideración de que - las tasas exaccionadas actualmente, no cubren en algunos casos el coste del papel empleado, se modifican en los siguientes términos y tarifas:

- Por cada certificación a petición de partes, 75 pesetas de timbre Municipal.
- Si se refiere a asuntos antiguos al último quinquenio, procederá un recargo del 33%.-
- Altas, bajas o alteraciones en el Padrón Municipal de Habitantes 75 pesetas.
- Certificaciones de empadronamientos 75 pesetas.
- Certificaciones de conductas, 75 pesetas.
- Copia simple de documentos o datos 25 pesetas por folio.
- Visto bueno de la Alcaldía en documentos, 25 pesetas.
- Constitución y devolución de firmas en contratos, 75 pesetas.
- Certificaciones sobre obras, 75 pesetas.
- Acta de recepción de obras, 75 pesetas.
- Fraccionamientos y aplazamientos de pagos, 75 pesetas.
- Declaración de fincas ruinosas, 500 pesetas.
- Instancia para apertura de calicatos y similares 75 pesetas.
- Autorización o sustitución de vehículos de S.P., 500 pesetas.
- Solicitud de titularidad de nichos, 150 pesetas.
- Licencias de enterramientos en nichos por 5 años, 150 pesetas.
- Licencias de enterramientos en panteones familiares, 150 pesetas.
- Modificación de la tasa por aprovechamientos especiales, con mesas y reladores: se propone por mesa o relador 1.200 pesetas y temporada.
- Modificación de la tasa sobre el servicio de Cementerio. Se propone la modificación de la tarifa correspondiente al canon anual para atender a los gastos de conservación de nichos custodia y vigilancia del Cementerio, dado que actualmente no se cobra ni en el 50 por 100 de los gastos producidos, se fija nueva tarifa de 150 pesetas anuales.
- Modificación de la tasa por derechos de enganche en el suministro de agua potable: aunque no expresamente regulada en la Ordenanza Fiscal sobre el servicio de suministro de agua potable, se viene cobrando por derechos de enganche - la cantidad de 1.000 pesetas, a fin, de que no se fomente la solicitud de altas

y bajos principalmente por quienes solo residen en esta localidad uno o dos meses al año, se propone una tasa por derecho de enganche de 2000 pesetas.

Implantación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, se propone la implantación de dicho impuesto en los siguientes términos y redacción:

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

Fundamento legal y Objeto.

Artículo 1º.- De acuerdo con lo previsto en la base 2ª de la Ley 41/75, desarrollada provisionalmente en los artículos 87 a 98 ambos inclusive de las normas aprobadas por Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, y con las modificaciones introducidas por el Real Decreto Ley 15/78 de 7 de junio, se establece el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Obligación de contribuir.

Artículo 2º.- Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que haya experimentado durante el periodo impositivo:

a) Los terrenos cuya propiedad se transmita por cualquier título o aquellos sobre los que se constituyan o transmitan cualquier derecho real de goce indicativo del dominio.

b) Los terrenos que pertenezcan a personas jurídicas.

Artículo 3º.- No están sujetos al impuesto el incremento que experimenten el valor de los terrenos destinados a una explotación agrícola-ganadera, forestal o minera, a no ser que dichos terrenos tengan la condición de solares o estén calificados como urbanos o urbanizables programados o estén adquirido esta última condición.

Artículo 4º.- Tendrán la condición de solares:

a) En los municipios donde existan plan general la superficie del suelo urbano aptos para la edificación que reúnan los siguientes requisitos;

1º.- Que estén urbanizados con arreglo a las normas mínimas establecidas en cada caso por el Plan y si este no los concretaren, que además de contar con los servicios de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica, la vía a la que la parcela dé frente tenga pavimentada la fachada y cercado de la acera.

2º.- Que tengan señalados alineaciones y rasantes.

Tendrán la calificación de suelos urbanos:

a) En los municipios que carezcan de Plan General Municipal o de normas de ordenación complementarias o subsidiarias de ordenamiento:

1º.- Los que dispongan de los mismos servicios de acceso rodado, abas-



tecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica.

2º Los que sin contar con los citados servicios, estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación al menos en la mitad de su superficie.

Tendrán la calificación de terrenos urbanizables programados:

a) En los municipios que carecieren de Plan General o de normas de ordenación complementarias o subsidiaria del planeamiento, se equipararán a suelos urbanizables programados los terrenos calificados como de reserva urbana en los programas de actuación o en planes parciales que contengan los planes generales aprobados conforme a la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, incluso en sus adiciones y modificaciones.

Exenciones subjetivas:

Artículo 5º. 1.- Estarán exentos del pago del impuesto, los incrementos de valor correspondientes, cuando la obligación de satisfacer del impuesto, recaiga como constituyente sobre las siguientes personas o entidades:

- El Estado o sus Organismos autónomos.
- La Provincia a que el municipio pertenezca.
- El Municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio.
- Las instituciones que tengan la calificación de benéfica o venéfico-docente. Para aplicar esta exención deberá aportarse la oportuna calificación del Ministerio de Educación y Ciencias o del Ministerio del Interior.
- Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades y Monte Píos constituidos e inscrito conforme a lo previsto en la Ley de 6 de Diciembre de 1941.
- Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido por tratados o convenios internacionales.
- Los titulares de concesiones administrativas reversibles respecto de los terrenos afectos a la misma.

1.- Igualmente gozarán de exención en la modalidad prevista en la letra;

b) del artículo 2º los incrementos de valor que experimenten:

- Los terrenos destinados a centros de enseñanza reconocidos o autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- Los pertenecientes a RENFE.

Estos terrenos exentos perderán tal beneficio y quedarán sometidos a gravámenes cuando se produzca la transmisión de la propiedad o la constitución o tramitación de derechos reales que gocen sobre los mismos.

Exenciones objetivas:

Artículo 6º.- Estarán exentos los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los siguientes actos:

a) Las operaciones de concentración o agrupación de empresas, en los términos que determina el artículo 23 del Decreto-Ley 12/1973 de 30 de Noviembre. Para apli-

car esta exención, el contribuyente debe aportar la Orden del Ministerio de Hacienda, que otorgue el beneficio.

b) Las aportaciones de bienes y derechos realizados por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones a su favor y el pago de ellas que se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago a los haberes comunes.

e) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbres.

Sujeto pasivo.

Artículo 7º.- Estarán obligados al pago del impuesto y en concepto de contribuyente:

a) En la modalidad a que se refiere el apartado d) del artículo 3º de esta Ordenanza, la persona Jurídica propietaria del terreno o del derecho real.

b) En las transmisiones a título lucrativo del adquirente.

c) En las transmisiones a título oneroso del transmitente.

Artículo 8º.- Tendrán la consideración de sujetos pasivos (situa) digo sustitutos del contribuyente el adquirente en las transmisiones a título oneroso, salvo en aquellos casos en que el transmitente sea una de las personas o entidades que disfrutan de exención objetiva.

Artículo 9º.- En todo caso, el sustituto del contribuyente podrá repercutir a esto el importe del gravamen.

1.- Si en la adquisición de una vivienda se realiza por su inquilino en ejercicio de los derechos de tanteo o retracto, mediante capitalización de la renta a los tipos establecidos en el artículo 53 de la Ley de arrendamientos urbanos, la cuota del impuesto se partirá entre el propietario y el inquilino según la antigüedad del arrendamiento y, en consecuencia, éste no podrá repercutir en aquella parte que a él le corresponda sufragar.

2.- La parte a sufragar por el inquilino se fijará conforme a los siguientes porcentajes:

Hasta cinco años de antigüedad en el arrendamiento el 20 por 100.

de más de cinco años y hasta diez el 30 por 100.

de más de diez y hasta quince años el 40 por 100.

de más de quince y hasta veinte años el 50 por 100.

de más de veinte y hasta treinta años el 60 por 100.

de más de treinta y hasta cuarenta años el 70 por 100.

de más de cuarenta y hasta cincuenta años el 80 por 100.

de más de cincuenta años el 90 por 100.

Base imponible:

Artículo 10.- La base imponible del impuesto será la diferencia entre los valores corrientes en venta del terreno al comenzar y terminar el período impositivo o valores iniciales y final respectivamente.



Artículo 11º 1.- El valor final será el fijado en el índice de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal y sus reglas de aplicación legalmente aprobadas, para el año en que se produzca el devengo del impuesto sin que pueda tomarse en consideración el declarado por los interesados.

2.- Si al comienzo de un nuevo periodo biennial de valoración no estuvieran aprobados por el Ayuntamiento los tipos unitarios se tomará en consideración los correspondientes al bienio anterior.

3.- La estimación hecha, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, será susceptible, en el momento de la liquidación del impuesto de un aumento o disminución de hasta un veinte por ciento sobre los tipos unitarios fijados para el periodo respectivo, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- a) Configuración del terreno en relación con fachadas o vías públicas, profundidad aprovechamiento, distribución de las edificaciones, y otras circunstancias análogas.
- b) Características naturales del terreno y mayores o menores gastos para levantar o cimentar las edificaciones sobre él.

4.- La aplicación de este aumento o disminución queda condicionada a su concreción en las reglas de aplicación del índice de tipos unitarios.

Artículo 12º 1. El valor inicial se determinará conforme a los valores del índice y regla de aplicación vigente en la fecha del comienzo del periodo impositivo y de coeficiente actualizador en pesetas corrientes.

2.- Cuando no existan estimaciones periódicas aprobadas por el Ayuntamiento, para la fecha de iniciación del periodo impositivo, la administración gestora podrá tomar en cuenta los que consten en los títulos de adquisición del transmitente o que resulte de valoraciones oficiales practicadas en aquellas épocas en virtud de expedientes de expropiación forzosas, compra o ventas de fincas por la Corporación, así como los derivadas de la aprobación del valor a efectos de la liquidación de impuestos generales sobre sucesiones, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados e impuestos de derechos reales.

3.- En los supuestos de expropiación forzosa previsto en el texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo de ordenación urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, se estará a lo dispuesto en el artículo 188, 3º de la Ley 19/1975 de 2 de mayo.

Artículo 13º 1.- El valor inicial así determinado se incrementará con:

- a) El valor de las mejoras permanentes realizadas en el terreno sujeto durante el periodo de imposición y el subsistente a finalizar el mismo.
- b) Cuantas contribuciones especiales se hubieren devengado por razón del terreno en el mismo periodo. Cuando se trate de terrenos edificados, para determinar la parte proporcional de contribuciones especiales computables al terreno, se tendrá en cuenta los siguientes porcentajes, en relación con la antigüedad de la

construcción beneficiada:

hasta diez años de antigüedad el 40 por 100.

de más de diez años y hasta veinticinco años 50 por 100.

de más de veinticinco y hasta cincuenta años 60 por 100.

de más de cincuenta y hasta setenta y cinco años 70 por 100.

de más de setenta y cinco años el 80 por 100.

2.- A los efectos de la letra b) del número anterior, se tomará como año — completos el de obras nuevas y el del devengo del impuesto y el contribuyente deberá probar la antigüedad de la edificación, mediante la aportación — de la escritura de declaración de obras nuevas, certificados de terminación de obras expedidos por el colegio de arquitectos y alta en contribución urbana.

Artículo 14.º 1.- En la constitución y transmisión de derechos reales y goce — iudicativo del dominio, la determinación de la base imponible se hará de — acuerdo con las siguientes reglas:

a) En los usufrutos y derechos de superficies temporales en 10 por 100 por cada perio- do de cinco años, sin exceder del 70 por 100.

b) En los usufrutos y derechos de superficies vitalicios, el 70 por 100 cuando — el usufructuario cuente con menos de 60 años, decreciendo a medida que aumen- ta su edad un 10 por 100 menos cada diez años más, quedando limitada esa — regresión, en todo caso, al 10 por 100.

2.- La transmisión del derecho de usufrutos se entenderá por valor inicial — y final del mismo el resultado de aplicar el porcentaje en que se cifre el va- lor de dichos derechos a la fecha de su constitución, a los valores inicial y — final, respectivamente, del terreno sobre el que se constituye el usufruto.

3.- El valor de los derechos de uso y habitación, será el que resulte de aplicar — el 75 por 100 del valor de los terrenos sobre los que se constituya tales derechos, — los porcentajes fijados para la valoración del derecho de usufrutos fijados en — el apartado 1 anterior.

4.- Cuando se tramita el derecho de muda propiedad de un terreno, el va- — lor de dichos terrenos se fijará residualmente y teniendo en cuenta lo estable- — cido en los apartados 1 y 2 de este artículo.

5.- En los censos enfiteuticos y reservativos se tendrá en cuenta las mismas — normas aplicables a la transmisión del pleno dominio, pero deduciendo del — valor final del terreno el resultado de la capitalización de la pensión — anual al 4 por 100.

6.- El valor del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio — o terreno, o el de realizar la construcción bajo el suelo, se implica la — existencia de un derecho real de superficie, se calculará aplicando al — valor inicial o final del terreno el módulo de proporcionalidad —



fijado en la escritura de transmisión y en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en suelo o subsuelo, y la total superficie o volumen edificado una vez construidos aquellos.

Artículo 15º.- Para la determinación de los valores inicial o final de los terrenos no se incluirá la superficie de los mismos que deba cederse obligatoriamente y gratuitamente al Ayuntamiento o en su caso, al Organismo urbanístico competente, así como los que hallan de cederse en concepto del 10 por 100 del aprovechamiento medio del sector, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Suelo.

Deudas tributarias:

Artículo 16º. 1.- Para la modalidad prevista en el artículo 2º, a), el tipo de gravamen a aplicar fijado en función del resultado de dividir el tanto por ciento que representa el incremento respecto al valor inicial de terrenos por el número de año que comprende el periodo impositivo será el de la siguiente escala:

- cociente menor del cinco 15 por 100.
- cociente del cinco al diez el 17 por 100.
- cociente de más del diez al 30 por 100. 25 por 100.
- Cociente de más del treinta y al 50 el 35 por 100.
- cociente de más del cincuenta el 40 por 100.

2º.- No obstante lo dispuesto en el número anterior en la sucesiones en las que - padres e hijos o entre cónyuges la cuota exigible no podrá exceder de la resultante ni aplicar a los incrementos de valor experimentado por cada uno de los terrenos relictos el tipo que corresponda a la herencia de que se trata en la liquidación del impuesto general de sucesiones.

3º.- En la modalidad de la letra b) del artículo 2º el tipo de gravamen será del 5 por 100.

Bonificaciones en la cuota:

Artículo 17º.- Gozarán de una bonificación del 50 por 100 en la modalidad - prevista en la letra b) del artículo 2º los incrementos del valor de los terrenos pertenecientes a hospitales, clínicas o instalaciones declaradas de interés social.

Dichos beneficios se perderá cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 5.2. de esta Ordenanza.

Deducciones de la cuota:

Artículo 18º. 1.- Cuando se trate de terrenos exentos o bonificados conforme a lo previsto en los artículos 5, 2 y 17, al practicarse la liquidación se deducirá de las - cuotas correspondientes el importe íntegro de los devengados en la modalidad prevista en la letra b) del artículo 2º.

2. Las cantidades satisfechas como consignaciones de las liquidaciones decenales tendrán el carácter de entregas a cuenta y se deducirán del importe de la liquidación que proceda, cuando se produzca el importe del devengo en la modalidad

de la letra a) del artículo 2º. A estos efectos únicamente se considerarán como pagos a cuenta las cantidades satisfechas por liquidaciones decimales efectuadas durante el periodo de imposición.

Periodo impositivo y devengo del impuesto:

Artículo 19º 1.- Se devenga el impuesto y nace la obligación de contribuir en la fecha en que se tramita la propiedad del terreno o se constituya o tramita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, sea título oneroso o gratuito, inter vivos o por causas de muerte. A tal efecto, se tomará como fecha de transmisión:

a) En los actos o contratos inter vivos, la de otorgamiento del documento público y cuando se trate de documento privado, la incorporación o inscripción en un registro público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones por parte de muertos los del fallecimiento del causante.

2. Cada diez años, computados desde la fecha en entrada en vigor de la Ordenanza respectiva, en la modalidad del impuesto que grava a las personas jurídicas.

Artículo 20º.- Cuando en los actos o contratos medie condición suspensiva, el devengo del impuesto quedará diferido hasta que esta se cumpla, y si la condición fuere resolutoria, el impuesto quedará devengado a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según las normas contenidas en el artículo 31 de esta Ordenanza.

Artículo 21º 1.- Cuando se transmita la propiedad del terreno o se constituya o tramita cualquier derecho real de goce limitativo o dominio a título oneroso o gratuito, inter vivos o por causa de muerte, el impuesto gravará el incremento de valor que se haya producido en el periodo de tiempo transcurrido entre la adquisición del terreno o del derecho por el transmitente y la nueva transmisión o, en su caso, la constitución del derecho real de goce. Cuando el transmitente sea una persona Jurídica, el impuesto gravará el incremento del valor que se haya producido en el periodo comprendido entre el último devengo del impuesto en la modalidad prevista en la letra a) del artículo 2º, y la fecha de transmisión del terreno o, en su caso, de la transmisión o constitución del derecho real de goce limitativo del dominio.

2.- Cuando se trate de terrenos o derechos reales pertenecientes a personas Jurídicas, el impuesto gravará el incremento del valor que se haya producido durante los diez años transcurridos desde el devengo anterior del impuesto, o desde el momento en que las personas Jurídicas haya adquirido la propiedad del terreno o el derecho sobre el mismo, hasta que se produzca el devengo co-



respondiente.

3.- En la modalidad del apartado a) del artículo 2º, en ningún caso el periodo impositivo podrá exceder de treinta años. Si el periodo impositivo real fuera superior se tomará en cuenta como valor inicial el correspondiente a la fecha anterior de treinta años a la de la transmisión o ponga en su caso a la de constitución de derecho real de goce limitativo del dominio.

4.- En caso de transmisión de terrenos adjudicados en reparcelación conforme a los preceptos de la Ley del suelo, como supone la subrogación, con plena eficacia real, de los antiguos por los nuevos parcelas, la fecha inicial del periodo impositivo será la de adquisición de los terrenos aportados a la reparcelación.

5.- En las transmisiones de inmuebles en el ejercicio del derecho de retracto, se considerará como fecha inicial del periodo impositivo la que se tomó como tal en la transmisión verificada a favor del retraído.

Artículo 22º.- Las liquidaciones decenales no interrumpirán el periodo impositivo, por lo cual en caso de transmisión de terrenos o constitución sobre ellos de un derecho real de goce limitativo del dominio, se tomará como inicio del periodo de imposición el momento de adquisición de los terrenos de las personas Jurídicas afectadas o, en su caso, el límite señalado en el n.º 3 del artículo 21 de esta Ordenanza.

Gestión del impuesto:

Artículo 23º.- El Ayuntamiento deberá fijar cada dos años los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal en cada una de las zonas que al efecto juzgue preciso establecer.

Estas valoraciones se harán pública juntamente con la ordenanza de impuesto y serán impugnables al igual que ésta.

Artículo 24º.- 1. Los contribuyentes o en su caso los sustitutos de éstos vendrán obligados a presentar ante la administración municipal la declaración correspondiente por el impuesto según modelo oficial que facilitará la misma y que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindible para practicar la liquidación que proceda.

2.- A la citada declaración se acompañará inescusablemente el documento debidamente autenticado en que conste los actos o contratos que originen la imposición y cualesquiera otros justificativos, en su caso, de las exenciones o bonificaciones que el sujeto pasivo reclame como beneficiario.

Artículo 25º.- Dicha declaración habrá de ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) cuando se traten de actos inter vivos y de liquidaciones decenales de las personas Jurídicas, el plazo será de treinta días.

b) cuando se trate de actos de causa de muerte, el plazo será de un año.

Artículo 26º.- 1. Los sujetos pasivos del tributo podrán autoliquidar el mismo utilizando los impuestos que al efecto facilitará la administración municipal.

2.- Tal autoliquidación será obligatoria salvo en los supuestos de sucesión entre padres e hijos o entre cónyuges, para todas clases de transmisiones de plena propiedad, bien a título lucrativo, o bien a título oneroso, a cuyo efecto el sujeto pasivo deberá cumplimentar el modelo oficial.

3.- Dichas autoliquidaciones tendrán el carácter de liquidaciones provisionales, sujetas a comprobación y la cantidad que resulte de la misma se integrará en los actos municipales en el momento de presentar los documentos a que se refiere el artículo 24 anterior.

Artículo 27º.- Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los contribuyentes con indicación de los plazos de ingresos y expresión de los recursos procedentes. En las transmisiones a título oneroso se notificará tanto al sustituto como al contribuyente.

Artículo 28º.- La Administración Municipal, podrá requerir a las personas interesadas para que aporten en el plazo de treinta días prorrogables por otros quince, a petición del interesado, otros documentos que estimen necesarios para llevar a efecto la liquidación del impuesto; incumpliendo, quienes no atiendan los requerimientos formulados dentro de tales plazos en las infracciones tributarias previstas en el artículo 32 de esta Ordenanza en cuanto dichos documentos fuera necesario para comprobar la declaración y establecer la liquidación. Si tales documentos solo constituyen el medio de probar circunstancias alegadas por los interesados en beneficio exclusivo de los mismos, el incumplimiento del requerimiento se tendrá como decaimiento en su derecho a referido trámite, practicándose la liquidación haciendo caso omiso de las circunstancias no justificadas.

Artículo 29º.- No podrá inscribirse ningún documento que contenga acto o contrato determinante de la obligación de contribuir por este impuesto sin que se acredite por los interesados haber presentado en el Ayuntamiento la pertinente declaración prevista en el artículo 24.

El Registrador hará constar, mediante nota al margen de la inscripción que la firma o firmas quedan afectadas al pago del impuesto. La nota se extenderá de oficio, quedándose sin efecto y debiendo ser anulada cuando se presente la carta de pago del impuesto y, en todo caso, una vez transcurrido dos años desde la fecha en que se hubiese extendido.

Artículo 30º.- La recaudación de este impuesto se realizará en la forma y plazo y condiciones que se establece en las disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 31º.- Cuando se declare o reconozca judicialmente o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o trans-



misión del derecho real de gora sobre el mismo, el contribuyente tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución fué firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deben efectuar la recíproca devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efecto lucrativo, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del contratante que sea sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente, no habrá lugar a devolución alguna.

Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá a la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como acto nuevo sujeto a tributación, como mutuo acuerdo se estimará la conciliación en el acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

Infraacciones y sanciones:

Artículo 32º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Vigencia:

La presente Ordenanza surtirá efecto a partir del 1º de enero de 1986 y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza que consta de 32 artículos fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 1985.

Sometida a aprobación, se produjo esta por unanimidad de los asistentes, cumpliéndose el quorum exigido en el artículo 3.2 h. de la Ley 40/81 de 28 de Octubre.

5º Cambio de finalidad del Plan de Obras de la Excm. Diputación Provincial para 1985. El Sr. Alcalde da cuenta de la visita girada a la Excm. Diputación Provincial, a fin de indagar el valor final del proyecto de la obra nº 9/85 del Plan Provincial, sobre la red de distribución domiciliar de agua; que en el Area Técnica de la misma no le han confirmado el valor del conjunto del proyecto sobre la instalación de la red de alta tensión y mejoramiento de la instalación de los motores de las pozas denominados "Los palancares", a los que se refiere la obra, pero que hay una estimación aproximativa de unos tres millones para la misma. Que existiendo un sobrante sobre lo aprobado por este Ayuntamiento en la obra nº 9/85 (cuyo valor es de cuatro millones de subvención), de un millón de pesetas, ha solicitado verbalmente en la Excm. Diputación, transferencia de los restantes para la terminación de la obra denominada

"Consultorio Médico" de esta población, cuya 2ª fase se ha incluido en el Plan de 1984 y deja la obra terminada en bruto, siendo pues ineficaz en tanto no se concluya definitivamente y dejando a Medina de la Torre, sin Consultorio, este respecto - pretenderia junto con otra posible ampliación de la Diputación de la asignación a este Ayuntamiento, dejar la obra totalmente concluida.

Transmite el Sr. Alcalde, la buena acogida de la propuesta en la Diputación y es por lo que solicita al Pleno acuerdo relativo a dicha propuesta a fin de que una vez valorado definitivamente el proyecto de la obra mín. 9/85, lo que resulte sobrante se transfiera a dicho fin, proponiendo igualmente financiación en los mismos términos que se aprobarán en la sesión del día 16 de Abril de 1985, así como solicitando gestión y ejecución por la propia Diputación, dados los dificultades técnicas de las obras. Se aprueba por unanimidad.

6.- Biblioteca pública. Se da lectura a comunicaciones de la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Cultura sobre la biblioteca pública municipal, solicitando:

- a) Aprobación del concierto con la Junta de Extremadura, sobre establecimiento de una Biblioteca pública municipal.
- b) Aprobación del Reglamento de Régimen Interior que remite la Consejería de Educación y Cultura.
- c) Consignación de una cantidad anual mínima de 25.000 pesetas, para fondos bibliográficos (actualizable anualmente).

Leído que fueron el concierto y Reglamento, así como la cantidad asignada para fondos bibliográficos de 25.000 pesetas, se acuerda por unanimidad, prestar aprobación de los mismos.

En cuanto al nombramiento de Encargado - colaborador, para hacerse cargo de la Biblioteca pública, el Sr. Alcalde propone que sea D. José D. Follat Santos - Concejal de Cultura y profesor de Educación General Básica, quien gestione la actividad y cuidado de la Biblioteca pública. El Concejal D. José D. Follat Santos, acepta de sumo grado dicha propuesta, indicando que procurará en todo lo que este a su alcance prestar el servicio con eficacia. Sometido a aprobación, fue aprobado por unanimidad.

7.- Crédito pendiente con el Banco de Extremadura. El Sr. Alcalde dio cuenta de la situación en la que se encuentra la póliza de cuenta de crédito suscrita con el Banco de Extremadura el veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y dos, intervenida por un año hasta el veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y tres y que no pudo ser renovada por defecto en el expediente al carecer de la autorización de la Delegación de Hacienda. Que en el primer año de vigencia fueron cumplidos los compromisos económicos contraídos y que posteriormente a no poder ser renovado en conversación con el Director de la Sucursal de Zafra, se nos aconseja esperar a que se produzca una solución para intervenir la póliza.



Consecuencia de la deuda del Banco o de los problemas surgidos como consecuencia de la expropiación de RUMASA, HOLDING al que pertenece, nos encontramos en la actualidad con unos intereses acumulados de 1.733.563 pesetas, al cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y un principal en la deuda de 4.500.000 pesetas.

Tras numerosas gestiones a todos los niveles, existe una propuesta de cancelación por la póliza mediante pago de los 4.500.000 pesetas de principal y 500.000 pesetas de intereses. Entiende el Sr. Alcalde, que a su parecer es aceptable dado que en ningún momento ésta Corporación ha pretendido no hacer frente a sus compromisos económicos, pero tampoco responsabilizarse de errores que deben asumir la asesoría jurídica del Banco que en su día suscribió la póliza y la propia corredora de Comercio que la intermedió, existiendo causas anulantes en la póliza; y es por lo que propone adaptación del Pleno de dicha propuesta con cargo a las economías producidas por las diversas obras efectuadas directamente por la Corporación en los ejercicios anteriores, así como al concepto 945 (amortización de préstamos concedidos a corto plazo), del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985 por la diferencia que resulte de la economía y los cinco millones reclamados.

Tras breve deliberación y cambio de impresión se aprobó dicha propuesta por unanimidad, produciéndose quorum suficiente señalado en el artículo 3.2 f) de la Ley 40/1981.

8.- Tarifas eléctricas para municipios. El Sr. Alcalde-Presidente expone el alcance y contenido de las medidas provisionales previstas en los Ordenes de 14 de Octubre de 1983, 1 de Agosto de 1984 y 20 de Noviembre y 20 de Julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, por los que se establecen las condiciones de aplicación de las nuevas tarifas eléctricas para los suministros a los Ayuntamientos, añadiendo que la aplicación de las medidas previstas a este Municipio, además de representar un ahorro del consumo energético supondría una manifiesta economía en el gasto habida cuenta que de tales Ordenes Ministeriales prevén importantes bonificaciones para los suministros municipales.

Que para la aplicación de tales bonificaciones es obligado el cumplimiento de los requisitos detallados en las citadas Ordenes Ministeriales, entre los cuales se cuenta la notificación del acuerdo de la Compañía suministradora y a la Dirección General de Energía, y la elaboración de un Plan de Ahorro Energético.

Quena deliberación y debate, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Quedar enterados de las medidas previstas en las Ordenanzas Ministeriales citadas y de la información facilitada al respecto por el Sr. Alcalde-Presidente, sobre las tarifas de consumo de energía eléctrica para Municipios.

Segundo.- Instalar en este municipio, los equipos de medidas necesarios, relativa y energía con doble tarifa que sean precisos para los puntos de suministros municipal.

Tercero: Proceder a la reforma de los centros precisos para instalar los citados contadores.

Cuarto: Someter a diagnóstico o auditoria energética a los distintos suministros de este Ayuntamiento, de acuerdo con las directrices de IDDE, y aceptar el compromiso de ejecutar el Plan de Ahorro Energético que en su día se proponga.

Quinto: Solicitar inmediatamente de EIA Sevillana de Electricidad, como suministradora de energía eléctrica a este Ayuntamiento, que facilite los contadores que sean precisos, en régimen de alquiler e intercesar de la misma empresa el presupuesto de coste de la reforma o en su caso de la adquisición de los armarios o centros que se precisen para instalar los contadores indicados, presupuesto que podrá ser contrastado con el de instaladores autorizados.

Sexto: Notificar antes del 30 de septiembre de 1985, a la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, la adopción de los precitados acuerdos, a los efectos previstos en la Orden de 20 de Noviembre de 1984 y 20 de julio de 1985.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, de orden de la presidencia, se levanta la sesión, siendo las veintitres horas cuarenta y cinco minutos de indicado día, de todo lo cual yo el Secretario, doy fé.

José María Sánchez

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Ramón Maya Cabrera

Concejales:

D. Antonio Tinoco Rocha

D. Juan A. Muñiz Pérez

D. José M^o Sanchez Pérez

D. José S. Follarat Santos

D. José Follarat Cintero

D. Emilio Laguna Ferrer

D. José S. Soto Clemente

D^o M^o Remedios Judiano Nogales

Secretario

D. Juan Castro Ortiz

Sesión ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 1985

En la villa de Medina de la Cruz, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, asistidos por mí el Secretario de la Corporación, todos los demás miembros que al margen se expresan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Asistencias - concurren a la presente sesión todos los miembros que al margen se expresan. No están presente ni habido justificado D. Venustiano García Villar y D. José Manuel de los Reyes Palvo, constituyendo quorum suficiente, según lo dispuesto en el artículo 1.1. de la Ley 40/81 y manteniéndose el mismo durante el transcurso de la sesión.

De orden de la presidencia se declara abierto el acto, pasándose a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia, fue leído por mí el Secretario, el borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo aprobada por unanimidad.

2.- Disposiciones oficiales y correspondencia. De orden de la presidencia fue dada por mí, el Secretario, lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en esta Corporación hasta el día de la fecha, dándose los señores Concejales por enterados de la misma.

Se adoptaron algunos acuerdos en relación a dicha correspondencia:

a) Adherirse a la campaña de la Federación Española de Balón cesto, denominada balón cesto en la calle.

b) De la Excm. Diputación Provincial, certificación n^o 1 de la obra 218/84, Centro Sanitario 2^a fase, tras examen de los señores Concejales de la misma, fue aprobado su pago por unanimidad, por importe de 501.490 pesetas, correspondiente a esta Corporación 100.298 pesetas, (20% de la misma).

c) Del Juzgado de Distrito de Jafra, solicitando el nombre de cinco personas idóneas para el cargo de Fiscal de Paz sustituto de Medina de la Cruz, Tras breve deliberación, se acordó proponer a los siguientes Srs.

- D. Angel García Cabrera
- D. Emilio Moreno Caloma
- D. Manuel Santos Gallardo
- D. Eugenio González Gordón

- D. Juan Liño Caballero

d) De la Excm. Diputación provincial, certificación núm. 3 de la obra n.º 281/84 "Centro Sanitario" tras examen de la misma por los Sres. Concejales, fue aprobado su pago por unanimidad por importe de 1.683.771 pesetas, correspondiendo a esta Corporación — 336.754 pesetas (20% de la misma).

3.- Instancias.- Se presentaron las siguientes:

Una de Enrique Santos, Manuel García Pardo, Carmen Guerrero, María Moreno, referente a una sanción impuesta por esta Alcaldía por denuncia efectuada por los Agentes Municipales. Tras realizar una exposición de los hechos que ocasionaron la denuncia según consta en el expediente y trasladar la protesta de los referidos Sres. al considerar esta que no fue formulada correctamente, dado que el dueño del bar no fue requerido en ningún momento para dejar de cantar, que no eran solo ellos los que lo hacían y que los Agentes no se dirigieron a ellos en forma correcta; los señores Concejales pasaron a deliberar sobre la referida instancia y colateralmente sobre la organización de la policía municipal de esta villa.

Se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Consideran, que si bien los hechos se produjeron posiblemente tal y como se expresó la denuncia por los Agentes Municipales, existió un error en la actuación de estos a no dirigirse en primer lugar al dueño del bar "El Mesón", para requerirlo en la observación de las normas de Orden Público, siendo éste el responsable inmediato de dicha infracción y solo ante la incapacidad del dueño y previa solicitud de auxilio en tal sentido — debieron proceder en contra de sus clientes.

Por tanto se acuerda advertir al referido dueño de que no permita que se produzcan hechos de dicha naturaleza y anular la sanción a los recurrentes.

Se hace constar, asimismo, la necesidad imperiosa de formación específica de sus cometidos policiales que precisan los Auxiliares de la Policía Municipal de este Ayuntamiento — y que se estudiará por la Corporación la posibilidad de enviarlos a cursos de formación.

También se acuerda notificar a todos los establecimientos públicos el horario de cierre de sus locales y requerirlos a fin de que procedan a cumplir con sus obligaciones de mantenimiento del orden en sus bares.

Otra de D. Concepción Florido Rodríguez, solicitando apertura de escaparate en el lanaral del Castillo, 14 por el periodo de tres meses, por unanimidad se accede a lo solicitado, condicionándolo al previo pago de la tasa atrasada y las derivadas de la utilización del escaparate.

Otra de D. Antonio Saenz Blanco, párroco, dando las gracias por la ayuda que le ha prestado esta Corporación en las obras realizadas en la parroquia "Nra. Sra. del Camino".

Otras dos.- Que se estudian conjuntamente de D. Tomás Albejar Santana y D. Vicente Pascua Bermúdez (funcionario de esta Corporación), a cerca de una disputa que mantienen — ambos, sobre ruidos ocasionados por el primero desde su bar que molestan al segundo y protestas airadas de éste, que han producido un enfrentamiento.



Tras la lectura de ambas se abrió debate entre los señores Concejales. El Sr. Alcalde indicó el conocimiento verbal que había tenido, a través del funcionario de dicha disputa sobre el mes de Agosto y que los hechos han sido denunciados por D. Tomás Albuja Santana, ante la Guardia Civil, por lo cual el problema ha entrado en la vía judicial, siendo difícil la mediación por la Alcaldía y dado que en dicha vía tendrán posibilidad de conciliar, no procede la mediación.

Por D. Antolin Timoco Rocha, se indicó que quizás el Ayuntamiento debiera estar más atento a que se cumplan las normas de apertura de bares y seguimiento de actividades para que se ajusten a la normativa vigente y la categoría declarable, debiendo en su momento proceder al cierre cuando exista incumplimiento.

D. Juan S. Muñoz, señala que él entiende se ha producido un enfrentamiento de tipo personal no objetivo, no obstante que los hechos sean reales, y que ante un problema de este carácter es difícil la mediación.

El Sr. Alcalde declara, además, que existe falta de ayuda por la Guardia Civil de Zafra, en la vigilancia de estos establecimientos, recayendo exclusivamente en los Ayentes municipales.

Se acuerda por unanimidad a la vista de lo expresado:

- Requerir a D. Tomás Albuja Santana, para que se abstenga de emitir avisos excesivos, no proceda al cierre del local a la hora reglamentada, prohibir la utilización de la terraza como anexo al bar, utilización del video y otros medios mecánicos para los que no posea autorización legal, con apercibimiento de cierre en caso de incumplimiento.

Respecto a D. Vicente Mancera Brumder, apercibirle de que proceda a reclamar sus derechos en las vías legales y que de producirse un nuevo incidente de la misma naturaleza se procedera a sancionarlo conforme al Reglamento Disciplinario de los Funcionarios Civiles del Estado.

4.- Convenio con la Cia. Sevillana. Se da cuenta de la carta remitida a esta Corporación por la Cia. Sevillana de Electricidad, con fecha 24 de Octubre de 1985, en la que contestando a nuestra proposición de 27-08-85, remiten modelos de concertos para la liquidación de la tasa de postes, palomillas, etc., leido que fue por el Secretario el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, aceptar dicha propuesta en los términos reflejados en el modelo, y facultar al Sr. Alcalde para la firma del concierto con la Cia. Sevillana de Electricidad.

5.- Expediente de prescripción de créditos.- Visto el expediente tramitado para declarar la prescripción de los derechos liquidados a favor de esta Corporación por los conceptos tributarios que se especifican en aquel, y teniendo en cuenta que, según se hace constar, las liquidaciones practicadas fueron notificadas a los interesados hace más de cinco años, sin que se hayan efectuado embargos de bienes, como resultado del procedimiento de apremio.

Por unanimidad se acuerda:

Declarar prescrito los citados derechos por importe de treinta y cinco mil doscientos

setenta y tres pesetas (35.263), debiendo procederse a darles de baja en la relación de deudores de las Corporaciones Locales, y en los libros de contabilidad correspondientes.

6.- Obras del P.E.R.-1985.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido en este Ayuntamiento del Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, en el que comunica que ha sido realizada una reserva de crédito por valor de quinientas mil pesetas (500.000), como ampliación a la anterior, para invertir en mano de obra de los obreros acogidos al P.E.R.-1985, y que se había de adoptar acuerdo de aceptación de la subvención determinar la obra.

El Sr. Alcalde, manifiesta que él ha efectuado un estudio de las necesidades y posibilidades de inversión y que conjugando ambos aspectos, entiende que dicha obra habría de ocasionar pocos gastos en materiales; ello debido a que estando al final del ejercicio 1985, las partidas se encuentran agotadas.

Propone: Que como consecuencia de necesidades más urgentes se ha dejado, en esta población de prestar atención a la reparación de caminos vecinales y rurales, cuya competencia es de la Corporación, previniendo esta situación y para evitar un mayor deterioro de los mismos, el invertir la reserva de crédito de 500.000 pesetas, en dicho cometido, señalando además que el camino de acceso a los paros "Del Prado", se encuentra en pésimas condiciones y que sería muy conveniente el prepararlo, a fin de facilitar el acceso a los mismos en una extensión aproximada de 1.200 m.

Que igualmente se repare el camino que va del pueblo al basurero municipal, en una extensión aproximada de 1.000 metros y se recoja la basura que se haya muy extendida, concentrándola y quemándola, siendo ello una medida higienico-sanitaria de gran interés, para ello se tendrá que utilizar un camión pala, con el fin de que la obra quede en buenas condiciones lo que irá con cargo a la parte de materiales que presumiblemente se aportará por la Junta de Extremadura en un 30 por 100 aproximadamente.

Tras breve deliberación de los Concejales, se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en los siguientes términos:

- Que dicha obra sería con cargo a la reserva de crédito concedida de 500.000 pesetas.
- Que el pequeño material preciso, será con cargo al existente en esta Corporación y las reparaciones realizadas con el presupuesto ordinario del ejercicio de 1985.
- Que el resto de coste de material será con cargo al 30 por 100, que subvencionará la Junta de Extremadura.

7.- El Sr. Alcalde dió cuenta de lo acaecido en los III jornadas de Administración Local celebrada en Badajoz, a las que ha asistido acompañado del Secretario.

De la reunión que ha tenido con miembros de la Excma. Diputación provincial, en la relación al planteamiento para 1986 del Plan de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial, y fundamentalmente de la fase en que se encuentra el expediente de apertura de la Biblioteca pública municipal.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la reunión siendo los recibidos horas de indicado día, de todo lo cual se le-

vanta acta, por mí el Secretario, que doy fe:

~~Jose Recio Sanchez~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~

Sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1985

En la villa de Medina de las Torres, a veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veinte horas de indicado día, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Maya Cabrera, todos los demás miembros que al margen se relacionan, asistidos de mí el Secretario de la Corporación, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Asistencia: Concurren a la presente sesión todos los miembros que al margen se expresan. No están presentes por ausencia sin previa justificación, D. José Mel. de los Reyes Labo, D. José D. Soto Clemente y D. José D. Follarat Santos, constituyendo quórum suficiente, según lo dispuesto en el artículo 1.1. de la Ley 40/81 y manteniéndose el mismo durante el transcurso de la sesión.

De orden de la presidencia se declaró abierto el acto y se pasó a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto único.- Por el Sr. presidente se da cuenta del proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1985, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley, que dicho presupuesto está equilibrado en ingresos y gastos por importe de veinte millones trescientos veinte mil quinientos noventa y ocho pesetas (20.320.598).

Finalmente hizo constar que según la nueva normativa este Pleno tendrá que volver a

a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente presupuesto, toda vez que expuesto al público por 30 días, las reclamaciones, si las hubiere serán resueltas por el Pleno.

En este estado el Pleno por unanimidad de los nueve miembros que representan la mayoría absoluta legal regulada por la Ley 40/81 de 28 de Octubre, acordó aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal Ordinario para 1985 y que se exponga al público por término de treinta días, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación de edictos en los lugares de costumbres. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso.

No habiendo de más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos de indicado día, levantándose la presente acta que será sometida a su aprobación en la próxima sesión, de que go el Secretario, certifico:

José María Sánchez

Señores asistentes:

Alcalde. Presidente
D. Ramón Maya Cabrera
Concejales:

D. Antolin Turiso Rocha

D. Juan A. Muñoz Bires

D. José M^o Sánchez Bires

D. José Folleras Bienes

D. José D. Soto Clemente

D. M^o Remedios Luciano Nogales

D. José M^o de los Reyes Castro

Secretario:

D. Juan Castro Ortiz

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 1986:

En la villa de Medina de los Torres, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veinte horas, se reunen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Maya Cabrera, asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás miembros que al margen se expresan con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y complementariamente convocados de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Asistencias: Concurran a la presente sesión todos los miembros que al margen se expresan. No están presente habiendo excusado su presencia al Sr. Alcalde por motivos familiares D. Emilio Lagares Ferrer y D. Wenceslao García Villar, ausente sin justificación previa D. José D. Folleras Santos, constituyéndose quorum suficiente, según lo dispuesto en el artículo 46.26 de la Ley 7/82 de 2 de Abril, manteniéndose el mismo durante el transcurso de la sesión.

De orden de la presidencia se declaró abierto el acto, parandose a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- lectura y aprobación si procede de los actas de sesiones anteriores. De orden de la presidencia fueron leídas por el Secretario los borradores de los actas de las sesiones celebradas los días veinticinco de Noviembre y veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo ambas aprobadas por unanimidad.

2.- Disposiciones oficiales y correspondencia. De orden de la presidencia, se dió lectura por el Secretario, de la correspondencia oficial que ha tenido entrada en esta Corporación hasta el día de la fecha, dandose los Sr. Concejales por entrados del contenido de la misma.

Por su importancia se destacan:

- De la Delegación de Hacienda de Badajoz, señalando que en virtud del artículo 49.1 de la Ley 46/85 de Presupuestos Generales del Estado para 1986, se aplicará un coeficiente 1.20 de los valores catastrales a los actuales en vigor. Y si el Ayuntamiento decidiese modificar el tipo de gravamen el acuerdo deberá tramitarse conforme a la Ley 7/85 de 2 de Abril.
- De la presidencia de la Junta de Extremadura, comunicando otorgamiento de subvención de 150.000 pesetas, al objeto de dotar de mobiliario la Biblioteca Municipal.
- Junta de Extremadura, Consjería de presidencia y Trabajo, sobre la obligación de dar cuenta a la Dirección General de Administración local de dicha Consjería, cuando actue mediante expropiación forzosa en la ejecución de obras incluidas en Planes Provinciales.
- Delegación de Hacienda de Badajoz, requerimiento de remisión de los siguientes documentos estadísticos y presupuestarios:

Documentos estadísticos:

- Datos liquidación presupuestos ordinarios 1984 y la cuenta del V.I.D.P.
- Datos liquidación presupuesto de inversiones de 1984
- Datos presupuesto 1985 (PR1 - PR2)

Datos documentos presupuestarios:

- Presupuesto Ordinario 1984 y 85.
- Presupuesto de Inversiones, 1984 y 1985.
- Liquidación de presupuesto Ordinario, 1983 y 1984
- Liquidación de presupuesto de Inversiones 1983 y 1984.

3.- Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales e Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. El Sr. Secretario comunico que transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación en el B.O.P. de los acuerdos correspondientes y no habiendo reclamación alguna contra los mismos, procede la aprobación definitiva de los acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales referidos y de imposición sobre el incremento del valor de los terrenos. Se aprobaron por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se presentó moción para establecer la valoración por m² que en las distintas calles de esta población debe regir a los afectados del Impuesto de Plus Valía para el venio 1986-87 según los siguientes:

- Calle de 1ª categoría 1.100 pesetas/m²
- Calle de 2ª categoría 900 " "
- Calle de 3ª categoría y demás terrenos considerados como urbano en el proyecto de Delimitación del Suelo Urbano 700 pesetas/m².

Dicha moción fue aprobada por unanimidad.

4.- Aprobación del Padrón de Vehículos. Se presentó para su aprobación el padrón de vehículos para el ejercicio de 1986, que han sido incrementado en virtud del artículo 51.º de la Ley 46/85 de Presupuestos Generales del Estado para 1986 en un 8% sobre las cuotas del ejercicio de 1985.

Impone el referido Padrón la cantidad de ochocientos veintidos mil noventa y seis pesetas 822.096 pesetas.

Fue aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

5.- Adhesión a la Federación Española de Municipios y Provincias. Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad y ventajas que tiene el municipio de Medina de la Torre de adherirse a la F.E.M.P. órgano creado en defensa de los intereses municipales. Tras breve deliberación de los señores Concejales se adoptó acuerdo por unanimidad de adherirse a la F.E.M.P.

6.- Instancias de los Funcionarios. Se presentaron las siguientes:

De los Auxiliares de la Policía Municipal, solicitando un uniforme azul y gorra de plato. Se aprobó por unanimidad.

De los funcionarios de la Corporación, a través de D. Vicente Mancera Bermudez, Delegado Sindical, solicitando reunión a efectos de fijación de retribuciones para 1986, señalando que el colectivo es eficiente y ejerce funciones que por su categoría profesional no les pertenece desarrollar.

Solicitan que el incentivo de productividad se aumente del 50% al 75%.

Tras deliberación de los señores Concejales se acordó el reunir la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento con los mismos a los efectos de estudiar lo relacionado durante el mes de Febrero próximo.

Del Secretario de la Corporación. Solicitando el reconocimiento del derecho a Casa-Habitación, según el artículo 146 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y que se eleven sus retribuciones complementarias actuales fijadas en el 11 de nivel de complemento de destino e Incentivo Normalizado; se cambie este por el incentivo de productividad. Se abrió debate entre los señores Concejales. El Sr. Alcalde indicó que para él no estaba claro el referido derecho no obstante y en virtud de la opinión de la mayoría de los presentes que consideran oportuno reconocerlo y por tanto que su voto también será a favor. Se adoptó acuerdo por unanimidad de reconocer al Sr. Secretario el derecho a Casa-Habitación y que dado que este reside actualmente en calle Real nº 17, se haga cargo el Ayuntamiento de la renta mensual con efecto de 1º de Enero de 1986, no obstante que si la Corporación pudiera proporcionar Casa-Habitación -

deente y como indica el Reglamento aludido, el Sr. Secretario habra de trasladarse a la misma o decarria en su derecho.

Tambien se acordó solicitar informe a la seccion de tecnicos de la Excmo. Diputacion, a cerca de la legalidad rigente en relacion a derecho de los Secretarios a Casa-habitacion.

En cuanto a las retribuciones complementarias, se estimará conjuntamente con las de los demas funcionarios en la reunion que tendrá la Comision de Hacienda, en el mes de Febrero.

Se presentó otra instancia del viuno de esta D. Francisco Cordillo Dominguez, solicitando que le sea concedido permiso para poder pastar en los terrenos situados en el cantón del Cementerio, propiedad del Ayuntamiento, se acuerda conceder el referido permiso, pero advirtiendole que no podrá coacta o impedir a otros viunos, que igualmente poran autorizacion para que disfruten de los pastos de estos terrenos publicos.

7.- Fijación de las retribuciones para el ejercicio de 1986, kilometraje y gastos de representacion. Por el Sr. Alcalde se informó que espere recibir en el mes de febrero, tallos de retribuciones ajustadas al nuevo sistema, que en la ley de presupuestos generales del estado se señala para los antiguos sistemas el incremento del 7.2%. Propone en tanto se desarrolla esta norma y hasta que se produzca la negociacion con los funcionarios en el mes de febrero se incrementará el 7.2% a todas las retribuciones actuales, pudiendose modificar por futuros acuerdos.

En cuanto la compensacion del pago de kilometraje por utilizacion de vehiculo propio, informa el Sr. Alcalde que es de todos conocidos que se está pagando a todos los profesionales y en la Administracion Publica a 18 pts. km, el solicita que se incrementen de las 15 pts. actuales a 17. a fin que no le resulte gravosa el disponer de su coche para fines municipales, se decide por unanimidad.

Finalmente informa el Sr. Alcalde, que los gastos de representacion dado el periodo de tiempo que le supone en su actividad y la dedicacion a que da lugar la Alcaldia, resulta notoriamente insuficientes, por lo que solicita se eleven de las 25.000 pesetas mensuales a 30.000 pesetas mensuales y las dietas de Concejales de 1.500 pesetas a 2.000 pts. Se acordó por unanimidad.

Y no habiendo de mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde la levanta siendo las veintidos horas de indicado día, de que yo el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the name 'Jose Lec...' and various official marks.

Señores - asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Mapa Cabrera

Concejales:

D. Antolín Tinoco Rocha

D. Juan S. Muñoz Pérez

D. Venustiano García Villar

D. José M^o Sánchez Berra

D. José Follerao Piñero

D. M^o Remedios Judiano Nogales

D. José S. Follerao Santos

D. José D. Soto Clemente

D. José M. de los Reyes Calvo

Secretario:

D. Juan Pastor Ortiz

Sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero de 1.986

En la villa de Medina de las Torres, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veinte horas se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Mapa Cabrera, asistido de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás miembros que al margen se expresan con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido - previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 8 de Abril de 1.985 y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Asistencias - Concurren a la presente sesión todos los miembros que al margen se expresan. No está presente D. Euclio Lagares Ferrer, sin justificación previa, constituyendo quorum suficiente según lo dispuesto en el artículo 46.2.C de la Ley 7/83 de 2 Abril manteniéndose el mismo durante el transcurso de la sesión.

De orden de la presidencia se declara abierto el acto, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.ª Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia fué leída por el Secretario el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis, siendo aprobado por unanimidad.

2.ª Disposiciones oficiales y correspondencia. De orden de la presidencia se dió lectura por el Secretario de la correspondencia oficial que ha tenido entrada en esta Corporación hasta el día de la fecha, dándose los Sres. Concejales por enterado de la misma.

Entre dicha correspondencia destaca por su importancia:

- De la Excma. Diputación Provincial, certificación nú: 4 de la obra 281/84 denominada ("Centro Social") digo "Centro Sanitario", importe total 803.264 pesetas, aportación del Ayuntamiento 160.633 pesetas, tras breve deliberación sobre el estado de ejecución de las obras, se aprobó por unanimidad.

- De la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Dirección Provincial de Medio Ambiente, comunica que en la campaña cinegética 1.986-1.987, no efectuarán la recaudación del importe de gastos sanitarios, lotes de cara, debiéndose realizarlos por este Ayuntamiento.

- Delegación del Gobierno en Extremadura. Solicita propuesta de nombramiento de representantes de la Administración en el Referendum sobre la Sliama Atlántica. Tras breve deliberación de los Señores Concejales asistentes, se proponen los siguientes señores:

- D. Pastor. Blas Bostello Javiera

- D. Vicente Manera Borrudo

- D. Diego Hurtado Santos

3.ª Planes Provinciales de obras para el ejercicio de 1.986. Por el Sr. Alcalde se da -



cuenta de la circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986 y Planes de las Comarcas de Decisión Especial "Zona Sur", "Zona Suroeste", "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

- 1.º - Se presta aprobación a la obra núm. 8 del Plan Provincial para 1986, de Zona Sur - "Distribución domiciliaria de agua", y a la financiación de la misma, que es como sigue:
- Subvención del Estado del Crédito Planes Provinciales. 4.335.000 pesetas
 - Aportación del Ayuntamiento, cargo fondos propios. 765.000 "
 - Aportación de la Diputación cargo fondos propios. 765.000 "
 - Aportación de la Diputación, cargo préstamo Banco Crédito Local España 2.635.000 "
- Total presupuesto aprobado 8.500.000 "

En consecuencia la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijados para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3.º del Real Decreto Ley 16/1977 de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el Lujo, que grava la venta de gasolinas, supercombustibles y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación, cumpliendo las mismas formalidades que las anteriores expuestas y con igual finalidad. Se acuerda por unanimidad.

Se acuerda igualmente por unanimidad, que la referida obra 8/1986 de la Zona Sur, denominada "Distribución domiciliaria de agua", se gestione directamente por la Excm. Diputación Provincial.

4. - Obras del Polideportivo en general. Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del estado en que se encuentra las obras del Polideportivo Municipal.

En primer lugar señaló, que ante el fallecimiento del anterior colaborador en los tareas de jardinería, D. Rafael Godín Delgado, se ha visto obligado a contratar-

provisionalmente a un vecino, para que le supla, en tanto no se promueva otro contrato de las mismas características, ello se ha producido, a fin de que no se detenga el cesped de la piscina, cortado en ocasiones por el Concejal Sr. Tinoco Rocha. Propone a la vista de los hechos que se proceda a dicha contratación, en la persona que se considere muy idónea y que se ratifique dicha contratación por el Pleno de la Corporación. Se acordó por unanimidad.

Dió también cuenta de las gestiones que se llevan a cabo ante la Concejalía de Industria para obtener el enganche provisional de la instalación eléctrica del polideportivo; de la necesidad de acondicionar el pasillo desde los vestuarios al recinto de la piscina; de la necesidad de colocar un clorador automático y de la ventaja que significaría montar el motor sobrante de las instalaciones de los palanques en la depuradora de la piscina. También hizo referencia al personal que sería preciso contratar para la apertura de la misma y la evaluación del coste general. Propuso que se le facultara a realizar todas las gestiones precisas en este terreno, dando cuenta al Pleno de la misma para su aprobación. Se acordó por unanimidad, otorgarle facultad a tales efectos.

5. Asuntos relativos al P.E.R. 1985. El Sr. Alcalde dió cuenta del estado de realización de los obras del P.E.R. 1985, señaló que la Administración se está retrasando en el pago de la subvención y que se está adelantando pagos sobre las mismas.

Que tras la liquidación y pago de los 17 promados a cada uno de los obreros contratados, sobra aproximadamente 338.000 pesetas, si bien se nos adeudan 400.000 pesetas, y que una vez recibida dicha cantidad se procederá a contratar el resto de promados.

6. Carnaval 1986. Por el Sr. Concejal de Cultura, D. José Antonio Follaret Santos, se ha sugerido al Sr. Alcalde y este lo transmite al Pleno, el amenizar los Carnavales 86 por algún espectáculo a fin de divertir al vecindario. Se propone contratar al conjunto Los Etereos Nueva Banda, por la cantidad de 75.000 pesetas, quienes actuarán en la Discoteca España el Sábado día 15 de febrero actual, las entradas serán de 200 pesetas para los varones y 100 pesetas para las mujeres, siendo la recaudación para el Ayuntamiento. Se entregarán tres premios de disfraces de 3.000; 2.000 y 1.000 pesetas, a los considerados como mejores tras el concurso.

El Sábado de 5 a 7 de la tarde, habrá un concurso de disfraces infantiles, en la referida discoteca, con tres premios de 1.000; 500 y 500 pesetas, y con la adquisición de 2.000 pesetas de caramelos para agasajar a los niños, con cargo al concepto 259.7 se sufraguen la diferencia entre ingresos y gastos.

Dicha moción fue aprobada por unanimidad.

Tras haberse de más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo la veintinueve treinta horas de indicados días. Remanente la preceptiva acta que se someterá a su aprobación en la próxima sesión que celebren este Pleno, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.



Handwritten signatures and scribbles, including 'José del Santos', 'José Follarat', and 'José Mel. de los Reyes Calvo'.

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente:
- D. Ramón Maya Cabrera
- Concejales:
- D. Juan S. Muñoz Pérez
 - D. José M^a Sánchez Pérez
 - D. Remedios Tudiano Nogales
 - D. José S. Soto Clemente
 - D. José S. Follarat Santos
 - D. José Mel. de los Reyes Calvo
- Secretario:
- D. Juan Castro Ortiz

Sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Febrero de 1986

En la villa de Medina de los Torres, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás miembros que al margen se expresan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952:

Asistencia: - Concurren a la presente sesión todos los miembros que al margen se expresan. No están presente D. Emilio Lagares Ferrer, D. Venancio García Villar y D. Sutilin Tinoco Rocha, sin haber justificado su inasistencia, asente por viaje D. José Follarat Piñero, constituyendo quorum suficiente según lo dispuesto en el artículo 46.2c de la Ley 7/82 de 2 de Abril, manteniéndose el mismo durante el transcurso de la sesión.

De orden de la presidencia se declaró abierto el acto, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto único: - El Sr. Alcalde dió cuenta de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General, sobre la formación de las mesas electorales para el Referendum del día 12 de Marzo de 1986, leída la disposición y estando de acuerdo todos los presentes sobre la selección de electores que estarán el sorteo para dicha formación, se procedió públicamente al mismo.

Tras la insaculación de las distintas mesas, estas quedaron formadas con los siguientes electores:

Sección 1ª Mesa 1ª

TITULARES:

Presidente D. Juan Luis Hurtado Hurtado

1º Vocal D. Antonio García Gordillo

2º Vocal D. José Mel. García Tinoco

SUPLENTES:

De Presidente D. Tomás Albujar Santana

De id. D. Mª Carmen García García

de 1º Vocal D. Rosario González Sánchez

de id. D. Eugenio González Torres

de 2º Vocal D. Manuel P. Gordón Gordillo

de id. D. Antonio Gordillo Gallardo

Sección 1ª Mesa 2ª

TITULARES:

Presidente D. Rafael Roldán Pira

1º Vocal D. Mª Teresa Villar Hurtado

2º Vocal D. Teresa Moreno Giraldo

SUPLENTES:

De Presidente D. Cristina Tinoco Tejada

id. D. Dorina Sampedro Sánchez

de 1º Vocal D. Carmen Tinoco Silva

id. D. Encarnación Rojas Menaya

de 2º Vocal D. Josefa Menaya Urbano

id. D. Mameela Rodríguez Guillen

Sección 2ª Mesa Única

TITULARES:

Presidente D. José Mª Sánchez González

1º Vocal D. Teresa Carretero López

2º Vocal D. María Carretero Muñoz

SUPLENTES:

De Presidente D. Cesario Follarat Santos

id. D. Justo Cuesta Albujar

de 1º Vocal D. Pablo Merino Palacios

id. D. Fermeira Rodríguez Cobos

de 2º Vocal D. José S. Lagos Hernández

id. D. Miguel González Rocha

Terminado el acto y estando todos los presentes conformes con la forma



ción de las distintas mesas, no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, la levantó la sesión siendo las diecinueve treinta horas de indicado día, levantándose la preceptiva acta, que se someterá a su aprobación en la próxima sesión que celebre, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.-

[Handwritten signatures and scribbles]

Jose Luis Santos Juan Jose Calvo

- Señores asistentes:
- Alcalde. Presidente:
- D. Ramón Maya Cabrera
- Concejales:
- D. Antolin Tinoco Rocha
 - D. Juan D. Muñoz Pérez
 - D. Wenceslao García Villar
 - D. José M^o Sánchez Pérez
 - D. José Follarat Piñero
 - D. M^o Remedios Indiano Nagales
 - D. José D. Follarat Santos
 - D. Emilio Lagares Ferrer
 - D. José M. de los Reyes Calvo
- Secretario:
- D. Juan Castro Ortiz

Sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Abril de 1.986.

En la villa de Medina de las Torres, a dos de abril de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veintidos horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás miembros que al margen se expresan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1.985 y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Asistencias.- Concurren a la presente sesión todos los miembros que al margen se expresan. No está presente D. José S. Soto Clemente, sin justificación previa, constituyendo quorum suficiente según lo dispuesto en el artículo 46.2c de la ley 7/82 de 2 de Abril, manteniéndose el mismo durante el transcurso de la sesión.

De orden de la presidencia se declara abierto el acto, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- lectura y aprobación si procede del borrador del acta de las sesiones anteriores. De orden de la presidencia se dio lectura por el Secretario de los borradores de los actas de las sesiones celebradas los días 12 y 24 de febrero

forma

de 1986, siendo aprobados por unanimidad.

2.- Disposiciones oficiales y correspondencia: De orden de la presidencia se dió lectura por el Secretario de la correspondencia oficial que ha tenido entrada en esta Corporación hasta el día de la fecha, dándose los señores Concejales por enterados de la misma.

Entre la misma destaca por su importancia:

- Concierto de la Consjería de Educación y Cultura, referente a la dotación de mobiliario para la biblioteca municipal, formalizado.

- Consjería de la Presidencia y Trabajo, comunicando jornadas sobre el I.V.S., en Jerez de los Caballeros. El Sr. Secretario dió cuenta de su asistencia a las mismas y de los puntos fundamentales que afectan a este Ayuntamiento, que són: Suministro de agua potable, gravado con el 6% cuyo coste no podrá repercutirse en este ejercicio y habrá de ser asumido por la Corporación, necesidad de adquirir los libros y demás impresos oficiales. En cuanto al resto de los servicios desde su prestación - por concierto afecta al propio contrato pero no a los usuarios (básicos), sin embargo al career los concesionarios de licencia Fiscal no podrá liquidarse en forma reglamentaria.

- Oficio del Juzgado de Instrucción de Lofra al Sr. Alcalde requiriendo informe sobre D^{ña} Hilario Giraldo Carretero.

- I.N.E., sobre renovación del Padrón Municipal de Habitantes y Fichero Nacional de Electores.

- Delegación de Hacienda de Badajoz, Servicio provincial de Coordinación de las Haciendas Territoriales, comunica las entregas a cuenta correspondiente al ejercicio de 1986, que será por los siguientes conceptos:

- Rústica	40.800 pesetas
- Urbana	97.900 "
- L.F.I. Industrial	80.000 "
- L.F.I.R.T.P.	11.600 "

Las deducciones practicadas, serán:

- Aportación al Consorcio	20.805 "
- Coste Servicio Recaudación	12.530 "
- Compensación saldo deudor Liquidación definitiva 1985	60.859 "

Por el Sr. Secretario se informa que ello supone una reducción de ingresos respecto al ejercicio anterior respecto a las entregas a cuenta de 123.174 pesetas líquidas, es decir, prácticamente el 50%. Que el coste de la gestión asciende a 38.335 pesetas/mes, siendo por otra parte este bastante deficiente, a su entender, y no cumpliendo con el cometido de renovación de los padrones de rústica y Urbana. Finalmente que como consecuencia de la mala gestión recaudatoria se deduce en este ejercicio 60.859 pesetas/mes, a fin



de compensar las entregas en un mes del ejercicio anterior.

- Delegación del Gobierno en Extremadura. Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., comunica reserva de crédito a este Ayuntamiento de 3.200.000 pesetas, P.E.R. 1ª fase.

- Excma. Diputación provincial, Presidencia, comunica subvención de 100.000 pesetas con destino a actividades municipales.

- La MUNPSL, comunica intención de regularizar la situación de deuda de esta Corporación local y solicita datos sobre la misma.

- Delegación de Hacienda, solicitando datos estadísticos sobre Licencias de Obras.

3.- Puesta en funcionamiento del Polideportivo Municipal. El Sr. Alcalde tomó la palabra y presentó la siguiente moción: dado que es preciso la existencia de alguien que cuide el aspect de la piscina y demás actividades conexas, que se sustituya en el contrato de concesión de servicios anteriormente adjudicado a D. Rafael Gordón Delgado, por D. Eliaz Questos Caballeros, por la cantidad de 120.000 pesetas anuales en doce pagos y en las mismas condiciones que el anterior. Se aprobó por unanimidad.

En relación a la necesidad de un aparato clorador del agua en la piscina solicitó facultad para ponerse en contacto con varios industriales del ramo y adquirirlo, así como otro para los depósitos de abastecimiento de agua potable en la población. Se aprobó por unanimidad.

Respecto al enganche de la energía eléctrica a las instalaciones del polideportivo, solicita que se le faculte para la firma y los pólizas se aprobó por unanimidad.

Finalmente a fin de solucionar todos los temas pendientes para la apertura de la piscina, propone se le faculte para nombrar una Comisión, que prepare los mismos, redacte el pliego de condiciones para la concesión del bar y ultime todas las necesidades al respecto. Se aprobó por unanimidad.

4.- P.E.R.-1986, Convenio y Planeamiento. El Sr. Alcalde dió cuenta de la reserva de crédito concedida a este Ayuntamiento 1ª parte del P.E.R. 1986 por 3.200.000 pesetas, para mano de obra. Solicita se faculte para la firma del convenio consiguiente con el INEM. Se abrió debate entre los señores Concejales y el Sr. de los Reyes Calvo, señaló que por el periodico HOY, en el que veía la relación de créditos concedidos a los distintos municipios, deduce que este Ayuntamiento no ha sido de los más favorecidos en el reparto. El Sr. Alcalde contestó que está pendiente de llegar comunicación del INEM, aclarando las bases de reparto y demás particularidades sobre el convenio y que él entiende en todo caso estaría en la banda media en cuanto a la relación parados/subvención. Se aprobó por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

Respecto a los proyectos que se acogían a la subvención el Sr. Alcalde dió

un listado por orden de prioridad, sugiriendo que una vez valorado se accionen aquellos que alcancen la subvención. El listado es el siguiente:

- Realización de calle en la piscina municipal.
- Colocación de dos puertas en el Polideportivo Municipal.
- Alambrado del Polideportivo.
- Apertura de hueco para taquilla y mostrador
- Allanamiento de pista polideportiva
- Limpieza y pintura de la piscina.
- Allanamiento del aparcamiento de la piscina.

5.- Retribuciones de los funcionarios. El Sr. Alcalde dio cuenta de la negociación y del estado actual en la que se encuentran, señaló que ha dialogado con varios funcionarios al respecto y que si quiere se convoque reunión, previa presentación de las retribuciones actuales para su estudio y posterior negociación.

6.- Fiesta de San Isidro. El Sr. Alcalde dio cuenta de la solicitud que se ha efectuado a la Consejería de Educación y Cultura, para que envíe el Conjunto Neutra-Lización por cache de 100.000 pesetas, para las fiestas de San Isidro, con una subvención de 60.000 pesetas, y la Banda de Asociación Municipal "El Castillo", cache - 70.000 pesetas y subvención de 49.000 pesetas, para la fiesta de San Isidro. Señala que posiblemente solo concedan la banda y propone que a fin de celebrar la fiesta de San Isidro, tradicional en este pueblo, en debida forma, se firme los contratos respectivos y que el Ayuntamiento aporte la cantidad no subvencionada. También señala que la Cámara Agraria local, efectuará la aportación que sus medios económicos le permitan hacer dicha festividad lo menos gravosa posible al Ayuntamiento. Se acordó por unanimidad.

7.- Fiesta del Emigrante para 1.986. El Sr. Alcalde dio cuenta de las negociaciones que están llevándose a cabo para la contratación de los conjuntos que actuarán en dichas fiestas. Propone un presupuesto para los mismos de 700.000 pesetas, - la contratación de los grupos: ETEREOS, en los dos primeros días por 280.000 pesetas y SODGIO en los dos finales por 360.000 pesetas. Se acordó facultar al Sr. Alcalde para firmar los contratos, así como el presupuesto, por unanimidad.

Se abrió debate entre los señores Concejales, a cerca de la necesidad de recabar otros recursos, además del presupuesto municipal, para la celebración de las fiestas.

El Sr. Alcalde indicó que tras negociaciones con la presidencia de la Excm. Diputación Provincial, está acordó conceder subvención para dicho fin de - 100.000 pesetas, en el presente ejercicio.

Finalmente se acordó que el Sr. Alcalde, nombra una Comisión de Concejales, a fin de elaborar el programa de las fiestas y estudiar la fórmula que sea más conveniente para recabar otros recursos.



8.- Presupuesto de 1985, aprobación definitiva. El Sr. Secretario da cuenta de que no habiendo sido formulada reclamaciones al mismo durante el plazo legal, procede someter el mismo a la aprobación definitiva. Se aprueba por unanimidad.

9.- Empadronamiento, nombramiento y contratación. El Sr. Alcalde expone la necesidad de llevar a cabo de manera oficial el nombramiento del suor local en materia de empadronamiento y censo electoral, a fin de que se verifiquen los trabajos de renovación, propone para este cometido al Secretario de la Corporación D. Juan Castro Ortiz. Se aprueba por unanimidad.

Igualmente propone para que efectúen los trabajos de renovación padronal, que se contraten dos Agentes Censales, cuya capacidad considera suficiente, propone contratar a D. Emilio Delgado Nuñez y a D. José S. Follarat Santos, - por plazo de un mes, para que efectúen los trabajos de empadronamiento y censo electoral. Se acuerda por unanimidad.

Finalmente y respecto a la aprobación de Entidades y Nucleos de población - del termino municipal, requerida según el Real Decreto 1987/84 se entiende que no habiendo variado las mismas desde los trabajos de 1981, se mantendrán las existentes. Se aprueba por unanimidad.

10.- Aprobación del padron de cotos. El Sr. Secretario, da cuenta, de que en virtud de la nueva disposición de I.C.O.N.S., compete a este Ayuntamiento, - la recaudación del impuesto sobre gastos Suntuarios, y procede a estos efectos la aprobación del padron, cuyo importe asciende a 85.746 pesetas. Se aprueba por unanimidad.

11.- Contratación de jardineros. - Este punto no se debatió al considerarse incluido y resuelto en el n.º 3.º

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente la levanta siendo las veintitres cincuenta horas, levantándose lo preceptiva acta, que será sometida en la próxima sesión que celebre de lo que yo el Secretario, Certifico.

Handwritten signatures and initials of the council members, including names like 'Emilio Delgado Nuñez', 'José S. Follarat Santos', and 'José de la Cruz Sánchez'.

Señores - asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Ramón Maya Cabrera
Concejales:

D. Antolin Tinoco Rocha

D. Juan S. Muñiz River

D. Manuel García Villar

D. José M^o. Sánchez Pérez

D. José Follarat Cárdeno

D. Emilio Lagares Ferrer

D. M^o. Remedios Indiano Negales

D. José S. Soto Clemente

D. José A. Follarat Santos

D. José M^o. de los Reyes Calvo

Secretario:

D. Juan Castro Ortín

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de Abril de 1.986

En la villa de Medina de los Torres, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veintiocho cuarenta y cinco horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, asistido de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás miembros que al margen se expresan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985 y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Asistencias.- Concurren a la presente sesión todos los miembros que al margen se expresan, constituyendo quórum suficiente, según lo dispuesto en el artículo 46 2^a de la Ley 7/82 de 2 de abril, manteniéndose el mismo durante el transcurso de la sesión.

De orden de la presidencia se declaró abierto el acto, pasándose a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia se dió lectura por el Secretario de los borradores de los actos de la sesión celebrada el día dos de abril de mil novecientos ochenta y seis, siendo aprobada por unanimidad.

2.- Disposiciones oficiales y correspondencia. De orden de la presidencia, se dió cuenta por el Secretario de la correspondencia que ha tenido entrada en las dependencias municipales.

Por su importancia merece especial atención:

- Renovación de la revista Anuario ejercicio de 1.986
- Junta de Extremadura, comunica inversiones en el camino rural de Medina de los Torres - Calzadilla de los Barros, por importe de 9.264.418 pesetas y camino rural de Alconera - Medina de los Torres, por importe de 18.225.034 pesetas.
- Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Hacienda, comunica la intención de colaboración económica al P.E.R. - 1.986.
- Delegación del Gobierno en Extremadura, declaración de las nuevas normas convocatoria para acceso del personal.
- Federación Proceve de ciclismo. Solicita subvención para la prueba gran premio San Isidro Labrador de Fuente de Cantos, estableciendo Meta Volante de 10.000 pts en esta localidad. El Sr. Alcalde propone la cesión y se apueba por unanimidad.
- Cia. Sevillana de Electricidad, comunica presupuesto para montaje de grupo de medidas de doble tarifa.
- Servicio Provincial de Coordinación con las Haciendas Territoriales, remite liquidación



de los recursos locales, ejercicio de 1985, constituyendo saldo deudor de 430.302 pesetas, - sobre las cantidades entregadas a cuenta mensuales para el ejercicio de 1986 sería - de 230.300 pesetas.

- Excmo. Diputación Provincial, comunica formalización de contrato con D.^a Julia Borras Baena, 2.^a fase Centro Sanitario, por importe de 366.518 pesetas, obra 319/83 y otra sobre la 3.^a fase por importe de 3.133.482 pesetas, con el mismo contratista.

- Ministerio de Admón. Territorial, solicita copia literal certificada del acta del cese de D. Bernabé Esteban Ortega. El Sr. Alcalde informó que dado que el que fue anterior Secretario de esta Corporación D. Bernabé Esteban Ortega, tuvo una forma poco correcta de cesar en este Ayuntamiento, que se produjo por una ausencia y toma de posesión en su destino actual, sin rendición alguna de cuentas, dicha certificación de cese no se puede emitir por que el acta no llegó a formalizarse.

- Consipria de Economía y Hacienda, comunica abono del segundo 50% de la 2.^a subvención P.E.R. 1.985 para materiales.

- Consejería de Educación y Cultura. Comunica aprobación de la solicitud actividad cultural, Banda Municipal de Burquillo del Cerro "El Castillo", para el día 15 de Mayo a las 11.30 horas.

- Colegio Francisco de Borja, Junta Electoral, solicita que se comuniquen el nombramiento de representante de la Administración. Tras breve deliberación sobre los cometidos de dicho representante se propuso al Concejal de Cultura D. José Antonio Follarat Santos, aprobándose por unanimidad.

- Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección de la Salud, interesa a este Ayuntamiento a adoptar medidas correctoras provisionales y - abrir expediente de actividad, en relación a un corral de ganadero próximo a - la vivienda de D. José Ramos Villalón, en calle Mártires, 4. Se acuerda tras de - liberación solicitar informe técnico al Sr. Jefe Local de Sanidad y Jefe de los - Servicios Veterinarios para proceder en consecuencia.

3.- Retribuciones de los funcionarios. El Sr. Alcalde tuvo la palabra para dar cuenta de la reunión que junto con los Concejales ha mantenido con todos los funcionarios, reunión derivada del último acuerdo plenario adoptado el día dos de abril. Que tras escuchar a los mismos se concretarán los puntos - y conceptos en lo que se pretende incida el incremento retributivo solicitado de lo siguiente:

Secretario: Retribuciones básicas:

Proporcionalidad 8, grado inicial 3 coeficiente multiplicador 3.6

Cuantía mensual: Sueldo 40.509 pts. grado inicial 5.330 pts.

Retribuciones complementarias: Nivel de complemento de destino 15, complement - to de Productividad 75 por 100, cuantía mensual del complemento de destino 20.779 y complemento de Productividad 52.882 pts.

Ello constituye unas retribuciones integrales de 149.500 pts. y netas de 117.103 pts.

Auxiliar Administrativo:

Proporcionalidad 4, grado inicial 2, coeficiente 1.9

- Cuantía mensuales:

- Bruto García Tinoco:

Sueldo: 44.763 pesetas, Grado 2.666, Trienios 3.136

- Pastor Blas Botello Javierre:

Sueldo: 44.763 pts, Grado 2666, Trienios, 1.568 pesetas.

Retribuciones complementarias:

- Nivel de complemento de destino 6, Complemento de Productividad 75%, ayuda familiar 375 pts, cuantía mensual de complemento de destino 6.234 pesetas, Complemento de Productividad 33.572 pesetas, constituye una retribuciones brutas y netas:

- Bruto García Tinoco: 90.746 pts. y netas 77.016 pesetas.

- Pastor Blas Botello Javierre, 88.803 pesetas y netas 74.524 pesetas.

Auxiliares de la Policía Municipal y Personal de Oficio:

Proporcionalidad 3, grado inicial 3, coeficiente 1.5

- Cuantía mensuales:

Antonio González Hurtado: Sueldo 39.104 pts. Grado 3.000 trienio 2.350 pts.

Isidro Navas Rordero. " 39.104 " " 3.000 " 2.350 "

Severiano Tarrío Sribas " 39.104 " " 3.000 " 1.175 "

Vicente Mancera Bermudez " 39.104 " " 3.000 " 1.175 "

Retribuciones complementarias:

- Nivel de complemento de destino al 5, complemento de productividad 75%.

Antonio González Hurtado, Complemento de destino 5.195 pts. y Complemento de Productividad 29.328 pts., ayuda familiar 975 pts.

Isidro Navas Rordero, Complemento de Destino 5.195 pts. Complemento de productividad 29.328 pesetas, ayuda familiar 675 pesetas.

Severiano Tarrío Sribas, complemento de destino 5.195 pesetas, Complemento de Productividad 29.328 pts., ayuda familiar 1.275 pts.

Vicente Mancera Bermudez, complemento de destino 5.195 pts. Complemento de Productividad 29.328 pts, ayuda familiar 975 pts.

Constituyen unas retribuciones brutas y netas:

- Antonio González Hurtado, 79.652 pts. netas 71.063 pts.

- Isidro Navas Rordero 79.652 " " 69.188 "

- Severiano Tarrío Sribas 79.077 " " 71.139 "

- Vicente Mancera Bermudez 78.777 " " 70.066 "

Que tras consultas con distintos Alcaldes de la Zona, esta solicitud se encuentra en la zona media de las retribuciones existentes. Entiende que haciendo memoria de la progresión de las retribuciones en esta Corporación, nos encontramos que



en el año 1.983 estas se encontraban muy por debajo de lo legal y se acordó en situarlas en lo dispuesto en el R. Decreto 211/82 y que ahora se pretende situarlas en su nivel digno y suficiente en relación a las demás Corporaciones de la Comarca. Considera que la solicitud es acorde con esta finalidad y propone su aprobación. Se acordó por unanimidad.

Posteriormente incidio, en la inminente publicación de un Real Decreto, acomodando las retribuciones al nuevo sistema derivado de la Ley de Medidas Urgentes para la reforma de la Función Pública, en cuanto ello se produzca, se acomodarán las cantidades actuales a los nuevos conceptos retributivos, incidiendo igualmente en que parte de las retribuciones fijadas en este acto pretenden estimular a los funcionarios en el buen y eficaz cumplimiento de sus funciones y es por ello que, se procederá a establecer un sistema de retribuciones complementarias que coadyuve a tal fin, pudiéndose al final de los diversos ejercicios presupuestarios absorber o incrementar las mismas en virtud de los resultados obtenidos, que se enjuiciarán en forma objetiva y mediante los controles que se efectuarán a tal fin.

4.- Cuantía del Pósito. Por el Secretario se dió cuenta de la situación actual del Servicio de pósito local, ante la existencia de varias solicitudes de préstamos:

- Julian Follarat Santos	con una deuda por importe de ...	36.465 pts.
- Julian Follarat Burren	id. id. id.	36.465 "
- Isidro Follarat Santos	id. id. id.	36.465 "
- Juana Rocha Labrera	id. id. id.	27.300 "
- Angeles González Garcia	id. id. id.	31.500 "
- Gabriel Gordón Albuja	id. id. id.	31.500 "
- Manuel Santos Gallardo	id. id. id.	31.500 "
- Julian Tinoco Moreno	id. id. id.	31.500 "
- Francisco Garrido Rodriguez	id. id. id.	31.500 "
- Rafael Rosales Santos	id. id. id.	31.500 "
- Francisco Villar Lagares	id. id. id.	1.000 "
- Blas González Sánchez	id. id. id.	0.250 "

El Ayuntamiento tiene un debito con el Pósito de 194.100 pesetas.

Que gran parte de los deudores son reiterativos en la falta de renovación del préstamo y el impago de intereses. El Sr. Alcalde, tomó la palabra para señalar que efectivamente los cuentas del Servicio de Pósito no están regularizadas en los distintos préstamos individuales y que ello ha de solucionarse mediante requerimiento a los interesados y acción contra los mismos en caso de incumplimiento. Se acordó su estudio por la Comisión Municipal de Gobierno y efectuar dicho requerimiento por unanimidad.

5.- Aprobación del pliego de condiciones para la adjudicación del bar de la piscina. Por el Sr. Secretario se dió lectura al Pliego de condiciones que ha sido confeccionado

por los servicios administrativos de la Corporación, que fué estudiado por la Comisión Especial constituida por el Sr. Alcalde-Presidente, y que quedo redactado como sigue:

- Pliego de condiciones económico-administrativo para la contratación directa de la explotación del Bar de la Piscina Municipal.

1.- Fundamento legal y objeto del contrato. El Ayuntamiento de Medina de los Torres, de acuerdo con el artículo 88.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen local y demás disposiciones concordantes, procederá a contratar en forma directa la explotación del bar de la piscina municipal. Dicha explotación, se llevará a cabo de acuerdo con las normas que se deriven del presente pliego de condiciones.

2.- Condiciones de la adjudicación:

a).- Se entregarán al contratista las instalaciones del bar y de la cocina, en las cuales podrá instalar cuantas maquinarias y aparatos precise para la prestación del servicio, pero no podrá realizar ninguna obra o transformación en los mismos sin la previa autorización del Ayuntamiento.

La terraza pavimentada, próxima a la barra, podrá ser utilizada por el contratista igualmente, durante el tiempo que fije por el Ayuntamiento como temporada de baño.

b).- Las instalaciones objeto del presente contrato, deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometidas a la vigilancia municipal y sanitaria en el momento que se considere oportuno; quedando obligado el contratista a ejecutar las ordenes que se deriven de dicha inspección y a reparar las anomalías existentes de forma inmediata. Será objeto de las sanciones previstas en este pliego de condiciones en caso de incumplimiento.

c) El contratista deberá de cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y demás disposiciones tributarias a la que quede afectado; asimismo la de Seguridad Social. A todos los efectos el servicio que tiene carácter de público, queda exento de los tasas y tributos municipales excepto el recargo sobre la licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

d) Los precios de las consumiciones que rijan en el bar, deberán estar expuestos al público en lugar bien visible y no excederán a los que en forma general sean normales en los establecimientos de la localidad, el Ayuntamiento se reserva la potestad de fijar límites máximos a los mismos en el caso de que la cláusula anterior fuera incumplida.

e) Es obligación del contratista el mantener el orden público en las instalaciones del bar y terraza. Prohibirá que los usuarios retiren de la barra botellines y vasos de cristal, instalándose carteles en este sentido, cuidará de que no se arrojen papeles u otros desperdicios en el suelo y en general pondrá la máxima atención en el cuidado y limpieza permanente del recinto que le compete. En el caso de faltar a lo anterior, podrá solicitar de la policía municipal y demás empleados de la piscina que le-

presten el auxilio necesario.

f). El consumo de agua será por cuenta del Ayuntamiento. No obstante si la Corporación estimara que existe un consumo abusivo, se procederá a estimar un consumo adecuado a dicho consumo. El coste del fluido eléctrico será por cuenta del contratista, instalándose por el Ayuntamiento un contador independiente al de las instalaciones generales de la piscina estimándose el pago en forma proporcional.

g). La temporada de baño, así como el horario, será fijado por el Ayuntamiento Pleno para cada periodo. El horario de apertura y cierre del bar será fijado por el mismo organismo.

3.- Plazo del contrato.

El Servicio se contrata por un periodo de cuatro años, que finalizará el 31-Diciembre de 1989, sin que haya lugar a prórroga de ningún tipo. El adjudicatario tendrá opción a renunciar al mismo dando cuenta al Ayuntamiento, en el periodo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de cada periodo. La concesión no será transferible.

4.- Precio.

El precio mínimo del contrato se señala en 200.000 pesetas anuales, que podrá ser elevado por los interesados en la adjudicación en la forma y tipo que se establezca en el presente pliego.

5.- Pago.

El precio en que resulte adjudicada la explotación objeto del contrato deberá ser satisfecho en este Ayuntamiento en la siguiente forma:

- La primera anualidad: el 1º de Septiembre se entregará el 50 por 100 del precio; el otro 50 por 100, antes del 30 de Noviembre de 1986.

- El resto de las anualidades: cada 15 de junio el 1º 50 por 100 y cada 15 de Septiembre el segundo 50 por 100.

6º.- Proposiciones.

A fin de permitir mayor concurrencia posible, lo que va en beneficio de los vecinos y el Ayuntamiento, aquellas personas que estén interesadas en la adjudicación, presentarán proposiciones que deberán cubrir o mejorar el tipo de 200.000 pesetas anuales.

La presentación de proposiciones se efectuará en sobre cerrado y cruzado en su cierre con la firma del licitador, dichos sobres contendrán la inscripción "Proposición para tomar parte en la adjudicación de la explotación del bar de la piscina municipal."

Podrán ser entregados en la Secretaría de este Ayuntamiento, cualquier día hábil comprendido en el plazo de 30-Abril al 19-Mayo, hasta inmediatamente anterior a la apertura de pliegos de 9 a 14 horas.

El lugar, día y hora de la apertura de los pliegos, según anunciara con ocho días de antelación en los lugares públicos habituales de esta localidad y se efectuará el 20-Mayo a las 10 de la noche.

En el día señalado, se procederá en acto público a la apertura de los sobres. El contrato

se adjudicara a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION:

D., con domicilio en, Documento Nacional de Identidad núm. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación legal) de toma parte en la licitación para la adjudicación del bar de la piscina municipal a cuyos efectos hace constar:

a).- Ofrece precio de pesetas que significa un alza de pesetas sobre el tipo de licitación.

b).- Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad propuestas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

c).- Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

d).- Acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento que habrá de regir al contrato de adjudicación.

En a de de
(firma).

7.- Garantía Provisional. Con la entrega del sobre, se habrá de constituir la garantía provisional; que será de 6.000 pesetas, de la cual se extenderá la correspondiente carta de pago.

8.- Garantía definitiva. - El adjudicatario quedará obligado a prestar garantía definitiva del 5 por 100 del precio anual en el que se haya adjudicado el contrato, la cual se mantendrá en la Depositaria de este Ayuntamiento durante todo el periodo de vigencia del mismo. Dicha garantía habrá de constituirse en plazo de 10 días desde su adjudicación provisional.

9.- Mora del contratista. El contratista deberá prestar inexcusablemente este servicio, si se dejase de prestar, salvo fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y prestado con cargo al contratista. El contratista incurrirá en mora por incumplimiento de las fechas de apertura que se señalen desde el Ayuntamiento. No será preciso interposición de la Corporación para que este pueda ser declarado incurso en mora y por tanto para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

10.- Sanciones. Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Multa de 1.000 pesetas, por cada falta de conservación o mantenimiento adecuado de las instalaciones, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que hubiere dado lugar.

b).- Multa de 1.500 pesetas, por cada día de mora en el incumplimiento de las obras de conservación necesarias ordenadas por la Alcaldía.

c).- Multa de 1.000 pesetas, por incumplimiento de otras obligaciones u ordenes comunicadas de la Alcaldía.

11.- Derechos supletorios.- En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77, Ley de Regimen Local, Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.

7º. Liquidación del presupuesto ordinario ejercicio de 1.985 y cuentas de V.I.S.P. del mismo ejercicio. Por el Secretario-Interventor se dió cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario, se previno que esta se corresponde con una liquidación consolidada al 31-Diciembre de 1.985, dada la inexistencia de liquidación del ejercicio 1.984, el resumen del mismo arroja las siguientes cantidades:

- Existencia en caja al 31-12-1.985	976.622 pesetas
- Resto por cobrar en igual fecha	1.013.436 "
SUMA	1.990.058 "
- Resto por pagar	3.607.624 "
- Diferencia (deficit)	1.617.566 "

El Secretario-Interventor advierte de que reconocidos estos datos como resultados del ejercicio se comierte en gastos preferentes, debiendo confeccionarse presupuesto en el ejercicio de 1.986 que haga frente a los mismos a fin de equilibrar el deficit.

Igualmente se dió cuenta de la liquidación de la cuenta de V.I.S.P., ejercicio de 1.985, previniendose en igual sentido de la inexistencia de liquidación anterior, su resumen es el siguiente:

- Existencia del ejercicio anterior	6.050.811 pesetas
- Ingreso del ejercicio	25.695.460 "
SUMA	31.746.271 "
- Pagos del ejercicio	21.699.873 "
- Existencia contable	10.046.398 "
- Existencia real en el arqueo	4.565.534 "
- Deficit acumulado	5.480.864 "

El mencionado deficit, cabe entenderla como consecuencia de haber procedido a consumir ingresos en la cuenta del V.I.S.P. en gastos de inversión no presupuestados con anterioridad o por no haber confeccionado Presupuesto de Inversiones. Igualmente se advierte de la obligación de proceder a su equilibrio, mediante la consignación presupuestarios futuros.

El Sr. Alcalde tomó la palabra para señalar su intención de proceder a equilibrar los distintos deficit, pero que dada la cuantía total, ella se asumiría en diversos ejercicios, sometidos ambos liquidaciones a aprobación lo fueron por unanimidad.

8.- Aprobación del proyecto de escudo municipal. Por el Sr. Alcalde, se presentó un modelo seleccionado de entre diversos presentados por el Concejal de Cultura D. José Antonio Follarat Santos, tras deliberación entre los Sres. Concejales, se señalaron algunas disconformidades y ante la misma se acordó por unanimidad que los Concejales presentaran otros modelos alternativos y se solicitara a D. Rafael Roldán Gira, otra proposición dada sus cualidades artísticas; en el próximo Pleno se solucionará el más adecuado.

El Sr. Secretario, señaló la posibilidad de dicha aprobación dado que al no existir expediente previo, este se habría de instruir en su día a fin de que sea aprobado por los órganos estatales competentes.

8.- Reconocimiento de trienios. Se dio lectura a las solicitudes de distintos funcionarios, en tal sentido y se acordó por unanimidad:

- Aprobar el reconocimiento de los servicios previos prestados por D. Antonio González Hurtado y D. Isidro Navas Cordero, como contratados desde el día 15-12-1976 hasta la fecha inmediata anterior a la toma de posesión como funcionario en el mismo puesto, tal y como se reconoce a derecho en la Ley 40/78 de 26 de diciembre y Real Decreto Ley 12/79 de 3 de Agosto y Real Decreto 1.461/85.

Otra de D. Pastor Blás Bostello Javierre, solicitando las vacaciones estivales desde el día 5 del mes de mayo al 4 de junio ambos inclusive y la suspensión por dicho plazo los servicios ordinarios de recaudación. Se acordó por unanimidad,

9.- Ruegos y preguntas. El Sr. Alcalde tomó la palabra para contestar a la pregunta formulada en la anterior sesión por D. José Manuel de los Reyes Calvo, sobre la cuantía asignada a este Ayuntamiento del P.E.R. 1.986 de 3.200.000 pesetas, entendiéndose que era baja en relación a otros municipios. Señala que puesto en contacto con los Organos pertinentes del S.N.E.M, se le ha comunicado que dicha cantidad supone el 40% aproximadamente de la subvención que se consignará en el P.E.R. - 1.985, que la cantidad para este ejercicio será muy similar. También dió cuenta de las distintas consultas y contactos que está manteniendo en la Diputación con el fin de conseguir una subvención para adquirir un camión de recogida de basuras y la reorganización del servicio para su prestación más eficaz.

J no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente la levanta; siendo las veintitres cuarenta horas, levantándose la presente acta, que será sometida en la próxima sesión a celebrar para su aprobación, de que yo el Secretario, doy fe:

[Handwritten signatures and initials]
J. García
José Lec...
Sanchez
Roldán
Follarat
M...



Señores asistentes
Alcalde. Presidente
D. Ramón Maya Cabrera
Concejales:
D. Antolin Tinoco Rocha
D. Venancio Garcia Villar
D. José M^o Sánchez Rios
D. José Follarat Piñero
D. Emilio Lagares Ferrer
D^o Remedios Indiano Nogales
D. José D. Follarat Santos
D. José M^o de los Ruyes Calvo
Secretario:
D. Juan Castro Ortiz

Sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 1986

En la villa de Medina de las Torres, a once de junio de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veintidos cuarenta y cinco horas, se reunen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se expresan, asistidos por mí el secretario con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen local de 2 de Abril de 1985, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1982.-

Asistencia: Concurren a la presente sesión todos los miembros que al margen se expresan, están ausentes por viaje D. José S. Soto Clemente y sin justificar D. Juan S. Mucio Rios, manteniéndose el mismo durante el transcurso de la sesión.

De orden de la presidencia se declaró abierto el acto, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y aprobación si procede de los borradores de los actas de las sesiones celebradas los días veintiocho de abril y veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis. De orden de la presidencia se dio lectura a los mismos por el Secretario, siendo ambos aprobados por unanimidad.

2.- Disposiciones oficiales y correspondencias. De orden de la presidencia, se dio cuenta por el Secretario de la correspondencia que ha tenido entrada en las dependencias municipales.

Entre la misma se encuentra una misiva remitida por el Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Villanueva del Arobispo (Jaen), con 10 papeletas de 200 pts; cada una, solicitando la colaboración de este Ayuntamiento para las fiestas de este municipio, y sortando un apartamento. El Sr. Alcalde, tomó la palabra para exponer que es su deseo la prosperidad de ese municipio y la buena organización de sus festejos, pero que en modo alguno concidera que este sea un sistema adecuado para financiar las fiestas, dado que supondría un peloteo de rifas y papeletas entre todos los Ayuntamientos españoles que haría poco favor a la dignidad de los gobiernos municipales, por lo tanto propone su devolución de los mismos, si acede por unanimidad.

3.- Nombramiento de Juez de Paz. El Sr. Alcalde tomó la palabra para informar que mediante oficio del Juzgado de Instrucción de Zafra, se ha solicitado se proponga por esta Alcaldía cinco personas idóneas para el ejercicio del cargo de Juez de Paz titular. Tras deliberación de los señores Concejales se acordó por unanimidad de los asistentes, que dicha propuesta fuera la constituida por las siguientes personas:

- D. Miguel Gordillo García

- D. Celestino Hernández Pastarío
- D. Miguel López Obregón
- D. Secundino García Villar
- D^a. Juana Calzado Gómez

Dicha propuesta es válida a los efectos del quorum señalado en la Ley Orgánica 6/85 de 1^o de julio del Poder Judicial.

4.- Préstamo Pósito. El Sr. Alcalde, da cuenta de la solicitud de un préstamo del Pósito local efectuado por D. José Cuesta Caballero, por importe de 30.000 pesetas, que estudiado por la Comisión de Gobierno se considero conveniente su concesión y que compete al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del préstamo. Se acordó por unanimidad.

5.- Renovación de contrato. Por el Sr. Alcalde se puso en conocimiento del Pleno que los contratos relativos a la concesión de los servicios de limpieza de escuelas, matadero, cementerio y Casa Consistorial, se han prorrogado tácitamente por un año. Por los Sres. Concejales no se puso objeción alguna a dicho efecto.

Respecto al Agente Recaudador, D. Gabriel Álvarez Muñillo, se precisa renovación expresa, el contrato venció el 1^o de abril del presente año. El Sr. Alcalde señala que en su opinión el referido Recaudador, que ha cobrado el 94% del cargo ha cumplido satisfactoriamente con su cometido, por lo que propone la renovación. Se acordó por unanimidad.

Finalmente expuso el Sr. Alcalde, que los servicios de jardinería actualmente prestado por D. Elías Cuestas Caballero, han de formalizarse en un contrato de características similares a los de los demás prestatarios de servicio a este Ayuntamiento. Se acordó por unanimidad.

6.- Contratación de personal para la piscina. Por el Sr. Alcalde, se expuso la necesidad de efectuar algunos contratos de personal, para la piscina municipal, cuya inauguración se prevé aproximadamente el sábado 21 de junio.

a) Guardarropa, propone que la prestación de dicho servicio, se cubra mediante una subasta a la baja del mismo entre los interesados, el tipo se establece en 90.000 pesetas, el plazo de presentación será hasta el martes día 17 y la apertura de pliegos el día 18, el contrato de adjudicación será el normalizado del servicio de limpieza, siendo los cometidos a realizar, venta y control de los entrados, guardarropa y limpieza del edificio de vestuario, además de otros conexos con el referido servicio. Se aprobó la propuesta por unanimidad.

b) D.T.S. Expuso el Sr. Alcalde, que se procurará hablar con los sanitarios de la localidad, a fin de que no pongan reparos a prestar sus servicios en caso de accidente en la piscina y añade que en la mayoría de los pueblos en los que ha solicitado informe, estos profesionales -

prestan sus servicios gratuitamente. Que el servicio no requiere de su presencia y tan solo sería conveniente, que éstos estén localizables durante el horario de baños. La propuesta del Sr. Alcalde, es aprobada por unanimidad.

C) Socorrista. Indujo el Alcalde-Presidente, que quizás sea el punto más conflictivo, puesto que existen pocos en la localidad, dió cuenta que por los servicios del Ayuntamiento se informó a D. José S. Follarat Santos y D. Francisco Delgado Alvarez, de la existencia de un curillo organizado por el patronato de deportes del Excmo Ayuntamiento de Badajoz, que D. José S. Follarat Santos, se le ha pagado la inscripción en el mismo desde la perspectiva de tener un concejal colaborador en dicho servicio. En este punto se solicita la palabra del aludido concejal, para indicar que efectivamente cuando su trabajo y obligaciones lo permitan está dispuesto a dicha colaboración. También dió cuenta el Sr. Alcalde, que puesto en contacto con D. Francisco Delgado Alvarez, este solicita para prestar el servicio la cantidad de 1.500 pesetas día, es opinión del Sr. Alcalde, que dicha pretensión es excesiva.

Por el Sr. Secretario se solicita la palabra para indicar que existe una fórmula legal y barata de contratar referido servicio, que es la de acogerse al convenio de colaboración INEM-Corporaciones Locales y en tal caso el coste sería de unas 27.000 pesetas/mes.

También el Sr. Alcalde informó que la familia a la que se ha adjudicado el bar de la piscina, cuenta con tres o cuatro personas, que reúnen las condiciones de socorristas. Que la Orden de 31 de Mayo de 1960, no exige titulación, solo aptitud y fundamentalmente que en la misma orden el número exigido de dos mínimos y uno más por la fracción de más de 200. Tras breve deliberación de los Sres. Concejales, estos acuerdan por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde que contrate dichos servicios en la forma que considere más conveniente para el Ayuntamiento, debiendo ser ratificado por este Pleno.

7.- Apertura de biblioteca. Indujo el Sr. Alcalde que a su juicio, sería conveniente inaugurar la misma, junto con el Consultorio médico. Los trabajos que faltan en la misma son de detalles, parte de ellos los efectuará D. Candido Narques Santos, como trabajos pendientes de su contratación.

También comunico la existencia de 750 volúmenes en el Servicio Territorial de la Compañía de Cultura, pendiente de recoger, por lo que se avisará una furgueta.

Tras haberse de más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la presente sesión, siendo los veintitres cuarenta y cinco horas, levantándose la perspectiva octava, que será reanunciado a su aprobación en la próxima

sesión a celebrar, de que yo el secretario, doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Emilio', 'José', and 'Juan']

Diligencia: La extendió yo el Secretario, para hacer constar que por error de transcripción, se transcribió la sesión celebrada el día 11 de Junio de 1986, con anterioridad a la del día 20 de Mayo de 1986, que se transcribe a continuación de esta Diligencia

Señores asistentes:

Alcalde. Presidente:

- D. Antolin Tinoco Rocha
- D. Venustiano Garcia Villar
- D. Juan D. Quiroz Pérez
- D. José M^o Sánchez Pérez
- D. José Follat Biñero
- D. M^o Remedios Indiano Nogales
- D. Emilio Lagares Ferrer
- D. José D. Follat Santos
- D. José M^o de los Rios Castro
- Secretario:
- D. Juan Castro Ortiz

Sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 1986

En la villa de Medina de los Torres a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis, siendo los veintidos treinta horas, se reunen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Maya Cabrera, asistido de mi el Secretario de la Corporación, todos los demás miembros que al margen se expresan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Asistencias.- Concurren a la presente sesión todos los miembros que al margen se expresan. No está presente habiendo justificado su inasistencia D. José Antonio Soto Clemente, constituyendo quorum suficiente según lo dispuesto en el artículo 46-2e de la ley 7/82 de 2 de Abril, manteniéndose el mismo durante el transcurso de la sesión. De orden de la presidencia se declara abierto el acto, parándose a examinar el siguiente:



ORDEN DEL DIA:

Punto unico: El Sr. Alcalde dio cuenta de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 5/1985 de 19 de junio del Regimen Electoral General sobre la formación de las Mesas Electorales para las elecciones generales a celebrar el proximo dia 22 de junio año actual, leida la disposición y estando de acuerdo todos los presentes sobre la selección de los electores que entrarán en sorteo para dicha formación, se procedio publicamente al mismo.

Tras la insaculación de las distintas mesas, estas quedaron formadas con los siguientes electores:

Sección 1ª Mesa 1ª

TITULARES:

Presidente: D. Francisco J. Galvan Cabanillas

1º Vocal: D. Antonio Gonzalez Albuja

2º Vocal: D. Gregorio Gonzalez Hurtado

SUPLENTES:

Presidente: D. Jose J. Barrientos Vera

idem: D.ª M.ª Fernanda Garcia Camacho

1º Vocal: D. Manuel P. Gordon Gordillo

idem: D. Angel Garcia Cabrera

2º Vocal: D. Antonio Cabrera Bermudez

idem: D.ª M.ª Josefa Gonzalez Albuja

Sección 1ª Mesa 2ª

TITULARES:

Presidente: D. Antonio Giron Garcia

1º Vocal: D.ª M.ª Angeles Palacios Muñoz

2º Vocal: D. Juan Rodriguez Brano

SUPLENTES:

Presidente: D. Manuel G. Matamoros Hernandez

idem: D. Julian Sanchez Gargallo

1º Vocal: D.ª M.ª Teresa Nillar Hurtado

idem: D. Miguel Lopez Obregon

2º Vocal: D. Antonio Tinoco Tejada

idem: D. Manuel Ramirez Garcia

Sección 2ª Mesa unica.

TITULARES:

Presidente: D. Jose M.ª Sanchez Gonzalez

1º Vocal: D. Francisco Carretero Muñoz

2º Vocal: D. Gines Tarrío Chamiso

SUPLENTES:

Presidente: D. José D. Muñoz Tarrío
Idem : D. M^{te} Teresa de los Reyes Olbujar
1^o Vocal : D. Elia Villar Alvarez
idem. : D. Pedro Lagos Chamiso
2^o Vocal : D. Juan Cuevas Palacios
idem. : D. Julián Tinoco Rocha

Terminado el acto y estando todos los presentes conforme con la formación de las distintas mesas, no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levanto la sesión siendo las veintitres horas de indicado día, levantandose la preceptiva acta que se someterá a su aprobación en la proxima sesión que celebre, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and initials, including 'Emilia', 'José', and 'Juan']

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera

Concejales:

D. Venustiano García Villar

D. José M^{te} Sánchez Pires

D. José Follarat Cárdenas

D. José A. Follarat Santos

D. M^{te} Remedios Indiano Nogales

D. Emilio Lagares Ferrer

D. José D. Soto elemento

D. José M. de los Reyes Calvo

Secretario:

D. Juan Castro Ortiz

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de Junio de 1986.

En la villa de Medina de los Torres, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis; siendo las veintidos cuarenta y cinco horas, se reunen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se relacionan, asistidos de mí el Secretario, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen local de 2 de Abril de 1985, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Asistencias.- Concurren a la presente sesión todos los miembros que al margen se expresan, están ausentes sin justificación alguna D. Dautolin Tinoco Rocha y D. Juan D. Muñoz Pires, se mantuvo el mismo durante el transcurso de la sesión.

De orden de la presidencia se declara abierto el acto, pasandose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión celebra-



da el día 11 de junio de 1986. De orden de la presidencia se dió lectura del mismo por el Secretario, siendo aprobado por unanimidad.

2.- Disposiciones oficiales y correspondencia. De orden de la presidencia se dió cuenta por el Secretario de la correspondencia que ha tenido entrada en las dependencias municipales hasta el día de la fecha, quedando enterados los señores Concejales existentes a la misma.

3.- Segunda fase del Plan de Empleo Rural 1986. - El Sr. Alcalde dió cuenta de la reserva de crédito concedida a este Ayuntamiento, 2ª fase del P.E.R. 1986, que importa 3.200.000 pesetas; para mano de obra. Presenta la siguiente moción - a fin de que se apruebe por el Pleno de este Ayuntamiento:

Recientemente y con la primera aportación del P.E.R. 1986, se ha podido financiar algunas de las necesidades pendientes en el polideportivo municipal, la terminación de la zona interior de la piscina municipal.

Ahora se pretende el enlucido y pintado de toda la parte exterior del polideportivo municipal, así como la preparación del terreno para aparcamiento de los distintos vehículos con el fin de facilitar el acceso de estos y darles una mejor estética cara al exterior.

Por otro lado el terreno que se utilizará como pista de juego, precisa de un gran movimiento de tierra y allanamiento, a fin de que quede preparado para que en su día se pueda aplicar una capa de slurry u otro material adecuado y sea apto para la práctica de los diversos juegos.

Finalmente se pretende que alguna de las calles que están en peor estado de este núcleo urbano se reparen y bacheen hasta el límite de los recursos - que se nos transfieran con la nueva fase del P.E.R. 1986.

Estas calles serían, el Barada, Gal. Jaque, bacheo el Mauna y otras.

La obra se denominaría "Polideportivo Municipal y reparación de calles".

El número de trabajadores a emplear aproximadamente será de cinco cincuenta.

- porcentaje de desempleo 100 %
- coste total de la obra 4.494.160 pesetas.
- coste total presupuestado para mano de obra 3.200.160 pesetas
- coste total presupuestado de la mano de obra, trabajadores desempleados 3.200.160 pts., es decir 100 %
- fecha posible comienzo de la obra el día 15 de julio de 1986.
- fecha de terminación de la misma 15 de septiembre de 1986.
- los contratos sería del tipo "Obras o servicios determinados".

4.- Subvención Centro Sanitario. - Disponiendo esta localidad de Centro Sanitario debidamente adaptado para las necesidades de esta población, se hace necesario equiparlo del mobiliario y material científico preciso para su uso.

mal funcionamiento y por el Pleno se acordó tomar el acuerdo de solicitar subvención del Excmo. Sr. Consejo de Sanidad y Consumo, para adquirir dicho equipamiento, y que para ello se recabase de tres casas comerciales presupuesto del equipamiento necesario y que dicho presupuesto una vez obtenido, se presenten al Pleno para su selección. Como quiera que se han recibido dicho presupuesto, se presentan al Pleno para que a la vista de ello se acuerde lo que proceda.

Seguidamente por el Secretario se da lectura a los presupuestos siguientes, Queralto S.A. por un importe de 303.967 pesetas, Sameric, por un importe de 321.485 pesetas, y H. José Giménez, por un importe de 331.854 pesetas.

El Pleno una vez examinados detenidamente dichos presupuestos por unanimidad acuerda: 1.º la adquisición de material científico y mobiliario para equipar el Centro Sanitario de esta localidad.

2.º Seleccionar el presupuesto de la casa Comercial Queralto S.A. por ser la oferta más ventajosa.

3.º Solicitar del Excmo. Sr. Consejo de Sanidad y Consumo, una subvención de trescientos tres mil novecientos sesenta y siete pesetas, para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado en el punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien por que la subvención sea inferior a la que se solicita o por que al adquirir el material hubiere sufrido elevación su costo, sobre el presupuesto aprobado.

4.º Esta Corporación se compromete a destinar el Centro Sanitario en el que se hace la inversión a los fines sanitarios durante un periodo no inferior a treinta años.

5.º Igualmente esta Corporación se compromete a hacerse cargo de las gestiones y administración del Centro.

6.º Se autoriza al Sr. Alcalde, para que pueda realizar las gestiones precisas. Se aprueba por unanimidad.

5. Piscina Municipal. El Sr. Alcalde dio cuenta de la situación en que se encuentra el servicio de piscina municipal.

a) - El servicio de guarderropa se subastó en la cantidad de 60.000 pesetas,

b) - El servicio de socorrista se ha contratado a D. Francisco Albujar Jillar y D. Jesús Tomás Costillo Lara por 100.000 pesetas para los dos, 50.000 pesetas cada uno toda la temporada. El concejal D. José D. Follarat Santos, es colaborador socorrista.

c) - El Bar ha sido adjudicado directamente, dado que no se presentaron licitadores a la subasta en la cuantía de 200.000 pesetas, a D. Julián Sánchez Portillo.

d) - la función de portero la ejerce D. Elías Quetzal Raballero, adjudicatario del servicio de jardinería, incrementándole su contrato en 10.000 pesetas a 20.000 pesetas durante el periodo de baños. El personal de oficio D. Vicente Manera Bermúdez, le sustituye en determinados momentos.



e).- La recogida de basuras de la piscina dado que el concesionario no pasa por la piscina, propone el Sr. Alcalde se adjudique a la familia que lleva el guardarropa, dándole una gratificación de 10.000 pesetas, por toda la temporada, - se acuerda por unanimidad.

f).- El botiquín está equipado con todos los elementos exigidos legalmente. El armario prestado por D. José Dominguez Rubio, se adquirirá en su breve.

g).- Se ha procedido a contratar póliza de responsabilidad Civil con Mafre, - por prima de 10.400 pesetas.

h).- Contratación de D.T.S. - Dio cuenta el Sr. Alcalde de las gestiones llevadas a efectos, directamente habló con D. José Dominguez Rubio y decidió posteriormente conveniente, citar a todos los sanitarios de la localidad para ponerlo en antecedentes, ello produjo cierto malestar en D. José Dominguez Rubio, este formuló al Sr. - Alcalde la queja de que se le citara como vecino y de lo que habló en la primera conversación sobre su ofrecimiento se retractaba negativamente; la D.T.S. titular dijo que no le importaba prestarse al servicio y la municipal no formuló objeción alguna. Tras larga charla no exenta de cierta discursión y problemática entre los sanitarios citados, y de la que no pude deducir conclusiones, quedó D. José Dominguez Rubio, para concertar el servicio, en principio dijo que él lo haría sin cobrar, posteriormente le ofrecí 10.000 pesetas al mes, dado que su cesión sería - estar localizable y en el pueblo en todo el periodo de apertura y horario de baños de la piscina, contesto que le parecía poco, delique en D. José S. Soto Clemente, - para tratar esta cuestión y este considerando que sería muy conveniente contratar este servicio durante el 1º año al menos aunque legalmente exigible, acordó - pagarle por toda la temporada 90.000 pesetas, se sometió a debate la cantidad señalando algunos Concejales que le parecía mucho, otros que poco y otros - que era suficiente. Tras larga deliberación se sometió dicha propuesta a - aprobación mediante votación nominal arrojando el siguiente resultado:

- D. José Follarat Piñero NO
- D. Remedios Indiano Nogales SI
- D. José Mel. de los Reyes Calvo SI
- D. Emilio Lagares Ferrer SI
- D. José S. Follarat Santos SI
- D. José S. Soto Clemente SI
- D. José M.ª Sánchez Pérez SI, pero en vez de 30.000 pts. mensuales

fuesen 40.000 pesetas.

- D. Wenceslao Garcia Villar NO

- D. Ramón Maya Cabrera SI

Total dos votos y siete síes, se aprobó por mayoría absoluta.

6.- PREGUNTAS Y PREGUNTAS. Por los Concejales se solicitó a D. Ramón Maya, Alcalde.

de, que visitara al Presidente de la Excma. Diputación provincial, para el arreglo y reparación de las travesías de la Carretera de Fuente de Cantos y de Valencia del Ventoso. Se acordó que así se hiciera.

Por D. José S. Follarat Santos, se sugirió que el próximo Pleno se tratase como un punto la información de un nombre para el Polideportivo Municipal de Medina de los Torres, se acordó que fuese así.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó, siendo las veinticuatro horas de indicado día, levantándose la preceptiva acta, que será sometida en la próxima sesión a celebrar, de que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles, including names like José S. Follarat Santos and others.]

Señores. asistentes:

Alcalde. Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera

Concejales:

D. Antolín Tinoco Rocha

D. Juan S. Muñoz Cires

D. Veneciano García Villar

D. José M^o. Sánchez Cires

D. José Follarat Piñero

D^o. Remedios Judiano Nogales

D. Zenilio Sagares Ferrer

D. José S. Soto Clemente

D. José M^o. de los Reyes Calvo

Secretario. actal.

D. Breito García Tinoco

Sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Julio de 1.986

En la villa de Medina de los Torres, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veintidos treinta horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se exponen, asistidos de mí el Secretario actal. con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1.985, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.953.

Asistencia.- Concurren a la presente sesión todos los miembros que al margen se relacionan, está ausente sin justificación alguna D. José S. Follarat Santos, manteniéndose los mismos durante el transcurso de la sesión.

De orden de la presidencia se declara abierto el acto público, pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Unico.- Demanda presentada por la Sociedad S. Isidro Labrador a este Ayuntamiento, nombramiento de Procuradores y letrados, así como facultar a la Alcaldía con poderes para representar al Ayuntamiento en este litigio.



Acto seguido tomó la palabra el Sr. Alcalde, para exponer a los señores asistentes, que el día cuatro del presente mes fue citado por el Juzgado de Paz de esta villa, para notificarle por medio de diligencia la demanda presentada a este Ayuntamiento por la Sociedad Egido San Isidro Labrador de esta localidad, a cerca de los terrenos en litigio que son reclamados por dicha Sociedad y que los señores reunidos conocen por referencia y debates en anteriores sesiones de este Pleno. Que como consecuencia de este acto el Ayuntamiento debiera estar representado por su Alcalde, además de Procuradores y Lebrados, y que para ello es fundamental que esta Corporación otorgue poder Notarial a su persona y nombrar a los Sres. Defensores de los bienes de este Ayuntamiento, - tras breve explicación del caso por parte de la Alcaldía, los señores Concejales asistentes en número de diez de los once miembros con que cuenta esta Corporación, por unanimidad, acordaron facultar al Sr. Alcalde y otorgarle cuantos poderes sean necesarios para que en representación del Ayuntamiento, haga la defensa de los bienes y derechos de esta Corporación, que en sí son los bienes de toda la comunidad.

También se acordó hacer el nombramiento para la defensa de este litigio a los siguientes señores:

PROCURADORES.- En la localidad de Zafra, a D. José Carlos Martínez Martínez, y D. Joaquín Martínez Zaido.

En Badajoz, D. Juan Fernández Castro y D. Manuel Jurado Sánchez.

En Cáceres, D. Luis Gutiérrez Lasarro y D. Andrés Merino Muñoz.

En Madrid, D. Laureano Reynolds de Miguel y D^{ca} M^{ca} José Millán Valero.

LETRADOS: a D. Fidel Fernández de Tejada Sánchez Manuel y D. Martín Rodríguez Contreras.

Que se extienda certificación de este punto por el Sr. Secretario de la Corporación para que por el Sr. Alcalde, sea presentada al Sr. Notario, con el fin del otorgamiento del referido poder.

Por el Sr. Alcalde, se informa a los Sres. asistentes que aunque este punto no consta en el Orden del día de esta sesión, pero dado su interés y si es aceptado por los señores reunidos se debería tratar como urgente y ser incluido en el mismo orden del día, tras explicaciones del Sr. Alcalde, fue aceptado e incluido, pasándose a tratar a continuación.

Realizar en esta localidad, la siguiente obra:

Reurbanización de aceras de las calles Franco, Q. de Llano, R. Pastillo de esta localidad, con un presupuesto de 1.343.000 pesetas; que serán financiados por el Ayuntamiento y vecinos.

Conocidas las ayudas que el I.R.Y.D.A. puede conceder al amparo de la legislación vigente, se autoriza al Sr. Maya Cabrera, en su calidad de Alcalde-

de este Ayuntamiento, para que solicite del citado Instituto, los auxilios técnicos y económicos que procedan, suscriba el oportuno contrato y perciba en su día la subvención que pudiera corresponder a las obras en cuestión.

Asimismo se acuerda, que de ser auxiliadas, las obras se realizarán en la forma y plazos que determine el I.R.Y.D.D.

Fue habiendo de más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente fue levantada la sesión siendo las veintidós treinta horas, levantándose la preceptiva acta, que será sometida a la aprobación del Pleno en la próxima sesión que celebre, de que yo el Secretario doy fe.

[Handwritten signatures and initials, including 'EWM', 'José de la Cruz', and 'José de la Cruz' with a large flourish.]

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera

Concejales:

D. Antón Tinoco Rocha

D. Juan A. Muñoz Pérez

D. José M^o. Sánchez Pérez

D^o. Remedios Indiana Nogales

D. Emilio Lagares Ferrer

D. José Tallarot Piñero

D. José Mel. de los Reyes Calvo

Secretario:

D. Juan Castro Ortiz

Sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 1986

En la villa de Medina de las Torres, a veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veintuna quince horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa - Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se expresan, asistidos por mí el Secretario, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley de Bases de Régimen local de 2 de Abril de 1985 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Asistencias.- Concurren a la presente sesión, todos los miembros que al margen se expresan, ausente justificando su falta de asistencia D. José Tallarot Piñero, ausente sin justificación previa D. José Antonio Soto Plouente y D. José Tallarot Santos y D. Mercedes García Villar.

De orden de la presidencia se declaró abierto el acta, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero.- Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia se dio lectura por el Secretario del borrador del acta de la sesión celebrada el día nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, siendo aprobada por unanimidad y sin objeción alguna.

Segunda.- Disposiciones especiales y correspondencia. De orden de la presidencia el Secretario dió lectura a las disposiciones especiales que han tenido entrada en esta Corporación, así como de la correspondencia recibida quedando los señores Concejales enterados de la misma.

Tercero.- Expediente de prescripción de créditos. Fue presentado por el Secretario el expediente de prescripción de crédito 1/86, adoptándose el siguiente acuerdo: Visto el expediente tramitado para declarar la prescripción de los derechos liquidados a favor de esta Corporación por los conceptos tributarios que se especifican en aquél y teniendo en cuenta que, según se hace constar las liquidaciones practicadas fueron notificadas a los interesados, hace más de cinco años, sin que se haya efectuado embargos de bienes como resultado del procedimiento de apremio.

Por unanimidad se acuerda:

Declarar prescritos los citados derechos por importe de VEINTISEIS MIL CIENTO OCHO PSETAS (26.108), debiendo procederse a darlos de baja en la relación de deudores de la Corporación y en los libros de contabilidad correspondientes.

Cuarto.- Modificación de Ordenanzas. De orden de la presidencia se dió lectura por el Secretario al proyecto, ya aprobado por la Comisión de Hacienda, sobre modificaciones de exacciones para el ejercicio de 1987, siendo aprobadas por unanimidad de los señores asistentes y constituyendo la mayoría absoluta legal prescriptiva según el artículo 47.3 b de la ley de Bases de Régimen local. Las modificaciones se producen en los siguientes términos:

Tasa del servicio de custodia de cementerios: los ingresos producidos por la referida tasa no cubren actualmente el coste de servicio, que en el ejercicio de 1985, supuso aproximadamente 200.000 pesetas; la recaudación se sobre pasa 45.000 pesetas, existiendo numerosas fallidas.

La tasa actual es de 100 pesetas/nicho y para el equilibrio es aconsejable un incremento a 200 pesetas/nicho.

Tasa del servicio de recogida de basuras: Igualmente dicha exacción no cubre los gastos del servicio que para el ejercicio 1985 fueron aproximadamente de 850.000 pesetas, mientras que la recaudación no sobrepasó las 665.000 pesetas.

La tasa actual es de 900 pesetas anuales, y para su equilibrio es aconsejable subirla en cuantía hasta las 1.200 pesetas anuales.

Impuesto de Circulación de Vehículos. Su carácter no exige un equilibrio, puesto que se trata de un tributo sin contar con contraprestación, pero teniendo en cuenta el déficit líquido en el servicio de 1985, sería conveniente el incremento de las cuotas a fin de intentar el equilibrio financiero al que está obligada la Corporación.

Las cuotas propuestas son las siguientes:

- a) - Turismos:

Menos de 8 C.F.

1.200 pesetas

Menos de 8 - 12 C.F.	3.600 pesetas
de 12 - 16 C.F.	5.500 "
más de 16 C.F.	8.500 "
- b.) - Autobuses:	
de menos de 21 plazas	8.000 "
de 21-50 "	11.000 "
más de 50 "	15.000 "
- c.) - Camiones:	
de menos de 1.000 Kg. de carga útil	4.000 "
de 1.000 a 2.999 Kg	7.000 "
de 2.999 a 9.999 Kg	11.000 "
de más de 9.999 Kg	14.000 "
- d.) - Tractores:	
de menos de 16 C.F.	2.000 "
de 16-25 C.F.	3.500 "
de más de 25 C.F.	7.000 "
- e.) - Remolques y semiremolques:	
de menos de 1.000 Kg de carga útil	2.000 "
de 1.000 a 2.999 Kg	3.500 "
de más de 2.999 Kg	7.000 "
- f.) - Otros vehículos:	
Ciclomotores	400 "
Motorcicletas hasta 125 c.c.	600 "
Motorcicletas de 125 a 250 c.c.	1.080 "
Motorcicletas de más de 250 c.c.	2.000 "

Quinto.- Desampliación del Polideportivo Municipal. Por el Sr. Alcalde, se expuso que en la sesión celebrada en el mes de junio de los corrientes del Ayuntamiento Pterro, se propuso por el Concejal D. José Antonio Fallaró Santos, dar al polideportivo municipal el nombre del anterior Alcalde. Que en aquel momento, se consideró más oportuno que se presentara moción como punto de un pleno ordinario y no por la vía de urgencia planteada. Hay el punto quinto así lo recoge y como hijo, el actual Alcalde, de la persona propuesta ha de manifestar, que se siente agradecido y orgulloso de que el grupo Socialista haya tenido a bien plantear dicha moción, que considera justa compensación al trabajo que su padre desarrolló como Alcalde de Medina de las Torres.

Se aprobó por unanimidad de los asistentes.

Sexto.- Plan de Empleo Rural 1986, 3ª fase - El Sr. Alcalde, dió cuenta de la reserva de crédito concedida a este Ayuntamiento 3ª fase del P.E.R. - 86 por importe de 2.500.000 pesetas, para mane de obra. Sabida se le faculte para



firmar el convenio consiguiente con el INEM.

Respecto a los proyectos que se pretenden realizar con la mencionada subvención el Sr. Alcalde sugiere que sean los siguientes:

- a) Reparación diversas en el edificio municipal, que fue antiguo cuartel de la Guardia Civil y sus accesos.
- b) Terminación de la pavimentación de la carretera de la Estación
- c) Accesos al Matadero Municipal.

Tras breve deliberación de los señores Concejales sobre el mencionado proyecto, se aprobó por unanimidad la moción del Sr. Alcalde.

Septimo.- Festividad de Sta. Ursula 1.986.- El Sr. Alcalde, manifestó que el próximo día 21 de Octubre de los corrientes, se celebrará la festividad de Sta. Ursula patrona de este Ayuntamiento, y que como es tradicional se solicitará una misa al Párroco de la localidad y se ofrecerá a los vecinos una copa de vino. Tras breve deliberación de los señores Concejales se acordó dotar dichos actos de un presupuesto de 30.000 pesetas. Se aprobó por unanimidad.

Ruegos y preguntas. En este punto el Sr. Alcalde, dió cuenta de lo siguiente:

a) Citación de demanda. Expuso a los Sres. Concejales en que situación se encuentra la demanda por acción declaratoria de dominio planteada por la denominada "Sociedad San Isidro Labrador", ante el Juzgado de Zafra, y que ha sido citada como representante de la Corporación el 2 de Octubre a las 11.30 horas en el Juzgado de 1ª Instancia de Zafra.

Quiere hacer constar que en el acto de conciliación celebrado sin averiguación, los vecinos representantes de la mencionada Sociedad no comparecieron eludiendo la posibilidad de conciliación. Que los gastos que se ocasionen como consecuencia del litigio planteado y en el cual el Ayuntamiento no se puede allanar ejerciendo la defensa legítima de los (interesados) digo, intereses municipales deberán ser en definitiva sufragado por los vecinos mediante los tributos pertinentes y por lo tanto dicha Sociedad que predica sus fines como de interés común de los vecinos le está haciendo flaco favor a los mismos.

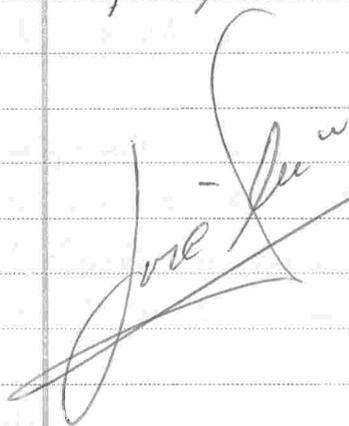
Dicha comunicación fue aprobada por unanimidad.

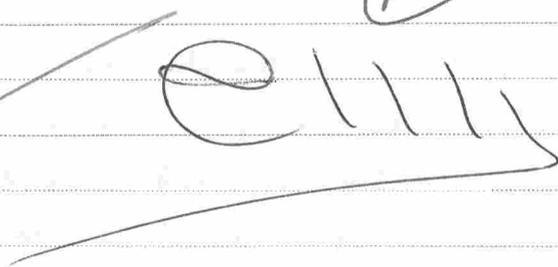
b).- Problema de abastecimiento de aguas, en Medina de las Torres. Puso en conocimiento de los presentes, que ha mantenido recursión en Mérida, con personal Técnico de la Consejería de Obras Públicas, así como en instancias políticas, con la finalidad de que se pueda subvencionar un proyecto de abastecimiento de agua, conectando la red de Medina de las Torres, con las captaciones de la presa de Zafra.

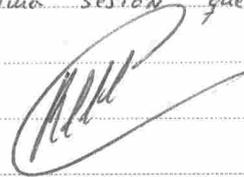
c).- Escuela Municipal de Música.- Se debatió la aprobación Municipal para la mencionada idea, que propuso ya con anterioridad el Concejale de

Cultura D. José Antonio Fallarín Santos y D.^o Remedios Indiarco Nogales, tras deliberación y diversos comentarios al respecto por el Secretario - Interventor se señaló, que teniendo en cuenta el déficit del ejercicio anterior y el que presumiblemente arrastrará el presente, había que orientar más la política en este terreno, en mantener los servicios existentes y supezar los déficits mencionados y una vez en situación de equilibrio, plantear la creación de nuevos servicios, o en su caso crear el servicio dotándolo de medios económicos suficientes. Se acordó por unanimidad facilitar en lo posible dicho proyecto, indagando la posibilidad de subvención, así como la dotación de un local al mencionado fin, pero sin que ello ocasionare mayores gastos al presupuesto de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó, siendo las veintitres horas de indicado día, levantándose la preceptiva acta, que será sometido a su aprobación en la próxima sesión que celebre este Pleno, de que yo el Secretario, doy fé.-











- Señores asistentes:
Alcalde - Presidente:
 D. Ramón Maya Cabrera
Concejales:
 D. Antón Tuero Rocha
 D. Wenceslao García Villar
 D. Juan A. Muñoz Pérez
 D. Remedios Judiano Nogales
 D. José Follat Ruero
 D. Emilio Lagares Ferrer
 D. José L. Follat Santos
 D. José L. Soto Clemente
Secretario:
 D. Juan Castro Ortiz

Sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Noviembre de 1986
 En la villa de Medina de las Torres siendo las veinte horas del día once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el salón de actos de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se expresan, asistidos de mi el Secretario, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley de Bases de Régimen local de 2 de abril de 1985 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de mayo de 1952.

Asistencia.- Concurren a la presente sesión todos los miembros que al margen se expresa, ausente previa justificación de D. José Manuel de los Reyes Calvo, por viaje, sin justificación D. José M^o Sánchez Pérez, constituyendo quorum suficiente, según el artículo 46. 2 c) de la Ley de Bases de Régimen local.

De orden de la presidencia se declaró abierto el acto, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto único.- Aprobación del presupuesto municipal ordinario para 1986.
 Por el Sr. Presidente se da cuenta del proyecto de presupuesto municipal para 1986, informando que en su confección y forma, se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

En este aspecto el Pleno por unanimidad acordó aprobar el proyecto que se proponga como Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, y que se exponga al público por término de quince días con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edicto en los lugares de costumbre. Transcurrido el plazo se dará cuenta de nuevo al pleno en unión de las reclamaciones si las hubieren presentado, informadas por el Sr. Secretario - Inventar a con certificación negativa en su caso.

Y no habiendo de mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintuna horas de expresado día levantándose la preceptiva acta que será sometida a su aprobación en la próxima sesión que celebre este Pleno, de que yo el Secretario, doy fe.-

Señores asistentes:

Discalde - Presidente

D. Ramón Maya Cabrera

Concejales:

D. Antón Tinoco Pecho

D. Juan S. Muñiz Pérez

D. Wenceslao García Villar

D. José M.º Sánchez Pérez

D. José S. Fallarut Santos

D. José Fallarut Piñera

D. Emilio Lagares Ferrer

D. José Antonio Soto Clemente

D. José M. de los Reyes Calvo

Secretario:

D. Juan Castro Ortiz

Sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1986.

En la villa de Medina de los Torres a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veinte horas se reúnen en el salón de actas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Discalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se expresan, asistidos de mi el Secretario, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Asistencias.- Concurrieron a la presente sesión todos los miembros que al margen se expresan, ausente por viaje D.º Remedios Jordano Nagales.

De orden de la presidencia se declaró abierto el pacto público, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primera.- Lectura y aprobación si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 26 - Septiembre - 1986 y 11 - Noviembre - 1986, De orden de la presidencia se dieron lectura por el Secretario a los borradores de las referidas, siendo aprobadas por unanimidad sin objeción alguna.

Segunda.- Disposiciones oficiales y correspondencia. De orden de la presidencia el Secretario dió lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en esta Corporación desde la última sesión hasta el día de la fecha quedando los señores Concejales enterados de la misma.

Tercera.- Reclamación a la Seguridad Social. Por el Sr. Discalde se resumió la situación en la que se encuentra el expediente de deducción 74/86 incoado por el I.N.S.S. Tesorería Territorial de Badajoz, contra este Ayuntamiento. A continuación el Secretario dió lectura íntegra de la reclamación que este Ayuntamiento ha dirigido a la mencionada Tesorería a fin de que se anule la mayor parte de los requerimientos que integran el expediente de deducción, por importe de 487.841 pesetas. Finalizada la lectura, se abrió debate sobre el tema siendo, apoyada la reclamación por unanimidad.

Cuarta.- Solicitud de convenio de aplazamiento y fraccionamiento de pago de la deuda a la MUNICIPAL.- Por el Sr. Presidente, es informada a los asistentes de la entrevista habida con el Ilmo. Sr. Jefe Territorial de la MUNICIPAL en Badajoz, a fin de saldar las deudas de esta Corporación con la misma.

La única fórmula viable, por el momento, habida cuenta de la situación económica del Ayuntamiento es el aplazamiento y fraccionamiento de pago de la deuda, fórmula que es posible a través de un convenio con la MUNICIPAL.

La deuda que esta Corporación tiene con dicha Entidad al 31-12-85 es la de 8.259.669 pesetas, según la referencia contable de la MUNPAL y nuestra; pero a dicha cantidad habría que deducir las compensaciones económicas relativas a la prestación sanitaria que ha sido llevada a efecto con cargo de los presupuestos de este Ayuntamiento durante el periodo de 1-Enero-1984 a 30-Junio-1985, fecha en que este Ayuntamiento se acogió al concierto MUNPAL/Seguridad Social.

Dichas compensaciones habrían de ser previas a la firma del concierto que se expone en virtud de la aplicación del Real Decreto 3.241/83 de 14 de Diciembre, y Orden Ministerial de 30 de marzo de que la desarrolla.

Tras un breve cambio de impresiones, e informados por el Sr. Secretario de las disposiciones legales que regulan los convenios de aplazamientos de pago de deuda con la MUNPAL, reconociendo los asistentes que estos son pagos preferentes, y que el impago puede ocasionar graves daños y perjuicios diversos, el Pleno por unanimidad acuerda:

1.- Solicitar de la MUNPAL, (recomiendo) diga, convenio de fraccionamiento y aplazamiento de pago de la deuda consolidada con la misma, al 31-Diciembre 1985, previa la compensación por asistencia sanitaria correspondiente.

2.- Reconocer que la deuda consolidada al 31-12-1985, asciende a la cantidad de 8.259.669 pesetas.

3.- Reconocer que dicha deuda y de conformidad con el artículo 7.-c del Real Decreto 2.314/82, devengará intereses del 8% anual, lo que juntamente con el principal motivará la confección por la MUNPAL del cuadro de amortizaciones.

4.- Solicitar que en virtud de las condiciones financieras de este Ayuntamiento el periodo de amortización sea de ocho años.

5.- Comprometerse al pago puntual mensual y coherente de las cuotas a partir del 1º de Enero de 1986 y sucesivas, previas las compensaciones por la asistencia sanitaria a cargo de esta Corporación desde el 1-Enero-1984 a 30-Junio-1985.

6.- Comprometerse a fin de abonar puntualmente la deuda, a conseguir créditos oportunos en los presupuestos, para satisfacer a la Mutualidad el importe constante de cada anualidad conforme al cuadro de amortizaciones.

7.- Reconocer que el impago en las fechas acordadas de alguno de los plazos previstos motivará la cancelación del convenio y la recaudación de la deuda pendiente por certificación de descubiertos y las correspondientes retenciones.

8.- Abrir cuenta en el Banco de Crédito Local de España, domiciliando en dicha cuenta los reconocimientos trimestrales a satisfacer, conforme al acuerdo de amortizaciones.

9.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para que en nombre de la

Corporación, firme el convenio de aplazamiento y fraccionamiento de pago con la MUNPSA

10.- Que certificación de este acuerdo, juntamente con la solicitud de convenio y documentación para que proceda la compensación expresada, se remite al Il. Sr. Director Técnico de la MUNPSA, a través del Il. Sr. Jefe provincial de Badajoz.

Quinto.- Cambio de denominación a varias calles de la localidad. El Sr. Alcalde informó a los asistentes de que el grupo Socialista ha considerado necesario cambiar la denominación de varias calles de la población, así como darle nuevos nombres a otras que no lo poseían; que la moción que propone ha sido meditada y guiada por móviles de tradición popular y adaptación al propio período democrático en el que vivimos, da propuesta sometida es la siguiente:

<u>Denominación actual</u>	<u>Denominación propuesta</u>
C/ Gral. Escalada	C/ Llerena
C/ Gral. Sanjurjo	C/ Derecha
C/ Carreras del Castillo	C/ Herrader
C/ Capitán Cortés	C/ Plaza del Utzcano
C/ Carrera Blanco	C/ Pedro Diaz
C/ Moscardó	C/ Olivo
C/ Calvo Sotelo	C/ 1º de Mayo
Plaza de la Constitución	Plaza de la Constitución
C/ Gral. Mola	C/ Tirajeros
C/ Ramón y Cajal	C/ Ramón y Cajal
C/ Ntra. Sra. Guadalupe	C/ Ntra. Sra. Guadalupe
C/ Antonio Maura	C/ Dvdº de Extremadura
C/ Coronel Castejón	C/ Pizarro
C/ Gral. Yagüe	C/ Encineros
C/ San Pedro	C/ San Pedro
C/ Francisco de Parada	C/ Francisco de Parada
C/ Gral. Varela	C/ Pozo Nuevo
C/ Sol	C/ Sol
C/ Luna	C/ Luna
C/ Gral. O. de Haro	C/ Toledillo
C/ de Estación	Dvdº de la Estación
C/ Castelar	C/ dos Chauzo
C/ 18 de Julio	C/ Guadiana
C/ Duda de Zafra	Dvdº de Zafra
Duda. Puebla de Sancho Pérez	Dvdº Puebla de Sancho Pérez



C/. Eras

C/. Sagasta

C/. Barreros

C/. Intermedio

C/. Luengo

C/. Fuente Nueva

C/. Alalaya

C/. Valencia

C/. Cristo

C/. Frente de Juventudes

C/. Mártires

C/. Heroes de Toledo

C/. Eras

C/. Espronceda

C/. Mérida

C/. Intermedia

C/. Luengo

C/. Fuente Nueva

C/. Alalaya

C/. Valencia

C/. Cristo

C/. Francisco Pizarro

C/. Mártires

C/. Zurbarán

Fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Sexto. - Sentencia sobre el pleito Sociedad "Egido" y Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dió cuenta de la Sentencia, que sobre el juicio de menor cuantía promovido por la Sociedad Agrícola Egido "San Isidro Labrador", ha dictado el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Zafra y su partido. El fallo fue leído íntegramente siendo el siguiente: Que desestimando la excepción de falta de legitimidad activa en la parte actora, opuesta por la parte demandada, debe estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el procurador D. Eugenio Butrón Sebastián, en nombre y representación de la Sociedad Agrícola Egido "San Isidro Labrador", contra el Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres, declarando:

1.ª - Que la Sociedad Agrícola Egido "San Isidro Labrador", es titular dominical de la finca rústica descrita en el hecho primero de la demanda, pero no ha quedado acreditado que dentro de su perímetro se encuentre situado el llamado "Cuartón del Cementero", razón por la cual no ha lugar a declarar a éste como propiedad de la Sociedad actora, sin que ello implique a "asenda contrario", que debe entenderse como propiedad del Ayuntamiento.

2.ª - No ha lugar a declarar que los metros cuadrados que exceden de los 20.000 de la Sociedad actora cedió al Ayuntamiento, para la construcción de un Polideportivo, son propiedad igualmente de aquella, dado que el Ayuntamiento ha sobrepasado con dicho Polideportivo el límite de los 20.000 metros cuadrados que le fueron cedidos.

3.ª - Que el terreno que actualmente ocupa el Ayuntamiento con el vertedero de basuras es propiedad de la Sociedad Agrícola Egido "San Isidro Labrador", al fincar parte de la finca descrita en el hecho 4.º de la demanda, cuya titularidad dominical ostenta la misma, y que dichos terrenos han venido siendo ocupados por el Ayuntamiento, por mera tolerancia y sin título alguno.

Como consecuencia de todo ello lo anterior, declare:

a).- Que ambas partes han de estar y pasar por las anteriores declaraciones.
b).- Que con respecto al Ayuntamiento (una vez que transcurra el plazo anteriormente fijado, de Medina de las Torres, a que entregue a la Sociedad actora, en el plazo de un año desde que la presente resolución sea firme, las tierras que ocupan actualmente, como vertedero de basuras, debiendo hacerlo libre de basuras y expeditas.

c).- Que el Ayuntamiento, una vez que transcurra el plazo anteriormente fijado, deberá abstenerse de realizar cualquier acto de perturbación del dominio, sobre las tierras que actualmente ocupa con el vertedero municipal de basuras.

d).- Que cada parte aborera las costas causadas a su instancia y las comunes por la mitad.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de apelación en ambos actos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Tras la lectura del fallo, se abrió debate sobre el fondo del mismo entre los Concejales, estando de acuerdo en que es rotariamente beneficioso para el Ayuntamiento en sus primeros puntos y perjudicial en el tercero.

El Presidente iudice, que tras consultar con el Letrado del Ayuntamiento D. Fidel Fernández de Tejada Sánchez Mármol, se ha estimado, que por parte de la actora supuesta Sociedad Egida "San Isidro Labrador", no ha quedado demostrado su existencia como tal Sociedad, ante la falta de aportación de los documentos registrales que se solicitaron por la demanda y que el fallo en su punto tercero, dadas las pruebas aportadas vulnera los intereses del Ayuntamiento, por todo lo cual podría producirse apelación de la sentencia. El Sr. Alcalde manifestó, también que, dado lo perentorio del plazo para apelar y haciendo uso de las facultades otorgadas por el Pleno celebrado el día 9 de Julio pasado, ordeno al Letrado del Ayuntamiento apelar la sentencia, lo que se hizo en plazo legal.

Tras breve deliberación de los Concejales, se acordó por unanimidad apoyar dicha apelación.

6.- Cese del Sr. Secretario.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del cese de D. Juan Castro Ortiz, como Secretario de esta Corporación el próximo día cuatro de este mes, dado que ha sido nombrado Secretario en interinidad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba). Manifiesta que ha de proveerse la ocupación accidental de la Secretaría mientras se cubre nuevamente en propiedad, y propone para tal fin al funcionario de la Administración General más antigua D. Benito García Turco tras la celebración del arqueo y diligencias correspondientes. Se aprueba por unanimidad. Por D. Juan Castro Ortiz, se solicita la palabra siendo concedida por el Presidente, manifestó que, da las gracias públicamente a toda la Corporación de Medina de las Torres por



la acogida que ha tenido entre la misma, desde el día que tomó posesión de la plaza de Secretario hasta hoy; que la solicitud de traslado a Mérida no obedece a otro causa que la de proximidad a sus familiares y regreso a su tierra, no obstante también los dos años transcurridos en Medina de las Torres, lo han convertido un poco en extremeño y Mérida, que espera mantener los lazos de amistad con los componentes de la Corporación y sus funcionarios en lo sucesivo, ofreciéndose, en todo caso, para ayudar a este Ayuntamiento en lo que sea necesario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. presidente se levantó la sesión, siendo las veintuna treinta horas de indicado día, levantándose la preceptiva acta, que será sometida a su aprobación en la próxima sesión que celebre el Pleno de esta Corporación de que yo el Secretario, doy fé.-

Jose Per

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera

Concejales:

D. Antón Tinoco Rocha

D. Juan L. Muñoz Pérez

D. Wenceslao García Villaz

D. José M^o Sánchez Pérez

D. Emilio Lagares Ferrer

D. Antonio Fallaz Santos

D. José Mel. de los Reyes Calvo

Secretario actual

Benito García Tinoco

Sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1987.

En la villa de Medinas de las Torres, a once de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintuna horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera los señores que al margen se relacionan, asistidos de mi el Secretario actual, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley de bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Asistencias.- Concurren a la presente sesión todos los miembros que al margen se expresan ausentes por enfermedad D^o. M^o Remedios Indiano Nogales y D. José A. Soto Clemente, sin justificación alguna D. José Fallaz Piñero.

De orden de la Presidencia, se declara abierto el acto público, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia se da lectura por mi el Secretario, al borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, la cual fue aprobada por unanimidad, sin objeción alguna.

2.- Disposiciones oficiales y correspondencia. De orden de la presidencia, el Secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en esta Corporación desde la última sesión hasta el día de la fecha, quedando los señores asistentes enterados de la misma.

3.- Adaptación retribuciones funcionarios Plantilla al nuevo sistema retributivo. Toma la palabra el Sr. Alcalde y es informada la Corporación, acerca de la obligación que existe de acomodar a los funcionarios de Plantilla de este Ayuntamiento al nuevo sistema retributivo, conforme a lo dictado en el Real Decreto 861/1986 de 25 de Abril, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto sobre medidas para la reforma de la Función Pública, y una vez estudiado los diferentes puestos de Trabajos, quedan clasificados y acomodados, con arreglo a lo que sigue:

D. Benito García Tinoco, Auxiliar de la Administración General.

- Sueldo 52.812 Pesetas

- Trienios 3.136 "

- Complemento de destino, Nivel reconocido 11 21.983 "

- Complemento de Productividad 12.440 "



- Ayuda Familiar	675 Pesetas
<u>TOTAL RETRIBUCIONES</u>	<u>91.046 Pesetas</u>
D. Pastor-Blás Botella Sanz, Auxiliar de la Administración General.	
- Sueldo	52.812 Pesetas
- Trienios	1.568 "
- Complemento de destino, Nivel reconocido 11	21.983 "
- Complemento de Productividad	12.440 "
<u>TOTAL RETRIBUCIONES</u>	<u>88.803 Pesetas</u>
D. Antonio González Hurtado, Auxiliar de la Policía Municipal.	
- Sueldo	48.212 Pesetas
- Trienios	3.525 "
- Complemento de destino, Nivel reconocido 6	6.546 "
- Complemento específico	10.000 "
- Complemento de Productividad	11.868 "
<u>TOTAL RETRIBUCIONES</u>	<u>80.151 Pesetas</u>
- Ayuda familiar	975 "
D. Isidro Navas Cerdeza, Auxiliar de la Policía Municipal	
- Sueldo	48.212 Pesetas
- Trienios	3.525 "
- Complemento de destino, Nivel reconocido 6.	6.546 "
- Complemento específico	10.000 "
- Complemento de Productividad	11.868 "
- Ayuda familiar	675 "
<u>TOTAL RETRIBUCIONES</u>	<u>80.826 Pesetas</u>
D. Severiano Tarrío Arribas, Auxiliar de la Policía Municipal.	
- Sueldo	48.212 Pesetas
- Trienios	2.350 "
- Complemento de destino, Nivel reconocido 6.	6.546 "
- Complemento específico	10.000 "
- Complemento de Productividad	11.868 "
- Ayuda Familiar	1.275 "
<u>TOTAL RETRIBUCIONES</u>	<u>80.251 Pesetas</u>
D. Vicente Marcera Bermudez, Mozo Operario Servicio de aguas.	
- Sueldo	48.212 Pesetas
- Trienios	2.350 "

- Complemento de destino, Nivel reconocido 6.	6.546 Pesetas
- Complemento de Productividad	11.868 "
- Complemento específico	10.000 "
- Ayuda familiar	975 "
TOTAL RETRIBUCIONES	<u>79.951 Pesetas</u>

Fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes, así mismo se acuerda revocar y quedar sin efectos todos los acuerdos anteriores adoptados por esta Corporación en relación con esta materia.

4.- Incremento de retribuciones funcionarios de Plantilla para el ejercicio de 1987. Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los Señores asistentes a cerca de la Ley 21/1.986 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado en la que se contempla en su artículo 12 del Título II, el incremento de las retribuciones de los funcionarios al servicio del sector público, en la cuantía del 5 por 100 a partir del 1º de enero de 1987, por lo que procede aplicar el incremento que señala dicha Ley a todos los funcionarios de Plantilla de esta Corporación con carácter retroactivo desde 1º de Enero de 1987, que la estructura de las mismas serán las aprobadas en el punto anterior, con el incremento autorizado de 5 por 100. Fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

5.- Concurso de adjudicación de servicios, limpieza y custodia de la Casa Consistorial y dependencias, Mercado de Abastos, Consultorio Médico y custodia, limpieza y cuidado del Cementerio Municipal, aprobación de bases. Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de haber terminado el contrato de prestación de servicios mediante concursillo local de los edificios propiedad municipal, limpieza y custodia de la Casa Consistorial y dependencias, Consultorio Médico y Mercado de Abastos, así como la custodia, limpieza, jardinería y cuidado del Cementerio Municipal, que venían practicándolo D.º Remedio Ramírez Meraya y D. Manuel Tinoco Albuja respectivamente, por lo que procede al igual que la vez anterior una vez aprobadas las Bases por este Pleno sacarlo a concursillo local y su adjudicación a la persona que ofrezca la oferta más ventajosa, teniendo al mismo tiempo en cuenta la cualidad de la persona que se presente. De orden del Sr. Presidente se dio lectura a las Bases confeccionadas y encontrándolas conformes los señores Concejales asistentes les prestar su aprobación por unanimidad sin objeción alguna.

También acuerdan conceder un plazo de siete días para la presentación de proposiciones para optar a los servicios anteriormente relacionados el cual expirará el próximo día 20 de Febrero año actual.

6.- Bases para la adjudicación del servicio de Bibliotecario Municipal (encargado de la biblioteca). Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores



reunidos, que habiendo concluido los trabajos de preparación de la Biblioteca Municipal hace algún tiempo, así como creer que se cuenta con material suficiente para proceder a la inauguración de la misma, cree convenientemente que se deberían aprobar las bases por la cual se deberan adjudicar el servicio de Encargado de la Biblioteca Municipal, para lo cual fueran encargadas su concesión a los servicios municipales. De orden del Sr. Alcalde por el Secretario se procedió a dar lectura a las bases confeccionadas con tal fin y encontrandolas conformes los señores asistentes le prestaron su conformidad.

Tambien acuerdan conceder un plazo de siete dias para la presentación de proposiciones para optar a los servicios anteriormente señalados, el cual espirará el proximo día 20 de Febrero año actual.

7.- Instancia presentada por D^o Remedios Ramirez Menaya - Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores reunidos del escrito interponiendo reclamación administrativa previa a la jurisdiccional contra este Ayuntamiento, en relación a la denuncia del contrato por medio de adjudicación de prestación de servicio mediante subasta otorgado a su empresa el día primero de Noviembre de 1983, a la cual optó junto con otra vecinas o empresas para la adjudicación del servicio que venia prestando, que por motivos justificados, este Ayuntamiento y con tres meses de antelación conforme se establece en el contrato y con arreglo a las bases, fue denunciado, con el fin de que sus servicios dejaran de prestarse con fecha 31-12-86, que a la vista de que la Sra Ramirez Menaya, hacia caso omiso a la comunicacion de rescisión de contrato por cumplimiento del mismo, se notificó nuevamente por escrito el día 7-Enero-1987 para que al 31 del mismo mes cesara en su actividad por no haberse prorrogado su contrato de adjudicación de servicio. Que con arreglo a las Bases aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento celebrada el día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, por la cual optó al concurso local la empresa de D^o Remedios Ramirez Menaya, en su punto tercero señala que el precio anual que esta Corporación pagaria a la baja sea de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas, por mensualidades vencidas, que como empresa que es, tuvo que constituir una fianza ingresada en la Caja de esta Corporación de 1.000 pts para responder a su gestión, que su oferta económica que obra en el expediente de adjudicación fue de 12.000 pts/mes, que esta Corporación con arreglo al contrato de prestación de servicios mediante adjudicación y como referencia en su punto número CUATRO, obra las obligaciones del contratista que entre otras consta lo que dice "estará obligada al cumplimiento de las disposiciones legales

en materia de previsión y Seguridad Social, quedando exenta la Corporación de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas; será de cargo del contratista todos los impuestos Estatales y provinciales a que está sometida la actividad, excepto los de carácter municipal quedan exentos; contrata este que su duplicado abra en poder del adjudicatario, que esta Corporación ha creído siempre que la empresa de D^{ca}. Remedios Ramirez Meraya, estaba cumpliendo con las obligaciones en materia de Previsión y Seguridad Social y demás disposiciones que afectan a la actividad que desarrollaba.

Tras deliberación de los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad, rechazar en todas sus partes el escrito presentado por D^{ca} Remedios Ramirez Meraya, por tratarse de una empresa que optó mediante subasta a la baja a la prestación del servicio que venía desarrollando y no mantener ningún vínculo de empleo de con esta Corporación.

Que copia certificada de este escrito, sea notificada a la empresa reclamante.

8.- Instancia presentada por el Sr. Presidente de la Cooperativa Santa Cristo del Humilladero. Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Garcia Calatrava, Presidente de la Cooperativa del Campo "Santísimo Cristo del Humilladero", en solicitud de terrenos que se encuentran situados frente a los que posee esta Cooperativa para la construcción de atraje para aceitunas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y, manifiesta que si bien esta Corporación estaría dispuesta a aceptar la propuesta de la instancia de concesión de terrenos, pero que al haber sido recurrida la sentencia a cerca del litigio que mantiene esta Corporación con la Sociedad Egido, la propiedad de dichos terrenos, pero que una vez que sea firme la sentencia y previa la presentación de nueva instancia especificando los m² que dicha Cooperativa necesitara, se estudiará la concesión.

Que copia certificada de este acuerdo se notifique a esta Cooperativa.

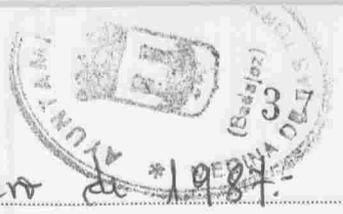
Y para que así conste se levanta la presente sesión no habiendo de más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente, siendo las veintidos treinta horas de indicado día, levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que celebre de que yo el Secretario doy fe. -

José del Valle

El Alcalde

Remedios Ramirez Meraya

[Firma]



- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Ramón Maya Cabrera
- Concejales:
- D. Antolin Tinoco Roche
 - D. Juan B. Muñoz Pérez
 - D. Manuel García Villar
 - D. José Sánchez Pérez
 - D. José Follat Quintero
 - D. Emilio Lagares Ferrer
 - D. Remedios Indiano Nogales
 - D. José D. Follat Santos
 - D. José M. de los Ríos Calvo
- Secretario a cargo
- Bruno García Tinoco

Sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Febrero de 1984.

En la villa de Medina de las Torres, a veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintinueve horas, se reunen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera; los señores que al margen se relacionan, asistidos de mí el Secretario a cargo, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1982.

Asistencia.- Concurren a la presente sesión todos los miembros que legalmente forman el Pleno de esta Corporación, excusa su falta de asistencia por motivos personales, el Concejales D. José Antonio Soto Clemente, constituyendo quorum suficiente, de orden de la presidencia, se declara abierto el acto público, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.- De orden de la presidencia se da lectura por mí el Secretario, al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día once de febrero de mil novecientos ochenta y siete, el cual fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.- De orden de la presidencia, el Secretario dio lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en esta Corporación desde la última sesión hasta el día de la fecha, quedando los señores asistentes enterados de la misma.

Entre la correspondencia registrada por su interés cabe destacar, escrito de la S. Social, requerimiento de pago por descubierto, otro de la MOPSL, en relación al expediente que este Ayuntamiento tiene solicitado sobre prorroga del pago del descubierto que esta Corporación tiene contratado con referido Mutualidad, en el cual comunica que el plazo máximo que pudiera conceder el de cinco años, otro de la Delegación del Gobierno en Extremadura, sobre estado de conservación del material electoral, otro del I.N.E. oficina del Censo Electoral, en relación a los meses electorales para confección de listas, otro del mismo Organismo, referente a la renovación del Censo Electoral, otro de la Diputación Provincial a cerca de la adjudicación de la construcción de la carretera C.P. Zafra-41-kiloma de las Torres - Medina de las Torres - Valencia del Veceroso, a la empresa MODECOR; S.S.; telegrama de la Delegación del Gobierno en Extremadura, comunicando la concesión de 800.000 pesetas, para mano de obra recorte especial del P.E.R, otro del Ayuntamiento de Zafra; comunicando la disposición de terrenos en el recinto del Ferial para la colocación de caseta; otro de la Dirección

de la Seguridad del Estado, comunicando el desplazamiento del Equipo para la renovación y obtención del Documento Nacional de Identidad.

3º.- Apertura de pliegos presentados para la adjudicación de servicios; limpieza Mercado de Abastos, Consultorio y Casa Consistorial, custodia y cuidado Cementerio Municipal, y inaugurada de la Biblioteca Municipal.

Expediente para la adjudicación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial y dependencias, Mercado de Abastos y Consultorio Médico.- De orden del Sr. Alcalde, se procedió a la apertura de pliegos presentados para optar al concurso de limpieza de los edificios Mercado de Abastos, Consultorio Médico y Casa Consistorial, así como la vigilancia de este último, abierto el mismo sobre entregado en estas dependencias municipales para optar a esta adjudicación aparece como licitante a este servicio la vecina de esta localidad D^a Casilda Carrato Villar, con domicilio en el Cristo, 10, la cual opta hacer esta adjudicación por el precio de 174.000 pesetas anuales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer a sugerencia de algunos Concejales, que esta instancia no puede ser admitida, pues entre otras cosas no detalla los servicios por los que opte, y, además en la misma se a omitido la firma de la licitante.

Tras breve deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad rechazar la oferta por no ajustarse al pliego de condiciones publicado en los bases.

Que se notifique este acuerdo a la interesada.

También se acuerda por unanimidad, sacar de nuevo el servicio mencionado por el mismo importe para la admisión de nuevas proposiciones, concediendo un plazo de siete días para la presentación de los mismos.

Expediente para la adjudicación del servicio de Custodia, cuidado y jardinería del Cementerio Municipal.- De orden del Sr. Alcalde, se procedió a la apertura de pliegos presentados para optar al concurso de adjudicación del servicio de custodia y cuidado del Cementerio Municipal, abierto el mismo sobre presentado en las dependencias municipales durante el plazo señalado para optar a la adjudicación, aparece como licitante el vecino de este D. Antonio Selinero Pedron, con domicilio en el Cristo, 10, el cual opte hacer el servicio por el precio de 156.000 pesetas/año.

Examinada la instancia por los señores asistentes se observa en la misma que se omite la firma del licitante, por lo que a juicio de los señores Concejales, debe ser rechazada la misma.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad rechazar la oferta presentada por no ajustarse al pliego de condiciones publicado con los Bases.



Que se notifique este acuerdo al interesado.

Tambien se acuerda por unanimidad, sacar de nuevo el servicio mencionado por el mismo importe para la admisión de nuevas proposiciones, concediendo un plazo de siete dias para la presentación de las mismas.

Expediente para la adjudicación del servicio de Embargado de la Biblioteca Municipal. - De orden del Sr. Alcalde, se procedio a la apertura de pliegos presentados en las dependencias municipales dentro del plazo concedido para optar al servicio de Embargado de la Biblioteca Municipal, abiertos los mismos por orden de entrada aparece como licitante la Sra. María Guadalupe Muñoz Tarriño, con domicilio en el Maure, n.º 37, que ofrece efectuar el servicio con arreglo a las bases publicadas por el precio de ciento ochocientos pesetas anuales. Otro presentado por D.ª Teresa de los Reyes Albuja, con domicilio en el Maure, que ofrece efectuar el servicio por el precio de catorce mil quinientos pesetas mensuales. Otro de la Sra. María de los Dolores Sanchez Gonzalez, con domicilio en D.ª de Buelta de Sancho, n.º 39, que ofrece efectuar el servicio por el precio de ciento veinte mil pesetas anuales.

Examinadas las instancias por los señores asistentes, se observa que todas se encuentran con todos y cada uno de los requisitos que se exigia en las Bases de la convocatoria y, que las licitantes al igual cumplen los requisitos exigidos en las Bases, por lo que a juicio de la presidencia, debiera optar por la oferta mas ventajosa económicamente para esta Corporación.

sometido a la deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad aceptar la proposición formulada por la licitante Sra. María Guadalupe Muñoz Tarriño, que ofrece efectuar este servicio por el precio de Ciento ochocientos pesetas anuales, pagaderos por mensualidades vencidas.

Que por la Secretaria de esta Corporación sea notificado este acuerdo a la licitante y se confeccione el correspondiente contrato de prestación de servicio mediante adjudicación en el sentido de Ayuda al Estudio.

4.º- Obras a realizar con la reserva especial de credito para obras auxiliares al P.E.R.-Plan de Empleo Rural, reserva especial. El Sr. Alcalde dio cuenta de la reserva de credito concedida a este Ayuntamiento "Reserva especial", por importe de 800.000 pesetas, para mano de obra. Solicita se le faculte para la firma del convenio consiguiente con el INEM.

Respecto a los proyectos que se pretenden realizar con la mencionada subvención, el Sr. Alcalde sugiere que sean los siguientes:

"Reparación lavapies piscina municipal y otras dentro del recinto del Polideportivo Municipal", tras breve deliberación de los señores Concejales, sobre el mencionado proyecto, se aprueba por unanimidad la moción del Sr. Alcalde.

5º.- Instancias.- Por el funcionario de este Ayuntamiento Benito García Tinoco, que actualmente viene desempeñando el cargo de Secretario actual de esta Corporación desde que cesó en su cargo el anterior Secretario, con fecha 3 de Diciembre de 1986, el cual solicita le sea asignado un complemento especial durante el desempeño de este cargo, desde la fecha en que por Decreto de la Alcaldía asumió actual el cargo de Secretario-Interventor de esta Corporación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y manifiesta que al igual que en otras ocasiones que el mismo funcionario se ha tenido que hacer cargo de la Secretaría de esta Corporación se le aplicaba un complemento transitorio, esta vez se le debe aplicar dicho complemento en razón del tiempo por lo que a su juicio cree que una cantidad que el funcionario aceptaría sería la de veinticinco mil pesetas mensuales durante el tiempo que accidentalmente desarrolle el cargo.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, y asignarle al funcionario descrito, la cantidad de 25.000 pesetas mensuales.

Ruegos y preguntas. En el apartado de ruegos y preguntas, es propuesto por el Concejal Delegado de Cultura D. José S. Follaret Santos, que se debería votar para su inclusión en el orden del día de esta sesión el punto sobre EDRNDSM-1987, el cual sometido a votación a cerca de su inclusión es aceptada por la unanimidad de los señores asistentes.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Follaret Santos, y propone que al igual que en 1986 este Ayuntamiento organizó una pequeña fiesta con motivo del carnaval, este se debería hacer lo mismo, por lo que pide la autorización correspondiente al Pleno de esta Corporación a fin de llevar a cabo dicha propuesta.

Tras deliberación de los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Follaret Santos, y facultarlo a fin de que por el mismo se den organizados los actos que crea conveniente, dotando esta fiesta con un presupuesto de 100.000 pesetas.

Toma la palabra el Sr. Follaret Santos, y manifiesta que la organización de la misma constará de disfraces infantil por la tarde y baile de disfraces por la noche en el lugar que se celebró el año anterior, local cedido gratuitamente a este Ayuntamiento por la Empresa de D.ª Trinidad Cabrera Roche.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, a fin de exponer su irritación de los altercados del orden público por parte de personas no vecinas de esta localidad, que se desplazan con motivo de estas fiestas durante el año anterior, cree que lo más conveniente y necesario será montar un servicio especial de Policía Municipal para el día de la celebración del Carnaval-1987, que será el próximo



6 de Marzo.

Tres deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, y que para ese día se nombre servicio especial a la Policía Municipal.

Tras haberse de más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintitres horas, de la cual se levanta la preceptiva acta, que será sometido a su aprobación en la próxima sesión que celebre, dilo que yo el Secretario, doy fe:-

Handwritten signatures and initials, including 'Jose...' and several illegible scribbles.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
 - D. Ramón Maya Robredo
 - Concejales:
 - D. Damián Tinoco Rocha
 - D. Juan Ant. Muñoz Pires
 - D. Manuel García Villar
 - D. José M. Sánchez Pires
 - D. José Follat Santos
 - D. M. Remedios Indiano Nogales
 - D. Emilio López Ferrer
 - D. José D. Soto Clemente
 - D. José M. de los Reyes Castro
 - Secretario:
 - Benito García Tinoco

Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Marzo 1987

En la villa de Medina de las Torres, a tres de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte y tres horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Robredo, los señores que al margen se relacionan, asistidos de mí el Secretario acta, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Asistencia: Concurren a la presente sesión, todos los miembros que legalmente forman el Pleno de esta Corporación, excusa su falta de asistencia el Concejil D. José D. Follat Santos, constituyendo quórum suficiente, de orden de la presidencia se declara abierto el acto público, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia se da lectura por mí el Secretario, al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veinte de Febrero año actual, la cual fue aprobada por unanimidad sin objeción alguna.

2.º - Disposiciones oficiales y correspondencia. - De orden de la presidencia, el Secretario dio lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en esta Corporación desde la última sesión hasta el día de la fecha, quedando los señores reunidos enterados de la misma.

Por su interés, cabe destacar, escrito de la Consejería de Sanidad en relación con los afectados por la ingestión de vinos amilados con arsénico, otro de la Diputación Provincial, sobre certificación de la obra n.º 8/86 por importe de 1.016.328 de lo que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento 91.469 pesetas; otro de la Agencia EFE, en relación con una encuesta para confección de una guía turística, solicitando datos sobre este municipio, otro del Colegio público Francisco de Miranda, en relación sobre puertos en mal estado de aulas de grupos escolares, otro de la Seguridad Social, requerimiento de pago de un trabajador, otro de la Delegación del Gobierno en Extremadura, en relación sobre censo de instalaciones deportivas.

3.º - Apertura de pliegos: Custodia y cuidado Cementerio Municipal, Limpieza y cuidado de la Casa Consistorial y dependencias. De orden del Sr. Alcalde, se procedió a la apertura de los pliegos presentados para tomar parte en el servicio de adjudicación de prestación de servicio de limpieza, cuidado y custodia de la Casa Consistorial y dependencias, Mercado de abastos y Consultorio médico, se procede a su apertura por orden de presentación en estas dependencias municipales; se procede con el n.º 1.º, presentado por D.ª Raílda Carrato Villar, que ofrece efectuar el servicio antes mencionado por el precio de 174.000 pesetas anuales. Otro presentado por D.ª Carmen Domínguez Barroso, que ofrece efectuar el servicio por el precio de 168.000 pesetas anuales. Examinadas las instancias presentadas por ambas concursantes se observan que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en las Bases de este concurso. Fue rechazado el presentado por D.ª Escaración Blüster Giraldo, por no reunir los requisitos que se exigen en las bases de esta convocatoria.

Tras deliberación por parte de los señores asistentes se acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta presentada por D.ª Carmen Domínguez Barroso, por ser la más ventajosa para este Ayuntamiento, y reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases. Se faculta al Sr. Alcalde, para que se confeccione el correspondiente contrato de prestación de servicios mediante adjudicación.

Adjudicación del servicio de custodia, cuidado y jardinería del Cementerio Municipal. Por el Sr. Alcalde, se procedió a la apertura de pliegos presentados para tomar parte del servicio de cuidado, custodia, limpieza y jardinería del Cementerio Municipal, se procede a su apertura por orden de presentación en estas dependencias municipales, se procede a la apertura del n.º 1.º, -



presentado por D. Manuel Tinoco Albuja, que ofrece efectuar el servicio por el precio de 150.000 pesetas anuales. De igual forma se procede con el n.º 2, - presentado por D. Antonio Salinas (Cerrato) digo Pedron, que ofrece efectuar el servicio por el precio de 156.000 pesetas anuales.

Examinados por los señores reunidos las plicas presentadas, y ajustándose las mismas a las Bases de la convocatoria, se acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta presentada por D. Manuel Tinoco Albuja, por ser la más ventajosa económicamente para este Ayuntamiento.

Se faculta al Sr. Alcalde, para que en nombre de esta Corporación se formalice el correspondiente contrato de prestación de servicio por medio de adjudicación conforme se indica en las Bases de esta convocatoria.

4.º - Rescisión de contrato de adjudicación por incumplimiento del mismo del Bar Píscina Municipal. - Por el Sr. Alcalde, es dada cuenta a los señores asistentes a cerca del incumplimiento del contrato del adjudicatario del servicio de abastecimiento del Bar de la piscina municipal, el cual optó a la adjudicación en el precio de 200.000 pesetas; pagaderos durante el ejercicio 1.986 a razón de 100.000 pesetas al día primero de Septiembre y 100.000 pesetas al 30 de Noviembre de 1.986.

Como quiera que a los muchos requerimientos de pagos por parte de esta Alcaldía y a razonamientos, dándole facilidades para que hiciera efectiva dicha cantidad, fue extendido en talón bancario del Banco de Bilbao por importe de 100.000 pesetas, talón que al intentar hacerlo efectivo por parte de este Ayuntamiento, no pudo ser por no existir fondos en dicha cuenta, - puesto de nuevo en contacto con el Sr. Sanchez Cortillo, para que en entera de males mayores y en entera de intervención Judicial, hiciera efectiva la cantidad adeudada, comprometiéndose a ingresarla en la caja de la Corporación. Tras múltiples gestiones a cerca de este Sr. como único pago efectuado de la adjudicación ha sido de 20.000 pesetas, importe que meramente llegaría para el pago de la energía consumida, por lo que procede a juicio de esta Alcaldía la rescisión del contrato por incumplimiento y al mismo tiempo iniciar demanda judicial para que haga efectiva la cantidad adeudada.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad - aceptar la propuesta del Sr. Alcalde en todas sus partes, y facultarlo para que efectúe todas las gestiones que sean necesarias hasta que por D. Julian Sanchez Cortillo, se efectúe el pago de la deuda que tiene contraída con esta Corporación.

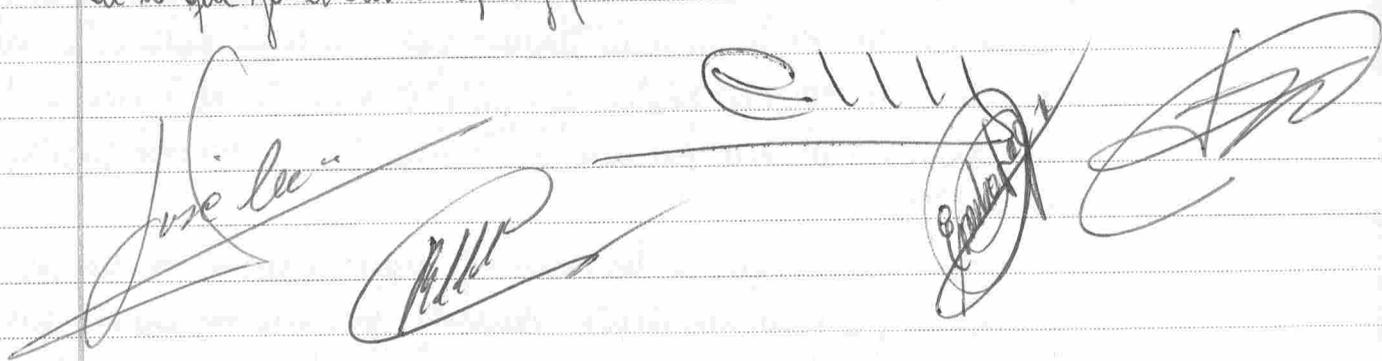
Que copia del presente acuerdo, sea notificado al interesado.

5.º - Adquisición de vehículo para recogida de basuras. - Por el Sr. Alcalde

se da cuenta a la Corporación acerca del mal estado de conservación debido al envejecimiento del actual vehículo de recogida de basuras, habiéndose reparado en múltiples ocasiones y encontrándose actualmente fuera de servicio en innumerables ocasiones por las frecuentes averías que sufre, con el consiguiente coste económico y perjuicio ocasionados a los abonados al servicio y al propio Ayuntamiento, por lo que a su juicio, cree que se debería proceder a la adquisición de un nuevo vehículo para la prestación de este servicio adecuadamente.

Tras deliberación por parte de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde, para que gestione en tanto sea necesario para la adquisición del nuevo vehículo.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintido horas de indicado día, levantándose la preceptiva acta que será sometida a su aprobación en el próximo Pleno que celebre esta Corporación, de lo que yo el Secretario, doy fe.



Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera
Concejales:

D. Sebastián Tinoco Rocha

D. Juan D. Muñiz Pérez

D. Manuel García Villar

D. José S. Sánchez Pérez

D. José Follaret Güero

D. Emilio Lopera Ferrer

D. Remedios Luciano Noya

D. José Follaret Santos

D. José M. Reyes Calvo

Sesión ordinaria celebrada el día 2 de Abril de 1987

En la villa de Medina de la Torre, a dos de Abril de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintuna horas, se reúnen en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se expresan, asistidos de mí el Secretario acta, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, y, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986.

Asistencia.- Concurran a la presente sesión, todos los miembros que legalmente forman el Pleno de esta Corporación a excepción de D. José D. Soto Clemente, el cual no excusa su falta de asistencia, y constituyendo quorum suficiente, de orden de la presidencia se declara abierto el acto público, pasados a ejecutar:

ORDEN DEL DIA:



1.º.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia se da lectura por mí el Secretario, al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día tres de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, la cual fue aprobada por unanimidad sin objeción alguna.

2.º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.- De orden de la presidencia, el Secretario, dió lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en esta Corporación - desde la última sesión hasta el día de la fecha, quedando los señores reunidos enterados de la misma.

Por su interés cabe destacar, el escrito del INEM, dando instrucción a cerca de la documentación necesaria para las subvenciones del P.E.R.-1987, otro de la Delegación de Hacienda, comunicando el ingreso de 2.129.692 pesetas, correspondiente al 1.º trimestre de Recursos Locales, otro de la Diputación de Badajoz, a cerca de la recepción definitiva de la obra Centro Sanitario, otro del mismo organismo sobre recepción de la obra efectuada en el Polideportivo Municipal, otro de la Magistratura de Trabajo, cédula de citación expediente 239/87, interpuesto por D.ª Remedios Ramos Penayo, otro de la Delegación del Gobierno en Extremadura, comunicando la reserva de crédito por valor de 3.600.000 pesetas, para obras del P.E.R. 1987, otro de requerimiento de pago por descubierto de un trabajador, y otro de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, a cerca de documentación a presentar con el fin de efectuar reservas de crédito con cargo a obras del P.E.R. reportación para materiales.

3.º.- Expediente obras P.E.R.-1987.- El Sr. Alcalde, dió cuenta de la reserva de crédito concedida a este Ayuntamiento para obras del P.E.R.-1987, por un monto de 3.600.000 pesetas, para mano de obra y con tal motivo presenta la siguiente moción, a fin de que si el Pleno de esta Corporación lo estima conveniente sea aprobada:

Como de todos es conocido se han llevado en esta localidad obras de reposición de la red de distribución domiciliaria de agua, con la consiguiente destrucción de aceras, por lo que procede y dada la urgencia por el mal estado en que se encuentran la reposición de los mismos.

También por iniciación del Concejal Delegado de Cultura y manifestación del Profesorado oficial de esta localidad, fue requerido a cerca de que por esta Alcaldía fuese inspeccionados los grupos escolares existentes en esta localidad y la conveniencia de cercar los existentes en los denominados Casas Nuevas, debido a su proximidad con la carretera comarcal Zafra-Talavera del Tuerto, y como en dicho lugar es donde se pretenden construir las viviendas de protección oficial, es conveniente delimitar dichos terrenos; acompañado por el Maestro de obras de este Ayuntamiento y sobre el terreno, se proyecta efectuar una pared de unos 80 ml. de largo por 1.70 de altura de bloques de hor-

migrón, con el fin de evitar que los alumnos de dichas clases, salgan al exterior del recinto escolar y proteger al mismo tiempo dichos locales de personas incómodas que causan daños en puertas y cristales de las aulas de dicha agrupación.

También y dada la proximidad del buen tiempo, y la apertura de la piscina pública municipal, para la temporada 1987, es preciso la pintura de la vivienda, por lo que es conveniente también, hacer frente a esta obra en cuestión, por último y debido a los múltiples cortes que se han tenido que efectuar en diversas calles de la población por las averías en la red de distribución domiciliar de agua, se ha deteriorado el pavimento de los mismos en algunos tramos, por lo que procede a su reposición.

La denominación de estas obras y debido a que en el 90% serán de reconstrucción de aceras se debería denominar "Reposición de aceras y otros en la vía pública".

El número de trabajadores desempleados a colocar será del 100%

El coste total de la obra o servicio será de 4.680.000 pesetas.

El coste de la mano de obra a emplear será de 3.600.000 pesetas.

La fecha posible de comienzo de las mismas será a partir del día 1º de Mayo de 1987.

La fecha de terminación se calcula en dos meses, por tanto será el día 30 de Junio de 1987.

Los contratos serían del tipo de "Obras o servicios determinados".

4º.- Convenio de pago de deuda de este Ayuntamiento con la MUNPSL. Por el Sr. Alcalde, son informados los señores existentes a cerca de la deuda que mantiene esta Corporación con la MUNPSL, y que es preciso, previo reconocimiento de la misma a 31-12-86, contraer compromiso expreso con el fin de hacer frente a la misma en el periodo de cinco años, por tanto este presidente propone que sea reconocida la misma, que alcance la cantidad de 9.529.594 pesetas, y que sea autorizado para suscribir el correspondiente compromiso con dicha Mutualidad.

Tras deliberación por parte de los reunidos, se acepta la propuesta por unanimidad en todas sus partes, y se faculta al Sr. Alcalde con el fin de que gestione todo cuanto sea necesario para la firma de este compromiso.

Que copia de este acuerdo sea remitida a la MUNPSL.

5º.- Expediente n.º 1/86 de suplemento de crédito por medio de transferencias. Por el Sr. Alcalde se da cuenta a cerca de la necesidad que existe por haberse agotado algunas partidas o no haber créditos suficientes para hacer frente a los gastos y en otros el sobrante, y que no se utilizará por no ser necesarios, por lo que tras informe favorable de la Comisión de Hacienda, en la misma se acordó efectuar una transferencia de créditos por importe de 1.232.894 pesetas, dentro del presupuesto -



ordinario de 1986. Tras deliberación por parte de los señores reunidos y examinado el expediente, se acuerda por unanimidad hacer las transferencias de créditos que en el mismo se expresan.

En el apartado de ruegos y peticiones, a propuesta del Sr. Alcalde y con el voto favorable de la totalidad de los Concejales asistentes, fue incluido como punto en el orden del día de esta sesión el siguiente.

Horario para la celebración de las sesiones del Pleno y la Comisión de Gobierno. Por el Sr. Alcalde es manifestado a los señores asistentes que debido al cambio de la hora efectuado recientemente, el Pleno y las Comisiones se han quedado demasiado tempranas, por lo que en algunas ocasiones algunos miembros de esta Corporación se ven imposibilitado de asistir a las reuniones por tener que atender a sus trabajos habituales, por lo que propone que dicho horario sea modificado en función del tiempo, y que el mismo debería ser, para los Plenos los veintidos horas, y para las Comisiones los veintuna treinta horas; tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, en todos sus puntos.

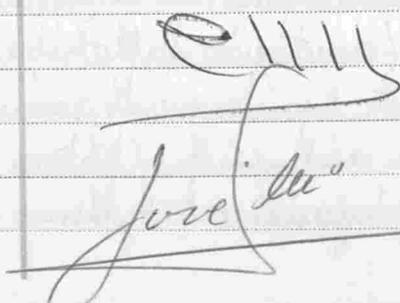
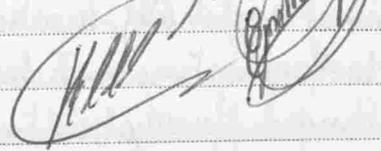
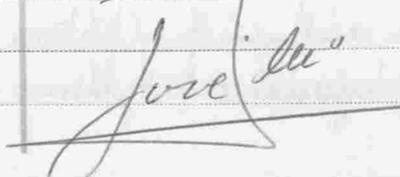
También poner en conocimiento, el Sr. Alcalde, los siguientes, como los reunidos saben, este Ayuntamiento tiene concedida una reserva de crédito por valor de 800.000 pesetas, para mano de obra, que serán invertidas en la reconstrucción del lavapiés de la piscina municipal, como fue aprobado en su día por el Pleno de esta Corporación.

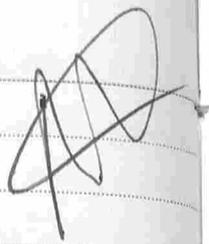
Al igual que en el año anterior, la Junta conceda subvenciones para materiales en proporción con la reserva para mano de obra por lo que a su juicio estima que se debería solicitar de dicho Organismo la reserva de crédito para invertir en materiales en esta obra en cuestión.

Tras deliberación de los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad, al igual que en el ejercicio anterior, solicitar de la Junta de Extremadura, Consipre de Economía y Hacienda, la reserva de crédito para materiales.

Se faculte al Sr. Alcalde, para que gestione cuanto sea necesario en relación con este punto.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente fue levantada la sesión siendo las veintidos cuarenta y cinco horas de indicado día, levantándose la preceptiva acta que será sometida a aprobación en la próxima sesión, de lo que yo el Secretario; doy fe.



Señores - asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera
Concejales:

D. Juan D. Pineda Pérez

D. José Follaret Bienes

D. Emilio Lagares Ferrer

D. José D. Soto Clemente

D. Remedios Indiano Nagales

D. José D. Follaret Santos

D. José M. de los Reyes Calvo
Secret. actal.

Bautista García Tizos

Sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Abril de 1987.

En la villa de Medina de las Torres a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintuna treinta horas, se reunen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se expresan, asistidos de mí el Secretario actal, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre 1986.

Asistencia.- Concurrió a la presente sesión todos los miembros que legalmente forman el Pleno de esta Corporación a excepción de D. Antonio Tizos Rocha, D. Manuel García Villar y D. José M. Sánchez Pérez, quienes no justificaron su falta de asistencia, y constituyendo quórum suficiente, de orden de la Presidencia se declara abierto el acto público, parándose a examinar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia se da lectura por mí el Secretario, al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día dos de abril de mil novecientos ochenta y siete, la cual fue aprobada por unanimidad sin objeción alguna.

2.- Disposiciones oficiales y correspondencia. De orden de la presidencia, el Secretario, dió lectura a la correspondencia recibida en estas dependencias municipales desde la última sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación, quedando los señores reunidos enterados de la misma.

Por su interés cabe destacar, escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, dando nombramientos sobre piscinas públicas, otro del Instituto Nat. de Estadística, remitiendo impresos de certificación sobre listas electorales, otro de la Delegación Hacienda servicios haciendas territoriales, remitiendo impresos de certificación sobre esfuerzo fiscal, otro de la Magistratura de Trabajo, remitiendo fallo sobre juicio interpuesto por D. Remedios Ramirez Merayo, contra este Ayuntamiento, comunicando que dicha Magistratura no es competente para su resolución por tratarse de contratos administrativos y no laborales. Otro de la Delegación del Gobierno en Extremadura,



interesando estadística socioeconómica, otro de la Delegación de Hacienda, remitiendo liquidación definitiva de los Recursos Locales correspondiente al ejercicio 1-986, otro de la Audiencia Territorial sobre fallo del litigio que mantiene este Ayuntamiento con la Sociedad Ezido, otro del INEM, comunicando aprobación de la obra del P.E.R. reparación lavapies piscina municipal, otro de la Delegación Hacienda, Patatas de Pintura, sobre remisión de actuaciones, otro de la Delegación Hacienda, sobre remisión de profesionales, albaniles, cancheros etc.

También fue presentada instancia por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de esta villa, en solicitud de ayuda para la celebración de las fiestas de San Isidro Labrador. Toma la palabra el Sr. Alcalde, y es informada la Corporación a una de esta petición de ayuda, que al igual que el año pasado fue otorgada con la subvención por este Ayuntamiento la Banda de música que organiza el festejo del Patrón de todos los labradores, este año solicite dicha entidad por medio de su presidente que se subvencione otra cualquiera actuación, por lo que a juicio suyo, cree, que tratándose de una fiesta tan popular en estos lugares eminentemente agrícolas se debería prestar esta colaboración y propone que se debería contribuir con una colección de fuegos artificiales.

Tras deliberación de los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad acceder a la propuesta del Sr. Alcalde, dotando para esta contribución un presupuesto de 70.000 pesetas.

3.- Pliego de condiciones económica-administrativa para la adjudicación de la explotación del Bar de la Piscina Municipal. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores asistentes del pliego de condiciones confeccionado para optar a la adjudicación mediante concurso al BAR de la piscina municipal y que es sometido a la aprobación de este Pleno para su aprobación si procede:

1.- Fundamento legal y objeto del contrato. - El Ayuntamiento de Medina de la Sierra, de acuerdo con el artículo 88.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes procederá a contratar en forma directa la explotación del bar de la piscina municipal. Dicha explotación se llevará a cabo de acuerdo con las bases que se describen del presente pliego de condiciones.

2.- Condiciones de la adjudicación.

a) Se entregará al contratista las instalaciones del bar y de cocina, en las cuales podrá instalar cuantas máquinas y aparatos precise para la prestación del servicio, pero no podrá realizar ninguna obra o transformación en los mismos sin la previa autorización del Ayuntamiento.

La terraza pavimentada, próxima a la berma, podrá ser utilizada por el contratista igualmente, durante el tiempo que se fije por el Ayuntamiento durante la temporada de baños.

b) Las instalaciones objeto del presente contrato, deberán ser conservadas en

perfecto estado de uso, estando sometidos a la vigilancia municipal y sanitarise en el momento que se considere oportuno; quedando obligado el contratista a obedecer los ordenes que se deriven de dicha inspección y a reparar las averías existentes de forma inmediata. Será objeto de las sanciones previstas en este pliego de condiciones en caso de incumplimiento.

e) El contratista deberá de cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y demás disposiciones tributarias a que quede afectado; asimismo la de Seguridad Social. A todos los efectos el servicio que tiene el carácter de público, queda exento de las tasas y tributos municipales, excepto el recargo sobre la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

d) Los precios de las consumiciones que rijan en el bar, deberán estar expuestos al público en lugar bien visible y no excederán a los que de forma general sean normales en los establecimientos de la localidad. El Ayuntamiento se reserva la potestad de fijar límites máximos a los mismos en caso de que la cláusula anterior fuere incumplida.

e) Es obligación del contratista el mantener el orden público en las instalaciones del bar y terraza. Prohibiremos que los usuarios retiren de la barra botellines y vasos de cristal, instalándose carteles en este sentido, cuidará de que no se arrojen papeles u otros desperdicios en el suelo y en general pondrá la máxima atención en el cuidado y limpieza permanente del recinto que le compete. En caso de fuerza mayor, podrá solicitar de la Policía Municipal y demás empleados de la piscina que le presten el auxilio necesario.

f) El consumo de agua será por cuenta del Ayuntamiento. No obstante si la Corporación estimare que existe un consumo abusivo, se procederá a estimar un canon adecuado a dicho consumo. El fluido eléctrico que consuman las dependencias objetos de este adjudicación, será por cuenta del contratista, instalándose por el Ayuntamiento un contador independiente al de las instalaciones generales de la piscina, estimándose el pago de forma proporcional.

g) La temporada de baño, así como el horario, será fijado por el Ayuntamiento Pleno para cada periodo. El horario de apertura y cierre del bar será fijado por el mismo Organismo.

3.- Plazo del contrato. El servicio se contrata por un periodo de cuatro años, que finalizará el 31-Diciembre-1991, sin que haya lugar a prórroga de ningún tipo. El adjudicatario tendrá opción a renunciar al mismo dando cuenta al Ayuntamiento, en el periodo comprendido entre el 1º de Enero y el 31-Diciembre de cada año. La concepción no será transferible.

4.- Precio.- El precio mínimo del contrato se señala en 200.000 pesetas anuales, que podrá ser elevado por el interesado en la adjudicación en la forma y tiempo que se establecerá en el presente pliego de condiciones.



5.- Pago.- El precio en que resulte mínimo el contrato adjudicado la explotación objeto del contrato deberá ser satisfecho en este Ayuntamiento en la siguiente forma:

- El primer plazo del primer año y sucesivos se abonarán en tres plazos iguales, de la siguiente forma:
- primero de Julio, primero de Agosto y primero de Septiembre de cada año.

6.- Proposiciones.- A fin de permitir mayor concurrencia posible, lo que va en beneficio de los vecinos y del Ayuntamiento, aquellas personas que estén interesadas en la adjudicación, presentarán proposiciones que deberán cubrir o mejorar el tipo de 200.000 pesetas, anuales.

La presentación de proposiciones se efectuarán en sobres cerrados y cruzado en su cierre con la firma del licitador o representante, dichos sobres contendrán la inscripción "PROPOSICIONES PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BARRIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES".

Podrán ser entregados en la Secretaría de este Ayuntamiento, cualquier día hábil comprendido en el plazo de 25 de Abril a 6 de Mayo de 1987.

El lugar, día y hora de apertura de los pliegos, según anunciará con ocho días de antelación en los lugares públicos habituales y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no siendo preceptiva citación individual a cada licitante, los cuales se darán por citados, este acto se desarrollará en el salón de actos de la Casa Consistorial el día seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete a las veintidos horas.

En el día señalado se procederá en acto público a la apertura de los sobres. El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de la adjudicación a los concursantes, pues no solamente tendrá en cuenta la oferta más ventajosa, si no también condiciones familiares y capacidad de responsabilidad del licitante.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio o (en representación) de ..., toma parte en la licitación para la adjudicación del bar de la piscina municipal, a cuyos efectos hace constar:

- a) Ofere el precio de ... pesetas, que significa un alza de ... pesetas, sobre el precio de licitación.
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad propuestas en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones con-

cordantes.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento que habrá de regir al contrato de adjudicación.

Medusa de las Tomy, a.....

(4.- Garantía f) (firma)

7.- Garantía provisional. Con la entrega del sobre, se habrá de constituir provisionalmente una garantía que se fija en la cantidad de 10.000 pesetas, de la cual se extenderá la correspondiente carta de pago.

8.- Garantía definitiva. El adjudicatario vendrá obligado a prestar garantía definitiva del 5 por 100 del precio del remate (anualidad), en la que se haya adjudicado el contrato, la cual se mantendrá en la Depositaria de este Ayuntamiento durante todo el tiempo de vigencia del mismo. Dicha garantía habrá de constituirse en el plazo de 10 días desde su adjudicación provisional.

9.- Mora del contratista. El contratista deberá prestar inexcusablemente este servicio, si se dejare de prestar, salvo fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y prestarlo con cargo al contratista.

El contratista incurrirá en mora por incumplimiento de las fechas de apertura o cierre que señale el Ayuntamiento. No será preciso interposición de la Corporación para que se pueda ser declarada incurso en mora y por tanto para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

10.- Sanciones. Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento del mismo o de sus obligaciones por parte del contratista, la Skaldia podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Multa de 1.000 pesetas, por cada falta de conservación o mantenimiento adecuado de las instalaciones, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que hubiere dado lugar.

b) Multa de 1.500 pts, por cada día de mora en el incumplimiento de los obras de conservación necesarias ordenadas por la Skaldia.

c) Multa de 1.000 pts, por incumplimiento de otras obligaciones u ordenes comunicadas por la Skaldia.

11.- Derechos supletorios. En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la ley de contratos del Estado y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.

12.- Derechos laborales. El Ayuntamiento por tratarse de una adjudicación mediante concurso no se hace cargo de problemas laborales, siendo el contratista el obligado al cumplimiento de los mismos, tanto de él mismo, como del personal a emplear en las dependencias objeto de este contrato.

Para la resolución de cuantos problemas puedan suscitarse de este contrato el contratista se somete a los Tribunales que crea conveniente este Ayuntamiento para su resolución, y siempre en vía administrativa y de ninguna forma laboral, por tratarse de contratos administrativos.

Tras su lectura por el Secretario de la Corporación, los señores asistentes acuerdan aprobar por unanimidad el presente pliego sin objeción alguna.

4. Personal a contratar para el servicio de piscina, durante la temporada de 1987: Por el Sr. Alcalde, se da cuenta que al igual que el ejercicio 1986 y dada la proximidad del actual, es preciso hacer la contratación del personal necesario para atender los diferentes servicios con que tiene que contar una vez sea abierta al público la Piscina Municipal.

Para atender debidamente este servicio se debería contar como mínimo con los mismos que el ejercicio anterior, que sería:

Un portero, un mangado del guarda ropa, un A.T.S. y tres socorristas.

Tras deliberación por parte de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde, para que por él mismo, sea contratado el personal relacionado con portería y guarda ropa, dándole cuenta una vez sea contratado al Pleno en la próxima sesión que celebre, así como la cuantía del contrato.

Para el servicio de A.T.S. es conveniente que se debiera cursar escrito a los sanitarios de esta población por si los mismos están dispuestos a prestar su colaboración, si es gratuita o en su defecto, el montante económico por su colaboración.

Para los socorristas o practicantes, debido a la prontitud de las fechas y debido a que tienen que pasar una prueba al igual que el año anterior, sería conveniente evaluar la colaboración de los mismos que estuvieron el año anterior, por si están en disposición de prestarla este año y al mismo tiempo solicitarle la prestación económica por la que están dispuestos a prestarla.

Que una vez conocidos estos detalles, sea informado el Pleno en su próxima sesión para proceder a su contratación.

5.- Organización Fiesta del Emigrante para 1987.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta que al igual que en años anteriores, este Ayuntamiento debería organizar las fiestas populares del Emigrante 1987, y por tanto contratar las diferentes actuaciones que actuarían durante estas fiestas del Emigrante 1987.

Tras deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad dotar de un presupuesto aproximado de 800.000 pesetas, para expresadas fiestas.

Al mismo tiempo se faculta al Sr. Alcalde, para que contrate las actuaciones que crea conveniente para estas fiestas, dando cuenta a este Pleno de tales actuaciones y el montante económico.

6.- Presupuesto de alumbrado de la c/ Fuente Nueva.- Por el Sr. Alcalde se da

erente, que cuando se instalarán el nuevo alumbrado público de esta localidad, por ajustes mensurarios del proyecto, se dejó de incluir una calle, que aunque no es habitada por vecindario, se encuentra en un sitio céntrico de la población, por lo que procedía dotar de esta instalación a dicha calle; con tal motivo fue enmendado un presupuesto al instalador D. Francisco Diaz Cataluña, el cual fue entregado en estas dependencias y asciende a la cantidad de 118.000 pesetas.

Tras deliberación por parte de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, aprobar este presupuesto y que dicha instalación sea efectuada lo más urgentemente posible.

A propuesta del Sr. Alcalde, y con el voto unánime de los señores asistentes se acordó incluir como punto en el orden del día de esta sesión la siguiente moción:

Mención honorífica al funcionario de Admin. Local de esta Corporación D. Pastor Blas Bootello Jarierre. El Sr. Alcalde toma la palabra y da conocimiento al Pleno de que en los trabajos preliminares a la inauguración de la Biblioteca Pública Municipal, el funcionario de esta Corporación D. Pastor-Blas Bootello Jarierre, ha mostrado un interés digno de elogio, llevando la dirección de clasificación y catalogación del material bibliofilo, y ello sin ser su competencia. Al mismo tiempo da a conocer que dicho funcionario y ello con motivo de la inauguración de dicho Centro cultural, ha expuesto una colección de estampas Historiográficas del siglo XX Español, colección proveniente de sus fondos documentales particulares, con el fin de promover la cultura en el Municipio. Por todo ello, propone se conceda a dicho funcionario una mención honorífica, así como se le otorgue una compensación económica de 30.000 pesetas. Puesta a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de los señores Concejales asistentes, así como que dicho acuerdo se notifique al interesado.

También fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, que al igual que se ha premiado económicamente al funcionario expuesto, también ha contribuido con unos trabajos extras a la Sra. Guadalupe Muñoz Tamayo, encargada de esta Biblioteca, por lo que a su juicio cree que también se debería premiar económicamente, por lo que propone que este premio sea de 20.000 pesetas.

Tras deliberación de los señores reunidos, se acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta del Sr. Alcalde,

Fue habiendo de más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente, se levanta la sesión siendo las veintitres treinta horas de habido día, levantándose la correspondiente acta, que será sometida a aprobación en la próxima sesión a celebrar, de que fo-

el Secretario, certifica

[Handwritten signatures and initials]

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
 - D. Ramón Maya Cabrera
- Concejales:
- D. Antolin Tuero Roche
 - D. Juan B. Muñoz Pires
 - D. Manuelo Garcia Tiller
 - D. Jose M^o Sanchez Pérez
 - D. Jose Follaret Bricent
 - D. Benedito Indiano Nogales
 - D. Emilio Saggar, Ferrer
 - D. Jose A. Follaret Santos
 - D. Jose M de los Reyes Calvo
- Secretario, actel.
- Benito Garcia Tienzo.

Sesión extraordinaria del día 7 de Mayo de 1987.

En Medina de las Torres, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintidos horas, se reunen en el salón de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se expresan, asistidos de mí el Secretario actel. con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local de 8 de Abril de 1985 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Asistencias. - Concurran a la presente sesión todos los miembros que legalmente forman el Pleno de esta Corporación a excepción de D. Jose A. Soto Clemente, quien justifico su falta por enfermedad, y, constituyendo quorum suficiente, de orden de la presidencia se declara abierto el acto público, pasandose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia se da lectura por mí el Secretario, al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete, la cual fue aprobada por unanimidad sin objeción alguna.
- 2.- Disposiciones oficiales y correspondencia. - De orden de la presidencia, el Secretario dio lectura a la correspondencia recibida en estos de dependencia municipal desde la última sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación, quedando los señores reunidos entera de la misma.
- 3.- Apertura de Plicas Bar Piscina Municipal. - Por el Sr. Alcalde es dada

menta a la Corporación Municipal, que no ha presentado ni una sola plica para tomar parte en el concurso de explotación del Bar de la Piscina Municipal, por lo que a su juicio y recogido el parecer de algunos Concejales, esta temporada se podría llevar directamente por el Ayuntamiento, y de esta manera poder controlar mejor los precios dentro de dicho recinto, tras deliberación de los señores Concejales asistentes y examinado los pro y los contras con que se podría encontrar el Ayuntamiento al llevar directamente la explotación del Bar, se llega a la siguiente conclusión.

Contratar a dos personas para que estén dedicadas a la barra del bar y cocina del mismo por un precio máximo de 20.000 pesetas mensuales cada una, más el 10% de la venta que se haga.

Que la mercancía sea controlada desde las oficinas del Ayuntamiento, haciendo ésta los encargos de los artículos que precise dicha explotación, y que una vez a la semana por personal administrativo de este Ayuntamiento, se levante balance sobre el tercio.

Que para la adquisición de los artículos que se expendieran en el Bar se dotara a la taquilla de la feria de tiques por diversos valores.

También fue acordado, facultar al Sr. Alcalde, para que gestione cuanto sea necesario a fin de que sean contratadas dos personas idóneas y de confianza para este Ayuntamiento, con el fin de que realicen la explotación de dicho Bar.

Que si hubiere más personas interesadas en esta modalidad de explotación se haría un pequeño concursillo local con el fin de que puedan optar todas, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde a formalizar el correspondiente contrato con los adjudicatarios de tipo administrativo y no laboral.

Fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

4.- Creación si procede de Banda Municipal. - Por el Sr. Alcalde, es dada la palabra al Sr. Follat Santos, Concejale Delegado de Cultura y Deportes de este Ayuntamiento para que por él mismo sea informada la Corporación de la posibilidad de crear este Ayuntamiento una Banda Municipal, resolviéndose a la Orden del día 3 de Abril de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, quien en su artículo 2º apartado B), para bandas de nueva creación entre otros requisitos se precisa el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal donde se acordó la creación de la misma.

Tras deliberación por parte de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad acordar la creación si procede de dicha Banda Municipal, para lo cual se debería solicitar de la Consejería correspondiente los instrumentos municipales que serían preciso para el desarrollo de esta actividad cultural, que

en principio son los que siguen:

- una tuba, un bombardino, dos trombones de pistones, dos trompetas, un flicornio, dos saxos tenores, tres saxos altos, una flauta, un requinto, seis clarinetes, una caja, unos platos y un bombo.

Con estos instrumentos musicales se podría empezar a dar clases a los posibles alumnos que estuvieran dispuestos a participar en la creación de esta Banda Municipal, para lo cual por el Ayuntamiento, sería contratado un profesor de solfeo si este no fuese facilitado por la Junta.

Tras deliberación de los señores Concejales reunidos se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Delegado de Cultura y Deporte de esta Corporación, facultando al Sr. Alcalde, para que gestione cuanto sea necesario con el fin de que con arreglo a la Orden antes mencionada, sea creada la Banda Municipal de Música.

5.- Fiesta Emigrante 1987.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación de la dificultad que está encontrando a cerca de la contratación de las atracciones que actuarían en la Fiesta del Emigrante 1987, debido a la poca dotación presupuestaria con que cuenta para esta actividad, por lo que a su juicio cree, que como el esfuerzo económico que hace esta Corporación es grande, se debería optar por la contratación de un grupo de inferior categoría que amenizará las fiestas durante los dos primeros días y otro de mayor nombre popular para los dos últimos y de esta manera se compensaría el presupuesto que fue aprobado para atracciones musicales.

Tras deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad aceptar esta propuesta.

6.- Personal Piscina Pública Municipal. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta que como se acordó en la sesión celebrada el día veintinueve de Abril por este Pleno, fue cursado escrito a los D.T.S. de esta población por si estos estuvieran en disposición de efectuar el servicio de D.T.S. durante la temporada 1987, en la piscina municipal; como quiera que hasta la fecha de la celebración de este Pleno no se ha producido manifestación alguna por parte de estos sanitarios, cree a su juicio que dado la proximidad de las fechas se interpreta que dichos servicios no son aceptados por los titulares sanitarios de esta, por lo que se debería optar por la contratación de la misma persona que actúo en la temporada anterior.

Tras deliberación de los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Alcalde dotando de un presupuesto de 90.000 pesetas máxima para esta contratación. Se faculta al Presidente de la Corporación para que se hagan las oportunas diligencias y se formalice el correspondiente contrato de colaboración.

También se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para la contratación de los tres sacornistas o prácticos, que son necesarios para la apertura de estas instalaciones, dotando de un presupuesto de 135.000 pesetas aproximadamente para la contratación de este servicio.

Tras deliberación de los señores asistentes y a propuesta del Sr. Alcalde, es introducido con el voto favorable de todos los asistentes como punto en el Orden del día el siguiente.

Satisfacer por este Ayuntamiento y por cuenta del Sr. Contratista de los obreros de distribución de agua por daños causados como consecuencia de la apertura de zanjas en las parcelas próximas al casco de la población y que en su día fueron abonadas por la Guardia Rural y que asciende a la cantidad de 80.000 pt. aproximadamente, que se debería abonar esta cantidad por este Ayuntamiento, con cargo a este contratista, que una vez sea liquidada la última certificación de obras se le descontaría este importe.

Tras deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, y que expresada cantidad sea satisfecha por el Ayuntamiento en concepto de cuenta del expresado contratista.

También con el voto favorable de todos los reunidos y dada la premura de tiempo fue acordado por unanimidad la inclusión del siguiente punto, circular n.º 1 de la Decima. Diputación Provincial, sobre Plan Provincial de Obras y servicios de 1987.

Se da cuenta de la circular (n.º 1) de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios y Planes de la Comarca de Sección Especial "Zona Sur", Zona Siberia Extremeña, y Zona Noroeste", por la que se practica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicite, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º - Se presta aprobación a la obra n.º 102 Zona Sur del Plan Provincial - denominada Instalaciones deportivas, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

* Subvención estatal	---
* aportación Ayuntamiento cargo fondos propios	1.160.000 pts.
* aportación de Diputación con cargo fondos propios	---
* Id. con cargo al préstamo solicitado Banco Crédito I. E.	4.640.000 pts.
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	5.800.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de este



Se acuerda que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación de Hacienda en concepto de participaciones o recargo en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de la cantidad correspondiente para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijado para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el capítulo II del Estado letra 8), de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977 de 25 de febrero que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

Y no habiendo de otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintitres quince horas de indicado día, levantándose la preceptiva acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que celebre.

Jose Luis
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señores asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Ramón Maya Cabrera
 Concejales:
 D. Esteban Tinoco Rocha
 D. Juan S. Muñoz Ques
 D. Wenceslao García Villar
 D. José M^o Sánchez Ques
 D. José Follart Ques
 D. Emilio Lagares Ferrer
 D^a Remedios Indiano Nogales
 D. José Follart Santos
 Secretario actal.
 Benito García Tinoco

Sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Mayo de 1987.

En la villa de Medina de los Torres, a once de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintidos horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se expresan, asistidos de mí el Secretario actal, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con la Ley de Bases de Régimen Local en sus artículos 21 y 23 de 2 de Abril de 1985 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Asistencia.- Concurren a la presente sesión todos los miembros que componen el Ayuntamiento Pleno a excepción de los Concejales D. José S. Soto Clemente, quien excusó su falta de asistencia por enfermedad y D. José Mel de los Reyes Calvo, quien no la justificó, y, declarado abierto el acto público por el Sr. Alcalde, se pasó a conocer el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

UNICO.- Sorteo entre los electores de esta localidad de los cargos de Presidente, y Vocales Mesas Electorales, comicios a celebrar el día 10 de Junio 1987, así como los suplentes. De orden del Sr. Alcalde, por el Secretario se dio lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio del Régimen Electoral General, que trata sobre la elección de los miembros que deberán componer las Mesas Electorales en los próximos comicios a celebrar el próximo día 10 de Junio de 1987, quien deberán ser elegidos de entre el electorado de esta población.

Una vez explicado por el Sr. Alcalde, de la manera que se extraerán los diferentes papeletas depositadas en una urna, se procede a la elección:

SECCIÓN 1^a MESA Primera;

TITULARES.-

Presidente	D. Angel Gordillo García
1 ^o Vocal	D. Mercedes García Ques
2 ^o Vocal	D. M ^a Teresa Gordillo Delgado

SUPLENTE.-

de Presidente:	D. M ^a del Carmen García García
de Presidente:	D. M ^a Victoria García García
de 1 ^o Vocal:	D. D. Claudio Gordillo Lago
de 2 ^o Vocal:	D. Miguel Gordillo García
de 2 ^o Vocal	D. M ^a Inés García Gordillo
de 2 ^o Vocal	D. Secundino García Villar

SECCIÓN 1^a MESA Segunda

TITULARES:

Presidente:	D ^a María Rivera Macías
-------------	------------------------------------



1º Vocal D. Julian Tinoco Silva
 2º Vocal D. Francisco Rubio Pimentel

SUPLENTE:

de Presidente D. Rafael Roldan Pires
 de Presidente D. Francisco Rubio Vazquez.
 de 1º Vocal D. Ramon Tinoco Silva
 de 1º Vocal D. Manuel Poseby Santos
 de 2º Vocal D. Luis Santos Gallardo
 de 2º Vocal D. M^{ca} Teresa Villar Hurtado

SECCION 2º MESA UNICA

TITULARES:

Presidente D. Julian Hurtado Santos
 1º Vocal D. M^{ca} Fatima Gordillo Moreno
 2º Vocal D. Brigida Ferrer Gallardo

SUPLENTE:

de Presidente: D. Joaquin J. Garcia Sanchez
 de Presidente: D. Manuel Pazigoz Haro
 de 1º Vocal D. Dtoronie Gallardo Gordillo
 de 1º Vocal D. Juan Oreste Calacios
 de 2º Vocal D. Nidia Follarat Santos
 de 2º Vocal D. Tudaleio Oreste Albujaor

Y no siendo otro el asunto a tratar en esta sesion, fue levanta-
 da por el Sr. Alcalde, siendo las veintitres quince horas de indicado dia,
 levantandose la preceptiva acta que sera sometida en la proxima sesion
 a celebrar por este Pleno, de que yo el Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and marks]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera
Concejales:

D. Juan S. Muñoz Pérez

D. Venustiano García Villar

D. José Follaret Sainza

D. Emilio Lagares Ferrer

D.ª M.ª Remedios Judiano Nogales

D. José S. Soto Clemente

D. José M. de los Ríos Palero
Secretario actal.

Berito García Torres

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 1987.

En Medina de los Torres a veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintidos horas, se reunen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se expresan asistidos de mí el Secretario actal, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1982.

Asistencias.- Concurren a la presente sesión todos los miembros que legalmente forman el Pleno de esta Corporación a excepción de D. José M.ª Sánchez Reiz, D. Antolín Tierno Rocha y D. José S. Follaret Sainza, quienes no justificaron su falta de asistencia, y, constituyendo quorum suficiente, de orden de la presidencia se declara abierto el acto público, pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de las sesiones anteriores. - De orden de la presidencia se da lectura por mí el Secretario, a los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día seis y once de mayo de mil novecientos ochenta y siete, las cuales fueron aprobadas por unanimidad sin objeción alguna.

2.- Disposiciones oficiales y correspondencias. - De orden de la presidencia, el Secretario dio lectura a la correspondencia recibida en estas dependencias municipales desde la última sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación, quedando los señores entrados de la misma.

Entre la correspondencia cabe destacar por su interés, escrito del Comité Electoral Sustitucional, comunicando la retirada de papeletas de seis candidaturas y sobres, otro de la Junta Electoral de Zona, sobre la colocación gratuita en los lugares destinados a este fin de propaganda electoral, otro de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, comunicando la concesión de 80.000 pts. con destino al pago de materiales de obra del P.E.R., otro de la Dirección Provincial de Industrias, en relación con la instalación de rayos X en el Consultorio médico.

También fueron presentadas las siguientes instancias, la presentada por D. Emilio Delgado Nuñez, solicitando quince mesas para instalar en la terraza del Risco en Plaza de la Constitución para la temporada de verano, otra de D. Antolín Juan Iglesias, solicitando quince mesas para su instalación en Plaza de la Constitución, otro de D. Manuel García Concejero, solicita la instalación de diecisiete mesas en Plaza del Altosano, todas fueron aprobadas por unanimidad, previo el pago de la correspondiente tasa, conforme a la Ordenanza Municipal en vigor, absteniéndose que se abstengan de colocar más mesas de los solicitados en la vía pública.

También se da cuenta por el Sr. Alcalde, a los Sres. reunidos de la adquisición de una

cafetera semiusada en objeto de dotar de este servicio al bar de la Piscina Municipal así como seis mesas y veinticuatro sillas, todo ello para poder dotar de un mínimo servicio la terraza de dicho Bar, por un importe de 179.080 pesetas.

Tras deliberación de los señores Concejales asistentes se acuerda por unanimidad, mayoría absoluta de los miembros que componen este Ayuntamiento, la adquisición y pago de este material para la piscina municipal.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, y manifiesta el agradecimiento a todos los miembros de la Corporación por la colaboración y ayuda que ha existido durante esta legislatura y deseando suerte a los que se presentan para su reelección en los próximos comicios a celebrar el día 10 de junio año actual, y para los miembros que componen esta Corporación y que no se presentan a su reelección, manifestarle, que el Ayuntamiento y el pueblo en general le agradece el esfuerzo y celo prestado durante su mandato en beneficio de los vecinos.

Tras haberse de más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta siendo los veintitres horas de indicado día, levantándose lo presente acto de que yo el Secretario, certifico.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Ramón Maya Cabra
Concejales

D. Antolin Tinoco Rocha

D. Juan D. Méndez Pérez

D. Venustiano García Villar

D. José Follarat Cárdenas

D. Emilio Lagares Ferrer

D.ª M.ª Remedios Indiano Nogales

D. José D. Soto Clemente

D. José D. Follarat Santos

Deserentes:

D. José M.ª Sánchez Pérez

D. José M. de los Ríos Beltrán

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 1987.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los veintidos horas del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se reunen los Concejales cesantes del Ayuntamiento al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día veintidós de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde y el Secretario de la Corporación y los Concejales que al margen se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Comprobado que existen número suficiente para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar el único asunto comprendido en el orden del día que es el siguiente:

Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y seguidamente por la presidencia se preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta a la que se ha dado lectura.

Como no formulándose ninguna observación, fue aprobada por unanimidad de los asistentes sin objeción alguna.

Seguidamente el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintidos horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los asistentes, de lo que como Secretario, Certifico.

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente
 - D. Ramón Maya Cabrera
 - D. Antolin Turoso Roche
 - D. José Soto Clemente
 - D. José Follera Santos
 - D. Remedios Juliana Nogales
 - D. Pedro López Sepulveda García
 - D. Rafael González Gordon
 - D. Tomás Albujar Santana
 - D. Juan Muñoz Moreno
 - D. Domingo García Concejero Suente
 - D. Juan S. Muñoz Rivera.

Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Julio de 1987.
Acta de constitución del Ayuntamiento

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las veintidos treinta horas del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos que al margen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de la oportuna declaración a efectos del Registro de Intereses de los miembros de la Corporación.

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por D. Pedro López Sepulveda-García y D. Domingo García Concejero, Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona. Presidiendo D. Pedro López Sepulveda García, por ser el de mayor edad, y actuando de Secretario de la misma, el que lo es de la Corporación D. Benito García Turoso.

Seguidamente, comprobado que han comparecido la mayoría absoluta de los Concejales electos y jurado juramento o promesa prestado personalmente, por cada uno de los mismos, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales que empujaron sus respectivas listas, seguidamente se relacionan:

- D. Ramón Maya Cabrera; P.S.O.E.
- D. Tomás Albujar Santana; Independientes.

Los Concejales asistentes proceden a la votación por papelito secreto y, efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

Nombre del candidato	Votos Obtenidos
D. Ramón Maya Cabrera	Nueve
D. Tomás Albujar Santana	Uno.
Total de votos emitidos	
Diez	
votos en blanco	Ninguno
votos anulados:	Ninguno

Constituida la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintidós treinta horas. De todo lo cual se extiende la presente acta que firman con míos todos los asistentes, de la que como, Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera

Concejales:

D. Dicolin Turao Roche

D. Juan D. Muñoz Pérez

D. Pedro López Sepulveda G.^a

D. José D. Soto Clemente

D. M.^a Remedios Indiano Nogales

D. Tomás Albujar Santana

D. Juan Muñoz Moreno

D. Domingo García Concejo

Secretario actual.

Benito García Tumor

Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 1987.-

En la villa de Medina de los Torres a diez de julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintidos treinta horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se relacionan, asistidos de mí el Secretario actual, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1982.

Asistencias.- Concurren a la presente sesión todos los miembros que legalmente forman el Pleno de esta Corporación, excusa su falta de asistencia el Concejal D. Antonio Follarat Santos, por motivos personales, y no excusa su falta de asistencia el Concejal D. Rafael González Gordon, constituyéndose quorum suficiente, de orden de la presidencia se pasó a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Constitución de Grupos Políticos.- De orden del Sr. Alcalde, por el Secretario se dio lectura a las instancias presentadas por los grupos políticos que forman el Pleno de esta Corporación en solicitud al Sr. Alcalde - Presidente de la constitución de los mismos y nombramiento de portavoces, quedando como sigue:

Partido Socialista Obrero Español; portavoz: D. Pedro López Sepulveda García
Independientes; portavoz: D. Tomás Albujar Santana.

Por unanimidad se aprueba la constitución de los grupos políticos y el nombramiento

de sus portavoces.

2.- Creación de Comisiones Informativas.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores asistentes, que con arreglo al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, es preceptivo y necesario en algunos casos, y en otros obligatorio la creación de las diferentes Comisiones Informativas con el fin de parcelar la vida municipal y organizarla a través del funcionamiento de estas Comisiones, por lo que a su juicio conveniente y necesaria la creación de las siguientes:

Comisión de Hacienda y Especial de cuentas:

Que estaría integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Juan Antonio Muñoz Pérez

VOCAL: D. Rafael González Gordón

D. Juan Muñoz Moreno

Comisión de Sanidad y Consumo:

PRESIDENTE: D. José Antonio Soto Clemente

VOCAL: D. Pedro López Sepulveda García

" D. Domingo García Concepción

Comisión de Cultura y Deportes:

PRESIDENTE: D. José D. Follarat Santos

VOCAL: D. Remedios Indiano Nogales

" D. Tomás Albujar Santana

Comisión de Personal y Régimen Interior:

PRESIDENTE: D. Antolin Turoco Rocha

VOCAL: D. Rafael González Gordón

" D. Juan Muñoz Moreno

Comisión de Empleo, Obras y Servicios:

PRESIDENTE: D. Antolin Turoco Rocha

VOCAL: D. Juan D. Muñoz Pérez

" D. Pedro López Sepulveda García

" D. Tomás Albujar Santana

Tras deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad la creación de las Comisiones anteriormente descritas y la composición de las mismas.

3.- Periodicidad de las sesiones del Pleno.- Por el Sr. Alcalde, son consultados a los señores asistentes a cerca de la conveniencia para fijar el día de la celebración del Pleno de esta Corporación Municipal, y tras efectuar la citada consulta y con la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda celebrar el mismo la última semana de cada mes, y el horario que sea fijado por el Sr. Presidente para que así sea adaptado a cada época del año.

4.- Resolución de la Alcaldía, sobre nombramiento de Tenientes de Alcaldes.- Por el Secretario, se da lectura a la resolución de la Alcaldía de fecha siete de julio actual

en la cual nombra los Tenientes de Alcalde que actuarán en esta legislatura, las cuales las desempeñaron los siguientes miembros:

1º Teniente de Alcalde D. Damián Turiso Rocha

2º Teniente de Alcalde D. Juan S. Muñoz Pérez

3º Teniente de Alcalde D. Pedro López-Spulveda García

Tras conocer los señores asistentes la resolución anterior, son aceptadas por los miembros nombrados sus respectivas Tenencias de Alcaldías y ratificada por los demás asistentes.

5º.- Constitución de la Comisión de Gobierno.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores asistentes, que aunque en poblaciones inferiores a 5.000 habitantes, no es obligatoria la creación de la Comisión de Gobierno, pero a su juicio fue conveniente la creación de la misma, para que así exista una deliberación de los miembros componentes de la misma en los temas que se puedan tratar, tras deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad la creación de la misma, haciendo constar asimismo que dicha Comisión como es sabido, funcionará en el Sr. Alcalde que actuará como Presidente de la misma y los Sres. TTES. de Alcaldes.

6º.- Nombramiento de Depositario de Fondos.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde, del cese del Concejal D. José Follador Güero, que desempeñaba el cargo de Depositario de Fondos Municipales, por lo que debía acordarse sobre la provisión de este, conforme dispone la Orden Ministerial del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de julio de 1963 Reglamento de Funcionamiento de los Depositarios de Fondos, no seridos por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, de la que fue informada la Corporación, así como el informe emitido por la Secretaría-Intervención, y considerando entre las modalidades que se señala en la citada Orden la más apropiada para este Ayuntamiento dada sus condiciones y capacidad económica, es la de designar a uno de sus miembros mediante acuerdo de la Corporación, así lo estimase o resolviese lo procedente.

La Corporación después de deliberar, acuerda por unanimidad de los señores asistentes:

a). Encomendar las funciones de Depositario de Fondos Municipales a uno de sus miembros, encargando el nombramiento en el Concejal D. José Antonio Soto Clemente, al que no afectan ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para serlo.

Dicho Concejal presente en la sesión, acepta el nombramiento.

b).- El nombramiento se realiza por un mínimo de un año y máximo del tiempo en que se conserva la condición del Concejal designado, a no ser que la Corporación acordase lo contrario en cualquier momento.

c).- Relevarle de la obligación de prestar fianza y haciéndose responsable solidariamente del resultado de su gestión los restantes miembros de la Corporación.

d).- El cargo será gratuito, percibiendo como quebranto de moneda el 0,001% del total del presupuesto municipal ordinario, e igualmente se le abonarán los qu-



los de material que justifique, previo el informe de la Secretaría. ^{Intervención.}
 e) En cuanto a la custodia de fondos, libros contables y documentos a formalizar, les serán aplicables las instrucciones pertinentes de la Orden Ministerial de 16 de julio de 1963, en relación con la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, el Reglamento de Haciendas Locales y demás legislación aplicables al caso.

f) - Se remite certificación literal del presente acuerdo a la Unidad Básica de Administración Local - Gobierno Civil.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintitres horas quince minutos de indicado día, levantándose la presente acta que será sometida a su aprobación en el próximo Pleno, de que yo el Secretario, doy fe.

[Handwritten signatures]

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera
 Concejales:

- D. Dulcinea Tusso Roche
- D. Juan D. Muñoz Pizar
- D. Pedro López Sepulveda G^o
- D. José D. Soto Clemente
- D. José D. Follera Santos
- D. Rafael González Gordón
- D.ª M.ª Remedios Judiano Nagales
- D. Tomás Albuja Santana
- D. Juan Peña Moreno
- D. Domingo García Concejero
- Secretario actual
- Berito García Torres

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1987:

En la villa de Medina de las Torres, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintidós horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se relacionan, asistidos de mí el Secretario actual, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986.

Asistencia: - Concurren a la presente sesión, todos los miembros que legalmente forman el Pleno de esta Corporación, y, constituyendo quorum suficiente, de orden del Sr. Alcalde, se pasó a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia, se procedió por mí el Secretario a dar lectura al borrador del acta de

la sesión extraordinaria celebrada el día diez de julio de mil novecientos ochenta y siete, la cual fue aprobada por unanimidad sin objeción alguna.

2.- Disposiciones oficiales y correspondencia.- De orden del Sr. Alcalde, se dió lectura por el Secretario a la correspondencia que ha tenido entrada en esta Corporación desde la última sesión celebrada, quedando los señores asistentes enterados de la misma. Por su interés cabe destacar escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta comunicando otorgamiento de descanso anual al Médico titular de esta D. José Antonio Soto Clemente, que le sustituirá D.ª Lourdes Bernal Davalos; otro en el mismo sentido del Veterinario titular D. Miguel Hernández Garrado, que será sustituido por D.ª Marcelina Uriol Baturcoy, otro en el mismo sentido de D.ª Alicia-Susana García Borbota, que será sustituida por D.ª Dina M.ª Dmaso Diaz, y otro de D.ª Dina-9.ª Dmaso Diaz, que será sustituida por D.ª Alicia-Susana García Borbota, otro de la Delegación del Gobierno en Extremadura circular dando normas sobre espectáculos taurinos y Circo y Bibliotecas, otro del mismo Organismo, remitiendo 82.695 pesetas, importe ocasionado y adelantado por este Ayuntamiento, con motivo de los recientes elecciones del día 10 de Junio 1987, otro de los Servicios de Hacienda, Unidad de Coordinación con los Ayuntamientos Territoriales, sobre lo que percibirán este Ayuntamiento del Fondo Nacional de Cooperación Municipal durante el ejercicio de 1987 otro de la Delegación Provincial del M.º de Educación y Ciencia, sobre alumnos de esta localidad que han obtenido ayuda para el estudio en esta localidad, otro de la Delegación del Gobierno, sobre directrices que se están tratando en materia de contratos públicos, otro de la Presidencia de la Junta, comunicando concesión de subvención para materiales obras P.E.R. expediente n.º 06081, otro de la Consejería de Sanidad, sobre Centro de Orientación Familiar en funcionamiento en Jerez de los Caballeros, otro de la Delegación de Hacienda, sobre remisión de carpeta de estadística y liquidación de presupuesto, otro de la Diputación sobre publicación de becas para el curso de 1987-88, otro de la Cooperativa del Campo Santísimo Cristo del Humilladero, sobre la comunicación de este Ayuntamiento por daños causados por dicha Cooperativa para que se le comuniquen su importe, otro del Servicio de Ordenación Forestal, sobre quema de rastrojos, otro de la Delegación del Gobierno en Extremadura sobre composición de la plantilla de este Ayuntamiento.

3.- Designación Sr. Alcalde, gastos de representación y dietas asistenciales Señores Concejales.- Por el portavoz del Grupo Socialista D. Cecho López-Sepulveda García, una vez dada la palabra por el Sr. Alcalde, es razonado a los señores asistentes a una vez enterado de su grupo con motivo de fijación de asignaciones para el Sr. Alcalde y Concejales de esta Corporación, una vez puesto de manifiesto por el mismo, sobre las circunstancias económicas de esta Corporación y dado lo avanzado del ejercicio económico 1987, han considerado que las asignaciones de los Señores Concejales electos durante este periodo económico, percibirán las mismas asignaciones que se venían percibiendo con anterioridad y hasta que se promulgase la nueva ley que regule estas prestaciones de los miembros de las Corporaciones, por tanto durante el presente ejercicio quedaria de la siguiente forma:

Cis. Semillano de Electricidad.		5.195.745 pesetas
Mutualidad Nal. de Previsión (MUNPOL)		9.395.008 "
Luis Guerrero Lozano; Procurador.		170.646 "
Diputación Provincial (Planes Provinciales)		1.017.000 "
Rafael Santos Galacios; obras P.E.R.		375.200 "
Fontanería Nueva (instalación piscinas)		182.046 "
Seguridad Social, S. Social, P.E.R., mes junio		438.540 "
Varios contribuyentes ejercicio 1984		59.393 "
id. id. 1985		57.860 "
id. id. 1986		229.252 "
id. id. 1987		333.891 "
id. deragios caudal y otros ejercicios 1984.		42.367 "
id. id. 1985.-		24.442 "
id. id. 1986.-		138.022 "
Varios deudas Cofin. Local	1982.-	270.000 "
Existencia en Cajas y Bancos		7.061.397 "
TOTAL		8.245.624 16.774.185 pts.

Tambien son informados los señores asistentes por el Secretario de la Corporación que estas cantidades estan sujetas a pequeñas modificaciones, pues aún no ha sido liquidado por la oficina de Recaudación, del Trupunto Municipal de circulación de Vehículos de este ejercicio.

Tras deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad quedar entendido.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, fue levantada la sesión siendo los veintiseis treinta horas de indicado día, levantándose la presente acta que será sometida a su aprobación en la proxima reunión, de que yo el Secretario, doy fe.

Señores - asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera

Concejales:

D. Dámaso Tinoco Roche

D. Juan D. Muñoz Pérez

D. Pedro López Sepulveda García

D. M^{ra} Remedios Indiano Nogales

D. Rafael González Gordón

D. José D. Follerao Santos

D. Juan Muñoz Torres

D. Domingo García Conzueco

Secretario - actal.

D. Benito García Tinoco

Sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Agosto de 1987.

En Medusa de los Torres a diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintidós treinta horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se relacionan, asistidos de mí el Secretario actal, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986.

Asistencia.- Concurren a la presente sesión todos los miembros que legalmente forman el Pleno de esta Corporación, a excepción del concejal D. José D. Soto Clemente, que excusa su falta de asistencia, y D. Tomás Albuja Santos, quien no la excusa, y constituyendo quorum suficiente, de orden del Sr. Alcalde, se pasó a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia, se procedió por mí el Secretario a dar lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, la cual fue aprobada por unanimidad, agregando al acta de dicha sesión punto 3. último párrafo lo siguiente: 17 pts por km. de recorrido - más 2.500 pts. en concepto de dieta cuando el recorrido lo requiera y la estancia en el lugar de desplazamiento lo requiera, más gastos a justificar.

2.- Disposiciones oficiales y correspondencia.- De orden del Sr. Alcalde, se dio lectura por mí el Secretario a la correspondencia que ha tenido entrada en esta Corporación desde la última sesión celebrada, quedando los señores asistentes enterados de lo mismo, por su interés cabe destacar, escrito de la Comisaría de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, remitiendo expediente de Apertura de actividad Modesta - una vez concluido y resuelto favorablemente de la vecina de esta D^o Carmen Albuja Tarriño, otro de la Delegación de Hacienda, remitiendo circular informativa a cerca de lo que percibirá este Ayuntamiento por el Fondo Nal. de Cooperación Municipal correspondiente al 3^o trimestre año actual, otro del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Trujillo, invitando a la celebración del día de Extremadura el próximo 8 de Septiembre en Trujillo, otro de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre endosación de deuda por margen a este Ayuntamiento, otro de la Comisaría de Agricultura y Comercio, sobre competencia en materia de aprovechamiento de hierros y rastrojeras, otro de la Diputación Provincial sobre ofrecimiento para el embellecimiento de Nucleos rurales de árboles y plantas, otro de la Hermandad del Santo Cristo del Humilladero de esta villa, solicitando ayuda de cualquier tipo con motivo de la celebración de las fiestas del Santo Patrón.

3.- Expediente P.R. 1987.- Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la remesa de crédito

concedida a este Ayuntamiento para obras del P.E.R.-1987, por un montante de 1.800.000 pesetas, para mano de obras, y en tal motivo presenta la siguiente moción, a fin de que si el Pleno de este Corporación lo estime conveniente aprobarla:

Como por todos los reunidos es conocido, se encuentran sin pavimentar las calles conocidas por Hernán Cortés, Galim y Cristo, tramo conocido como cuesta del Cementerio Viejo, así como el recorrido de tejados y pintura de los edificios, antiguo Cuartel de la Guardia Civil y Grupos escolares.

Todo esto se pretende realizar, según peticiones de la población de la reparación de estas calles, y, por encontrarse en muy mal estado de conservación, y dado que las mismas se encuentran en el límite de la población, se pretende al mismo tiempo darle una mayor nitidez e higiene a la población.

En cuanto al pintado y recorrido de tejados, es muy necesario en el antiguo edificio C. Guardia Civil, por encontrarse en malas condiciones, y estando se utilizando este edificio como almacén y ubicados los Cooperativos de confección, y los grupos escolares, como de todos es sabido, el curso académico comenzará el próximo mes de septiembre, por lo que es una necesidad su pintura y desinfección.

La denominación de esta obra sería 'Pavimentación de calles y otras reparaciones'.

El coste total será de 2.397.200 pesetas.

El coste de mano de obra a emplear será de 1.800.000 pesetas.

La fecha posible de comienzo de la misma sería el 25 de Agosto y su terminación el 10 de Octubre de 1987.

Los contratos serán del tipo de obras y servicios determinados.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, aprobar la moción presentada por el Sr. Alcalde en todas sus partes.

4.- Cuentas Fiestas del Emigrante.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores reunidos a cerca de los gastos habidos con motivo de la celebración de las fiestas que tradicionalmente viene patrocinando este Ayuntamiento y que son conocidas como Emigrantes y que en su día fue aprobado por este Pleno, y que son los que continuación se relacionan;

- Banda y ramos de flores para reina de las Fiestas y Damas de Honor.	11.000 pts.
- Antonio Caraballo Prada; grupo Talloré y Banda de Tambora.	25.000 "
- Orquesta MADISON, actuación durante el día 13 de Agosto.	125.000 "
- CHORONGOS; actuación de pase calle durante el día 14 de Agosto.	75.000 "
- Orquesta ODGIO, actuación durante los días 14, 15 y 16 de Agosto.	675.000 "
- Daniel Rodríguez, actuación Teatral de Quirón durante el día 16 de Agosto.	110.000 "
- Trofeo Ayuntamiento carrera de galgos.	5.600 "
- Judo. premios en metálico.	15.000 "
- Idem. Trofeo Maratón.	14.000 "
- Adquisición medallas y otros premios para concurso.	15.000 "



- Imprenta Castro, de banderitos, folios y afichas. 27.185 pts.
- Premio en metálico para concurso de conti flamencos. 15.000 "
- Rafael Roldán; adquisición artículos para concurso. 32.669 "
- Luis Cordero, artículos enviados participantes concurso aeromodelismo. 8.100 "

Tras examinar detenidamente por los señores reunidos las diferentes partidas de los gastos mencionados, la encuentran conforme y son aprobadas por unanimidad.

También se da cuenta por el Sr. Alcalde, a cerca de las vacaciones tomadas por el funcionario de esta Corporación Benito García Turo, el cual viene desempeñando accidentalmente la plaza de Secretario, y, en tal motivo se debería facultar durante este tiempo para que estas funciones sean desarrolladas con normalidad y no pare la vida municipal, al funcionario D. Pastor - Bk. Botello Javierre.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad prestar su aprobación y facultar a mencionado funcionario para el desempeño de estas funciones.

Fue habiendo de más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiseis horas treinta minutos de indicado día, levantándose la presente acta que será sometida a su aprobación en la próxima sesión a celebrar, de que yo el Secretario, doy fe.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera
Concejales:

D. Antonio Tucas Roche

D. Juan S. Peña Sires

D. Pedro Lopez Sepulveda G.

D. José S. Soto Clemente

D. Rafael González Gordón

D. Remedios Judiano Nogales

D. Torres Albuja Santos

D. Domingo Garcia Concejero

D. Juan Peña Moreno

Secretario - acta.

D. Pastor B. Bostello Jarierre

Sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Septiembre de 1987.

En la villa de Mérida de la Torre, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo los reunidos hora del citado día, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se relacionan, asistidos de mí el Secretario accidental, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 21.C. de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986.

Asistencias.- Concurren a la presente sesión todos los miembros que componen el Ayuntamiento Pleno, a excepción de D. José S. Follaret Santos, que no justifico su falta de asistencia, por lo que abierto el acto por la Presidencia se pasó a conocer el mismo punto del:

ORDEN DEL DIA:

Moción Institucional del Sr. Alcalde-Presidente con motivo de la celebración del tercer aniversario del Día de Extremadura, como todos sabéis la norma suprema del Estado, la Constitución, contempla tanto en su título preliminar, como en su título octavo el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones de España.

En base a dicha normativa y al deseo de los distintos pueblos que componen el suelo nacional, en los años inmediatamente posteriores a la promulgación de la Constitución, estos pueblos de España han expresado su voluntad de constituirse en Entidades Territoriales Jurídicas y políticamente diferenciadas.

No podía ser menos nuestra región, Extremadura, que en base a unos caracteres físicos, sociales y culturales, en base al sentir de un pueblo, representado legítimamente por sus gobernantes, se sumó a ese horizonte esperanzador que ofreció el nuevo marco constitucional, dando ello como resultado una nueva realidad, que queda configurada en la Ley Orgánica 1/83 de 25 de Febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

No es el momento, pero sí es necesario hablar de lo que ha sido Extremadura antes y después de darse su Estatuto. Me siento en la obligación de hablar de la situación peculiar en que se hallaba sometida nuestra región, dependiente de un poder centralizado y extraño a sus necesidades, una sociedad. Hoy día, tras nuestra constitución en Comunidad Autónoma, tras darse unos representantes elegidos por y entre nosotros, el horizonte cambia y se ilumina la luz de un nuevo amanecer, en el que todos nos sentimos protagonistas de una nueva ciudad.

Por tener año consecutivo celebramos mañana, día 8 de Septiembre, el día de Extremadura, y esa celebración no se puede quedar solamente en algo hueco y carente de sentido; esa celebración, como dice nuestro Presidente D. Juan Carlos



Rodríguez Ibarra, "debe ser el recordatorio que ponga en evidencia el contrapunto de todos los tópicos manidos que nos han identificado históricamente a los extremeños, especialmente el que hacía referencia a nuestra desunión."

En esta celebración se debe poner de manifiesto nuestra vocación de pueblo que lucha por un futuro mejor, vocación de pueblo que ya no solo vive de sus sucesos históricos, si no que por contra debe pensar que la historia la hacen las colectividades, el pueblo que sufre y trabaja, la voluntad de sus gobernantes que empiecen su quehacer en un futuro mejor.

No debemos olvidar que estamos en el pórtico del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, no debemos olvidar que significaron nuestros antepasados, ni el papel de Extremadura en el contexto del Nuevo Mundo, pero para hoy, mañana y siempre, lo importante será la pervivencia del espíritu de nuestra concienciación regional, espíritu solidario, con cultura propia y diferenciada del resto de los pueblos de España, aunque siempre dentro de una solidaridad interregional y de la unidad territorial del Estado.

Con este acto Institucional, poco tiempo después de ser elegido como nuestro Alcalde por deseo mayoritario de este pueblo de Medina de las Torres, quiero unirme al resto de las Instituciones, Autoridades y Pueblo, que harán posible que nuestra Extremadura encuentre el lugar que le corresponde, "Viva Extremadura", todos los asistentes responderán !!VIVA EXTREMADURA!!

Sometida la moción a votación, fue aprobada por la unanimidad de todos los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a levantar la sesión, siendo los veintidos horas treinta minutos de indicado día, levantándose la preceptiva acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Sesión ordinaria celebrada el día 1º de Octubre de 1987.

En Medina de las Torres, a primero de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintinueve horas, se reunen en el salón de actos de la Casa-Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores Concejales que al margen se expresan, asistidos de mí el Secretario actol. con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986.

Asistencias - Concurren a la presente sesión, todos los miembros que legalmente forman el Pleno de esta Corporación, y, constituyendo quorum suficiente, de orden del Sr. Alcalde se pasó a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia, se procedió por mí el Secretario a dar lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, la cual fue aprobada por unanimidad sin objeción alguna.

2º Disposiciones oficiales y correspondencia. De orden del Sr. Alcalde, se dió lectura por mí el Secretario a la correspondencia que ha tenido entrada en esta Corporación desde la última sesión celebrada, quedando los señores asistentes enterados de la misma. Por su interés cabe destacar los siguientes escritos, del Centro Coordinador Provincial de Bibliotecas, comunicando que ha sido publicada en el D.O.P. la creación de la Biblioteca Pública Municipal de esta villa, condecorando plazo hasta el día dos de los próximos para que se acoja a los beneficios, toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que esta Biblioteca, al igual que la inmensa mayoría de la provincia, se debiera acoger a estos beneficios que ofrece este Centro, tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde y que se envíe comunicación en este sentido a dicho Centro Coordinador, otro de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, comunicando en contestación al escrito que en su día curso - este Ayuntamiento, solicitando la constitución de un Centro Escolar en esta localidad, no siendo posible esta obra durante el ejercicio actual por carecer de presupuesto. - Otro de la Delegación del Gobierno en Extremadura, comunicando que este Ayuntamiento tiene una reserva de crédito por valor de 3.000.000 pesetas, para invertir en obras de obra de obras, participante en el P.E.R., otro de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, invitando al Sr. Alcalde, a la reunión que se celebrará el próximo día 5 de Octubre en la Dirección de la Salud, para tratar de la problemática planteada por la venta ambulante de leche, otro de la misma Consejería, comunicando la puesta en funcionamiento del Centro de Orientación familiar

Señores asistentes

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera
Concejales:

D. Subirio Tinoco Rocha

D. Juan D. Muñoz Pérez

D. Pedro López-S. García

D. José D. Soto Clemente

D. Rafael González Gordón

D. José D. Follat Santos

D. M.º Remedios Indiano Nogales

D. Tomás Olbujar Sautón

D. Juan Muñoz Moreno

D. Domingo García Encinas

Secretario actol.

Benito García Tinoco



en Jerez de los Caballeros, ofreciendo dicho centro para cuantas consultas e inversiones se ofrezcan a los vecinos de esta villa, así como la organización de charlas informativas en la localidad, otro de la Comisión de Economía y Hacienda, remitiendo documentación para solicitar recarga de crédito para materiales a invertir en obras del P.R. 87, otro del Servicio Central de Sísitos, comunicando que esta Corporación debere prever en el presupuesto Municipal ordinario, el ingreso del 1% sobre el consumo para su ingreso en el Sísito local, otro de la Excma. Diputación Provincial de Sada, sobre convenio de electrificación Rural y ahorro energético, acompañando solicitudes por si esta Corporación desea ocuparse, otro de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre revisión eléctrica en Centros Escolares y sus reparos habidos, debiendo esta Corporación recibir valoración para subsanar las anomalías detectadas, otro de la Federación Española de Municipios y Provincias, en el sentido de bases para premios Europeos de Medio Ambiente, otro del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, para que por este Ayuntamiento, sean nombrado tres Ayuntamientos los cuales representaran a este Ayuntamiento en este Centro de Gestión Tributaria, otro de la Delegación de Hacienda, comunicando el ingreso de Recursos locales correspondiente al mes de Agosto año actual.

3.- Informe de la Comisión de Hacienda. Por el Secretario de orden del Sr. Alcalde, se procedio a dar lectura al informe elaborado por la Comisión de Hacienda, en su reunión celebrada el día 23 de Septiembre de 1987, se reunió la Comisión Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, con el fin de hacer un estudio global de las Ordenanzas Fiscales que afectan a este término municipal, por si procede la subida o bajada de algunas de ellas, con el fin de lograr una financiación justa y equilibrada de los servicios de este Ayuntamiento, y al mismo tiempo financiar el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988.

Una vez examinados los mismos, creen a su juicio que la Ordenanza n.º 6 sobre el Servicio de Cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal, en su apartado de venta de terrenos para panteones o mausoleos, que está establecido en el precio de 2.000 pesetas/m², se encuentra excesivamente bajo, comparando con la venta de terrenos en el Cementerio Municipal, y que en comparación con la enajenación de nichos que se establece en su día por el precio de 18000 pesetas, considerando que por cada dos metros cuadrados aproximadamente de suelo se construyen tres nichos, el precio de la enajenación de terrenos para estas clases de construcciones en el Cementerio Municipal, es excesivamente bajo, maxime teniendo en cuenta tambien que a juicio de los informantes parece que estas construcciones dentro de este recinto tienen el caracter de lujosas, por el motivo sobre mencionado y la consideración de lujosa, esta Comisión cree conveniente para favor la venta de estos terrenos, se establezca en la cantidad de 30000 pesetas por metro cuadrado de terrenos a enajenar para estas clases de construcciones.

Tambien es examinada la tasa de recogida de basuras en domicilios particu-

convenientemente, aprobarla:

Como por todos los reunidos es conocido, se encuentra sin colocar los letreros indicadores de nombres de calles, que en su día fueron sustituidos por el Pleno de esta Corporación, obras que si bien no es muy costosa en cuanto a la adquisición de materiales, si lo es por la mano de obra, por tener que desmontar los que actualmente se encuentran para colocar los actuales, dichos letreros debían ser de mosaicos para darle más belleza y ornamental a las calles de la población.

Asimismo se debería efectuar una limpieza de los exteriores de la población y una vez efectuada la misma colocación de carteles indicadores de prohibición del arribo de establos y otros materiales en dichos lugares, y de esta manera darle a la población, más estética.

Se debería acometer también la reposición de árboles en el caso urbano, pues los existentes se encuentran en muy mal estado, adquiriendo plantas que aguanten la dureza de este clima extremeño, también se debería plantar arbolada en la llamada cuesta de la Ermita del Cristo, vía muy frecuentada por todos los vecinos de esta población, por ser camino que une la población con la Ermita donde se encuentra la imagen del Santo Patrón, para así darle más vistosidad a un renombrado camino y al mismo tiempo sirve de comodidad para los vianantes.

Asimismo se debería acometer las obras de reparación de los caminos que conducen a la Ermita del Santo Cristo y al basurero, pues ambos debido a los últimos aguas caídas en esta población los ha dejado intransitable, debiendo hacerse y efectuarse la alineación de los cunetas, para que así el agua que acumula no salte por la calzada y la vuelva a dejar en el mismo estado de intransitable que se encuentran ambos.

La denominación de estas obras sería de sustitución rotulos de calles, ornamentos y reparación de caminos.

El coste total sería de 3.900.000 pesetas

El coste de mano de obra a emplear sería de 3.000.000 pesetas.

La fecha posible de comienzo de la misma sería para el día 12 de Octubre y su terminación sería 20 de Noviembre.

Los contratos serían del tipo de Obras y servicios determinados.

Tras deliberación de los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada por el Sr. Alcalde en todos sus partes.

6.- Cota recargo en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Por el Sr. Alcalde, se informa a la Corporación, a cerca del recargo que en su día estableció esta Corporación en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial que fue el máximo a aplicar el 140%, que a su juicio cree que se estableció de un error errónea este recargo tan elevado, y recogiendo el sentir de los industriales de esta localidad y consultado los pueblos limítrofes con similar población y

nivel de vida de este, en su inmensa mayoría lo tiene establecido en el 120% - por lo que esta Proposición debería optar por rebajar dicho recargo del 140% al 120% - y así nos encontraremos en la banda de recargo donde se encuentran la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia.

Sometido a debate esta propuesta, y una vez examinado el asunto en cuestión se opone por la vecindad de los señores existentes la bajada de referido recargo del 140% al 120% para el próximo ejercicio.

Que copia de este acuerdo sea remitido a la Delegación de Hacienda de la provincia, con el fin de que a la hora de confección de recibos de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial para el ejercicio de 1988, sea aplicado el nuevo recargo del 120%.

7.- Instancias. - Fueron presentadas las siguientes:

Presentada por el Colegio Público, Francisco de Pereda, en relación con el seguro escolar, solicitando que si este Ayuntamiento estuviera dispuesto a colaborar con alguna aportación económica. Abierto debate por los señores existentes acerca de la solicitud planteada y oídos los pros y contras que esto llevaría consigo, se llegó a la conclusión que este Ayuntamiento estaría dispuesto a prestar colaboración económica para este momento pero únicamente una vez sea presentado en estos - oficios el volumen de alumnos con que cuentan los Centros y el montante económico con que dispone la dirección o el Centro en sí para ejecutar este seguro, se podría optar por la concesión de esta subvención, pues este Ayuntamiento ignora la cuantía global del seguro, la aportación por parte del alumno y el total con que dispone el Centro para hacerse una idea de la cuantía de la posible subvención.

Que se di cuenta a la Dirección del Centro de este acuerdo.

Otro de D. José L. Martínez García y otro, ofreciendo sus servicios como recaudadores de este Ayuntamiento, toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que este Ayuntamiento cuenta con recaudador y el cual hasta la fecha viene funcionando correctamente, por lo que no es necesario contratar estos servicios con otra persona.

Otro de D. Luis Santos Gallardo, solicitando se dote de servicio de suministro de agua, solares adquiridos por varios vecinos de esta localidad en terrenos rústicos situados a continuación de la calle de esta localidad conocida por Martínez, toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer la presente instancia y someterla a debate por los señores asistentes, y una vez debatida suficientemente se llega a la conclusión siguiente.

1.º - Que este Ayuntamiento desconoce la venta de estos solares, pues al no encontrarse en terreno de suelo urbano no está sometido al impuesto de plusvalía.

2.º - Que como consecuencia directa de lo anterior no se ha presentado la oportuna

luna licencia de obras para la construcción de estos solares en cuestión, por lo que esta Corporación, reconoce los mismos como terrenos rústicos, uso que se le ha dado al mismo, hasta fechas recientes.

Por lo que esta Corporación y mientras tanto no reúnen la clasificación de terrenos urbano o urbanizable y sea presentada la oportuna licencia de construcción en estas dependencias se ve imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Que copia de este acuerdo, sea notificada al peticionario.

Otra de Benito Garcia Tuero, funcionario al servicio de esta Corporación, en la que solicita con arreglo al Real Decreto 3.046/77, el reconocimiento de un tiempo más, por los servicios prestados a esta Corporación día a día desde el 2 de Noviembre de 1978, hasta la fecha.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad reconocer el tiempo solicitado con efectos económicos desde el día 2 de Noviembre año actual.

Otra presentada por D. José Cueto Caballero, en solicitud de préstamo del Pósito local en cantidad de 20.000 pesetas, toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que únicamente existen en este Pósito 20.000 pesetas, pues el demás restante recaudado se encuentra repartido a diferentes vecinos de esta localidad, los cuales no lo han reintegrado aún, por lo que puede optar a su concesión.

Tras deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder este préstamo una vez sea cumplimentada la correspondiente documentación y firmada por el peticionario y su fiador.

Otra de Francisco Albujar Jimeno, en el mismo sentido que el anterior, solicitando préstamo de 30.000 pesetas, toma la palabra el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad que no es posible atender esta petición hasta en tanto no devuelvan los anteriores beneficiarios, las cantidades que tienen en su poder. Que una vez sean devueltas por los mismos se podría optar a su concesión.

Que copia de este acuerdo, sea notificada al interesado.

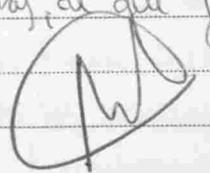
También fue presentada instancia por D. Vicente Gordillo González, en nombre y representación de la Sociedad de Cazadores "Santa Brúla", sobre la pretensión de implantación en dicha Sociedad de un guarda juramentado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para informar a los señores Concejales, acerca del tema en cuestión, y que se inicie el correspondiente expediente, para una vez concluido en todos y cada uno de sus apartados, sea aprobado el referido guarda juramentado.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente, fue levantada la presente sesión, siendo los veintinueve días mes, de que yo el Secretario, certifico.







Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Ramón Mayo Cabrera

Concejales:

D. Dublín Tinoco Rocha

D. Juan S. Muñoz Pérez

D. Pedro Lopez S. Garcia

D. Rafael González Gordón

D. M^o Remedio Subiano Nogales

D. José S. Folgarat Santos

D. Juan Muñoz Moreno

Secretario-actal.

Bueto Garcia Tinoco

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de Noviembre de 1987.

En la villa de Medina de los Torres, a once de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Mayo Cabrera, los señores Concejales que al margen se expresan, asistidos de mí el Secretario-actal, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y regularmente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986.

Asistencias.- Concurren a la presente sesión, todos los miembros que legalmente forman este Pleno, a excepción de los Concejales D. José A. Soto Clemente, D. Tomás Albujar Santareu, que excusarán su falta de asistencia por encontrarse ausente de la localidad y D. Domingo García Concejero, que no la excusa, y, constituyendo quorum suficiente, de orden del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto público pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1^o Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia, se procedió por mí el Secretario a dar lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día primero de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, la cual fué aprobada por unanimidad sin objeción alguna.

2^o Disposiciones oficiales y correspondencia. De orden del Sr. Alcalde, se dió lectura por mí el Secretario a la correspondencia que ha tenido entrada en esta dependencia municipal desde la última sesión celebrada, quedando los señores asistentes, enterados de la misma. Por su interés, cabe destacar, escrito de la de-

Legación de Hacienda, a cerca de reclamación de escrito anterior, interesando se le faciliten los datos de profesionales y artistas y otro personal que han desarrollado alguna actividad en esta localidad, durante el ejercicio de 1.986. Otro de la Excm. Diputación Provincial, comunicando la adjudicación de la obra núm. 102/87, de Sustanciación deportiva 1ª fase a la empresa D. Domingo Maqueda Guerrero, por importe de 5.499.000 pesetas, Otro de la Delegación del Gobierno en Extremadura, dando normas a tener en cuenta, cuando en esta localidad se desarrolle alguna actividad deportiva en materia de seguridad. Otro de la Consejería de Presidencia, interesando el curso del inventario de Bienes de este Ayuntamiento actualizado. Otro del Centro Coordinador de Bibliotecas, comunicando la inclusión de éste en mencionado red. Otro de la Consejería de Sanidad y Consumo, a cerca de la campaña contra la Hidatidosis. Otro del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, comunicando los pueblos que representarán en dicho Centro a los municipios inferiores de 5.000 habitantes.

Otro de la F.E.M.P., escrito informativo a cerca de la posibilidad que este Pleno tiene por mediación de acuerdo de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, Rústica y Pesquera. Otro del Colegio Público "Francisco de Sarada" a cerca de lo que interesa este Pleno sobre presupuesto de la Entidad para este ejercicio. Otro del Instituto de Bachillerato "Suarez de Figueroa", sobre pronunciamiento de adhesión de este Ayuntamiento a cerca del Problema planteado en materia de limpieza de dicho Centro. Otro del Instituto Nat. de Estadística, interesando actualización de Planimetría con limitación de distritos, secciones de este municipio. Otro de la Consejería de Sanidad, a cerca de la campaña contra la Rabia. Otro de la Vice-presidencia de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, a cerca de la concesión a este Ayuntamiento de 1.080.000 pesetas, para materiales a invertir en obras del P.E.R., 1987. Otro de la Hermandad de vecinos del Territorio, comunicando la creación de esta Hermandad y si este Ayuntamiento, está en disposición de colaborar económicamente. Otro del Instituto Nacional de Empleo, a cerca de normas a seguir con el P.E.R. Otro de la Delegación del Gobierno en Extremadura en reclamación del Padrón del Censo casero. Otro de la Consejería de Sanidad y Consumo, a cerca del Cese del Médico titular de esta villa D. José S. Soto Clemente. Otro del Colegio Público "Francisco de Sarada" sobre autorización para la instalación en la Plaza de la Reintegración por parte de la Jefatura de Tráfico del "Parque Moral Infantil". Toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer a los señores asistentes la conveniencia de esta autorización para que así los escolares de esta villa, tengan una educación vital. Otro de la Oficina del Censo Electoral, sobre puesto al público de las listas del Censo Electoral entre los días 9 al 23 del mes de Noviembre para reclamaciones de los vecinos. Otro del Director Provincial de Agricultura, a cerca de la conveniencia de un subvenciones

de una Concejalía Delegada en materia de Agricultura y Ganadería

③ Plan de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial. - Propuesta de utilización del servicio Provincial de Recaudación de Tributos locales y asistencia económica de los Ayuntamientos de la provincia. Es conocida la propuesta que formula el Alcalde a propósito del escrito recibido de la Diputación Provincial, sobre creación del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales y asistencia económica de los Ayuntamientos de la provincia, según acuerdo adoptado por su Pleno en sesión de 25 de Septiembre, con objeto de que se determine a cerca de la utilización del mismo, conforme a las condiciones y circunstancias que se contienen en la documentación adjunta.

Y explicadas las circunstancias de oportunidad y conveniencia, inspiradas en los principios de actuación que para las Diputaciones con relación a los Ayuntamientos, - enuncia la Ley 7/85 de 2 de Abril, estimándose de conveniencia la adhesión al proyecto, que redundará a no dudarlo en una actividad y agilización de la Hacienda Municipal, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, que constituye, en todo caso, número cualificado suficiente para la validez del acto, conforme señala el artículo 22º de la citada norma, concordante con el 50º del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, adopta con relación al asunto el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar el ofrecimiento de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, y en consecuencia autorizar la utilización por parte de este Ayuntamiento del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales y Asistencia económica de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, a partir de 1º de Enero del próximo ejercicio de 1988, que gestionará directamente la propia Diputación, y en las condiciones y requisitos que se contienen en el acuerdo de creación del mismo, de 25 de Septiembre del corriente año 1987, que se declare conocer y aceptar íntegramente, habida cuenta de los beneficios y conveniencia que representan para el Municipio.

SEGUNDO.- Como participación económica de este Ayuntamiento en la prestación de los servicios cuya utilización se acuerda y para el mantenimiento del mismo, se autoriza la detracción del 5% sobre el importe de lo recaudado en periodo voluntario, y en el porcentaje que se fije reglamentariamente, en periodo ejecutivo, que girará la Excmo. Diputación Provincial, y

TERCERO.- Se requiera certificación de este acuerdo a la propia Diputación Provincial, como documento acreditativo y bastante de inclusión de este Ayuntamiento en el proyecto recaudatorio a llevar a efecto por la misma, a cuyo fin se facultará al Sr. Alcalde-Presidente, o a miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma, diligenciando y aplicando cuantos documentos, compromisos o normas se deriven del acuerdo adoptado y, en definitiva de la integración en

el servicio reaudatorio.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta del Sr. Alcalde.

(4) Plan material de obras y servicios de la Excmo. Diputación Provincial. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores asistentes de la circular remitida a este Ayuntamiento, a cerca de la propiedad de obras que se escogerán al Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excmo. Diputación durante el periodo de 1988, a 1991 y que a su juicio se debían pedir por el siguiente orden:

- 1º.- Terminación de la red general de abastecimiento de agua a la población.
- 2º.- Ampliación del alumbrado público.
- 3º.- Ampliación de Emisarios, conocido por el "Verde".
- 4º.- Construcción de Colegios Públicos.
- 5º.- Terminación del Polideportivo Municipal.
- 6º.- Asfalto de la el. Martires, (Carretera de circunvalación).
- 7º.- Asfalto de los caminos "Pañados, Alcomera, y Calzadilla de los Barros, recientemente efectuados y acondicionados por el I.R.Y.D.A.
- 8º.- Reparación de la Casa-Consistorial.
- 9º.- Terminación de la Carretera Comarcal, Zafra-Balencia del Ventoso.

Tras deliberación de los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, en todas sus partes, y que copia del presente acuerdo, sea remitida a la Excmo. Diputación Provincial.

(5) Recargo en la licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito de la Delegación de Hacienda de la provincia a cerca del acuerdo que en su día remitió este Ayuntamiento en relación con la reducción del Recargo de la licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Por lo que procede adoptar un nuevo acuerdo rectificando el anteriormente adoptado con arreglo a lo establecido en el artículo 288, b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes en número de ocho de los que legalmente forman el Pleno de esta Corporación, se acordó reducir el Recargo en la licencia Fiscal del Impuesto Industrial que tiene establecido este Ayuntamiento del 100% al 80%.

Que el presente acuerdo se someta a información pública por espacio de treinta días insertándose extracto de él en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncio de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones o sugerencias, y de no producirse ninguna en expusado plazo se elevará a definitivo el presente acuerdo.

Que copia del presente acuerdo, sea remitido a la Delegación de Hacienda de la Provincia, con el fin de que se comience esta reducción el partir de 1º de Enero de 1988.

(6) Expediente de Guarda Particular Juramentado. - Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores reunidos, a cerca del expediente que en su día se inició para el nombramiento de guarda particular Juramentado, propuesto por la Sociedad de Donados "Santa Ursula", para su coto particular BO-11.431, que afecta al término municipal de esta villa, en la persona de D. Guillermo Superviel Ordoro, de 51 años de edad, casado, con domicilio en el. Tirajeros, y provisto del Documento Nacional de Identidad núm. 8.354.111, y que una vez recabado informe a cerca de la persona propuesta, así como sus antecedentes, documentación que es aportada al expediente, debería ser nombrado Guarda Particular Juramentado.

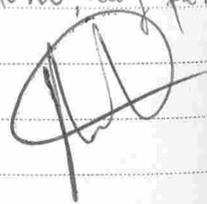
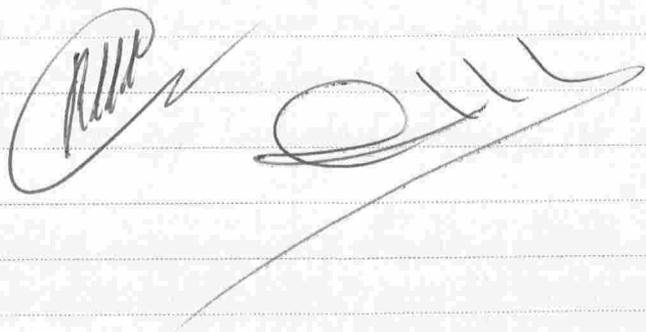
Tras deliberación de los señores asistentes, y una vez examinada la documentación se acuerda por unanimidad el nombramiento de D. Guillermo Superviel Ordoro, de Guarda Particular Juramentado, que por el Sr. Alcalde, se extienda el correspondiente título.

En el apartado de ruegos y preguntas, a propuesta del Sr. Alcalde, y con el voto favorable de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad incluir en esta sesión expediente propuesta a cerca de tratamiento de aguas residuales de los emisarios evacuadores de esta población, redactado por el subdito D. Manuel James Zimmermann, Ingeniero Vial, la cual es avalada por gastos y construcción de pequeñas presas, que se encargaron del reciclaje y depuración de dichos aguas, pero este Ayuntamiento en momento y hasta que se inicie el nuevo ejercicio no será posible acometer esta ejecución de obra.

Tras examen del expediente-proyecto presentado, los señores asistentes agradecen al Sr. Zimmermann el interés y el trabajo realizado para esta confesión, y que cuando sea posible, se le comunicará la iniciación de la obra por sí puede y estima conveniente, debido a sus conocimientos, se encargue de su dirección.

Que copia de este acuerdo sea notificada al Sr. Zimmermann.

Leído habiendo de leer asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta, siendo los asistentes treinta de número de día; de que yo el Secretario, doy fe. -



- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Ramón Moya Roburo
 - Concejales:
 - D. Dolores Tinoco Rocha
 - D. Juan D. Muñoz Pérez
 - D. Pedro López S. García
 - D. Remedios Indiano Nogales
 - D. José Follasat Santos
 - D. Juan Muñoz Moreno
- Secretario, acta:
- Benito García Tinoco

Sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Noviembre de 1987

En la villa de Medina de los Torres, a once de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintinueve treinta horas, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Moya Roburo, los señores Concejales que al margen se expresan, asistidos de mí el Secretario acta, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

Asistencias.- Concurrieron a la presente sesión, todos los miembros que legalmente forman este Pleno, a excepción de los Concejales D. José D. Soto Clemente, D. Tomás Albujar Santos, que excusaron su falta de asistencia, por encontrarse ausente de la localidad, y, D. Domingo García Ponceiro, que no lo evasó, y, constituyendo quorum suficiente, de orden del Sr. Alcalde, se declaró abierto el acto público, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

UNICO.- Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987.- Por el Sr. Presidente, se da cuenta del proyecto de presupuesto municipal para 1987, informando que en su confección y forma, se han cumplido todos los requisitos legales, y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

En este aspecto el Pleno por unanimidad de los señores asistentes en número de ocho de los once que componen el Pleno de esta Corporación, acordó aprobar el proyecto que se propone como Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, y, que se exponga al público por término de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y también de edictos en los sitios de costumbres. Transcurrido el plazo, se dará cuenta de nuevo al Pleno, en unión de las reclamaciones si las hubieren presentado, informadas por el Sr. Secretario. Interoceptor, o certificación negativa en su caso.

Fue siendo otro el objeto de esta sesión, por el Sr. Alcalde, se procedió a levantar, siendo las veintinueve treinta horas, de que go el Secretario, doy fe.-

(Handwritten signatures)

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Mayra Cabreza
Concejales:

D. Dautín Tinoco Rahn

D. Juan D. Martínez Binos

D. Pedro López S. García

D. M^o Benedito Julián Nogales

D. Rafael González Gordón

D. Tomás Albuja Santana

D. Juan José Gómez

D. Domingo García Benítez
Secretario a.c.t.e.l.

D. Dautín Tinoco

Sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre 1987

En Medina de los Torres, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Mayra Cabreza, los señores Concejales que al margen se exponen, asistidos de mí el Secretario a.c.t.e.l. con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986.

Asistencias - Concurren a la presente sesión, todos los miembros que legalmente forman este Pleno, a excepción de los Concejales D. José D. Soto Blomente, que se encuentra ausente de esta localidad, y D. José D. Follarat Santos, quien no justifico su falta de asistencia, y, constituyendo quórum suficiente, de orden de la presidencia, se declara abierto el acto público, para dar a examinar el siguiente:

(1.- lectura)

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.- De orden de la presidencia, se procedió por mí el Secretario a dar lectura al borrador de los actas extraordinarias y ordinarias, sesiones celebradas el día once de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, las cuales fueron aprobadas por unanimidad sin objeción alguna.

2) Disposiciones oficiales y correspondencia.- De orden del Sr. Alcalde, se procedió por mí el Secretario, a dar lectura al Real Decreto-Ley 5/1987 de 11 de Diciembre, sobre prórroga de base imponible a efecto de la Contribución Territorial Rústica y Urbana, y a la Ley 26/1987 de 11 de Diciembre, por la que se regula los tipos de gravámenes de la Contribución Rústica y Urbana, aparecidos en el B.O.E. n.º 297 de fecha 12 de Diciembre.

También se da lectura por el Sr. Alcalde, a la correspondencia que ha tenido entrada en estas oficinas desde la última sesión celebrada, de cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes.

Por su interés, cabe destacar, escrito de la Concejalía de Sanidad, en el cual comunica el nombramiento de Médico titular interno en la persona de D. Luis Clemente Martínez Rodríguez, otro de la Confederación Hicográfica del Judicial, reuniendo datos para su actualización en abastecimiento de agua, oleantarrillado, y depuración de aguas residuales, otro de la Concejalía de Sanidad, comunicando la concesión de seis días de permiso por asuntos particulares a D.ª Dña M.ª Duany Diaz, D.T.S., otro de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias, reuniendo escrito sobre anomalías detectadas en los grupos escolares en sus instalaciones eléctricas, así como concediendo subvención del 50% sobre el presupuesto que en su día fue reunido por este Ayuntamiento, y que es el siguiente: C.P. Francisco de Borja n.º 1, presupuesto total 205.806 pesetas, subvención de Educación y Ciencias 102.903 pesetas; el n.º 2, presupuesto 21.465 pesetas, subvención 10.732 pesetas; y n.º 3 presupuesto 21.739 pesetas, subvención 10.870 pesetas.



examinada la documentación enviada por la Dirección Provincial de ~~Comercio~~ y ~~Industria~~ y ~~Consumo~~ y ~~Asistencia Social~~ - por los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, la captación de la subvención concedida - y que el otro 50% restante sea costado por el Ayuntamiento con cargo al Presupuesto ordinario para 1988. Otro sobre declaración para su reconocimiento de ayuda familiar a los familiares acogidos al régimen de la MUPACE y de la MUNDAL, otro de la Delegación de Hacienda, reuniendo datos informativos sobre cantidad a percibir del Fondo Nal. de Cooperación Municipal, otro del Sr. - Alcalde de Zafra, en el que comunica en relación al tema de suministro de agua a esta población del pantano de la Olbuera. Toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar a los señores asistentes, que al parecer el Sr. Alcalde de Zafra, no ha atendido) digo entendido - la comunicación que en su día remitió esta Alcaldía a la de Zafra, sobre procedimiento por aquella Corporación de adhesión de este Ayuntamiento para suministro de agua al pantano de la Olbuera, y, que los problemas y estudios técnicos sobre su viabilidad, corren a cargo de los técnicos de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, que se emita de nuevo escrito exploratorio en esta materia y que se solicite entrevista para que personalmente con él y aclarar definitivamente.

3) Instancia de renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento por D. José Antonio Soto Clemente. Acto seguido se dio lectura a la instancia presentada por el Concejal de este Ayuntamiento D. José Antonio Soto Clemente, en la que presenta su renuncia - al cargo de Concejal de esta Corporación, por haber tenido que trasladar su residencia a Buelba del Rio - Villafraanca del Guadalupe, de donde ha sido nombrado Médico titular, y, no poder atender el cargo para lo cual fue elegido en las últimas elecciones locales.

Examinada por los señores asistentes la misma, y encontrándola conforme la petición formulada por el Sr. Soto Clemente, se acuerda por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Que copia de este acuerdo sea remitida a la Junta Electoral de Zona, para que proceda en consecuencia.

También el Sr. Soto Clemente, presenta su renuncia al cargo de Depositario, funciones que venía ejerciendo durante el tiempo que ha permanecido de Concejal, pero - que al ausentarse de la localidad no podrá ejercer.

Tras deliberación de los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad, aceptar la renuncia al cargo de Depositario por parte del Sr. Soto Clemente.

4) Nombramiento de Depositario. - Se da cuenta por el Sr. Alcalde, del cese del Concejal, D. José Antonio Soto Clemente, que desempeñaba el cargo de Depositario de Fondos Municipales, por lo que debía acordarse sobre la provisión de éste, conforme dispone la - Orden Ministerial del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de julio de 1963, Régimen de Funcionamiento de los Depositarios de Fondos, no servidas por funcionarios perteneciente al Cuerpo Nacional, de lo que fue informada la Corporación, así como el informe emitido por la Secretaría-Intervención, y, considerando entre las modalidades que se señala en la citada Orden, la más apropiada para este Ayuntamiento, dada sus condiciones

y capacidad económica, es la de designar a uno de sus miembros, mediante acuerdo de la Corporación, así lo estimare o resolver lo procedente.

La Corporación, después de deliberar, acuerda por unanimidad de los señores asistentes:

a) Encomendar las funciones de Depositario de Fondos Municipales, a uno de sus miembros, recaeando el nombramiento en la Concejal D^{ña} MORIS REMEDIOS INDIANO NOGLES, a la que no afectan ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para serlo.

Dicha señora Concejal presente en la sesión, acepta el nombramiento.

b) El nombramiento se realiza por el término de un año y máximo del tiempo en que se course la condición de Concejal la designada, a no ser que la Corporación acuerde lo contrario en cualquier momento.

c) Relevarle de la obligación de prestar fianza y haciéndose responsable solidariamente del resultado de la gestión los restantes miembros de la Corporación.

d) El cargo será gratuito, percibiendo como quebranto de moneda el 0,001 % del total del presupuesto municipal ordinario, e igualmente se le abonarán los gastos de material que justifique, para informe del Secretario-Interventor.

e) En cuanto a la custodia de fondos, libros contables y documentos a formalizar, se aplicarán las instrucciones pertinentes de la Orden Ministerial de 16 de julio de 1963, en relación con la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, el Reglamento de Haciendas Locales y demás legislación aplicable al caso.

f) Se remitirá certificación literal del presente acuerdo a la Unidad Básica de Administración Local - Gobierno Civil.

5. Fijación precios para la venta de traviesas de madera como material de desecho: Toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer a los señores Concejales asistentes, a una del material de desecho que cuenta este Ayuntamiento y que se encuentra almacenado en la instalación del Polideportivo Municipal, material consistente en traviesas de madera que eran utilizadas anteriormente por este Ayuntamiento para la construcción de la plaza de toros donde se celebraban los populares - cañas, pero que no serán utilizadas pues los terrenos donde se instalaban, se encuentran actualmente destinados a otros fines por lo que su celebración por el momento no es factible y al mismo tiempo tener que desalojar el terreno donde se encuentran depositadas, pues recientemente se han iniciado las obras de 1^ª fase en las instalaciones deportivas y no tener actualmente otro local donde se puedan depositar debido a su volumen, por lo que a su juicio cree oportuno la venta de este material. Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Alcalde.

Que por la oficina municipal se inicie el expediente de enajenación de este material, que deberá valorarse como mínimo en la cantidad que en su día satisfizo este Ayuntamiento, y de no ser posible su venta a estos precios, se faculta al Sr. Alcalde, para que establezca un precio prudente.

J no habiendo de más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo los veintinueve treinta horas de indicado día, de que se



el Secretario, certifico.-

[Handwritten signatures]

- Senores asistentes:
- Alcalde - Presidente:
 - D. Ramiro Maya Cabera
 - Concejales:
 - D. Dolores Tinoco Rocha
 - D. Juan D. Muñoz Pérez
 - D. Pedro López S. García
 - D.ª M.ª Remedios Indiano Nogales
 - D. Rafael González Gordón
 - D. José D. Follaret Santos
 - D. Tomás Albuja Santón
 - D. Domingo García Romeros
 - Secretario - actal:
 - Benito García Tinoco

Sesión ordinaria celebrada el día 3 de Febrero de 1.988.-

En la villa de Medina de los Torres, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho; siendo las veinte horas, se reunen en el salón de actos de la Casa Consistorial, - bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramiro Maya Cabera, los señores que al margen se expresan, asistidos de mi el Secretario actal, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen local de 2 de Abril de 1.985 y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

Asistencias.- Comparecen a la presente sesión, todos los miembros que legalmente forman este Pleno, a excepción del concejal D. Juan Muñoz Moreno, el cual no justifico su falta de asistencia, y, constituyendo quorum suficiente, de orden del Sr. Alcalde se declara abierto el acto publico, pasando a examinar el siguiente;

(1.- Lectura) ORDEN DEL DIA;

1.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia, se procedió por mi el Secretario a dar lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, el cual fue aprobado por unanimidad sin objeción alguna.

2.- Disposiciones oficiales y correspondencia.- De orden del Sr. Alcalde, se procedió por mi el Secretario a dar lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en esta dependencia municipal desde la última sesión celebrada, de la cual quedan enterados los señores asistentes.

Por su interés cabe destacar la resolución de 28 de Diciembre de 1.987, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con las licencias para el año 1.988 de los funcionarios públicos, incluidos en el ámbito de aplicación de la ley 30/84 de 2 de Agosto. Tiene la palabra el Sr. Alcalde para exponer

a los señores asistentes que expresada resolución hace referencia a la subida que experimentarían los mínimos de los funcionarios a partir del día 1º de enero año actual, y que será un 4% sobre la masa salarial del ejercicio de 1987, y, que a la hora de la confección de los citados mínimos, se tenga en cuenta esta elevación y su estructura en arreglo a lo ordenado en la referida resolución. Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Alcalde. Escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Unidad Administrativa Función Pública y Administración Local, referente a cumplimiento de formularios de estadísticas sobre los componentes de la Corporación. Otro del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, remitiendo escrito sobre declaración para la obtención de subvenciones para la contratación de jóvenes mayores de 18 años y menores de 25, con cargo al Fondo Social Europeo. Toma la palabra el Sr. Alcalde, para dar lectura íntegra al expresado escrito, de cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes, y por unanimidad es acordado a propuesta del Sr. Alcalde, que se debería iniciar la obra de reciclaje de los aguas residuales vertidas por el emisario conocido como "El Verde", a la riera de "Blaja", las cuales consistirían en construcción de pequeñas presas o contenedores con piedras y arena a lo largo del arroyo que conduce su vertido a expresada riera, y de esta manera contribuir a la limpieza de las aguas de expresado cauce. Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta del Sr. Alcalde en todas sus partes y que además de lo manifestado se incluyera como petición por ser un bien social y comunitario, la reparación de los diferentes caminos rurales de este término municipal, por estar en pésimas condiciones y ser casi imposible la circulación por los mismos, debido al volumen de agua caída. Que el Ayuntamiento para estos menesteres, podría contribuir con un presupuesto de 100.000 pesetas. Que por la oficina que corresponde, se confeccione el proyecto y memoria de referidos obras y que copia del presente acuerdo y solicitud de subvención sea enviada a la Comisión de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura para que por expresado Organismo sea tenido en cuenta. Otro de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, en reclamación de deuda detectada por dicha inspección por descubiertos de 739.470 pesetas. Toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer a los señores asistentes, que expresada deuda es debido a un error detectado por la inspección en las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores acogidos al P.E.R. durante los años 1986-87, periodo que se dejó de cotizar el Plus de existencia, por creer el Secretario que en aquellos fechas actuaba, que expresada cantidad no estaba sometida como retribución obligatoria a cotización en el Régimen General de la Seguridad Social, tras deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad, solicitar la condonación de esta deuda pues se sabe entiende que el importe no cotizado ha recaído en beneficio del trabajador y de la propia Seguridad Social, ya que este Ayuntamiento es un mero administrador de los fondos concedidos por el INEM para ser distribuido entre los trabajadores participantes en el P.E.R. y de no ser posible esta condonación, solicitar entrevista en el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, para ver la viabilidad de concesión de subvención con cargo a los fondos del

P.E.R para hacer frente a esta deuda, ya que expresado impago ha sido como anteriormente se expone en los trabajadores participantes y la Seguridad Social. Otro de D. José Ordoro Luna, en relación con el edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en solicitud de adquisición de 200 traneses, con arreglo al precio que este Ayuntamiento taro como material de desecho. Se accede a lo solicitado.

3) Toma de posesión Sr. Concejal: Por el Sr. Alcalde, se da cuenta que con motivo del cese de Concejal de este Ayuntamiento D. José Antonio Soto Clemente, ha sido expedido por la Junta Electoral de Zona, credencial de Concejal al siguiente de la lista que en su día presentó el P.S.O.E., reayendo este nombramiento en D. Emilio Lagares Ferrer, el cual aceptó el cargo, por lo que procede tomar juramento al mismo y darle posesión del cargo como miembro de este Ayuntamiento, presente el Sr. Lagares Ferrer, es leída la fórmula de juramento por parte del Sr. Alcalde en los siguientes términos, Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, a lo que respondió el Sr. Lagares Ferrer, si juró. Acto seguido es dada por el Sr. Alcalde posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, también es informado por el Secretario de la Corporación e acerca de la obligación de dar cumplimiento al artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986, sobre constitución de Registro de Interés de los miembros de la Corporación, al igual que en su día fue declarado por los restantes miembros, de todo lo cual queda enterado el Sr. Lagares Ferrer.

4) Fiesta Carnaval - 1988. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta que aproximándose las fiestas de los carnavales, fiestas tradicionales en esta localidad, y que al igual que en años anteriores, este Ayuntamiento debería patrocinar los mismos, por lo que este Ayuntamiento debería aprobar un presupuesto para hacer frente a la organización de los mismos.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, dotar con un presupuesto de 100.000 pesetas, para la organización de los mismos, así mismo se facultó al Sr. Alcalde y al Sr. Concejal Delegado de Cultura y deportes de este Ayuntamiento, para la contratación de las atracciones y confección del programa de festejos. También se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes, conceder una subvención con cargo al presupuesto de 15.000 pesetas, a la empresa de D^{ña} Trinidad Cabrera Rocha, por la cesión del local donde se han de celebrar el tradicional baile de disfraces, así como contratar cuatro personas que ejercerán como guardias de seguridad en dicho local en el transcurso de las fiestas, los precios de las entradas para el acceso a dicho baile serán de 300 pesetas para el varón y 200 pesetas para la mujer. También se acuerda por unanimidad usar un servicio especial a la Guardia Municipal, para que durante la celebración de estas fiestas extiendan su vigilancia en las inmediaciones del local e incluso en la portería del mismo con el fin de que las personas que tengan acceso al mismo sean iden-

llevadas antes de su entrada para mayor seguridad.

⑤ Bases para la provisión de jardinería y otros cometidos en la Piscina Municipal. Por el Sr. Alcalde, se dá cuenta a los señores asistentes que en fecha 31-12-87, fue concluido el contrato de prestación de servicios por parte de D. Elías Cuevas Roballero, por lo que a su juicio cree que se debían aprobar nuevas bases para la adjudicación de este servicio, y que los mismos fuerin enmendados su enfección a la Comisión de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento, los cuales son sometidos a su aprobación por parte de este Pleno, y que son las siguientes:

Primero.- Es objeto de este contrato, la prestación del servicio de custodia, limpieza, jardinería y porteria del recinto de la piscina pública municipal de esta villa.

Segundo.- Plazo. El tiempo de duración del presente contrato, será de un año desde la fecha de expedición del mismo, entendiéndose con efectos retroactivo desde primero de enero de 1988. Si tres meses antes de terminar el plazo de contratación, ninguna de las partes, manifiesta a la otra su propósito de rescindirle, se entenderá prorrogado por igual periodo de tiempo.

Tercero.- Precio. El precio del contrato se fija a la fecha de primero de Enero de 1988, en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas.

Cuarto.- Revisión de los precios. Se efectuará anualmente en efectos de primero de Enero, y el precio fijado, será elevado en el porcentaje que señale como incremento de la inflación el Instituto Nacional de Estadística, salvo acuerdo en contra del Ayuntamiento Pleno.

Quinto.- Horario. El horario de este servicio será fijado por el Sr. Alcalde, de acuerdo con la temporada y las necesidades de la Corporación en dichas instalaciones deportivas.

Sexta.- Obligaciones del contratista. Serán obligaciones del contratista, las concernientes a la exacta prestación del servicio objeto de este contrato en general y de las especiales que a continuación se expresan:

1.º El servicio se efectuará en debida forma y cualquier anomalía, se comunicará por el Sr. Alcalde, disponiéndose su realización a costa del adjudicatario. De repetirse esta anomalía, más de DOS veces al mes, será sancionado en la cantidad de DOS mil pesetas. De reiterarse una vez más, dará lugar a la rescisión automática del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pudiera establecer esta Corporación, señaladas en la legislación vigente.

2.º El adjudicatario estará obligado a la custodia de los edificios y enseres existentes dentro del recinto para el cual ha concursado, respondiendo de los mismos en todo momento.

3.º En época en que se encuentren las instalaciones abiertas al público el adjudicatario, además de las otras funciones enumeradas, ejercerá la de enserado de la porteria de dichas instalaciones para el corte de entradas o resguardos de abonos, los cuales una vez abandonadas las instalaciones, le serán devueltos a sus titulares, no así los entradas que deberán ser destruidos en el momento que el poseedor de la misma queda a las instalaciones.

No podrá dejar pasar a ninguna persona sin su correspondiente abono o en trada bajo ningún pretexto; salvo el personal empleado del recinto o técnicos o sanitarios que excepcionalmente tengan que acceder al recinto por alguna motivación o personal funcionario municipal que por alguna causa en el ejercicio de sus funciones, tengan que acceder al recinto.

4º.- El adjudicatario por estos servicios especiales encomendados, percibirá como compensación por el tiempo que dure la apertura al público de la piscina municipal, la cantidad de QUINCE MIL pesetas/mg, pagaderas por mensualidades vencidas durante el tiempo que dure la temporada de apertura al público.

Tendrá la obligación de cuidar, reparar, podar, cortar esped, regar y limpiar las instalaciones, cuando estas lo requiera.

También estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de previsión y Seguridad Social, quedando exenta la Corporación de cualquier responsabilidad por incumplimiento de estas normas.

Serán de cargo del contratista todos los impuestos, Estatales y provinciales, a que este somido la actividad, excepto los de carácter municipal, que quedará exentos.

Septimo.- Derechos supletorios. En lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y sus Reglamentos, Ley de contratos del Estado y demás disposiciones aplicables.

Octava.- El Ayuntamiento a la persona que tome parte en este concurso y se le adjudique, lo considerará empresa constituida a todos los efectos.

Novena.- El contratista, renuncia a todo fuero o privilegio que le pueda corresponder, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales que este Ayuntamiento estime oportuno, siempre en vía administrativa, por tratarse de un contrato administrativo y no laboral.

El Ayuntamiento no solo tendrá en cuenta el precio por el que opta el concursante, si no también la capacidad del desarrollo de la actividad y situación familiar.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad aprobar las bases redactadas por la Comisión de Personal y Régimen Interior en todas sus partes.

Que las presentes bases sean expuestas al público en los lugares de costumbre por espacio de veinte días, para que por los optores, sea presentada su proposición en las oficinas de este Ayuntamiento.

La apertura de las proposiciones se efectuara en el transcurso del próximo Pleno ordinario que celebre este Ayuntamiento, a partir de los veinte días de plazo para la presentación de las proposiciones.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, fue levantada la sesión siendo los minutos treinta horas de que yo el Secretario; certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera

Concejales:

D. Autolín Tinoco Roche

D. Juan S. Muñoz Pizar

D. Pedro López S. García

D. M^{te}. Remedios Indiano Nogués

D. Rafael González Jordán

D. Tomás Albuja Santoro

D. Juan Meiro Morán

D. Domingo García Campuz

D. Emilio López Ferrer

Secretario, Actal.

Beato García Tinoco

Sesión ordinaria celebrada el día 8 de Marzo de 1.988.

En la villa de Medina de los Torres, a ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho; siendo las veinte y tres horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se relacionan, asistidos de un secretario actal, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1.985 y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

Asistencia: Concurran a la presente sesión, todos los miembros que legalmente forman este pleno, a excepción del concejal D. José D. Follacat Santos, quien no excusa su falta de asistencia, y, constituyéndose quorum suficiente, de orden del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto-público, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia, se procedió por mí el Secretario a dar lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la cual fue aprobada por unanimidad sin objeción alguna.

2) Disposiciones oficiales y correspondencia. - De orden del Sr. Alcalde, se procedió por mí el Secretario a dar lectura a la correspondencia que me tenido entrada en estas dependencias municipales desde la última sesión celebrada, de la cual quedan enterados los señores asistentes.

Por su interés sobre dotación escrita de la Tesorería de la Seguridad Social, requerimiento de pago de 17 trabajadores del P.E.R. mes de marzo de 1.986, toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer a los señores asistentes, de que en la fecha en que la Tesorería reclama esta deuda este Ayuntamiento no tenía a trabajador alguno dado de alta en la S. Social, ya que los obras terminaron el día 24 de Enero de 1.986, y no comenzaron otra vez hasta la concesión de nueva subvención por parte del INEM, para el P.E.R. y fueron reanudadas el día 19-Mayo-1.986. Que este requerimiento fue apelado en su día en los mismos términos que se indican anteriormente, y no se entiende la actitud de la Tesorería en insistir de esta manera una cosa probada.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, comunicar al turno a la Tesorería de la Seguridad Social, que en el periodo que reclama este Ayuntamiento no tuvo personal alguno empleado en obras del P.E.R. ni en ninguna otra, por lo que debería corresponder a otro Ayuntamiento. Otro de la Delegación de Hacienda, entidad de coordinación con las Haciendas Territoriales, comunicando entrego a cuenta por el primer trimestre del Fondo Nacional de Cooperación Municipal para el ejercicio de 1.988. Otro de la Excmo. Diputación Provincial, remitiendo escrito invitación de suscripción a la nueva revista "NUEVO GUADALUPE", editada por el expresado Organismo, toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer que este Ayuntamiento debería suscribirse a esta revista con el fin de dotar a la Biblioteca Municipal de ella y al mismo tiempo colaborar con su edición, pues en sí el coste es solamente de 1.500 pesetas/año.



Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, tener el boletín de suscripción a la revista "NUEVO GUADIANA"

③- Cuentas Gastos e Ingresos, fiestas @DRNAVL-88. - Por el Secretario de orden del Sr. Alcalde, se procedió a dar cuenta de los ingresos y gastos recibidos durante la celebración de la Fiesta @DRNAVL-88, celebrada en esta localidad el día 20 de Febrero año actual y como viene siendo de costumbre están patrocinadas por este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Cultura y Deporte, y, que queda como a continuación se detalla:

- Ingresos por ventas entradas baile disfraces. 129.200 pesetas.

GASTOS:

- Impunto ROYEGO, adquisición entradas. 1.800 pesetas
 - Orquesta "ARMONIA". 90.000 "
 - Personal contratado. 15.000 "
 - Alquiler local celebración baile. 15.000 "
 - Premios disfraces 13.000 "
 - Invitación Orquesta. 1.800 "
 - Suplido para cambio 3.000 "
 - Adquisición de sardinas celebración entierro 11.200 "
 - Vino ofrecido día entierro 3.750 "
 - Pan consumido día entierro 1.250 "
- TOTAL GASTOS 155.800 "

Tras examen por parte de los señores asistentes de la expresada cuenta, le otorgan su conformidad y que el déficit generado de 26.600 pesetas, sea cargado al presupuesto que en su día fue aprobado por este Pleno para la celebración de estas fiestas. Que copia de esta cuenta sea publicada en los sitios de costumbre para conocimiento del vecindario en general.

4. Plan provincial de Obras y servicios de la Zona. Diputación Provincial para 1988. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores asistentes que en fechas anteriores fue visitada esta localidad por los Sres. Diputados de esta zona Sr. Zambrano y Sr. Zapata, para ver las obras posibles a realizar dentro de los Planes provinciales de 1988, y una vez examinados los posibles crecimientos y necesidades que fuese la terminación de la renovación de la red general de distribución de agua, por estar en pésimas condiciones de conservación los pocos tramos que quedan aún por renovar y tener la necesidad de efectuar cortes en el suministro durante la noche.

Tras deliberación de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, apoyar la propuesta del Sr. Alcalde, y que el importe de los 6.000.000 de pesetas, que al parecer están destinados a este municipio, se dedique a obras de renovación de la red general de abastecimiento de agua.

⑤. Creación de la Concejalía de la Juventud. Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer a los señores reunidos, que sería conveniente la creación de la Concejalía de la Juventud, para así facilitar a la juventud de esta localidad que lo desee la participación en la vida municipal y relacionarse con los temas estudiantiles y recreativos -

que tienen las Corporaciones a la hora de patrocinar o colaborar con los distintos programas de juventud, pues unas veces por falta de medios económicos y otras por la poca colaboración de la juventud, no hay una penetración importante como desearíamos de Corporación-juventud, para evitar este distanciamiento es conveniente la creación de este Concejalía, para que propore su dirección el Sr. Concejal Delegado de Cultura y Deportes D. José Antonio Follarat Santos. Tras deliberación de las sesiones existentes, se acuerda por unanimidad, apoyar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus puntos, y, aceptar al candidato propuesto D. José D. Follarat Santos, para el desempeño de esta Concejalía.

6) Fiesta Emigrante -88.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a las sesiones existentes, que como es tradicional en esta población y al igual que en años anteriores, se debería celebrar la fiesta de emigrante -88 durante el mes de agosto año actual, fiesta que está patrocinada por este Ayuntamiento y organizada por sus miembros, para lo cual se debería nombrar una Comisión de entre ellos para que cada cual se encargue de la parcela que le corresponde dentro de la Organización de estos, así como dotar de un presupuesto suficiente para estos menesteres que a su juicio cree que no debería ser inferior al del año anterior.

Tras deliberación de las sesiones reunidas, se acuerda por unanimidad, nombrar como miembro de esta Comisión organizadora a los Concejales D. José Antonio Follarat Santos, D. Tomás Albuja Saetores y D. Rafael González Gordón, así como a cualquier otro miembro que su trabajo le permite una mínima dedicación para prestar su colaboración, para que junto al Sr. Alcalde que ostentará las funciones de presidente de esta Comisión sean organizadas estas fiestas de autoturno.

Para esta organización se dota de un presupuesto de 1.000.000 pesetas, para la contratación de los atracciones que deberán actuar durante las fiestas y la celebración de los distintos actos culturales y sociales que se celebren durante el transcurso de las mismas.

Se faculta al Sr. Alcalde, para la firma de los diferentes contratos de compromiso con orquestas y otras atracciones que actuarán durante la fiesta EMIGRANTE -88

7) Moción Sr. Alcalde, celebración día Internacional de la Mujer. Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la Moción que presenta para su aprobación si procede por el Pleno de esta Corporación, con motivo de la celebración del día Internacional de la mujer que a continuación se transcribe:

"Durante siglos y siglos a hombres y mujeres, se nos ha mantenido de una forma u otra separados. Ahora empieza a existir la posibilidad de que nos entremos de como somos, de que nos miremos y nos descubramos, de ahí que podamos decir que estamos en un punto decisivo; donde cada día más, y en mayor medida, comienza a ser desterrada en las relaciones hombre-mujer las condiciones discriminatorias.

Nuestros hijos e hijas estudian y comparten actividades ya unos al lado de otros, existe una mayor igualdad de oportunidades y la participación de la mujer, por ejemplo en la vida política, cultural, deportiva etc va en aumento.

No parece pues cuestionarse que los últimos años han supuesto objetivamente una aproximación hacia la igualdad social entre hombres-mujeres, al menos en la mentalización de la sociedad en este principio.

A pesar de ello, la pervivencia, en la actualidad, de situaciones incompatibles en este derecho, nos indica que resta aún mucho camino de recorrer y estamos en disposición de hacer el máximo recorrido posible hasta alcanzar la cota más alta de la igualdad.

No se trata únicamente de una mayor profundización en la igualdad de oportunidades en educación, formación, empleo o en participación pública. Nos referimos a la superación de hechos como los malos tratos que inciden, directamente, contra la dignidad de las personas y la cohesión de la propia comunidad.

No hay que olvidar que si en el siglo pasado en estas mismas fechas un grupo de mujeres murieron por defender mejores condiciones laborales, hoy hay mujeres que mueren víctimas de la falta de democracia cotidiana en sus relaciones de pareja o solteradas y violentadas brutalmente en la calle aprovechando su debilidad física que no moral.

Nuestro trabajo es más claro. Nuestro trabajo está en promover una verdadera revolución en la vida cotidiana, en demeritar esta, para que de esta forma no se viole la Constitución en sus numerosos artículos que hollan a la igualdad y dignidad de las personas sin discriminación de clase alguna.

Nosotros nos comprometemos a prevenir, a reformar y a formar para conseguir este objetivo.

Tras deliberación de los señores asistentes, si acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta moción del Sr. Alcalde en todas sus partes, así como adherirse a lo mismo.

8- Apertura de pliegos adjudicación servicios custodia, cuidado, limpieza y portería de la Piscina Municipal. Por el Sr. Alcalde y dando cumplimiento a lo acordado por este Pleno en sesión del día tres de febrero pasado, se procedió a la apertura de la única pliega presentada para optar a la adjudicación de servicios de custodia, cuidado, limpieza y portería de la Piscina Municipal, el cual una vez abierto el que suscribe es D. Elías Cueto Roballero, vecino de esta localidad, con domicilio en el Sevilla, 17, el cual ofrece efectuar el servicio por el precio de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas anuales, pagaderas por dorada parte a razón de doce mil pesetas mensuales, lo que supone una baja de treinta y seis mil pesetas, con arreglo a las bases que en su día fueron publicadas por este Ayuntamiento.

Tras deliberación de los señores asistentes, si acuerda por unanimidad, aceptar la única pliega presentada por D. Elías Cueto Roballero, y facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato de adjudicación de servicios.

9- Bases del concurso adjudicación kiosco de bebidas. Por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se procedió a dar lectura al pliego de condiciones económico administrativas que habrá de regir en la subasta de arrendo del kiosco de bebidas, propiedad de esta Corporación, sito en Plaza de la Constitución y que son las que continuación se detallan:

1.- FUNDAMENTO LEGAL.- Objeto del contrato. El Ayuntamiento de Medina de las Torres, de acuerdo con el artículo 88.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, procederá a contratar en forma directa el arrendamiento

del kiosco de bebidas sito en Plaza de la Constitución. Dicha explotación, se llevará a cabo de acuerdo con los términos que se dirimen del presente pliego de condiciones:

2.- CONDICIONES DEL CONTRATO.

a) Se entregará al contratista el kiosco pudiendo instalar en él mismo, los aparatos de trabajo que estime conveniente, pero no podrá realizar obras o transformación sin permiso previo del Ayuntamiento.

b) El kiosco deberá ser conservado en el estado en el que se entrega, quedando el contratista obligado a efectuar las reparaciones necesarias por el deterioro del mismo, en cualquier circunstancia. Finalizado el plazo de contrato, procederá a su entrega en el estado inicial.

c) El consumo de agua será por cuenta del Ayuntamiento. No obstante si la Corporación estimara que existe un consumo abusivo, se procederá a estimar un canon adecuado a dicho consumo.

El coste del fluido eléctrico durante todo el periodo de contrato, correrá por cuenta del contratista.

d) La temporada de apertura del mismo, será todo el año.

e) El contratista estará obligado a cumplir las disposiciones legales en materia de Hacienda Fiscal y demás disposiciones tributarias a las que queda afectada esta actividad, así como a la Seguridad Social.

3.- PLAZO DEL CONTRATO.- Será de TRES años, tomándose como fecha inicial el día primero de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho y finalizando el día primero de Mayo de mil novecientos noventa y uno, sin que haya lugar a prórroga de ningún tipo. El contrato es intransferible.

4.- PRECIO.- El precio mínimo de licitación será de CUARENTA Y CINCO MIL pesetas anuales (45.000), que podrá ser elevado por los interesados en la adjudicación, en la forma y tiempo que se estableciera en el presente pliego.

5.- PAGO.- El precio en el que resulte adjudicada la explotación objeto del presente contrato, deberá ser satisfecho en el Ayuntamiento, en la forma siguiente:

- El primer 50 % el día 1º de junio
- El Segundo 50 % el 30 de Septiembre de cada año

6.- PROPOSICIONES. A fin de permitir la mayor concurrencia posible en beneficio de los vecinos y del Ayuntamiento, aquellas personas que estén interesadas en la adjudicación, presentarán proposiciones que deberán cubrir o mejorar el tipo de CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS, (45.000) anuales.

La presentación de proposiciones se deberá efectuar en sobres cerrado y cruzado en su cierre con la firma del licitador, dichos sobres contendrán la inscripción de "PROPOSICIONES PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DEL DRENIENDO DEL KIOSCO DE BEBIDAS"

Podrán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día hábil comprendido en el plazo del 10 de Marzo al 15 de Abril de 1988, de 9 a 14 horas.

El lugar, día y hora de la apertura de las plicas, será la que se anuncie mediante edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no antes de diez días contados a partir de la finalización de entregas de plicas.

El día señalado se procederá en acto público a la apertura de los sobres.

El contrato se adjudicará en acto público a la apertura de los sobres. El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en D.N.I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), tomo parte en la licitación para la adjudicación del Mosco de bebidas, a cuyos efectos hace constar:

a) ofrece el precio de pesetas, que significa un alza de pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad propuestas en los artículos 405 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

d) acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que habrá de regir en el contrato de adjudicación.

7.- GARANTIA PROVISIONAL: Con la entrega del sobre habrá de constituirse la garantía provisional que será de 2.000 pesetas, de la cual se extenderá lo correspondiente a cada ítem de pago.

8.- GARANTIA DEFINITIVA: El adjudicatario se verá obligado a prestar garantía definitiva del 10% del precio anual en el que se haya adjudicado el contrato, la cual se mantendrá en la Depositaria de este Ayuntamiento durante todo el periodo de vigencia del mismo. El plazo de constitución será de DIEZ días desde la adjudicación provisional.

9.- SANCIONES: Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones:

a).- Multa de 1.000 pesetas, por falta de conservación o mantenimiento adecuado de las instalaciones.

b) Recargo del 20% por la mora de 30 días en el pago de las cantidades adeudadas al Ayuntamiento.

c) Multa de 500 pesetas, por incumplimiento de otras obligaciones generales u ordenes comunicadas por la Alcaldía.

10.- DERECHO SUPLETORIO: En lo no previsto en el Pliego de condiciones se estará a lo previsto en el Real Decreto 3.046/77; Ley de Régimen Local; Ley de Contratos del Estado, y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.

Tras deliberación de los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes el presente pliego de condiciones, y que el mismo sea

difundido en los sitios de costumbres para el general conocimiento de las personas que quieran optar.

10) Orden 20-Enero-1988, de la Consejería de Emigración y Acción Social, sobre compromiso de no cambiar el destino del Hogar del Pensionista durante 15 años, para optar a subvenciones. Por el Sr. Dhalde, se da cuenta a la Corporación de la Orden de 20 de Enero de 1988, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, aparecida en el D.O.E. num. 9 de fecha 2-Febrero-1988, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas de 1988, para entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales en Extremadura, por lo que a su juicio cree conveniente acogernos a la misma y solicitar de expresada Consejería, subvención en el fin de dotar al Hogar del Pensionista de esta localidad de Módulos-sillones y mesas adecuadas para los mismos, así como un video para el recreo de las personas de la tercera edad que visitan este centro de esparcimiento y cultural.

En la misma se indica que para acceder a estas subvenciones es requisito indispensable de adquirir compromiso con dicha Consejería, de no cambiar el destino de este local al menos en el transcurso de QUINCE años, salvo autorización de indicada Consejería, así como enviar dos facturas proforma de dos casas suministradora del material que se desea instalar en las instalaciones de las personas de la tercera edad.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, comprometerse a no cambiar el destino de las instalaciones del Hogar del Pensionista en un periodo no inferior a QUINCE años, salvo autorización de la Consejería de Emigración y Acción Social.

También se faculta al Sr. Dhalde, para que optione cuanto sea necesario, con el fin de recabar de las casas comerciales convenientes los correspondientes facturas proforma para enviar a expresado Organismo, así como autorizarlo para que si en su día es objeto de subvención lo solicitado en el presente acuerdo, la reciba en nombre de la Corporación Municipal.

11) Solicitud para acogerse al Fondo Social Europeo, para subvenciones de empleo a jóvenes mayores de 18 años y menores de 25 años. Por el Sr. Dhalde se da cuenta del escrito remitido de la vice-presidencia de economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, en relación a la certificación y memoria que en su día fuerón enviados a expresada Consejería para así acogernos al Plan de subvenciones del Fondo Social Europeo, para jóvenes comprendidos entre 18 y 25 años, pero en la cual se omitió los posibles jóvenes que residen en esta localidad que pudieran acogerse a estos trabajos, efectuado encuesta pública por parte de esta Corporación a estos jóvenes, estarían dispuestos a trabajar con cargo a esta posible subvención 146 hombres y 137 mujeres residentes que se encuentran comprendidos en estas edades.

Al mismo tiempo el Sr. Dhalde indica que como en su día fuerón enviados los correspondientes proyectos para la certificación de caminos rurales, así como construcción de pequeñas presas a lo largo del arroyo "El Verde", para el reciclaje de las aguas residuales de la población a técnicos municipales y se encuentran concluidos, sean enviado copia



de los mismos a expresada Concejalía.

Tras deliberación de los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad lo propuesto por el Sr. Alcalde.

12.- Instancias.- Por el Secretario de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores asistentes de la instancia presentada por la Sra. María Guadalupe Muñiz Torriño, mayor de edad, encargada de la biblioteca Pública Municipal de esta villa, como consecuencia de licitación a la baja ofrecida por ella el día 01-03-87, y que apto efectuar este trabajo por el precio de 9.000 pesetas mensuales, y con motivo de la revisión de este año, como y norma de esta Corporación le fue aplicado al contrato la subida del 4% en función del I.P.C. pero al dedicar más horario hasta el reconocimiento de este y el incremento del contrato.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad tener en cuenta lo instado por la Sra. Muñiz Torriño, dado que cumple perfectamente con la misión encomendada y renovar que efectúa un horario superior al que se anuncia, por lo que se accede a lo solicitado en la cuantía de 205 mil pesetas mensuales, sin que este hecho sirva de precedente en lo sucesivo.

Otra de D. Antonio Sáenz Blasco, Parroco de esta villa, en la que solicita que por este Ayuntamiento, se debiera acometer la obra de derribo de la Ermita Ntra. Sra. de Guadalupe, sita en dicha calle y la construcción de un Centro Parroquial con fines sociales.

Tras deliberación de los señores asistentes, y tras diversas discusiones se llega a la conclusión siguiente:

1º.- Que para poder tener en cuenta esta Corporación la petición efectuada por el Sr. Cura Parroco de esta villa, se tendría que contar con el consiguiente consentimiento popular de esta población para el derribo de esta Ermita.

2º.- Que igualmente se debería contar con la autorización del Obispado y en que parte económica contribuiría este y la propia Parroquia.

3º.- Que este Ayuntamiento no podría asumir la obra en cuestión, pero que una vez tenga conocimiento esta Corporación de lo anteriormente expuesto, sí estaría dispuesta a colaborar para el fin solicitado.

La propuesta del Sr. Alcalde, y con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, fue incluido en este orden del día el siguiente punto.

Aprobación del Padrón Municipal de Vehículo para el ejercicio de 1988. De orden del Sr. Alcalde, se procedió por mi el Secretario a dar lectura al padrón municipal de vehículo correspondiente al ejercicio de 1988, y una vez examinado por los señores asistentes, le otorgue su aprobación, el cual asciende a la cantidad de 1.101.861 pesetas, que el mismo sea expuesto al público en los sitios de costumbres y publicado en el B.O.P., para oír reclamaciones si proceden.

Los habiendo de mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veinte hrs de indicado día, tratándose

dose la preceptiva acta, de que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera

Concejales:

D. Dámaso Tinoco Rocha

D. Pedro López S. García

D. M^o Remedios Indiano Nogales

D. Rafael González Jordán

D. Emilio Sagres Ferrer

D. Tomás Delbujer Santana

D. Juan Muñoz Moreno

Secretario actual.

Benito García Tinoco

Sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Abril de 1988

En la villa de Medina de los Torres a quince de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veintinueve treinta horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se relacionan, asistidos de mí el Secretario actual, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.º de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y el artículo 5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986.

Asistencias.- Concurren a la presente sesión todos los miembros que legalmente forman este Pleno, a excepción de los señores Concejales D. Juan D. Muñoz Pérez, D. José D. Follera Santos y D. Domingo García Concejo, quien no excusaron su falta de asistencia, y constituyendo quórum, suficiente, de orden del Sr. Alcalde, se declaró abierto el acto público parándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia, se procedió por mí el Secretario a dar lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, la cual fue aprobada por unanimidad sin objeción alguna.

2.- Disposiciones oficiales y correspondencia.- De orden del Sr. Alcalde, se procedió por mí el Secretario a dar lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias municipales desde la última sesión celebrada, de la cual quedan enterados los señores asistentes.

Por su interés cabe destacar, escrito de D. Antonio Sáenz Blanes, Cura Párroco de esta villa, de fecha 25 de marzo pasado, dando contestación al de esta Corporación

con acuerdo de este Pleno de fecha 3-Marzo pasado, en donde se ~~estaba~~ que para poder este Ayuntamiento colaborar en la obra de derribo y construcción de un Centro Social en el local que actualmente ocupa la Ermita de la Virgen de Guadalupe, se debería contar al menos, con las condiciones de consentimiento del vecindario y autorización del Obispado, a lo que contesta, en el presente, que los feligresos a través del Consejo Pastoral Parroquial y del Consejo de Economía, conocen y aprueban el plan de reestructuración de la Ermita de Guadalupe.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que según se desprende del escrito el Sr. Cura, solicita la colaboración de este Ayuntamiento para el derribo y construcción del Centro Social.

Sometido a debate entre los Sres. Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad, comunicar al Sr. Cura Garro, que este Ayuntamiento estaría dispuesto a colaborar en la medida de sus posibilidades, en mano de obra durante la duración del P.E.R.-88, mano de obra no cualificada, y, que la cuantía de esta mano de obra, será la que se calcule según el proyecto por la Comisión de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

Que copia de este acuerdo se notifique al interesado.

Otro escrito del Excmo. Ayuntamiento de Hornachos y de Radio Hornachos, en solicitud de acuerdo de apoyo a la emisora de Radio Hornachos.

Tras deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad, prestar apoyo incondicional de este Ayuntamiento a esta emisora local de Radio Hornachos, dado el interés que muestra la misma en su información al pueblo extremeño.

Que copia del presente escrito se notifique al Excmo. Ayuntamiento de Hornachos, así como a la emisora local de Radio Hornachos.

Otro de la Delegación del Gobierno en Extremadura, comunicando la concesión de 4.500.000 pesetas, para obras del P.E.R.-88.

Otro de la Federación Extremeña de ciclismo, solicitando la concesión de diez mil pesetas al igual que en años anteriores, para la meta volante que se fija en esta localidad con motivo de la tradicional prueba ciclista de San Isidro Labrador.

Otro de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, acerca de líneas de auxilios a utilizar canalizadas por la R.E.E.

Otro de la Delegación del Gobierno en Extremadura, remitiendo impreso para su cumplimiento a una de la composición de la Placilla de este Ayuntamiento.

Otro de la Excmo. Diputación Provincial, sobre plan a desarrollar en materia de recogida de perros vagabundos, y su comunicación a dicho organismo antes del día 30 del presente mes de su adhesión por parte de este Ayuntamiento.

Otro del Banco de Crédito Local de España, en materia de créditos a largo plazo y medio, indicando el tipo de interés y comisiones.

Otro de la Dirección Provincial de Agricultura, comunicando que el día 19 de abril a las 12 horas en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Zafra, se celebrará reunión para todos los agricultores y ganaderos, para conocer nuestra situación en-

el Acuerdo Común.

3) Expediente núm. 1/87, de suplemento de crédito por medio de transferencias. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del informe-propuesta de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento del expediente núm. 1/87 de suplemento de créditos por medio de transferencias y que en continuación se detallan:

PARTIDAS SUPLEMENTADAS:

111.1	Rtribuciones básicas	4.941 pesetas
234.1	Servicios de comunicaciones	4.758 "
234.4	id. id. (Consultorio)	2.205 "
234.8	id. id. (Mataderos)	2.369 "
257.3	Suministro de electricidad	3.082 "
257.7	id. id.	225.525 "
259.7	Otros gastos especiales de funcionamiento	241.309 "
325.6	Interés a Organismos autónomos, comerciales e Industriales	10.415 "

TOTAL TRANSFERENCIAS.

494.604 pesetas

PARTIDAS TRANSFERIDAS:

254.7	Material técnico y especial.	11.293 pesetas
257.4	Suministro de electricidad.	230.000 "
258.6	Contratos de prestación de servicios	23.245 "
258.7	id. id.	230.016 "

TOTAL TRANSFERIDO

494.554 pesetas

Tras examen por parte de los señores asistentes de la propuesta de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes aprobar la propuesta de transferencia de créditos, para así poder atender los créditos comprometidos, que se publique el presente acuerdo en el B.O.P.

4) Liquidación del presupuesto Ordinario de 1987. Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores asistentes de la liquidación de Presupuesto Municipal para 1987, formulada por el Sr. Secretario-Interventor actual, el dictamen de la Comisión de Hacienda, y la restante documentación, se aprueba con arreglo al siguiente detalle:

- Existencia en caja en 31-12-87.	2.287.310 pesetas
- Pendiente de cobro en 31-12-87.	956.726 "
- Pendiente de pago en 31-12-87.	-
- Remanentes de créditos incorporados	-

SUPERAVIT.

3.244.036 pesetas

Incluirse en los cuentas del ejercicio y remitarse a los órganos procedentes centrales y Autonómicos, en unión de la certificación relativa a la posición fiscal.

5) Aprobación rectificación del Padrón Municipal de Habitantes. Por el Sr. Secretario de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores asistentes del resumen numerario de

las alteraciones hechas en el Padrón Municipal de habitantes de este término municipal a 1º de Enero - 1988 y que es como sigue:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
- Población derecho 01-04-86	2.006	1.004	1.002
- Altas 01-04-86 a 01-01-88	47	15	32
- Bajas 01-04-86 a 01-01-88	42	24	18
POBLACION DE DERECHO a 01-ENERO - 1988	2.011	995	1.016

Tras examen por parte de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad prestarle su aprobación, y, dando cumplimiento a la legislación vigente, sea publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y B.O.P.

6. Expediente núm 1/88 obras del P.E.R. Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de la suma de crédito concedida a este Ayuntamiento para mano de obra del P.E.R. 1988, por un monto de 4.500.000 pesetas, para mano de obra, y, con tal motivo presenta la siguiente moción, a fin de que si el Pleno de esta Corporación lo estima conveniente aprobarla:

Como por todos los reunidos es conocido, los caminos rurales de este término municipal debido a las lluvias caídas durante el invierno pasado, se encuentran en estado totalmente intransitable, por lo que a su juicio cree que se debería acometer esta obra, dado que es una fecha oportuna para dejarlo en estado de circulación, obras que aunque no son muy costosas en cuanto a materiales y lo son en mano de obra, por lo que propone realizarla estas reparaciones por fases debido a la cantidad de metros que hay que reparar.

Esta obra debido al uso de todo el público, sería calificada como de bien social y comunitaria, los caminos a reparar serían los siguientes y por orden de prioridad:

- Valfrío	1.100 metros	668.001 pesetas
- Stalaya	1.125 "	514.750 "
- Olivares	1.050 "	468.300 "
- Miramundo	1.000 "	380.050 "
- Sta. Cristina	1.200 "	1.948.800 "
- Charro	2.400 "	1.118.900 "
- Salamanca	867 "	327.624 "
- Vinateros	825 "	387.575 "

(la denominación) TOTAL PRESUPUESTO 5.850.000 pesetas

La denominación de estas obras sería de reparación de caminos públicos.

El coste total sería de 5.850.000 pesetas

El coste para mano de obra a emplear, sería de 4.500.000 pesetas

La fecha posible de comienzo sería para 1º de mayo año actual y su terminación para el 30 de junio de igual año

Los contratos serían del tipo de Obra y Servicios determinados

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, aprobar la-

moción presentada por el Sr. Alcalde, en todas sus partes.

También se acuerda facultarlo para que gestione cuanto sea necesario y firme los entres correspondientes con los diferentes Organismos.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión - siendo los veintitres horas veinte minutos de indicado día, levantándose la presente acta - que será sometida a su aprobación en la próxima sesión que celebre, de lo que por el Secretario

acta. certifica -

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera
Concejales

D. Dabolin Tinoco Rocha

D. Juan D. Méndez River

D. M^{te}. Remedios Indiano Nogales

D. Rafael González Gordón

D. José D. Follariat Santos

D. Emilio Lagares Ferrer

D. Tomás Albuja Santana

D. Juan Méndez Moreno

D. Domingo García Encinas
Secretario, acta.

Benito García Tinoco

Sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Mayo de 1988.

En la villa de Medina de los Torres a cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, siendo los veintidos horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se relacionan, asistidos de mí el Secretario acta. con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 e), de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986.

Asistencia: - Concurren a la presente sesión, todos los miembros que legalmente forman este Pleno, a excepción del concejal D. Pedro López-Sepulveda García, quien excusa su falta de asistencia por encontrarse fuera de la localidad, y, constituyendo quorum suficiente, de orden del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto público, pasando a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) - Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia, se procedió por mí el Secretario a dar lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho, la cual fue aprobada por unanimidad sin objeción alguna.



2) Disposiciones oficiales y correspondencia. De orden del Sr. Alcalde, se procedió por vía del Secretario a dar lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias municipales desde la última sesión celebrada, de la cual quedan enterados los señores asistentes.

Por su interés cabe destacar escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, en el sentido de la obligación de comunicar por parte de las entidades locales cuando el inventario municipal sufra variación. Otro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en materia de que a la hora de contratación de ferias y fiestas, se observe el R. D. 1.435/85 de 1º de Agosto, en materia de Seguridad Social, Otro de la Asociación Española contra el Cáncer, Asamblea de Badajoz, comunicando la apertura de un Centro de diagnóstico - prueba de detección del cáncer gratuitamente y la colaboración en materia de la cuestión anual por parte del Ayuntamiento en esta localidad, Otro de la Excmo. Diputación Provincial, comunicando la suscripción de este Ayuntamiento a la revista de Estudios Extremeños y la revista hispano-portuguesa Espacio/Espazo Escrito, Otro del Centro Coordinador de Bibliotecas, comunicando la asignación de 100.000 pesetas, para la compra de libros, Otro de la Jefatura Provincial de Tráfico, remitiendo croquis de la carretera, carrera ciclista 8º gran premio "San Isidro Labrador", por si esta Corporación tiene reparos en el recorrido dentro de este término municipal, a lo que la Corporación no puso ninguno.

3) Apertura de plicas presentadas adjudicación kiosco. Dando cumplimiento a las bases aprobadas por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, sobre adjudicación del kiosco de bebidas propiedad municipal, sito en plaza de la Constitución, y, una vez transcurrido el plazo señalado, por el Sr. Alcalde, se procedió a la apertura de los sobre o plicas presentadas por orden de presentación:

- Sobre núm. 1. - Presentado por el vecino de esta localidad D Luis Maye Gordillo, que ofrece le sea adjudicado por el precio de 52.000 pesetas anuales.
- Sobre núm. 2. - Presentado por D. Juan S. Muñoz Moreno, vecino de esta localidad, que ofrece le sea adjudicado por el precio de 53.800 pesetas anuales.
- Sobre núm. 3. - Presentado por D. Gabino Ruestas Ruestas, que ofrece le sea adjudicado por el precio de 60.500 pesetas anuales.

Por tanto, dando cumplimiento a mencionadas bases, el Pleno de la Corporación adjudica provisionalmente la explotación del kiosco propiedad municipal, sito en Plaza de la Constitución al vecino de esta D Gabino Ruestas Ruestas, que ofrece la cantidad de 60.500 pesetas, por ser la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

También se faculta al Sr. Alcalde, para que fuera la presentación de la documentación exigidas en los Bases y la constitución de la garantía definitiva, si procede a la formalización del correspondiente contrato de adjudicación.

Que se notifique al interesado la adjudicación provisional.

④ - Solicitud a la Junta de Extremadura, reparación de caminos. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores asistentes del programa que se está llevando a cabo por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en materia de reparación de caminos rurales.

Como de todos es conocido debido a las lluvias resistentes caídas durante el invierno pasado, los caminos de este término municipal, se encuentran en estado intransitable, por lo que propongo al Pleno de esta Corporación, solicitar de expresada Comisión la reparación de al menos los más importantes por su tránsito y dispersión de parcelas, las cuales tienen acceso por estos caminos, a los cuales se debería dar un orden de preferencia para su reparación.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, y, que en principio se proponga la reparación de los siguientes caminos rurales y orden de prioridad:

- 1º - Valfrio
- 2º - Stalayo por Valfrio
- 3º - Olivares
- 4º - Miramundo
- 5º - Chorrero
- 6º - Balanares
- 7º - Binateros

Estos caminos son expuestos en primer lugar dentro de todos los que existen en el término municipal, por ser los que más tránsito registran.

Que copia del presente acuerdo, sea remitida a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con el fin de que sea considerada esta petición.

⑤ - Instancias. - Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores asistentes de las diferentes instancias presentadas ante este Pleno, por sí tiene a bien estimar o conceder lo solicitado en las mismas, y, que a continuación se detallan:

La suscrita por D. José Domínguez Rubio, D.T.S. de esta localidad, el cual solicita tarjeta de sanitario en servicio de urgencia, con el fin de que a la hora de efectuar aparcamientos con su vehículo en servicio de urgencias, cuente con la oportuna autorización del Ayuntamiento para su aparcamiento en algunas zonas de prohibición.

Examinada la correspondiente instancia por los señores reunidos, se acuerda por unanimidad conceder la correspondiente tarjeta de sanitario en servicio de urgencia y notificarle al interesado esta concesión, haciéndole constar al mismo tiempo que esta concesión se refiere siempre a estacionamiento de tiempo limitado y en servicio de urgencia.

Otra de D. Gabriel Alvarez Murillo, solicitando que por motivos personales le sea adjudicada temporalmente la recaudación municipal que ostenta de este Ayuntamiento a D^a. Maria del Carmen Belaz Torar, haciendose responsable de la gestión de cobro solidariamente en la persona propuesta.

Tras deliberación de los señores asistentes y a la vista de que se trata de una cesión temporal, y teniendo en cuenta que próximamente el servicio de recaudación de todas las tasas e impuestos de carácter local será gestionado por la Excmo. Diputación Provincial, se acepta a la persona propuesta, notificando al interesado, que ante Notario sea manifestado su compromiso de responsabilidad solidario con D^a Maria del Carmen Belaz Torar.

Que copia de este acuerdo sea notificado al interesado.

Otra presentada por el vecino de esta D. Luis Bordenos Gallardo, en solicitud de adjudicación directa del Bar de la piscina Municipal, para la temporada 87-88, ofreciendo 200.000 pesetas, por la temporada.

Sometida la instancia a debate entre los señores asistentes, analizada la misma por ellos, se llega a la conclusión que lo mejor para la Corporación y para los vecinos de la localidad, sería sacarlo a concurso, para que así tenga participación, además del solicitante, cualquier otro vecino interesado, aunque se tiene la experiencia de años anteriores que es posible que dicho concurso se quede vacante.

Por lo que por unanimidad se acuerda desestimar la instancia presentada por D. Luis Bordenos Gallardo.

6.- Apertura de la piscina municipal y contratación del personal. - Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores asistentes, que se encuentra próxima la temporada de baño, por lo que se deberían comenzar los trabajos de limpieza y reparaciones necesarias para la puesta a punto de estas instalaciones, así como la contratación del personal necesario para el mantenimiento y vigilancia de las mismas.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, que al igual que en años anteriores, el Pleno, delega en el Sr. Alcalde, para que sobre la marcha se efectúen las contrataciones necesarias para el cuidado y mantenimiento de estas instalaciones, durante el tiempo que dure su apertura al público.

También se acuerda sacar a concurso para la adjudicación del Bar de la piscina municipal dando un plazo comprendido entre el día 05-05-88 al 20-05-88, para que los interesados puedan presentar la correspondiente plicas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que para la adjudicación de este servicio son necesarias, que por el Pleno de esta Corporación, se aprueben las bases por las que se deberá regir este concurso, por lo que fueron encargadas a la Comisión correspondiente su redacción, las cuales son leídas por el Secretario, y, que son las que a continuación se transcriben:

1.- Fundamento legal y objeto del contrato. - El Ayuntamiento de Modura de los Torres, de acuerdo con el artículo 88.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local

y demás disposiciones concordantes, procedera a contratar la explotación del bar de la Piscina Municipal. Dicha explotación se llevará a cabo de acuerdo con las normas que se deriven del presente pliego de condiciones.

Condiciones de la adjudicación.

- a) Se entregarán al contratista las instalaciones del bar y cocina, en las cuales podrá instalar cuantas maquinarias y aparatos precise para la prestación del servicio, pero no podrá realizar ninguna obra o transformación en los mismos sin la previa autorización del Ayuntamiento.

La terraza pavimentada, próxima a la barra, podrá ser utilizada por el contratista igualmente durante el tiempo que se fije por el Ayuntamiento durante la temporada de baños.

- b) Las instalaciones objeto del presente contrato, deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometidas a la vigilancia municipal sanitaria en el momento que se considere oportuno; quedando obligado el contratista a ejecutar los ordenes que se deriven de dicha inspección y a reparar las anomalías existentes de forma inmediata. Será objeto de las sanciones previstas en este pliego de condiciones en caso de incumplimiento.

- c) El contratista deberá de cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de Hacienda Fiscal del Impuesto Industrial, y demás disposiciones tributarias a la que quede afectado; asimismo la de Seguridad Social. A todos los efectos el servicio tiene carácter de público, queda exento de los tasas y tributos municipales, excepto el de recargo sobre la Hacienda Fiscal del Impuesto Industrial.

- d) Los precios de las consumiciones que rijan en el bar, deberán ser expuestos al público en lugares bien visibles, y no excederán a los que en forma general sean normales en los establecimientos de la localidad. El Ayuntamiento se reserva la potestad de fijar límites máximos a los mínimos en el caso de que la cláusula anterior fuera incumplida.

- e) Es obligación del contratista el mantener el orden público en las instalaciones del bar de la terraza. Prohibirá que los usuarios retiren de la barra botellas y vasos de cristal, instalándose carteles en este sentido, cuidará de que no se arrojen papeles u otros desperdicios en el suelo y en general pondrá la máxima atención en el cuidado y limpieza permanente del recinto que le compete. En caso de fuerza mayor, podrá solicitar de la Policía Municipal y demás empleados de la piscina municipal que le presten el auxilio necesario.

- f) El consumo de agua, será por cuenta del Ayuntamiento. No obstante si la Corporación estimara que existe un consumo abusivo, se procederá a estimar un canon adecuado a dicho consumo. El fluido eléctrico que consuman las dependencias objeto de esta adjudicación, será por cuenta del contratista, para lo cual se encuentra instalado el correspondiente medidor dentro de las instalaciones, independiente del medidor de corriente general, estimándose el pago en forma proporcional.

g) la temporada de baño, así como el horario, será fijado por el Ayuntamiento Pleno para cada periodo. El horario de apertura y cierre del bar, será fijado por el mismo Organismo.

- h) También se le entregará al contratista copia del inventario de bienes muebles y sucesos, propiedad de la Corporación, de los cuales deberá responder y, caso de destrucción o deterioro manifiesto, su reposición.

3.- Plazo del contrato.- La duración del presente contrato o adjudicación será de tres años, a partir de la fecha de adjudicación, si tres meses antes de su finalización el adjudicatario no manifiesta el propósito de su rescisión, se entenderá prorrogado por igual periodo de tiempo.

El precio de la adjudicación sufrirá un incremento a partir de los tres primeros años el adjudicatario del precio que fue adjudicado al contratista, que en su momento estudiará la Corporación.

4.- Precios.- El precio mínimo del contrato, se sitúa en 200.000 pesetas anuales, que podrá ser elevado por los interesados en la adjudicación en la forma y tiempo que se establecerá en el presente pliego de condiciones.

5.- Pago.- El precio en que resulte adjudicada la explotación objeto del contrato deberá ser satisfecho en este Ayuntamiento en la siguiente forma.

El primer plazo del primer año y sucesivos, se abonarán en dos plazos iguales, de la siguiente forma:

PRIMERO DE JULIO

QUINCE DE SEPTIEMBRE

El incumplimiento de estos plazos, dará lugar a la rescisión automática del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que el Ayuntamiento pueda establecer contra el contratista-adjudicatario e incluso la reclamación de daños y perjuicios ocasionados si así lo estimare.

6.- Proposiciones.- O fin de permitir mayor concurrencia, lo que va en beneficio de los vecinos de esta localidad y del Ayuntamiento, aquellas personas que estén interesadas en la adjudicación, presentarán proposiciones que deberán cubrir o mejorar el tiempo de 200.000 pesetas, anuales.

La presentación de proposiciones se efectuarán en sobres cerrados y cruzado en su cubierta con la firma del licitador o representante, dicho sobre contendrá la inscripción "PROPOSICIONES PARA TOMAR PORTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES".

Podrán ser entregados en la Secretaría de este Ayuntamiento, cualquier día hábil comprendido en el plazo de 05-Mayo-1988 a 20-05-88, y en horas de oficina.

El lugar, día y hora de apertura de las plicas, se anunciará al público en los lugares de costumbre y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no siendo preceptiva citación individual a cada licitante, los cuales se darán por

citado, este acto se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial.

En el día que se señale, se procederá en acto público a la apertura de los sobres. El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación a los concursantes o licitantes, pues no solamente tendrá en cuenta la oferta más ventajosa, si no también condiciones familiares y capacidad de responsabilidad del licitante.

El Ayuntamiento podrá garantizar el pago por parte del adjudicatario de este servicio — podría exigir al mismo si así lo estime oportuno SVOL BANCARIO.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ... con domicilio en ... provisto del Documento Nacional de Identidad N° ... en posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación legal), de ... tome parte en la licitación para la adjudicación del bar de la Peseira Municipal, a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de ... pesetas, que significa un alza de ... pesetas, sobre el precio de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad propuestas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido en la oficina municipal la garantía provisional.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que habrá de recibir el contrato de adjudicación.

Medida de los Trazos ...

Firma del solicitante o representante.

7: Garantía Provisional. Con la entrega del sobre, se habrá de constituir provisionalmente una garantía que se fija en la cantidad de 10.000 pesetas, de la cual se entenderá la correspondiente cuota de pago e incluirá dentro del sobre de licitación, fotocopia de la misma, documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

8: Garantía definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar garantía definitiva del 10 por 100 del precio del remate (anualidad), en el que se haya adjudicado el contrato, la cual se mantendrá en la Depositaria de este Ayuntamiento durante todo el tiempo de vigencia del mismo. Dicha garantía habrá de constituirse en el plazo de DIEZ días, desde la adjudicación provisional.

La garantía quedará afectada no solamente para el cumplimiento del contrato, si no al mismo tiempo para garantizar el pago y reposición por deterioro o roturas de los muebles que se le entregan propiedad de la Corporación.

El contratista estará obligado a efectuar caso de avería por el uso de cafetera, lavavajillas, cocina de gas y cuantos aparatos mecánicos o manuales propiedad municipal se le entreguen y se encuentren relacionados en el inventario, a efectuar

sus reparaciones o reposición.

9.- Mora del contratista.- El contratista deberá prestar invariablemente este servicio, si se dejase de prestar, salvo fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y prestarlo con cargo al contratista.

El contratista incurrirá en mora por incumplimiento de las fechas de apertura o cierre que se señale desde el Ayuntamiento. No será preciso interpelación de la Corporación para que se pueda declarar incursión en mora y por tanto para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

El contratista no podrá exigir al Ayuntamiento rebaja de clase alguna en el tipo de licitación y precio por el que se adjudicó la explotación del Bar de la piscina municipal, por perjuicios debidos a ineluctabilidad meteorológicas.

El adjudicatario opta a la explotación por su riesgo y ventura.

10.- Sanciones.- Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento del mismo o de sus obligaciones por parte del contratista, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones:

a).- Multa de 2.000 pesetas, por cada falta de conservación o mantenimiento inadecuado de las instalaciones, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que hubiere dado lugar.

b).- Multa de 2.500 pesetas, por cada día de mora en el cumplimiento de las obras de conservación necesarias ordenadas por la Alcaldía.

c).- Multa de 2.000 pesetas, por el incumplimiento de otras obligaciones u ordenes comunicadas por la Alcaldía.

11.- Derechos supletorios.- En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables respectivas en la materia.

12.- Derechos laborales.- El Ayuntamiento por tratarse de una adjudicación, no se hace cargo de problemas laborales, siendo el contratista el obligado al cumplimiento de los mismos, tanto de él como del personal o emplear en las dependencias objeto de este contrato.

Para la resolución de cuantos problemas puedan suscitarse de este contrato, el concursante renuncia a todo fuero o privilegio que le pueda amparar, sometiéndose a los tribunales que estime conveniente este Ayuntamiento para su resolución, y, siempre por la vía administrativa y no laboral, por tratarse de un contrato ADMINISTRATIVO.

Tras deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad aprobar las presentes bases que regirán para la adjudicación del bar de la piscina municipal.

Que las mismas sean publicadas en los sitios de costumbre para conocimiento de los interesados.

(*) Aprobación de Padrones de Tasas y Arbitrios.- Por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se procedió a dar lectura a los padrones de las tasas y arbitrios

que afectan a los contribuyentes de este término municipal y que a continuación se detallan:
Documento cobratorio que contiene las siguientes tasas y arbitrios:

Servicio de alcantarillado, desagüe de canalones, rejas de puros, voladores, voladizos, entrada de rchiculos y reuma de aparcamientos.

Documento cobratorio del arbitrio sobre tenencia de perros.

Documento cobratorio sobre fachadas en mal estado de conservación.

Documento cobratorio sobre conservación de nichos en el Cementerio Municipal.

Documento cobratorio de suministro de agua y recogida de basuras en domicilios particulares.

Documento cobratorio de alumbrado y escaparates.

En el apartado de ruegos y preguntas y a propuesta del Sr. Alcalde y debido a la urgencia del asunto, es incluido en el orden del día de esta sesión por la unanimidad de los señores asistentes el siguiente punto:

Relación de puestos de trabajos y plantilla de funcionarios de esta Corporación. Por el Secretario se da cuenta de orden del Sr. Alcalde, del personal que tiene este Ayuntamiento dentro de la Plantilla de funcionarios de carrera y que son los que a continuación se detallan:

1º De carácter Nacional.

Secretario Interimario, (Grupo B), Nivel de complemento de destino 15, vacante en la actualidad.

2º Escala Administrativa, subescala de Admin. General.

DOS plazas de Auxiliar de la Administración General, (Grupo D), Nivel de complemento de destino 11, ocupadas en propiedad.

3º Servicios especiales.

TRES plazas de Auxiliares de la Policía Municipal, (Grupo E), Nivel de complemento de destino 6, ocupadas en propiedad.

UNA plaza de mano obrario del servicio de agua, (Grupo E), Nivel de complemento de destino 6, ocupada en propiedad.

Por la unanimidad de los señores asistentes, es aprobada la plantilla de puestos de trabajo, según lo ordenado en la Ley 30/84 de 2 de Agosto, 7/85 de 2 de Abril y R. Decreto 861/86 de 25 de Abril.

Que copia del presente acuerdo, sea publicado en el B.O.P.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitres horas de indicado día, de que yo el Secretario; doy fe.



Señores asistentes:

Sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 1988.

Alcalde - Presidente:

En la noche de Medina de los Torres, a veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, siendo los veintidos treinta horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa-Casisto-riol bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Maya Lebrera, los señores que al margen se relacionan, asistidos de mí el Secretario aetal. con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido para y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 e), de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986.

Concejales:

D. Octavio Tinoco Rodas

D. Juan D. Muñoz Bera

D. Pedro Lopez S. Garcia

D. M. Remedios Indiano Nogales

D. Rafael Gonzalez Gordón

D. José D. Follat Santos

D. Emilio Lopez Ferrer

D. Juan Muñoz Moreno

Secretario aetal.

Benito Garcia Tinoco

Asistencias: - Concurran a la presente sesión, todos los miembros que legalmente forman este Pleno, a excepción de los Concejales, D. Tomás Albujar Santana y D. Domingo Garcia Conzales, quienes no excusaron su falta de asistencia, y, constituyendo quorum suficiente, de orden de la presidencia se procedió a la apertura de esta pública, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.ª Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia, se procedió por mí el Secretario, a dar lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la cual fue aprobada por unanimidad sin objeción alguna.

2.ª Disposiciones oficiales y correspondencia. De orden del Sr. Alcalde, se procedió por mí el Secretario a dar lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias municipales desde la última sesión celebrada, de la cual quedan autorizados los señores asistentes.

Por su interés cabe destacar, escrito de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la publicación aparecida en el D.O.E. para actividades culturales durante el ejercicio de 1988.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer que se debería solicitar de expresada Consejería, la actuación de algún grupo de teatro y alguna otra atracción, con motivo de la celebración de las fiestas del Emigrante-1988, fiestas a celebrarse el próximo mes de Agosto año actual.

Sanctado a rotación la propuesta del Sr. Alcalde, es aceptada por la unanimidad de los señores asistentes, facultándolo en este acto para que solicite estas atracciones, así como para la firma de los oportunos contratos y en su día sea satisfecha la cantidad de aportación que corresponda al Ayuntamiento.

Otro del Banco de Crédito Local de España en relación con las retenciones que venían efectuando este Organismo financiero, con motivo de la aportación para la cancelación de los préstamos que tiene este Ayuntamiento concedido por expresado Banco, retenciones que se venían efectuando de los ingresos que mensualmente efectuare la Delegación de Hacienda con motivo de la entrega de cuenta de los Recursos Locales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer a los señores asistentes, que el fin del exento del B.C.L., es este Ayuntamiento, deberá tomar acuerdo para que la cantidad de 13.569 pesetas, importe de lo que venia ingresando la Delegación de Hacienda con cargo a los ingresos a cuenta de los Recursos Locales, y esta ultima proximanamente dejará de gestionar el cobro de estos recursos, haciendole cargo la Excma. Diputación Provincial, que por el Centro de Gestión de cobro de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, cuando se haga cargo de la recaudación de estos recursos, se abone en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en el Banco de Crédito Local de España, de la cantidad de 13.569 pesetas, mensuales, con el fin de la amortización, intereses y gastos de los préstamos que tiene concedido este Ayuntamiento.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Alcalde en todas sus partes, y que copia del presente acuerdo sea remitido al Banco de Crédito Local de España y la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para que sea tenido en cuenta.

3) Expediente de adjudicación de la explotación del BDR de la Piscina Municipal. Por el Sr. Alcalde, se procedio a la apertura del sobre presentado para tomar parte en el concurso subasta para la adjudicación de la explotación del BDR de la piscina Municipal, conforme a los bases publicadas en los sitios de costumbres y que fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día cuatro de mayo de mil novecientos veinte y ocho.

Abierto el sobre correspondiente al número de esta D. Tomás García Santos, que ofrece realizar la explotación del BDR de la piscina municipal por el precio de doscientos quince mil pesetas - (215.000), anuales pagaderas conforme se establece en el pliego de condiciones,

Tras deliberación de los señores asistentes, y siendo la única oferta presentada se acepta por unanimidad y se adjudica provisionalmente esta explotación, la cual será firme cuando el interesado deposite la garantía definitiva conforme al pliego de condiciones.

Se faculta al Sr. Alcalde, para la formalización del correspondiente contrato de adjudicación.

4) Aprobación adhesión de esta Corporación a la Federación Española de Municipios y Provincias de Extremadura. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores asistentes, de que la mayoría de los municipios de esta provincia están asociados a la Federación Nacional de Municipios y Provincias, por lo que a su juicio cree que lo más conveniente para información y otros, sería convenientemente suscribir modelo de adhesión para esta Corporación, que sería en los términos siguientes:

Aprobar la adhesión de esta Corporación a la Federación Española de Municipios y Provincias, en observancia de sus Estatutos, Resoluciones y acuerdos y, como consecuencia de ello, comprometerse a hacer efectivos anualmente y en el plazo determinado en sus Estatutos, la cuota que reglamentariamente sea estipulada por los Organos Rectores de la Federación.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad adherirse a la Federación Española de Municipios y Provincias en los términos arriba indicados.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente, se levanta la sesión.



siendo los veintinueve horas de indicado día, levantándose la presente acta que será sometida para su aprobación en la próxima que celebre el Pleno de esta Corporación, de que yo el Secretario actal doy fe.

[Handwritten signatures and initials]

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente:
- D. Ramón Maya Labraña
- Concejales:
- D. Juan D. Muñoz Riera
- D. Rafael González Gordón
- D. Remedios Luciano Hooplas
- D. José Follacat Santos
- D. Emilio Laagas Ferrer
- D. Juan Muñoz Morán
- D. Domingo García Casquero
- Secretario actal:
- Benito García Timón

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 1988

En la villa de Medina de los Torres, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veintinueve horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Labraña, los señores que al margen se relacionan, asistidos de mí el Secretario actal, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 e), de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986.

Asistencia: - Concurren a la presente sesión todos los miembros que legalmente forman el Pleno de esta Corporación, a excepción de D. Pedro Lopez-Sepulveda García, quien excusa su falta de asistencia por encontrarse fuera de la localidad, D. Antolin Trujano Rocha, y D. Tomás Albujaq Santama, quienes no excusaron su falta de asistencia, y, constituyendo quórum suficiente, de orden de la presidencia se procedió a la apertura del acto público, parandose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia, se procedió por mí el Secretario, a dar lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la cual fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2.- Disposiciones oficiales y correspondencia. De orden del Sr. Alcalde, se procedió por mí el Secretario a dar lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en esta Dependencia municipal desde la última sesión celebrada, de la cual quedan enterados los señores asistentes.

Por su interés cabe destacar escrito de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, en el que comunica, la concesión de 175.000 pesetas, en destino a equipamiento del Hogar del Pensionista, Otro de la Vice-Presidencia de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, en el que indica las obras que son susceptible de concesión de subvención para materiales dentro de expedientes del P.E.R. y su porcentajes. Otro del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zafra, en el que comunica la concesión del censo propiedad de aquel Ayuntamiento para la celebración de las Fiestas del Emigrante. Otro de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la petición de construcción de un aula escolar. Otro de la Delegación del Gobierno en Extremadura, en materia de cierre de bares y locales de concurrencia pública donde se comenten juergas, consumidos de drogas, cumpliendo estrictamente la normativa vigente. Otro de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en contestación al de este Ayuntamiento, sobre abastecimiento de agua a la población y reparación del edificio Ayuntamiento. Otro de la Consejería de Educación y Cultura, sobre normativa vigente en materia de hallazgo de restos y objetos de carácter histórico. Otro de la Confederación H. del Guadiana, en materia sobre calidad de las aguas de consumo público. Otro de la Vice-presidencia de Economía y Hacienda de la Junta, en relación con ampliación escrito sobre fomento del empleo juvenil. Telegrama de la Excmo. Diputación Provincial, comunicando la concesión de 7.000.000 pesetas, dentro del Plan de Obras y Servicios para 1988, en destino a abastecimiento de agua, distribución. Otro de la F.E.M.P. en relación con el ahorro energético. Otro de la Consejería de Educación y Cultura, comunicando la concesión de 75.000 pesetas, para la contratación de un grupo de teatro y grupo folclórico. Otro de la Consejería de Agricultura y Comercio, dando contestación al de este Ayuntamiento, en el que se solicitaba los pueblos que se encontraban en la comarca Sur y Centro. Otro del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, comunicando la contratación de la empresa EBROYCS, S.B. para la revisión del Catastro de Rústica. Otro del Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, en contestación al de este Ayuntamiento, sobre la problemática del abastecimiento de agua a la población. Otro del Centro Coordinador de Bibliotecas, comunicando la concesión de subvención de 123.921 pesetas, en suscripciones periódicas para la Biblioteca Municipal.

③ Renuncia al cargo de concejal. - Acto seguido se dió lectura a la instancia presentada por el concejal de este Ayuntamiento D. Tomás Albuja Santana, en la que presenta su renuncia al cargo de concejal de esta Corporación, por no poder atender adecuadamente expresado cargo.

Examinada por los señores asistentes la misma, y encontrandola conforme la petición formulada por el Sr. Albuja Santana, se acuerda por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento.

Que copia del presente acuerdo sea remitido a la Junta Electoral de Zona, para que proceda en consecuencia.

④ 2º Expediente Obras del P.E.R. 1988. - Por el Sr. Alcalde, se dió cuenta de la reserva de crédito concedida a este Ayuntamiento para mano de obra del P.E.R. 1988, por



importe de 2.700.000 pesetas, y en tal motivo presenta la siguiente mostrón para fin de que si el Pleno de esta Corporación lo estima conveniente aprobarla:

Como por todos es conocido, las calles de la población en algunos tramos se encuentran muy deterioradas así como sus acerados, los cuales dificultan tanto el tránsito rodado, como el peatonal por los agujeros, dado el carácter social de esta obra que en definitiva redundará en beneficio de toda la población y el elevado costo tanto en materiales como en mano de obra, es conveniente proponerla para ejecutarla en el expediente del P.E.R., las calles en principio a reparar serían, el Cristo (tramo conocido como cuesta del Cementerio viejo), el. Guadalupe, el. Derecha, Blvd. de Extremadura, con asfalto y acerados, También se debería acometer el blanqueo y limpieza de los edificios escolares, para que cuando de comienzo el próximo curso se encuentren en perfectas condiciones.

La denominación de estas obras sería, reparación de calzadas y acerados.

El coste total de la misma sería de 3.510.000 pesetas.

El coste para mano de obra a emplear, sería de 2.700.000 pesetas.

La fecha posible de comienzo sería para el día 10 de Agosto año actual y su terminación para el día 15 de Septiembre de igual año.

Los contratos serían del tipo de Obras y Servicios determinados.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, aprobar la moción presentada por el Sr. Alcalde en todas sus partes.

También se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que gestione cuanto sea necesario y firme los contratos correspondientes con los diferentes Organismos.

5) Expediente de solicitud de subvención Plan Empleo Juvenil entre 18 y 25 años, del Fondo Social Europeo. Se da cuenta del escrito remitido por la Corporación de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, donde comunican que en la misma no ha tenido entrada ninguna solicitud de subvención con cargo al Fondo Social Europeo por parte de este Ayuntamiento, para el ejercicio 1.988.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer a los señores asistentes que este Ayuntamiento, en fecha 4-Febrero-1.988, escrito núm. de salida 57, curso a expresada Consejería, el deseo de acogerse a estas subvenciones, remitiendo acuerdo de este Pleno en relación a las obras que se pretendían realizar, por lo que se deberá estar o expresado Organismo en este sentido.

6) Instancias.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores asistentes de la instancia presentada por el vecino de este, D. Jerónimo Navas Borden, en solicitud de autorización para la colocación en la vía pública de mesas y sillas, junto a la fachada del BDR de su propiedad sito en el Valerisa.

Examinada la misma por los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, acceder a lo solicitado por el Sr. Navas Borden, haciéndole saber, que las mismas deben ser colocadas de manera que no se efectúe el corte de libre circulación por la expresada calle y hacer efectiva en la recaudación municipal el importe por ocupación -

de la vía pública con mesas y sillas, conforme a la Ordenanza Municipal en vigor. En este voto se facultó a la E.M.G., para resolver asuntos de esta índole.

Otra de D. Angel García Díaz, de profesión taxista, en la que solicita autorización para el desempeño de la actividad de taxi en esta localidad, ampliación de la licencia que tiene concedida para expresada actividad de cinco plazas, la ampliación de expresada licencia para el transporte de siete.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. García Díaz, y dado que en sí es el taxi que de forma más profesionalizada se dedica a esta actividad, acceder a lo solicitado, pues en sí es un beneficio que recae en el servicio que se presta al vecindario en general.

Ruegos y preguntas.- D. instancia del Sr. Alcalde, se incluye en esta sesión, con el voto favorable de todos los señores reunidos el siguiente punto:

Ante la problemática suscitada entre los vecinos colindantes de las terrazas de verano y las múltiples quejas llegadas a esta Alcaldía, es preciso dar una solución al mismo, por lo que propone a los señores asistentes, que el horario de cierre de bares y cafeterías, objeto de concesión de licencia para la colocación de terrazas en la vía pública y los demás en general, se deberán ajustar estrictamente al cierre de sus locales, conforme se indica en el B.O.P. núm. 16 de fecha 21-01-1987, de la Delegación del Gobierno en Extremadura, en el cual se dictan el horario de apertura y cierre de estos locales.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta de la Alcaldía en todas sus partes, y que por la misma se deberían citar a los propietarios de estos locales, para hacerlos saber y que obren en consecuencia.

También y a la vista de los múltiples papeles que se depositan en la vía pública por la falta de papeleras en las mismas, se debería acometer la compra de las mismas en cantidad suficiente y su colocación en la vía pública en sitios estratégicos.

Fue aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, facultando al Sr. Alcalde, para que gestione la compra de las mismas.

Tras haberse de otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo los veintidos breinte horas de indicado día, de lo que fué el Secretario, doy fe.



Sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Septiembre 1988

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Maya Cabreza
Concejales

D. Delfino Turiso Rocha

D. Juan D. Muñoz Pérez

D. Rafael González Gordón

D. Remedios Sordiano Nogales

D. Emilio Sargues Ferrer

D. Domingo Galera Cuejido

Secret. en funciones:

D. Pastor Blas Bostello Jarriena

En la villa de Medina de los Torres, a siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veintinueve horas treinta minutos del citado día, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores que al margen se relacionan, asistidos de un Secretario en funciones, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 21 C, de la L.R.B.R.L. de 2 de Abril de 1985, y el Artículo 41 del ROF de 28 de Noviembre de 1986.

Asistencia: - Concurran a la presente sesión todos los señores que al margen se expresan, a excepción de D. Pedro López Sepulveda García y D. José B. Follarat Santos, que no justificaron su falta de asistencia, así como de D. Juan Muñoz Moreno, que tuvo que ausentarse antes de dar comienzo al acto, por lo que abierto por la presidencia el acto, se pasó a conocer el único punto del:

ORDEN DEL DIA:

MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE EXTREMADURA:

Por cuarto año consecutivo celebramos mañana, día ocho de Septiembre, la constitución de nuestra región en Comunidad Autónoma.

Un año más el pueblo de Extremadura se da cita, este año por segunda vez consecutiva, en el marco histórico de Trujillo para afirmar su identidad, basada en sus hitos sociológicos e históricos, que hacen que exista una diferenciación con el resto de los pueblos y Comunidades de España.

Es indudable la existencia de diversos caminos para la constitución de los diversos pueblos de España en entidades autónomas, y que Extremadura escogió el suyo, pero a pesar de ello el fin del proceso es el mismo, y dicho fin no puede ser otro que el alcanzar por las sendas que la Constitución establece, y que el propio Estatuto contempla, un techo de competencias que haga posible que el Autogobierno sea pleno.

Si a un sector histórico, representado por nuestro pasado, y al marco legal de las leyes nos aferran unidos la concienciación de un pueblo que ha nido a lo largo de los siglos desfructada sus más esenciales aspiraciones, tendremos la confluencia de los elementos que pueden consolidar este proyecto autonómico.

Sin los límites geográficos de nuestra región están perfectamente delimitados, no es menor cierto que Extremadura ha sobrepasado dichos límites, y no solamente hemos contribuido en el hacer de España, sino que hemos colaborado a la formación de la Comunidad Iberoamericana, por lo que antes la proximidad de la celebración del quinto centenario, unidos a las Instituciones Estatales y Autonómicas, debemos poner nuestro grano de arena en un proyecto de futuro, que hará posible que nuestra nación y nuestra Comunidad ocupen en el concierto de naciones y nacionalidades el lugar que le corresponde.

Esta Corporación, expresando el sentir del pueblo de Medina de los Torres, se une a las Instituciones Autonómicas y resto de las Instituciones convocantes en la celebración de los actos que mañana, día ocho tendrán lugar en Trujillos, y hace sus mejores votos en pro de nuestra Comunidad.

! Viva Extremadura!

Todos los asistentes respondieron ! Viva Extremadura!

Sometida la moción o votación, fue aprobada por la unanimidad de los presentes.

Fue habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo los veintidos horas del citado día, de lo que yo, el Secretario en funciones, doy fe.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Ramón Maya Cabrera

Concejales:

D. Juan D. Muñoz Pizar

D. Pedro Lopez-S. García

D. Remedios Indiano Nogales

D. Rafael González Gordón

D. Emilio Lagares Ferrer

D. José D. Follador Santos

D. Domingo García Cruz

Secretario actual.

Benito García Tinoco.

Sesión ordinaria celebrada el día 5 de Octubre 1.988

En Medina de los Torres a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, - siendo las veintidós horas, se reunen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se relacionan, asistido de mí el Secretario actual en la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 e), de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1.985, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986

Asistencias.- Concurren a la presente sesión, todos los miembros que legalmente forman el Pleno de esta Corporación, a excepción de los Concejales D. Esteban Tinoco Rocha, y D. Juan Muñoz Moreno, quienes no justificaron su falta de asistencia, y, - constituyendo quorum suficiente, de orden de la presidencia se procedió a la apertura del acto público, parandose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia, se procedió por mí el Secretario, a dar lectura de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta



y ocho, la cual fue aprobada por unanimidad sin objeción alguna.

Disposiciones oficiales y correspondencia.- De orden del Sr. Alcalde, se procedió por un - el Secretario a dar lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas depen - dencias municipales desde la última sesión celebrada, de la cual quedan enterados - los señores reunidos.

Por su interés, cabe destacar, escrito de la agrupación cicloturista de Zafra, solici - tando ayuda económica para la financiación de la I carrera Nacional de Fondo en carretera "Feria de San Miguel", que tiene su itinerario por esta localidad. Toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer que al igual que se contribuye con la vuelta ci - clista, trofeo San Isidro de Fuente de Cantos, se debería contribuir a esta con una cantidad semejante, o sea 10.000 pesetas, por la meta volante que suelen colocar al - paso por esta localidad, tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimi - dad acceder a lo solicitado en el escrito y a la propuesta del Sr. Alcalde.

Otro de la Consignia de Economía y Hacienda de la Junta, Dirección General de Cooperativa, en relación al Plan de Empleo Juvenil.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer a los señores asistentes, que al - igual que a primiro de año, se debería solicitar para esta población lo que en - aquella fecha se pensaba realizar, de lo cual se confeccionó el correspondiente - proyecto por técnico cualificado, consistente en el reciclaje o depuración de las aguas residuales producidas por los vertidos domésticos de esta población, que se depositan - en la Rivera Alaja, con la consiguiente degradación ambiental, proyecto que se - puede considerar económico y muy social y que daría empleo temporal a los jóvenes parados existentes en esta localidad, que se calcula en un número aproxima - do según encuestas próximas a los 60 en edades comprendidas entre 18 y 25 años. Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad lo propuesto - por el Sr. Alcalde, y que se solicite de la Dirección de Cooperativas de la Junta de Ex - tremadura la subvención de este proyecto de reciclaje de aguas residuales, para lo cual se le acompañara copia del proyecto técnico, junto con la certificación del presente acuerdo e instancia solicitud.

Otro del grupo de Concejales Socialistas del Excmo. Ayuntamiento de Zafra, requi - tiendo certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de aquella - población en relación con el asentimiento por parte de aquel Ayuntamiento, para - que una vez realizado el consiguiente estudio de viabilidad para el enganche en el pantano de "La Olbuesa", para dotar de suministro de agua permanente a es - ta población por parte de Técnicos de la Junta de Extremadura, este enganche se lle - ve a efectos.

Otro de la Delegación de Hacienda, referente a normas a tener en cuenta para la modificación del tipo de gravamen en la Contribución Territorial Rústica y Urbana y Urbana, así como sus plazos.

Otro de la Excmo. Diputación Provincial, en el cual se ofrecen diversas variedades de plantas para la repoblación de jardines públicos, examinadas las plantas ofrecidas, por los señores asistentes, se faculta al Sr. Alcalde, para que previo asesoramiento de personal técnico, se encarguen las que se crean oportunas para el ajardinamiento de los rias públicas.

Otro de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, comunicando la concesión de 810.000 pesetas, de subvención para materiales con destino obra del P.E.R., expediente 06328.

Otro de la Asociación Española contra el cáncer, Asamblea Provincial en la que comunica se organice por este Ayuntamiento una cuestión con el fin de recaudar fondos para expresada Asamblea, toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer que a estas alturas de temporada no se podrá realizar una cuestación digna, pues los resultados de la misma serán mínimos, debido a la poca población que en estas fechas se encuentran en la localidad, por lo que se debería dar una aportación con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento por este año, y para años sucesivos, organizar esta cuestación durante los meses de julio o agosto, que es cuando se encuentra esta localidad con más población. Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre de esta Corporación municipal y de la población en general, aporte una cantidad con arreglo a la economía de este Ayuntamiento.

Otro de D. Miguel Gordillo García, en representación de la Cooperativa Santos Cristo del Humilladero de esta localidad, en solicitud de certificación de este Ayuntamiento, autorizando la construcción de una balsa para el vertido de alperchines, para lo cual, acompaña certificación topológica de la idoneidad de los terrenos donde se pretende construir, expedida por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para a petición de los señores asistentes, explique donde exactamente se pretende construir la balsa solicitada, la cual se construiría en el mismo lugar donde se encuentra el basurero municipal terrenos perteneciente a la "Sociedad San Isidro Labrador", y que ahora le serian cedidos al Ayuntamiento, mediante escritura pública para que se siga utilizando como basurero municipal, previo un oportuno cerramiento. Tras deliberación de los señores asistentes, se faculta al Sr. Alcalde, para que en nombre de esta Corporación, la represente a fin de aceptar los correspondientes terrenos destinados al basurero municipal.

También se faculta para la expedición de la correspondiente certificación solicitada por la presidencia de la Cooperativa Santos Cristo del Humilladero.

3.- Aprobación definitiva Plan de Obras y Servicios de la Excmo. Diputación Provincial. - Se da cuenta de la circular núm. 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan de Obras y Servicios de 1988 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Zona Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento de la aprobación de



la obra que se indica e realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra num. 005 de Zona Sur de RENOVACIÓN RED DISTRIBUCIÓN AGUA, y la financiación de la misma, que es como sigue:

* Subvención Estatal.	— pesetas
* Aportación Municipal	1.400.000 "
* Aportación Diputación con cargo Fondos propios.	5.600.000 "
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.	7.000.000 pesetas

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Redimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los impuestos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburente y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

Fue aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

4º.- Cuenta Piscina Municipal.- Por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores reunidos, de los gastos e ingresos habidos durante el presente ejercicio, como consecuencia de la apertura al público de las instalaciones deportivas "Piscina Municipal", que a continuación se detallan:

INGRESOS:

* Venta de entradas	1.115.600 pesetas
* Venta de abonos	639.900 "
* Adjudicación Bar piscina municipal	215.000 "
SUMAN LOS INGRESOS	1.970.500 pesetas.

GASTOS:

* Confección de entradas.	8.000 pesetas
* Gastos del Personal por temporada.	396.000 "
* P.Q.S. productos químicos.	389.501 "
* Farmacia, reposición botiquín urgencias.	21.239 "
* Energía eléctrica consumida.	120.000 "
* Julian Cardeiro, construcción alambrada.	52.192 "
* Papelería lince, sello de caucho	750 "
* Droguería "Peascho", de pinturas	18.000 "
* P.Q.S., suministros de otro.	11.766 "
SUMAN LOS GASTOS.	
	1.017.448 pesetas

SUPERVIT DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

953.052 pesetas

Tras su examen y deliberación por los señores reunidos, se acuerda por unanimidad prestar su aprobación en todos sus partes.

5º - Cuenta fiesta "Emigrante 1988". - Por el Sentario de orden del Sr. Alcalde se procedió a dar cuenta a los señores asistentes, de los gastos que han importado los diferentes actos organizados por este Ayuntamiento, en motivo de la tradicional Fiestas del Emigrante 1988, y que a continuación se detallan:

- Importe de Orquestas y otras atracciones.	1.025.000 pesetas
- Carteles de fiestas	10.000 "
- Elementos decorativos	28.530 "
- Bandera de Extremadura	12.900 "
- Montaje escenario	22.248 "
- Km. personal montador escenario	1.360 "
- Trofeos adquiridos Cere-Dollos	20.924 "
- Otros premios y trofeos diversas actividades	33.510 "
- Flores y Banderas, Recera de las Fiestas	12.600 "
- Otros gastos de actividades desarrolladas	8.720 "
- Papelería lince, premios concurso de artes plásticas	23.468 "
- Gratificación Admisión Municipal, servicios especiales	24.000 "
- Comensalines e invitaciones en H. del Pensionista	9.630 "

IMPORTAN LOS GASTOS

1.232.890 pesetas

Examinadas por los señores asistentes las diferentes facturas, le otorgan su conformidad y son aprobadas por unanimidad.

6º - Reconocimiento trienio funcionario. Por el Sentario, se da lectura a la instancia presentada por el Funcionario de Administración local de la Plancha de este Ayuntamiento, D. Pastor Blás Botello Jariene, en solicitud de reconocimiento del 2º trienio por servicios prestados ininterrumpidamente a esta Corporación desde el día 3 de Octubre de 1982, y que con arreglo a la legislación vigente le corresponde este reconocimiento.



Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad el renovación de este trienio y sus efectos económicos a partir del mes de Octubre año actual.

7º - Festividad de "Santa Ursula" Tome la palabra el Sr. Alcalde, para dar cuenta a los señores reunidos, que el próximo día 21 del mes actual, se celebrará el día de "Santa Ursula", patrona de este Ayuntamiento, y que al igual que en años anteriores se debería de dotar de un pequeño presupuesto, con el fin de poder ofrecer a la Corporación y población en general, la tradicional copa de vino español.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerde por unanimidad, dotar de un presupuesto de 35.000 pesetas, para la organización de estos actos.

También se acuerda por unanimidad, se le comunique a la parroquia de esta población la celebración de este día, con el fin de que a las 12 horas del día 21 de Octubre, se celebre un TEDEUM, en conmemoración de esta festividad.

8º - Contrato alquiler local habilitado para escuelas de párvulos. - Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores asistentes de la contratación que se ha tenido que hacer de un local para habilitarlo como aula escolar por el curso 1.988-89, al haberse creado una unidad más de párvulos en esta localidad.

Puesto en contacto con los señores de esta localidad, que son propietarios de locales adecuados para este fin, ofertado por los mismos condiciones económicas, se llegó a la conclusión que el ofrecimiento por parte de D. José R. Muñoz Pérez, es el más ventajoso, local situado en la cf. Herrador de esta localidad, por el precio de 13.000 pesetas mensuales.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, el alquiler de este local, facultando al Sr. Alcalde, para la firma del correspondiente contrato.

Una habiendo de más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las veintitres horas, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Maya Rabera

Concejales:

D. Antón Tinoco Roche

D. Pedro-López-S. García

D. Remedios Indiano Nogales

D. Rafael González Gordón

D. José Follador Santos

D. Juan Muñiz Pizar

D. Domingo García Cuevas

Secretario aedal.

Benito García Tinoco

Sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Octubre de 1988

En la villa de Medina de las Torres a diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte treinta horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa-Concejal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Maya Rabera, los señores que el usase se relacionan, en la asistencia de mí el Secretario aedal. previa convocatoria cursada al efecto, en la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reafirmativamente convocados, de conformidad con el artículo 21 e), de la Ley de Bases de Regimen Local de 2 de Abril de 1985 y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986.

Asistencias - Concurren a la presente sesión todos los miembros que legalmente forman el Pleno de esta Corporación a excepción de D. Juan D. Muñiz Pizar, quien excusa su falta de asistencia por encontrarse fuera de la localidad y D. Emilio Lagares Ferrer, que no la justifica, constituyendo quorum suficiente, por el presidente se declara abierto el acto público, parándose a examinar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de las sesiones anteriores. Por el Secretario de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los actas de las sesiones celebradas, la extraordinaria del día 7 de septiembre y la ordinaria del diecinueve de octubre año actual, los cuales fueron aprobados por la unanimidad de los señores asistentes, sin objeción alguna.

2. Disposiciones oficiales y correspondencia. Por el Secretario de orden del Sr. Alcalde, se procedió a dar lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en esta dependencia municipal desde la última sesión, de la cual quedan enterados los señores asistentes.

Por su interés cabe destacar, escrito del Sr. cura Barroco de esta población, en contestación al cursado por este Alcalde en solicitud de la celebración de un TEDEUM, en conmemoración de la fiesta del día de SANTA ÚRSULA, patrona de este Ayuntamiento, el próximo día 21 del mes actual, al cual conteste, siguiendo la línea de anteriores años, de su negativa a tal celebración por considerarlo totalmente sin sentido.

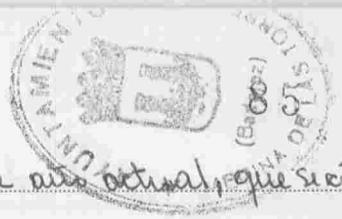
Otro de la Delegación de Hacienda, comunicando el ingreso de 165.677 pesetas, correspondiente a liquidación del 1º semestre de los impuestos directos.

Otro del Consejo de la Juventud de Extremadura, comunicando la constitución del Consejo de la Juventud de Extremadura, como interlocutor válido entre jóvenes extremos.

Otro del INEM, en relación a incompatibilidades en la percepción de becas de alumnos en cursos.

Otro de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en relación a la apertura del Centro de Salud núm. 2 de Zafra.

Otro de la misma Consejería, en relación a la vacación del Médico titular de esta



D. Luis Clemente Martínez Rodríguez, durante el mes de Noviembre año actual, que se le sustituido por D.ª Antonia García Bibiales.

③ Expediente P.E.R., 2.ª reserva de crédito. Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de la reserva de crédito concedida a este Ayuntamiento para mano de obra del P.E.R. 1988, por importe de 2.000.000 pesetas, y en tal motivo presenta la siguiente moción, a fin de que si el Pleno de esta Corporación lo estima conveniente aprobarla:

Como por todos es conocido, la calle Martirej en su último tramo se encuentra sin servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, el cual de momento este Ayuntamiento no puede hacer frente a la realización de esta obra debido a su precariedad económica, por lo que a su juicio se debería acometer esta obra con cargo a la subvención que concede el INEM para mano de obra, obra que redunde en el beneficio de los vecinos de dicho tramo, que si bien son edificios destinados a uso distinto de vivienda es necesaria su canalización al colector municipal, para que los vertidos de aguas residuales no sean vertidos a terrenos de uso público, así como la reparación de un tramo del camino denominado Miramundo, por encontrarse en pésimo estado de conservación y la proximidad de la campaña oliverera, por ser zona donde se encuentre la mayor parte de plantación de olivos de este término municipal.

La denominación de esta obra sería ampliación red general de abastecimiento de agua y alcantarillado y reparación camino rural.

El coste total de la misma sería de 2.600.000 pesetas.

El coste para mano de obra a emplear, será de 2.000.000 pesetas.

La fecha posible de comienzo sería el día 1.º de Noviembre año actual y su terminación para el día 15 de Diciembre de igual año.

Los contratos serian del tipo de Obras y Servicios determinados.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, aprobar la moción presentada por el Sr. Alcalde en todas sus partes.

También se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que gestione cuanto sea necesario y firme los contratos correspondientes ante los diferentes Organismos.

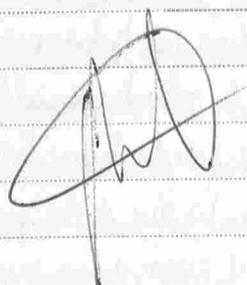
④ Expediente subvención jóvenes 18 a 25 años, Plan de Empleo Juvenil. Examinada la memoria valorada de actividades para la contratación de jóvenes demandante de empleo menores de 25 años, redactada por los servicios municipales a indicación del Sr. Alcalde, de obras de infraestructuras local, así como mejora del proceso administrativo y ajardinamiento de zonas del casco de la población, con la contratación de jóvenes demandantes de empleo menores de 25 años, por un periodo de seis meses, y en sujeción a la normativa del Real Decreto 1992/84 y siguiendo el procedimiento de selección fijado por la legislación vigente, el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad:

PRIMERO - Prestar aprobación definitiva a la memoria presentada, cuyo importe de tres contrataciones, asciende a la suma de un millón setecientos cincuenta y tres mil

pesetas, 1.753.000 pesetas, aproximadamente.

SEGUNDO.- Remitir copia de este acuerdo a la Junta de Extremadura a los efectos de obtener la correspondiente subvención para la financiación de la Memoria aprobada.

J no habiendo de más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente, fue levantada la sesión siendo los veintinueve treinta horas de indicado día, levantándose la preceptiva acta, de que yo el Secretario, doy fe.-



Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera
Concejales:

D. Antolin Tinoco Rocha

D. Juan D. Muñoz Pérez

D. Remedios Indiano Nogales

D. Emilio Lagares Ferrer

D. Rafael González Gordón

D. José D. Follat Santos

D. Juan Muñoz Torro

Secretario aetal.

Benito García Tinoco

Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Noviembre de 1988.

En la villa de Medina de los Torres a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo los veintinueve treinta horas, se reunen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se relacionan, en la asistencia de mí el Secretario aetal. previa convocatoria cursada al efecto, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 21 e), de la Ley de Bases de Régimen local de 2 de Abril de 1985, y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986.

Asistencias.- Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente forman el Pleno de esta Corporación, a excepción de los Concejales D. Pedro López Sepulveda ⁹aria, por encontrarse ausente de la localidad y D. Domingo García Concejato, que se encuentra en cama por enfermedad, constituyéndose *quorum* suficiente, por el presidente se declara abierto el acto público, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. Por el Secretario de orden del Sr. Alcalde, se procedió a dar lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, la cual fue aprobada por unanimidad, sin objeción alguna.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia. Por el Sr. Alcalde, se procedió a dar lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias, unani-



ipales desde la última sesión celebrada, de la cual quedan enterados los señores reu-
nidos.

Por su interés, cabe destacar escrito del Sr. Juez de Distrito, comunicando que este Ayuntamiento, deberá proponer una terna de cinco personas idóneas para ejercer el cargo de Juez de Paz propietario de esta localidad.

Otro del Colegio Público Francisco de Saavedra de esta localidad, comunicando que en arreglo a la legislación vigente, se procederá a la renovación del Consejo Escolar, por lo que solicita del Ayuntamiento, la asignación del Concejal o representante del municipio que haya de formar parte de expresado Consejo.

Otro de la Delegación del Gobierno en Extremadura, comunicando reserva de crédito por importe de 750.000 pesetas, para obras del P.E.R.

Otro de D. Damián Giraldo Hermida, vecino de esta localidad, dando cuenta de sucesos ocurridos en el Auxilio de la Policía Municipal de este Ayuntamiento D. Isidro Navas Cordero.

Dado el interés de todos los escritos, el Sr. Alcalde, propone a los señores asistentes, que se deberían examinar uno por uno detenidamente, propuesta que es aceptada por los reunidos, pasándose a examinar el correspondiente al Sr. Juez de Distrito de Zafra, en el que solicita terna de cinco personas idóneas para el cargo de Juez de Paz de este villa.

Otro seguido es sometido a debate el correspondiente escrito y por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda proponer a los siguientes vecinos, por creer que reúnen las condiciones necesarias para ostentar este cargo:

- D. Celestino Hernández Bastante, profesor de E.G.B.
- D. Eugenio González Torres, profesor de E.G.B.
- D. José R. Muñoz Rivero, Autónomo de la Agricultura
- D. Miguel Gordillo García, Jubilado de la Industria
- D. Secundino García Villar, Autónomo de la Agricultura

Que esta terna, junto con los datos solicitados de los propuestos, sea enviada a la mayor brevedad posible al Sr. Juez de Distrito de Zafra.

Se examina el correspondiente al Colegio Público Francisco de Saavedra, y para este fin se propone como representante de este Ayuntamiento al Concejal D. Rafael González Gordón, el cual acepta el desempeño del cargo de representante del Ayuntamiento, en el Consejo Escolar.

Que se comuniquen al Colegio Público "Francisco de Saavedra", el nombre del Concejal propuesto para que represente al Ayuntamiento.

Es remitiendo el correspondiente al vecino de esta D. Damián Giraldo Hermida, en el que expone que el día dieciséis de Noviembre año actual, sobre las cinco de la tarde, en el lugar conocido por los "NOVOS", próximo al casco de la población, tuvo un altercado con el Auxilio de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, D. Isidro Navas

Cordero, el cual se encontraba en esos momentos fuera de servicio y el asunto era de índole particular entre los dos participantes en los hechos.

Como quiera, que se trata de un funcionario público, al servicio de esta Corporación, fue ordenado por esta Alcaldía, que se investigara lo ocurrido para esclarecer lo acaecido, y, según se deduce de la investigación practicada y oídas ambas partes participantes, se llega a la conclusión, que dicho agente de la Autoridad, ha cometido una falta leve, tipificada en el artículo 148.2 y dado el carácter de los hechos ocurridos se aplicará el apartado b), de referido artículo, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

También se acordó por unanimidad, advertir a referido funcionario, que de producirse sucesos de esta índole o de cualesquiera otros, se procederá a la apertura de un expediente disciplinario.

Que se notifique este punto al Auxiliar de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, D. Isidro Navay Cordero.

3º- 3º expediente obras del P.E.R. 1988.- Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la reserva de crédito concedida a este Ayuntamiento para mano de obra del P.E.R. 1988, por importe de 750.000 pesetas, y en tal motivo presenta la siguiente moción, a fin de que si el Pleno de esta Corporación lo estima conveniente, aprobarla:

Como por todos los reunidos es conocido, este Ayuntamiento, cuenta en su patrimonio municipal con un edificio conocido por antiguo Cuartel de la Guardia Civil, edificio que en la actualidad es utilizado por dos Cooperativas de confección industrial, las cuales abarcan casi la totalidad de la juventud femenina de esta población y al mismo tiempo - otras naves existentes sirven de almacén de materiales y herramientas de obra de este Ayuntamiento.

Pero debido a la antigüedad del edificio, en su exterior y parte de su interior, se encuentra en mal estado de conservación, teniendo que acometer la obra de reconstrucción de una pared, colocación de puerta accesoria y saneamiento de tejados, en la consiguiente renovación de algunos tramos, obras que debido a la precariedad económica de que se encuentra este Ayuntamiento, no puede hacer frente a la misma y debido al efecto social que está cumpliendo este edificio, a su juicio cree que se debería acometer la misma en cargo a la subvención concedida por el INEM para mano de obra, obra que al fin redunde en beneficio de toda la población.

La denominación de esta obra sería reparación de edificio municipal destinado a fines sociales.

El coste total de la misma sería de 1.102.520 pesetas

El coste para mano de obra a emplear, sería de 750.000 pesetas.

La fecha posible de comienzo de esta obra sería el día 15 de Diciembre año actual y su terminación al 31 de Diciembre de igual año.

Los contratos serían del tipo de Obras y Servicios determinados.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, aprobar

la moción presentada por el Sr. Alcalde en todas sus partes

También se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que gestione cuanto sea necesario y firme los contratos correspondientes en los diferentes organismos.

También se faculta al Sr. Alcalde, para que se solicite de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la correspondiente reserva de crédito, para su inversión en materiales.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidos horas, de que yo el Secretario, doy fe:-

[Handwritten signatures of the council members]

Señores asistentes

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera
Concejales:

D. Antolín Tinoco Rocha

D. Juan D. Muñoz Girez

D. Rafael González Gordón

D. Emilio Lagares Ferrer

D. 1ª Remedios Indurain Nagola

D. José D. Follaret Santos

D. Juan Muñoz Moreno

Secretario actel.

Benito García Tinoco

Sesión extraordinaria del día 17 de Noviembre de 1.988.-

En la villa de Medina de los Toros, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Maya Cabrera, los señores (que) Concejales que al margen se expresan, asistidos de mí el Secretario actel. con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1.985, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.

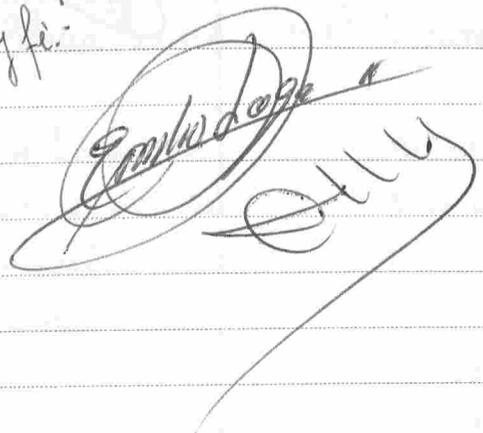
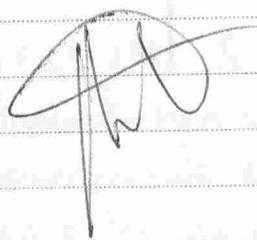
Asistencias:- Concurren a la presente sesión, todos los miembros que legalmente forman el Órgano de esta Corporación, a excepción de los Concejales D. Pedro López-Sepulveda García, que excusa su falta de asistencia por encontrarse fuera de la localidad y D. Domingo García Concejero por enfermedad, constituyendo quorum suficiente con la asistencia de ocho miembros de los once que componen la Corporación, de orden del Sr. Alcalde, se declaró abierto el acto público, parándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

UNICO.- Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.988.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del proyecto de presupuesto municipal para 1.988, informando que en su confección y forma, se han cumplido todos

los requisitos legales, y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley.

En este aspecto el Pleno por unanimidad de los señores asistentes en número de ocho de los once que componen el Pleno de esta Corporación acordó aprobar el proyecto que se propone como Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.988, y, que se exponga al público por término de quince días con anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tablón de anuncios y sitios de costumbres. Transcurrido el plazo, se dará cuenta de nuevo al Pleno, en unión de las reclamaciones si las hubieren presentado, informadas por el Sr. Secretario-Interventor, o con certificación negativa en su caso. Y no habiendo de más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo los veinte horas veinte minutos, de que yo el Secretario, doy fe.



Señores asistentes: **Sesión ordinaria del día 27 de Enero de 1.989.**

Alcalde-Presidente: En la villa de Medina de las Torres, a veintiseis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de actos de la

concejales: D. Ramon Maya Cabrera de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las

D. Joan A. Muñoz Pérez Casa-Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Pedro López-S. García D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se

D. Rafael González Gordom relacionan, con la asistencia de mí el secretario actual,

D. M. Remedios Indiano Nogales previa convocatoria cursada al efecto, con la finalidad

D. José A. Follarat. Santos de celebrar sesión ordinaria para la que han sido

D. Emilio Lagares Ferrer previa y reglamentariamente convocados, de conformidad

D. Juan Muñoz Moreno con el artículo 21 c), de la Ley de Bases de

Secretario actual. Régimen Local de 2 de Abril de 1.985, y el

D. Benito García Tinoco artículo 41 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones

Locales de 28 de Noviembre de 1.986.-

Asistencias: Concurren a la presente sesión todos

los señores que legalmente forman el Pleno de esta Corporación, a excepción de los Concejales D. Antolín Tinoco Rocha y D. Domingo García Concejero, quienes no excusaron su falta de asistencia, constituyendo quorum suficiente, por el presidente se declaró abierto el acto público, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1.º - Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior. - Por el Secretario de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la cual fue aprobada por unanimidad sin objeción alguna.

2.º - Disposiciones oficiales y correspondencia. - Por el Secretario de orden del Sr. Alcalde, se procedió a dar lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias municipales desde la última sesión celebrada, de cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes.

Por su interés cabe destacar, escritos de la Dirección Provincial del INEM, comunicando la aprobación de subvención para mano de obra del P. E. R expedientes 060602 y 060765, por importe de 2.000.000 y 750.000 pesetas respectivamente.

Otro de la F. E. M. P. comunicando que la cuota a pagar como miembro de expresada Federación será para el año 1.989 de 7 pesetas por habitante oficialmente censado en 1.986.

Otro de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, comunicando la asignación de 2.329.431 pesetas, correspondiente al recientemente creado Fondo Regional de Compensación Municipal, interesando el núm. de acta Bancaria para el ingreso trimestral de dicho reparto, y para que se tenga en cuenta a la hora de confeccionar el presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.989.

Otro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura,

dando cuenta del Decreto 89/88, en materia de préstamos para viviendas rurales.

Otro de la Consejería de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en relación de licencias de vehículos de transportes de viajeros dentro del casco de la población, significando que es el Ayuntamiento el que tiene competencia para el otorgamiento de sus respectivas licencias Municipales, hasta vehículos de nueve plazas incluido el conductor, no así cuando se trate de vehículos de transporte interurbanos.

Otro de la Consejería de Sanidad y Consumo, relativo a los días de huelga de los sanitarios locales y los servicios mínimos que se deberán cumplir.

Escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de los Santos de Maimona, solicitando apoyo con el fin de conseguir la celebración de la XIII SEMANA DE EXTREMADURA EN LA ESCUELA EN 1.990. Toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer que se han recibido otros escritos en el mismo sentido de otro Ayuntamiento, solicitando tal apoyo, pero como es lógico, este Ayuntamiento debería apoyar la candidatura de los Santos de Maimona, por ser población cercana a esta y caer esta Alcaldía, que reúnen las condiciones idóneas para la celebración de estos actos.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, presentar su apoyo a la candidatura de los Santos de Maimona, para la celebración de la XIII SEMANA DE EXTREMADURA EN LA ESCUELA EN 1.990.

Otro del Ayuntamiento de Montijo en el mismo sentido que el anterior, sintiendo no poder apoyar esta candidatura por prestarle su total apoyo al de los Santos de Maimona.

Instancia presentada por D. Francisco Gondillo Domínguez, presidente de la Sociedad de Cazadores "Santa Ursula", en la que propone para Guarda Particular Juramentado de dicha Sociedad, al vecino de esta D. Fernando Tarrío Montero, acompañado la documentación necesaria para su nombramiento.

Examinada por los señores reunidos expresada documentación, y existiendo en su expediente todos los documentos y requisitos necesarios para este fin, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda nombrar GUARDA PARTICULAR JURAMENTADO, del Coto BA-31.431, propiedad de la Sociedad de Cazadores "Santa Ursula", al vecino propuesto D. Fernando Tarrío Montero, provisto del D.N.I. núm. 8.304.421, con domicilio en Aud. de Extremadura núm. 43, que por el Sr. Alcalde, se proceda a la expedición del correspondiente título.

Telegrama, enviado al Sr. Alcalde, comunicando que la firma del convenio relativo al Plan de empleo juvenil, será en el Ayuntamiento de Llerena.

Escrito del Hospital de Llerena, comunicando que el próximo día 30 de Enero a las 20,30 horas, se celebrará reunión con el fin de fijar la metodología para la elección de los vocales que representarán los Ayuntamientos del Área de Salud.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad nombrar para que represente a este Ayuntamiento en tal fin, al Conejal D. Pedro López-Sepúlveda García, el cual acepta esta representación.

3º.- Contratación de dos trabajadores dentro del Plan Fomento del Empleo Juvenil de la Junta de Extremadura. Por el Sr. Alcalde, se dió cuenta del escrito remitido por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, comunicando que en la sesión celebrada el pasado día 7 de Diciembre año anterior, se acordó delegar en este Ayuntamiento la contratación de dos jóvenes menores de 25 años, demandante de empleo, por un periodo de seis meses, dentro de los acuerdos adoptados para el Fomento del Empleo Juvenil. Toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer a los señores asistentes que la petición que en su día se hizo fue para la contratación de un puesto de trabajo para Administración y otro para jardinería y otros servicios.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad que el sistema para la contratación de estos dos jóvenes, lo más idóneo sería la oferta pública de empleo para los jóvenes de esta localidad, para lo cual se deberían redactar unas bases para cada puesto de trabajo y conceder un plazo de quince días para la presentación de solicitudes para optar dicho trabajo.

4º - Bases para la provisión del puesto de Encargado de la Biblioteca Pública Municipal: Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores reunidos que la Sta. Guadalupe Muñoz Tarrío, encargada de la Biblioteca Municipal, recientemente renunció al cargo anteriormente donó por motivos laborales la cual se ha ausentado de esta población, encontrándose en la actualidad la Biblioteca cerrada al público, por lo que urgen la necesidad de convocar un concursillo local para las personas que quieran optar a esta presentación, concediéndole una subvención anual como premio-beca al estudio.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad aprobar las siguientes bases presentadas por la Alcaldía, que a continuación se transcriben:

PRIMERA: Es objeto de este contrato la presentación del servicio de Encargado de la Biblioteca Pública Municipal, durante el ejercicio de 1989 y prorrogables por años sucesivos, si tres meses antes de la terminación del mismo, no se ha denunciado por ninguna de las partes.

SEGUNDA: El horario de apertura al público de la misma será de tres horas diarias en jornada de tarde comprendidas de lunes a viernes, ambas inclusive, las cuales serán fijadas por la Alcaldía.

TERCERA: La asignación de este servicio se fija en la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (180.000), anuales, pagaderas por doze partes y mensualidades vencidas, a razón de QUINCE MIL PESETAS (15.000) y el pago será en concepto de AYUDA AL ESTUDIO.

CUARTA: - La actividad ha de llevarse a cabo directamente por el adjudicatario, no pudiendo abandonar

el recinto de la Biblioteca durante las horas que permanezca abierta al público, con motivada excepción, puede llevarse a cabo por persona distinta a la que se adjudica, pero lo tendrá que comunicar a la Alcaldía, la cual deberá prestar su aprobación a la persona que le sustituirá.

QUINTA.- El adjudicatario se responsabiliza de todos los muebles y enseres que consten en el inventario, el cual deberá firmar en el momento de su toma de posesión.

SEXTO.- No consentirá la falta de respeto y la perturbación en la misma por parte de los lectores que se encuentren dentro de la misma quedando terminantemente prohibido fumar, consumir bebidas, pipas y cualesquiera otros productos que perturben el sosiego.

SEPTIMA.- Por tratarse de una aguda al estudio, mediante concursillo a la baja por parte de vecinos de esta localidad, la persona a la que se adjudique estará obligada a costearse los impuestos (de carácter), digo, en materia de Previsión y Seguridad Social, así como los impuestos de carácter provincial a que está sometida la actividad, quedando exenta de los de carácter municipal.

OCTAVA.- Las personas que deseen tomar parte en este concursillo tendrán que reunir las siguientes condiciones:

Estar en posesión del Bachiller Superior o equivalente.

Tener cumplido DIECIOCHO años de edad en el momento de efectuar la solicitud.

Lo hará mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde - Presidente, en la que deberá acompañar los documentos que le acrediten reunir las condiciones exigidas, en sobre cerrado junto con la oferta económica.

NOVENA.- El Ayuntamiento se exime de toda responsabilidad en materia de Previsión y Seguridad Social, corriendo todos los impuestos con cargo al adjudicatario, si bien estará sometido al

régimen disciplinario contemplado en el Reglamento de Funcionarios.

El contrato es de tipo administrativo o no laboral, por no guardar ningún vínculo de empleo con la Corporación.

DECIMA.- La designación de la persona para este cargo por parte del Ayuntamiento será inapelable por parte de los solicitantes formalizándose contrato por duplicado ejemplar de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Contratos del Estado.

5.º.- CARNAVAL - 1.989 - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores asistentes la proximidad de la celebración del Carnaval 89 y como en años anteriores a propuesta del concejal Delegado de Cultura las mismas deberían ser organizadas por este Ayuntamiento, por lo que proponen para este fin lo que sigue:

- La celebración el día 8-02-89 del tradicional "Entierro de la Sardina", dotando para la celebración de este acto con un presupuesto de 25.000 pesetas.

Para la celebración del tradicional baile de disfrad, que se celebrará el próximo día 10-02-89, se contará con la cesión en régimen de alquiler por parte de D.ª Trinidad Cabrera Rocha, del local "Discoteca España", y los disfraces presentados a concurso se premiarán con arreglo a lo siguiente:

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| - Premios Disfraces colectivos | 10.000 pesetas. |
| - Idem. 1.º individual | 5.000 pesetas. |
| - Idem. 2.º individual | 2.000 pesetas. |

También se premiará con 3.000 pesetas, al mejor cartel de carnaval de los que se presenten entre los alumnos de E.G.B. de esta localidad.

También se faculta al Sr. Alcalde, para la compra de pequeños juguetes y chucherías, con destino a la participación infantil en estas fechas.

Para la celebración del baile de disfrad, se procederá a la contratación de dos personas idóneas que ejercerán funciones de seguridad durante la celebración del mismo.

Tras deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, en todas sus partes.

Constitución Junta de Protección Civil. Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido en este Ayuntamiento de la Delegación del Gobierno en Extremadura, a cerca de la constitución de la Junta de Protección Civil de esta localidad y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda constituir con los siguientes miembros:

Presidente: D. Ramón Maya Cabrera, con domicilio en calle Pozo Nuevo núm. 4.

Vice-presidente: D. Antolín Tinoco Rocha, con domicilio en calle Sevilla núm. 19, Telf. 560144.-

Vocal - Concejal Delegado de Protección Civil: D. José Antonio Follarat Santos, con domicilio en calle Derecha núm. 19.

Vocales: Fermín Muñoz Iglesias, con domicilio en c/ Luna

Severiano Tarrío Palacios, con domicilio en c/ Teledilla

Isidoro Tarrío Palacios, con domicilio en c/ Pirazulla

Fermín Lagos Hermida, con domicilio en c/ Luis Chamizo.

José A. Muñoz Tarrío, con domicilio en c/ Guadalupe

Secretario: Benito García Tinoco, con domicilio en c/ Guadalupe.

Que copia el presente acuerdo sea remitida a la Delegación del Gobierno en Extremadura.

7º.- Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores reunidos, que sometido a información pública el Presupuesto Municipal Ordinario para 1988, durante el plazo legal, contra el mismo no ha sido presentada reclamación de clase alguna, por lo que procede su aprobación definitiva en los términos que se presentó redactado.

Tras deliberación y examen por parte de los señores reunidos, se acuerda por unanimidad prestar su aprobación.

En el apartado de ruegos y preguntas y a

propuesta del Sr. Alcalde y con el voto favorable de todos los señores reunidos, se acuerda incluir en el orden del día por el procedimiento de urgencia el siguiente punto:

Gestiones a cerca del basurero municipal.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores reunidos, del problema existente para el vertido de los (reunidos), digo, residuos sólidos procedentes de la basura del servicio municipal, en los terrenos que desde hace al meno 25 años se viene efectuando al sitio conocido como "Egido del Verde", terrenos propiedad según sentencia judicial de la Sociedad "Egido", la cual exigió el desalojo de la basura y limpieza de sus terrenos.

Como quiera que transcurrido el tiempo llegó a esta Alcaldía el vecino de esta D. Miguel Gordillo García, como presidente de la Cooperativa del Campo Sntmo. Cristo del Humilladero, para que se autorizara la construcción de una balsa con el fin de efectuar el vertido de alperchines procedentes de expresada cooperativa por ser terrenos idóneos por su fácil acceso a los mismos y como contrapartida, la Sociedad "Egido", cedía los terrenos necesarios para el vertido de basura (basurero Municipal), como quiera que al transcurrir del tiempo no es notificado por el abogado que tiene nombrado este Ayuntamiento, que expresada Sociedad ha solicitado la ejecución de la sentencia, (limpieza de los terrenos), no se ha cumplido lo pactado entre el Sr. Presidente de la Cooperativa solicitante de la construcción de la balsa y esta Alcaldía.

A la vista de lo acontecido, esta Alcaldía, citó al Sr. Gordillo García y su junta directiva y a la directiva de la Sociedad Egido, junto con miembros de esta Corporación, a la que asistieron los miembros de la Cooperativa descrita y los miembros de la Corporación, pero no lo hicieron los de la Sociedad Egido.

Como quiera que el tiempo transurre y no se toman las medidas necesarias por parte de

de la Cooperativa para parar la ejecución de la sentencia judicial, esta Alcaldía propone a los señores reunidos la paralización de las obras iniciadas por la Cooperativa "Santmo. Cristo del Humilladero", hasta que por esta o por la Sociedad propietaria de los terrenos se lleguen a un acuerdo de cesión de los terrenos necesarios para el vertido de la basura del servicio municipal, exigiendo para seguir adelante con este tema una respuesta concreta y por escrito.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad, conceder un plazo de QUINCE días, a partir de la notificación del presente acuerdo, para que por la Cooperativa Santmo. Cristo del Humilladero, sean presentadas por escrito, respuestas concretas a este tema, advirtiéndoles que se abstengan de efectuar vertidos de arpechizas en esta balsa y transcurrido el plazo mencionado, si no se ha producido ninguna respuesta positiva, se procederá al tapado de la zanja y balsa por no haberse cumplido lo pactado;

Y no habiendo de más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidos horas, de lo que yo el Secretario, doy fe.-

El Alcalde.

El Secretario.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Ramón Maya Cabrera

Concejales:

D. Antón Tinoco Rocha

D. Juan A. Muñiz Pérez

D. Pedro López-S. García

D. Emilio Lagares Ferrer

D. Rafael González Gordón

D.ª Remedios Indiano Nogales

D. Juan Muñoz Moreno

D. Domingo García Conajero

Secretario acctal:

D. Benito García Tinoco

Sesión Extraordinaria del día 23 de Febrero de 1989

En la villa de Medina de las Torres a veintitres de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veinte treinta horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se relacionan, con la asistencia de mi el Secretario acctal, previa convocatoria cursada al efecto, con la finalidad de celebrarse sesión extraordinaria para la que ha sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 21 c de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986.

Asistencias.- Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman el Pleno de esta Corporación, a excepción de los Concejales D. José Antonio Fallarats Santos, quien excusó su falta de asistencia, constituyendo quorum suficiente, por el presidente se declaró abierto el acto público, pasando a examinar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

①.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.- Por el Secretario de Orden del Sr. Presidente, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación del día veintiseis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, la actual fue aprobada por unanimidad sin objeción alguna.

②.- Disposiciones oficiales y correspondiente.- Por el Secretario de orden del Sr. Alcalde, se procedió a dar lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias municipales desde la última sesión celebrada, de cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes.

Por su interés cabe destacar, escrito de la Federación Extremeña de ciclismo, solicitando la colaboración de este Ayuntamiento al igual que en años anteriores, con motivo de la celebración de la prueba ciclista, trofeo San Isidro Labrador, a celebrar el 14 de Mayo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que todos los

89
años este Ayuntamiento viene colaborando con la celebración de esta prueba ciclista, para la cual aporta la cantidad de 30.000 pesetas, para la meta volante que se instala en esta localidad, por lo que se debería acceder a la concesión de este premio. Tras deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad acceder a lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Otro de la Delegación del Gobierno en Extremadura, a cerca de que se comunique a aquella Delegación a cerca del material electoral y su estado de conservación.

Otro de la Cía Sevillana de Electricidad, comunicando que los contadores que se encuentran al sitio denominado camino del Prado del Servicio municipal de abastecimiento de agua, con arreglo a la legislación vigente se tiene que instalar un contador de medición de reactiva, para lo cual aportan un presupuesto de instalación de expresada Cía. por si interesa su instalación el cual asciende a la cantidad de 18.980 pesetas incluido I.V.A. Tras deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad comunicar a la Cía Sevillana de Electricidad para que proceda a la instalación de este contador.

Otro de la Excm. Diputación Provincial, comunicando a cerca de la informatización de los Ayuntamientos y su posibilidad de inclusión dentro de los Planes Provinciales.

Otro del Hospital de Merena, comunicando a cerca de lo acordado en reunión celebrada el pasado día 30, para que si algún representante de este Ayuntamiento quisiera ser candidato para la representación de los Ayuntamientos en el area de la salud, la fecha tope para su presentación será el 5 de Marzo, y la votación se celebrará el proximo día 29 de Marzo entre las 20 y las 21 horas. Preguntando por el Sr. Alcalde si algún Concejal de los presentes deseara formar parte de la candidatura, a lo que respondieron que no, por lo que por parte de este Ayuntamiento no se presenta ningún candidato, si bien para la votación existirá el Concejal que en la reunión representó a este Ayuntamiento D. Pedro López-Sepúlveda García.

Otro de la Delegación de Hacienda de la provincia, comunicando a cerca del ingreso que tiene que efectuar la Cía. Telefónica Nal de España, como pago de ocupación

de la vía pública para el ejercicio de 1989, y que asciende a la cantidad de 335.349 pesetas.

Otro de la Audiencia Territorial de Cáceres, comunicando que mientras en tanto se proceda al nombramiento de Jueces de Paz, seguirán ejerciendo el cargo los actuales.

Otro de la Dirección General de Telecomunicaciones, informando sobre la ilegalidad de videos comunitarios por cables.

Otro del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, comunicando informes en relación con autorizaciones sobre obras en márgenes de tramos urbanos de carreteras de la red de Interés General del Estado (R.I.G.E.).

Otro de la F.E.M.P. a cerca del acuerdo adoptado por la F.E.M.P. sección Española, de recogida de Firmas el día de las elecciones Europeas, exhortando a los Gobiernos resolver diferencias que separan a los pueblos de Europa, para lo cual el grupo Socialista de este Ayuntamiento, presenta la siguiente moción, con el fin de una vez aprobada, sea remitida al Gobierno Central de la Nación:

Considerando que los Estados Nacionales, individualmente, no siempre han sido capaces de hallar soluciones a los desafíos del mundo contemporáneo;

Considerando que la Comunidad Europea, después de haber contribuido al establecimiento de relaciones pacíficas, nuevas y duraderas entre los países y pueblos de Europa, ha relanzado el crecimiento económico, ha instaurado una cooperación más con los países del Tercer Mundo más desarrollados, pero no ha logrado, 30 años después de su creación, realizar los objetivos del tratado de Roma; no ha podido tampoco obtener nuevas competencias en lo concerniente a una política de desarrollo técnico, a la protección del empleo y a la creación de un auténtico espacio social europeo, así como en lo referente a la cultura y seguridad;

Considerando que es cada vez más urgente transformar la Comunidad Económica en una verdadera entidad política solidaria;

Considerando que los Jefes de Estado y de Gobierno han formado solemnemente y acordando en numerosas ocasiones su voluntad de transformar la Comunidad de Unión Europea, pero en cada ocasión sus resoluciones han quedado en letra muerta, o no han sido aplicadas

si no mediante disposiciones parciales, tales como el Acta Única adoptada el 3 de Diciembre de 1985 en Luxemburgo;

Considerando que el Acta Única, que representa a pesar de todo un avance positivo e importante, fija la consecución del gran Mercado Único Europeo para el año 1992, cuando según el tratado de Roma debería haber quedado ya constituido en 1970, y que sin embargo no proporciona a las instituciones comunitarias - Consejo de Ministros - Comisión Europea, Parlamento Europeo, - los medios indispensables para alcanzarlos;

Considerando que, especialmente en los aspectos monetarios e institucionales, en el que la reforma agraria, en el establecimiento de una política industrial común y de una política de ordenación del territorio europeo, no se prevé actualmente ninguna nueva etapa que haga creíble el plazo de 1992.

Solicitamos que, paralelamente a las disposiciones que deban tomar los Estados miembros en lo concerniente a la armonización de sus sistemas fiscales, sus legislaciones sociales y su política de reequilibrio regional, se dé al Parlamento Europeo, a partir de su próxima legislatura que se inicia en Junio de 1989, el mandato de elaborar el Tratado de Unión Europea, habida cuenta del proyecto ya adoptado el 14 de Febrero de 1984, así como de todos los nuevos elementos que hayan podido ser obtenidos desde entonces, o que puedan ser obtenidos, de los parlamentos y de los Gobiernos de los Estados Nacionales para asegurar el amplio consenso posible.

Esta tarea confiada oficialmente al Parlamento Europeo deberá pues ser considerada por todas las fuerzas políticas democráticas de Europa como centro de sus campañas para las elecciones Europeas de 1989.

Nos comprometemos a participar activamente en esta campaña para informar a los ciudadanos y obtener su adhesión.

Tras deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes la moción presentada por el grupo Socialista de este Ayuntamiento.

③ - Contratación Encargada Biblioteca Pública Municipal: Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores asistentes,

que con arreglo a lo dispuesto por el Pleno de esta Corporación en su sesión celebrada el pasado día veintitrés de enero año actual, en el que se acordó sacar a concurso para la adjudicación de la prestación del servicio de Encargada de la Biblioteca Pública Municipal de este Ayuntamiento, abierto el plazo para la presentación de plicas entre vecinos o empresas que quisieran optar con arreglo a las bases que fueron aprobadas y publicadas, concluido el plazo de presentación de las mismas, se procederá a la apertura de las correspondientes plicas, presentadas en número de tres para optar a esta adjudicación, comprobada la identidad de los ofertadores, es comprobado que uno de los cuales D^a Olga Muñoz Burdallo es hija del Concejal de esta Corporación D. Juan Muñoz Moreno, lo que con arreglo a la Ley de Contratos del Estado y demás legislación aplicable no puede optar a esta adjudicación mientras en tanto ostente su padre el cargo de miembro electo de esta Corporación Municipal, según especifica al artículo 5^o 2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 - Enero - 1.953, publicado en el B.O.E. de fecha 13 - Febrero - 1.953, por lo que por la unanimidad de los señores asistentes y previo informe del Secretario, se rechaza y no entra por tanto en concurso, la plica presentada por D^a Olga Muñoz Burdallo.

Acto seguido por el Sr. Alcalde, se procedió a la apertura de la plica presentada por D. Ignacio Albujar Pérez, el cual ofrece realizado el servicio conforme a las bases por el precio de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESETAS, (168.000) anuales, presentando cuanta documentación se requiriera en las bases publicadas.

Se procedió a la apertura de la plica presentada por D^a Teresa de los Reyes Albujar, que ofrece realizar servicio por el precio de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS (144.000), anuales, presentando al igual que el anterior todos los documentos que se requerían en las bases.

Comprobado por los señores asistentes las cualidades de las personas o empresas que han presentado sus correspondientes plicas para la presentación de

este servicio, ambas se consideraron aptas e idóneas para el mismo, por lo que se deberá optar por las más ventajosas económicamente para este Ayuntamiento.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad adjudicar la presentación de este servicio a la empresa constituida por D^{ca} Teresa de los Reyes Albuja, por el precio que solicita según su plica presentada de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESETAS (168.000) anuales, pagaderas por mensualidades venidas a razón de 14.000 pesetas mensual.

Se faculta al Sr. Alcalde, para que en nombre e esta Corporación Municipal, y previo requerimiento de cuantos documentos sean necesarios se proceda a la formalización del correspondiente contrato, conforme a la legislación vigente.

Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, para que con fecha 3^o de Marzo año actual, se proceda a la apertura al público de la Biblioteca Municipal.

4.- Instancias puestos de trabajo oferta pública Plan de Empleo Juvenil.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores asistentes de las instancias presentadas por vecinos de esta localidad mayores de 18 años y menores de 25 años, demandante de primer empleo, conforme a la oferta pública presentada por este Ayuntamiento y bases publicadas para optar a estos puestos de trabajo, uno de Auxiliar administrativo y otro de servicios múltiples, examinadas por los señores asistentes las instancias correspondiente a D. Juan Carlos Muñoz Burdallo, D. José Isidro Vázquez Chamizo, D^{ca} M^{ca} del Carmen Pazo Tinoco, D^{ca} Cristina de los Reyes Albuja y D^{ca} M^{ca} del Pilar Gallardo Concejero, para el puesto de Auxiliar de Administrativo, todos son conformes y aportan la documentación requerida en la convocatoria objeto de este contrato por tanto son admitidas.

Seguidamente se procedió a dar lectura a las instancias presentadas para el puesto de mozo servicios múltiples por los vecinos de esta D. Juan Carlos Muñoz Burdallo, D. José Isidro Vázquez Chamizo, D. José Gardillo Moreno, D. Isidoro García Pando y D. Antonio Moreno Gómez, son admitidas las correspondientes a los dos primeros, Sres. Muñoz Burdallo y Vázquez Chamizo y denegadas las

correspondientes a los Sres. Gordillo Moreno, García Pando y Moreno Gómez, por no reunir las condiciones de ser demandante de primer empleo.

Acto seguido por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda que el próximo día veintinueve de Febrero año actual a las nueve horas, se proceda a la realización de las pruebas de selección de los demandantes de empleo cuyas instancias han sido admitidas, conforme a las bases que en su día fueron publicadas.

Se faculta al Sr. Alcalde, para que una vez efectuadas las correspondientes pruebas de selección, se proceda a la formalización del correspondiente contrato el cual deberá ser entregado en las Oficinas del INEM, y demás documentación que se precise.

⑤- Retribuciones Funcionarios de Plantilla para el ejercicio de 1.989: Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los Sres. asistentes que al igual que en años anteriores ha salido publicada la Ley 37/88 de 28 de Diciembre de presupuestos Generales del Estado, parte aplicables a los funcionarios de administración local, por lo que se debería proceder a la revisión de los mismos con carácter retroactivo desde 1º de Enero año actual, y aunque en la Ley se recoge que la subida máxima para los funcionarios del Estado será para 1.989 de 4%, considera prudente a la vista de las negociaciones que se están efectuando, la subida debería contemplarse en torno a 5.6% para este ejercicio, por lo que la masa de retribuciones de los funcionarios quedaría de la siguiente forma:

Benito García Tinoco, Aux. Admón. General
Sueldo, 60.902 pesetas, Trienios 5.427 pesetas. Comp destino nivel (11) 25.353 pts. Com. Productividad 14.345 pesetas
ayuda familiar 975 pts.

Pastor Blas Botello Saviere, Auxiliar Admón. General.
Sueldo, 60.902 pts. Trienios 3618 pts. Comp. Destino Nivel (11), 25.353 pts. Comp. de Productividad 14.345 pts.

Antonio González Hurtado, Aux. Policía Municipal.
Sueldo, 55.596 pts. Trienios 5.424 pts. Comp. Destino Nivel (6), 18162 pts. Comp. productividad 3.055 pts. Comp. específico 11.545 pts. Ayuda familiar 675 pts.



Isidro Navas Cordero, Aux. Policía Municipal.
 Sueldo, 55.596 pts. Trienios 5424 pts. Comp. Destino Nivel (6), 18.162 pts. Comp. productividad 3.055 pts. Comp. Especifico 11.545 pts. Ayuda familiar 875 pts.

Severiano Tarrío Arribas, Aux. Policía Municipal.
 Sueldo 55.596 pts. Trienios 2712 pts. Comp. Destino Nivel (6), 18.162 pts. Comp. productividad 3.055 pts. Comp. Especifico 11.545 pts. Ayuda familiar 1.275 pts.

Vicente Mancera Bermudez, Mozo Operario Sev. Aguas.
 Sueldo, 55.596 pts. Trienios 2712 pts. Comp. Destino, 18.162 pts. Comp. productividad 3.055 pts. Comp. Especifico 11.545 pts. Ayuda familiar 975 pts.

Tras deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, y que lo reflejado anteriormente serán los emolumentos brutos que regirán para los funcionarios de Plantilla de este Ayuntamiento durante el ejercicio 1989.

⑥- Cooperativa Santmo. Cristo del Humilladero Terrenos Basurero.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores asistentes del problema existente, como de todos es conocido a cerca del vertedero municipal de residuos sólidos procedentes de las recogida de basuras en domicilios de esta población.

El tema en cuestión ha sido debatido reiteradamente por este Pleno en sesiones anteriores, donde se acordó notificar a la Cooperativa Santmo. Cristo del Humilladero, parte proponente de la cesión de los terrenos necesarios a este Ayuntamiento para el vertido de estos residuos sólidos, que la Sociedad Egido no se ha dirigido en ningún momento a este Ayuntamiento a cerca de la propuesta de cesión de estos terrenos que en su día fueron propuestos por la Citada Cooperativa, documento a todas luces necesario para que por parte de este Pleno estudie detenidamente dicha propuesta de cesión y su posterior aceptación de los mismos o en su caso la denegación.

Como quiera que al transcurrir del tiempo, sin recibirse en este Ayuntamiento, el documento de cesión antes citado, para que este Ayuntamiento conozca exactamente la situación y delimitación de los mismos, para que una vez

aceptado por este Organismo y junto con la parte cedente personarse ante el Sr. Notario para la formalización del correspondiente documento público y proceder al vallado del mismo conforme a condición por parte de la Sociedad cedente de los mismos, según comunicación verbal por parte del Sr. Presidente de la Cooperativa intermediaria entre este Ayuntamiento y la sociedad, por no haberse llevado (a cabo) en ningún momento esta negociación entre Ayuntamiento - Sociedad Egido.

A la vista de la certificación del acuerdo de este Ayuntamiento, remitido a la Cooperativa, donde se le comunicaba, que a la vista de la falta de propuestas concretas y acuerdos por parte de la Sociedad Egido y la Cooperativa, este Ayuntamiento procedía a la paralización de las obras emprendidas por la Cooperativa de construcción de zanja balsa de vertido de alperchines, esta Alcaldía fue citada para que se personara en reunión que se llevara a cabo, entre las tres partes interesadas en este asunto, llegando a la conclusión que la Sociedad Egido estaría dispuesta a ceder al Ayuntamiento la cantidad de 6.000 m² para el vertido de basuras, terrenos estos aún sin delimitar.

A la vista de la tardanza en realizarse la delimitación de estos terrenos por parte de la Sociedad cedente, por la Cooperativa Santmo. Cristo del Humilladero en la persona de su presidente Sr. Gordillo García, fue encargada su delimitación al practico en mediciones D. Secundino García Villar, las cuales fueron efectuadas en presencia del Sr. Gordillo García, esta Alcaldía, miembros de esta Corporación y maestro de la villa, levantándose plano de situación de los terrenos necesarios para el vertido de residuos sólidos.

Tras deliberación de los señores reunidos, oído el informe del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad y como última negociación, lo siguiente:

1.º - Remitir foto-copia del croquis o plano levantado de los terrenos necesarios para la utilización como vertedero municipal de residuos sólidos.

2.º - Que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo de la Cooperativa Santmo. Cristo del Humilladero, sea presentado en este Ayuntamiento, certificación del acuerdo de la Sociedad



Ejido, adente de los terrenos, para que por este aceptada o denegada su aceptación de los mismos.

3^o. - Aceptación por parte de la Sociedad adente de los terrenos delimitados en el plano levantado al efecto.

4^o. - Compromiso por escrito por parte de la Sociedad adente, para que una vez aceptados los terrenos por este Ayuntamiento, personarse junto con el Sr. Alcalde, facultado por este Pleno para este acto para la representación de este Ayuntamiento, ante el Sr. Notario, para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de estos terrenos.

5^o. - Compromiso por medio de la presente, por parte de este Ayuntamiento, de efectuar el vallado de los terrenos una vez confeccionado el documento público, durante el presente ejercicio.

Que copia del presente acuerdo, sea remitida a la Cooperativa Santo Cristo del Humilladero, para que dentro del plazo señalado anteriormente, sean presentados en esta oficina municipal cuantos documentos son requeridos, transcurrido este plazo sin la presentación de los mismos se procederá al archivo de este expediente, preadiéndose a la paralización y por tanto tapado de la zanja y balsa construida por la misma, sin más negociación.

7.- Bienes Patrimoniales. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los señores asistentes, de la necesidad de proceder a la confección durante este ejercicio del inventario de bienes propiedad de este Ayuntamiento y su valoración.

Al ser esta una labor compleja debido a su medición y valoración propone que se nombre una comisión, para que esta confeccione un borrador de los bienes y valoración del patrimonio municipal, acordándose por unanimidad que formen esta comisión los siguientes miembros:

D. Ramón Maya Cabrera, D. Antolín Tinaco Rocha, D. Juan A. Muñoz Pérez, D. Juan Muñoz Moreno, D. Germán García Cabrera, D. Francisco Caballero Muñoz.

Que una vez sea elaborado este borrador por parte de la comisión encargada, sea presentado a este pleno, para su ratificación o valoraciones por este Órgano.

y no habiendo de más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, fue levantada la presente sesión, siendo

las veintidos horas, de que go el Secretario, doy fe.-

Señoras asistentes: Sesión extraordinaria celebrada el día diez de
Alcalde-Presidente: marzo de mil novecientos ochenta y nueve, por
D. Ramón Maya Cabrera el Ayuntamiento Pleno.-

Concejales: En la Villa de Medina de las Torres, a diez de Marzo de
D. Antolín Tinoco Raba mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veinte y tres horas, se reúnen
D. Juan A. Muñoz Pérez en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presencia del
D. Pedro López-S. García Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, los señores que al margen se
D. Rafael González Gordón relacionan, asistidos de mí al Secretario Actal, con la finalidad
D. Remedios Indiano Nogales de celebrar sesión extraordinaria para la que ha sido previa y
D. Emilio Lagares Ferrer reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el
D. José A. Follaret Santos artículo 21 c), de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local
D. Juan Muñoz Moreno de 2 de Abril de 1.985, y el Reglamento de Organización, Fun-
D. Domingo García Concejera cionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28
Secretario Actal: de Noviembre de 1.986.

D. Benito Gacia Triunfo. Asistencia.- Concurren a la presente sesión todos los miembros
que legalmente forman el Ayuntamiento Pleno, por lo que por la
presidencia se declaró abierto el acto público, pasándose a examinar
el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Informe del Sr. Alcalde, a cerca de la contratación por
parte de este Ayuntamiento de Sevens de Primer Empleo dentro
del programa de la Junta, Plan Fomento Empleo Juvenil.



Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los Sr. asistentes, acerca del problema surgido al efectuar la contratación de una de las dos personas que aprobaron la selección de entre las que se presentaron para optar a estos puestos de trabajos temporales, es el recibo de D. Juan Carlos Muñoz Beurdallo, el cual se detectó que el mismo no era demandante de primer empleo conforme se indicaba en las bases de la convocatoria, por cuanto ha estado prestando sus servicios y por tanto dado de alta en la Seguridad Social en la empresa de la Cooperativa del Santo Cristo del Hemilladero hasta el día 13 de Enero de 1989, por lo que no procede la adjudicación de este empleo por no cumplirse lo publicado en las bases de la presente convocatoria.

A la vista que para optar a este puesto de trabajo se presentaron únicamente dos personas el Sr. Muñoz Beurdallo y el recibo D. Isidro Vázquez Chamizo; y dada la premura que corresponde hacer esta contratación para que empiecen a funcionar a partir del día 35 del presente mes a su juicio cree conveniente y dada la puntuación sacada en los exámenes de adjudicar este puesto de trabajo al único solicitante que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, Sr. Vázquez Chamizo por no demorar más esta contratación.

Examinada la documentación existente en el correspondiente expediente por los señores asistentes, es comprobado por los mismos que referido Sr. Muñoz Beurdallo, efectivamente se encuentra dado de alta en la Seguridad Social con el núm. 06/620/929/ y en la empresa núm. 06/53715, por lo que no es demandante de primer empleo.

Por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda a la vista que la única instancia presentada para optar a este puesto de trabajo y examen realizado es el correspondiente al Sr. Vázquez Chamizo, comunicarle la contratación del mismo, y si es aceptada por el mismo, proceder a la contratación de este puesto de trabajo.

Se faculta al Sr. Alcalde, para que se formalice el correspondiente contrato y se exija cuanta documentación sea precisa del contratado para dar de alta en los organismos laborales que correspondan.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los señores

asistentes con el fin de ser incluido en este orden del día, debido a su máxima urgencia el siguiente punto.

Se da cuenta de la conversación mantenida con la Consejería de Presidencia a cerca de la subvención concedida a este Ayuntamiento para la reconstrucción y acondicionamiento de la Casa-Consistorial, y es requisito indispensable el encargo de algún Arquitecto del correspondiente Proyecto Técnico de la obra que se pretende realizar, para una vez confeccionado el mismo remitir a expresado organismo o al que corresponda.

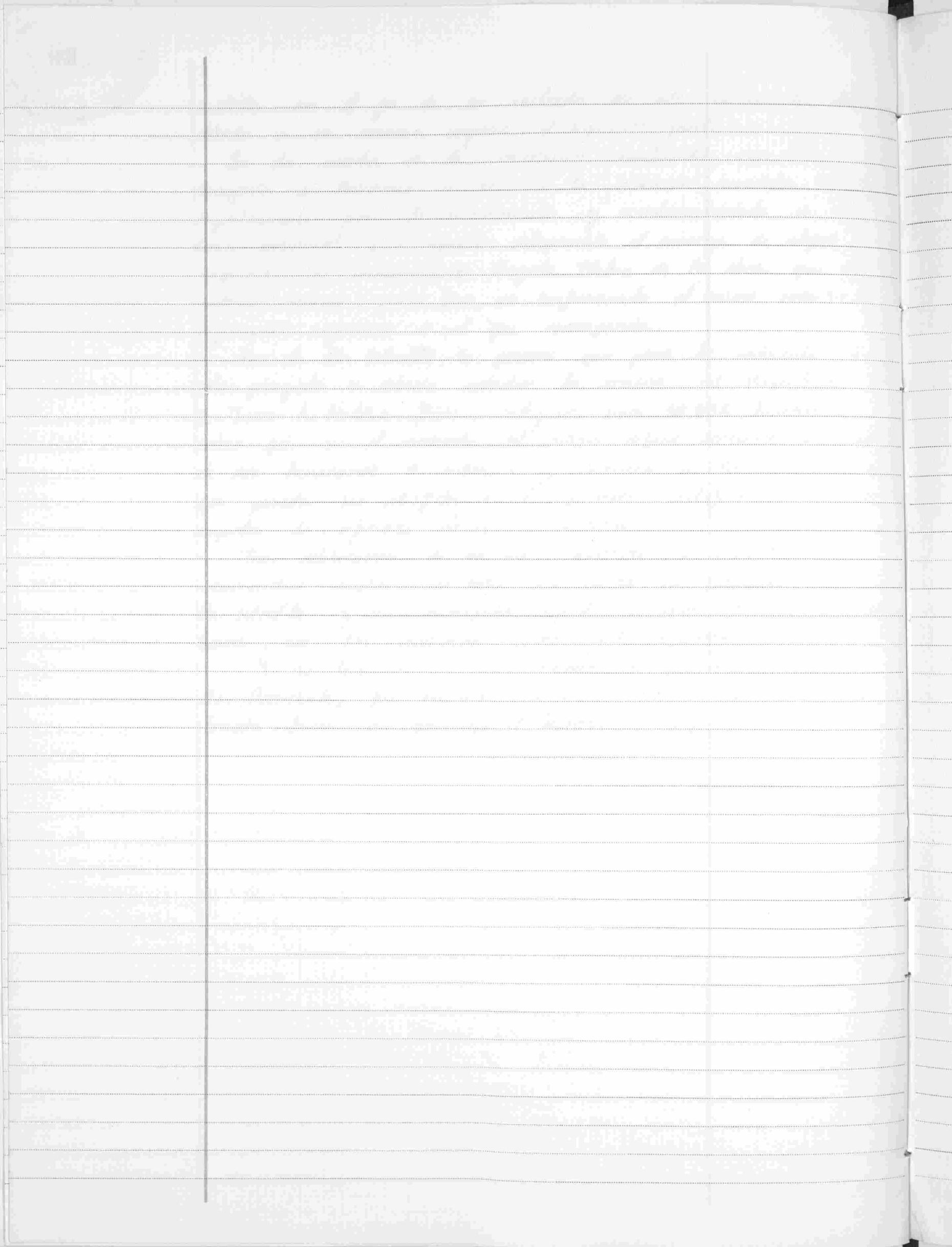
Por el Sr. Alcalde se propone que para la redacción de este proyecto se debería contratar los servicios del Arquitecto D. Juan A. Martínez Saura, colegiado núm. 10.906, haciéndole saber que en el contenido del mismo deberá incluirse el importe de sus honorarios de redacción y dirección de la misma, para que pueda ser satisfecho en la primera certificación que se expida de referidas obras a realizar.

Tras deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad aceptar en todas sus partes la propuesta del Sr. Alcalde, y sea encargado referido proyecto al Sr. Martínez Saura, con las condiciones anteriormente expuestas.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente, fue levantada la sesión siendo las veintinuevas treinta horas, de que yo el Secretario, doy fe.-



le
a
orte
ra
se
net
es





1

